

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

Circular S-29.1 mediante la cual se comunica a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera, la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 23314/08-17-01-5, promovido por la empresa Kendall de México, S.A. de C.V., a través de la cual otorga la suspensión definitiva de las sanciones consistentes en multa e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos por el plazo de dos años cuatro meses

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedora Industrial Caarma, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos e Ingeniería Diversas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia, dentro del expediente 33631/06-17-04-3, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1677/2006, emitida en contra de Amergy Mexicana, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal remitió copia de la ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el expediente R.A. 440/2008, por la cual comunicó que se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la empresa Rak Sistemas de Potencia, S.A. de C.V., en relación al juicio de amparo número 1015/2008, promovido por dicha empresa en contra de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0044/2004

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Spectrum, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la sanción impuesta a la persona moral Construcciones y Promociones Jar, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado el 5 de enero de 2009

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convocatoria dirigida a organizaciones sociales para participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el tercer periodo correspondiente a los años 2009-2010

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del 29 de enero de 2008 emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio contencioso administrativo federal 16032/04-17-06-2/972/07-S2-06-01, promovido por Petroflex Industria e Comercio, S.A.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones, al ciudadano José Luis Marín Soto, corredor público número 2 en la plaza de Michoacán

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2009

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2009

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-032-CNCP-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-031-CNCP-2007 y PROY-NMX-E-238-CNCP-2007

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-6142-IMNC-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-8253-2-IMNC-2008 y PROY-NMX-CH-8550-1-IMNC-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-207-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-232-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-250-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-258-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-290-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-309-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-311-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-313-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-319-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-327-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-331-2-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-361-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-380-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-391-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-397-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-412-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-414-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-434-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-435-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-479-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-497-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-515-2-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-1-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-4-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-620-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-689-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-906-IMNC-2008 y PROY-NMX-CH-4064-4-IMNC-2008

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-210-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-215-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-288-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-331-1-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-381-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-401-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-403-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-410-1-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-2-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-3-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-1404-IMNC-2008, PROY-NMX-DT-007-IMNC-2008 y PROY-NMX-Z-155-IMNC-2008

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-019-CANACERO-2008

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido Socialdemócrata ante el Instituto Federal Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión de que dispondrán la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, y se prorroga la asignación de tiempos a las autoridades electorales que lo han solicitado hasta el día previo al inicio del periodo de campañas federales

Comunicado por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2009

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

MANUAL de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

General GUILLERMO GALVAN GALVAN, Secretario de la Defensa Nacional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19/o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 10 Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CONTENIDO

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES HISTORICOS.**
- II. MARCO JURIDICO.**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. ESTRUCTURA ORGANICA.**
- V. FUNCIONES.**

FUNCIONES GENERICAS PARA LAS DIRECCIONES GENERALES.

- VI. ORGANIGRAMA.**

En el presente MANUAL se entenderá por:

- A.** Presidente de la República, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- B.** Secretario, el Secretario de la Defensa Nacional;
- C.** Secretaría, la Secretaría de la Defensa Nacional;
- D.** Ejército y Fuerza Aérea, el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos;
- E.** Estado Mayor, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, y
- F.** Organos administrativos, los órganos y unidades que auxilian al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional en el desempeño de sus funciones.

INTRODUCCION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que se deposite el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, en el Presidente de la República y que será mediante la Ley Orgánica que expida el H. Congreso de la Unión, que se distribuirán los negocios que deban estar a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19/o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 6/o. Fracción "IX" del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; se ha integrado el Manual de Organización General de la Secretaría la Defensa Nacional.

El referido Manual tiene como propósito exponer en forma completa y sencilla, lo relativo a la estructura orgánica y las funciones que desarrollan los diferentes órganos administrativos que integran a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como, coadyuvar en los procesos administrativos que favorecen la comunicación interinstitucional.

Contiene antecedentes históricos partiendo de la organización militar del pueblo Azteca hasta la creación de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como los ordenamientos jurídicos que constituyen la base legal de su existencia y actuación de dicha Secretaría; se especifica y define las atribuciones que tiene encomendadas, así como las particulares y genéricas que deben cumplir cada uno de sus órganos administrativos que la constituyen, estableciendo la organización hasta el nivel Dirección General.

En conclusión, es un documento de consulta, imprescindible para coordinar el trabajo de la Secretaría de la Defensa Nacional con el de sus organismos constitutivos; el cual está dirigido a los titulares de los órganos administrativos que integran esta Secretaría, quienes deben ajustar su actuación a lo estipulado en el presente texto, a las leyes, reglamentos y demás disposiciones giradas por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por lo que respecta al cumplimiento de sus funciones.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

El antecedente histórico más remoto conocido de una organización militar en nuestro país, proviene del pueblo Azteca, por el rico legado que nos brindan las experiencias de sus instituciones "Tepochcalli" y "Calmecac".

La Gran Tenochtitlán fundada por los Aztecas el 18 de julio de 1325, fue el centro de toda la organización de los Nahoas, con características bien definidas como el centro en lo político, económico, religioso, cultural y militar, el cual dominó gran parte de la región central y sur de la actual República Mexicana y extendió su imperio hasta el actual Istmo de Panamá.

Durante el movimiento de Independencia, mediante el Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana de 22 de octubre de 1814, sancionado en Apatzingán, Michoacán, se instituyó en su artículo 134 la Secretaría de Guerra.

Posteriormente, al triunfo de la Independencia, el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, expedido por la Junta Soberana Provisional Gubernativa, del 8 de noviembre de 1821, creó la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, se instituye un Gobierno Republicano, Representativo y Federal, compuesto por Estados Libres y Soberanos en cuanto a su régimen interior, separándose por primera vez, los Supremos Poderes Federales en: Ejecutivos cargo del Presidente de la República y un Vicepresidente; el Legislativo, del Congreso General; y el Judicial, de la Suprema Corte de Justicia, subsistiendo la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Las Siete Leyes constitucionales del 29 de diciembre de 1836, establecieron un régimen centralista, con una nueva organización política en el país. La Ley Cuarta, número 28, relativa a la organización del Supremo Poder Ejecutivo, creó el Ministerio de Guerra y Marina, determinación jurídica que fue ratificada el 13 de junio de 1843, en las Bases de Organización Política de la República Mexicana.

Restablecido el federalismo en 1846, se restauró la vigencia de la Constitución de 1824 y el 22 de abril de 1853, se expidieron las Bases para la Administración Pública, figurando en su artículo primero, el Ministerio de Guerra y Marina, ratificando esta disposición, el artículo 86, del Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, expedido el 15 de mayo de 1856.

No obstante la promulgación de la Constitución Política de 1857, que restauró constitucionalmente el federalismo en el país, el Ministerio conservó su denominación y no fue hasta el 23 de febrero de 1861, que con el Decreto sobre la distribución de los Ramos de la Administración Pública, cambió su denominación por el de Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, situación que se mantuvo hasta la promulgación del Decreto del 16 de abril de 1861, que la denominó Secretaría de Guerra y Marina, reiterando su existencia los Decretos del 12 de junio y del 16 de diciembre del mismo año, 13 de mayo de 1891 y 9 de diciembre de 1913.

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1917, los Decretos del 14 de abril y 31 de diciembre del mismo año, así como los del 6 de abril de 1934 y 31 de diciembre de 1935 ratifican la existencia de la Secretaría de Guerra y Marina.

Cambia su denominación por el de "Secretaría de la Defensa Nacional", a través del Decreto Publicado el 1/o de noviembre de 1937; y por disposición Legislativa de 31 de diciembre de 1939, se creó el Departamento de Marina Nacional, separando esas funciones de la Secretaría.

Los decretos del 31 de diciembre de 1939, 31 de diciembre de 1940, 21 de diciembre de 1946 y 24 de diciembre de 1958, así como el del 29 de diciembre de 1976 que promulga la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ratifican su competencia y denominación como Secretaría de la Defensa Nacional.

II. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 5 FEB. 1917. y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29 DIC. 1976 y sus reformas.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 26 DIC. 1986.

Código de Justicia Militar, D.O.F. 31 AGO. 1933 y sus reformas.

Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 15 MAR. 1926 y sus reformas.

Ley del Servicio Militar, D.O.F. 11 SEP. 1940 y su reformas de 23 ENE. 1998

Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 11 FEB. 2006.

Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 30 OCT. 2003.

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, D.O.F. 9 JUL. 2003 y sus reformas.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, D.O.F. 6 MAY. 1972 y sus reformas.

Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, D.O.F. 29 DIC. 1975.

Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 23 DIC. 2005.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, D.O.F. 29 DIC. 2008.

Reglamento General de Deberes Militares, D.O.F. 26 MAR. 1937 y sus reformas.

Reglamento para el Servicio Interior de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 28 NOV. 2005.

Reglamento de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 14 AGO. 2006

Reglamento del Ceremonial Militar, D.O.F. 10 NOV. 1938 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Servicio Militar, D.O.F. 10 NOV. 1942.

Reglamento General de Regiones y Zonas Militares, D.O.F. 9 JUN. 1951.

Reglamento de las Comandancias de Guarnición y del Servicio Militar de Plaza, D.O.F. 31 AGO. 1933.

Reglamento de Escolta de Trenes, D.O.F. 5 AGO. 1928

Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 20 ENE. 2005.

Reglamento de Vacaciones para los Miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, D.O.F. 9 MAY 2007.

Reglamento del Servicio de Justicia Militar, D.O.F. 12 MAR. 1930.

Reglamento General para el Servicio de Sanidad, D.O.F. 23 SEP. 1942 y sus reformas.

Reglamento de la Dirección de Archivo Militar, D.O.F. 14 JUL. 1933.

Reglamento del Servicio de Transmisiones, D.O.F. 28 JUL. 1961 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, D.O.F. 6 MAY. 1972.

Reglamento del Hospital Central Militar, D.O.F. 29 AGO. 1942.

Ley de Seguridad Nacional, D.O.F. 31 ENE. 2005

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Título Segundo, Capítulo II, Artículo 29, establece que:

A la Secretaría de la Defensa Nacional corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea;

II.- Organizar y preparar el servicio militar nacional;

III.- Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente;

IV.- Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, de la Guardia Nacional al Servicio de la Federación y los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los Estados;

V.- Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea;

VI.- Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;

VII.- Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares;

VIII.- Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;

IX.- Manejar los almacenes del Ejército y de la Fuerza Aérea;

X.- Administrar la Justicia Militar;

XI.- Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;

XII.- Organizar y prestar los servicios de sanidad militar;

XIII.- Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;

XIV.- Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;

XV.- Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea;

XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVII.- Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVIII.- Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional;

XIX.- Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y

XX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Artículo 1o. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I.** Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II.** Garantizar la seguridad interior;
- III.** Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV.** Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y
- V.** En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Artículo 2o. las misiones enunciadas, podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por si o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales.

Artículo 17. El Secretario de la Defensa Nacional, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

Artículo 53. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos desarrollan sus acciones de Defensa Nacional en forma conjunta y se mantienen unidas en una sola Dependencia. Esta compuesta por: Unidades de Combate, Unidades de los Servicios, Cuerpos Especiales, Cuerpos de Defensas Rurales y Establecimientos de Educación Militar.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 3o. La Secretaría, como dependencia de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Artículo 4o. La Secretaría y sus órganos administrativos planearán, conducirán, coordinarán y supervisarán el desarrollo de sus actividades con base en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, en su Programa de Operación y Desarrollo, en lo establecido en el presente Reglamento y en las disposiciones que emita el General Secretario.

Los órganos administrativos que integran la Secretaría, deberán elaborar y mantener permanentemente actualizados sus respectivos manuales de organización y funcionamiento, para lo cual propondrán las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 10.- Corresponden al General Secretario las facultades indelegables siguientes: ...

- X.** Aprobar y expedir el Manual de Organización General de la Secretaría, y las normas de organización y procedimientos internos que sean necesarios para el funcionamiento de la dependencia y no competan al Presidente de la República, y remitirlas para su publicación en el Diario Oficial de la Federación...

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1.0. Secretario de la Defensa Nacional.

- 1.0.1.** Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- 1.0.2.** Organos del Fuero de Guerra.
- 1.0.3.** Inspección y Controlaría General del Ejército y Fuerza Aérea.
- 1.0.4.** Comandancia de la Fuerza Aérea.
- 1.0.5.** Dirección General de Administración.
- 1.0.6.** Dirección General de Comunicación Social.
- 1.0.7.** Dirección General de Industria Militar.
- 1.0.8.** Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.

1.1. Subsecretario.

- 1.1.1.** Dirección General de Infantería.
- 1.1.2.** Dirección General de Caballería.
- 1.1.3.** Dirección General de Artillería.
- 1.1.4.** Dirección General del Arma Blindada.
- 1.1.5.** Dirección General de Defensas Rurales.
- 1.1.6.** Dirección General de Ingenieros.
- 1.1.7.** Dirección General de Transmisiones.
- 1.1.8.** Dirección General de Materiales de Guerra.
- 1.1.9.** Dirección General de Transportes Militares
- 1.1.10.** Dirección General de Sanidad.
- 1.1.11.** Dirección General de Informática.
- 1.1.12.** Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.
- 1.1.13.** Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
- 1.1.14.** Dirección General de Derechos Humanos.
- 1.1.15.** Dirección General de Adiestramiento.

1.2. Oficial Mayor.

- 1.2.1.** Dirección General de Personal.
- 1.2.2.** Dirección General del Servicio Militar Nacional.
- 1.2.3.** Dirección General de Cartografía.
- 1.2.4.** Dirección General de Archivo e Historia.
- 1.2.5.** Dirección General de Seguridad Social Militar.
- 1.2.6.** Dirección General de Justicia Militar.
- 1.2.7.** Dirección General de Intendencia.

V. FUNCIONES

1.0. Secretario.

Desempeñarse como Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea.

Representar, administrar y la resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría.

Delegar algunas facultades en los titulares de los órganos administrativos de la Secretaría.

Además las facultades indelegables siguientes:

Establecer, coordinar y supervisar las políticas de la Secretaría, de conformidad con los objetivos, metas y políticas nacionales que determine el Presidente de la República, así como coordinar y evaluar las del Sector Defensa en los términos de la legislación aplicable.

Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría y, en su caso, a las entidades paraestatales del Sector Defensa.

Determinar la elaboración de los planes que sean necesarios para garantizar la defensa y la seguridad interior de la nación, y someterlos a la consideración del Presidente de la República.

Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera el Presidente de la República, e informarle sobre el desarrollo de las mismas.

Expedir los planes y programas que requiera la Secretaría para el desarrollo de sus actividades.

Proponer al Presidente de la República los proyectos de iniciativas de ley o decreto legislativo, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos presidenciales sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y de las entidades paraestatales del Sector Defensa, por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente de la República, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría.

Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guardan la Secretaría y las entidades paraestatales del Sector Defensa, e informar siempre que sea requerido para ello por cualquiera de las Cámaras, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades.

Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales en los términos que se establecen en la Ley de Amparo y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aprobar y expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y las normas de organización y procedimientos internos que sean necesarias para el funcionamiento de la dependencia y no competan al Presidente de la República, y remitirlas para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asignar los órganos administrativos a que se refiere este Reglamento, entre la Secretaría, la Subsecretaría y la Oficialía Mayor.

Someter a la consideración del Presidente de la República los nombramientos y remociones de los servidores públicos de la Secretaría que competan a éste.

Nombrar y remover a los demás servidores públicos de la Secretaría, que por atribución le delegue el Presidente de la República.

Someter a la consideración del Presidente de la República las propuestas de ascenso del personal del Ejército y Fuerza Aérea, de conformidad con las normas legales aplicables.

Disponer el cambio de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea de una Fuerza Armada a otra, de un Arma a otra, de un Servicio a otro, o de una Arma a un Servicio, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Colocar en situación de retiro y, en su caso, mantener en el activo a los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, conforme a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Dirigir y asesorar la defensa civil.

Someter a la consideración del Presidente de la República la división militar del territorio nacional y del espacio aéreo situado sobre el mismo, en la extensión y términos que establece el derecho internacional.

Otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones respecto de todos aquellos asuntos que este Reglamento no atribuya directamente a otro servidor público de la Secretaría, así como declararlos administrativamente en caducidad, nulidad, rescisión y revocación en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Resolver sobre los recursos de reconsideración que se le presenten, cuando resulten jurídicamente procedentes.

Autorizar los convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte.

Aprobar, para cada ejercicio fiscal, los anteproyectos de presupuestos de egresos de la Secretaría y de las entidades paraestatales del Sector Defensa.

Aprobar la adquisición y fabricación de armamento, municiones, vehículos, vestuario y equipo, así como la de material diverso destinado a satisfacer las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea.

Expedir los títulos profesionales, grados académicos y diplomas de especialización de las carreras y cursos que se imparten en los establecimientos de educación militar.

Las demás que así le confieran expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas otras que con ese carácter le asigne el Presidente de la República.

1.0.1. Estado Mayor de la Defensa Nacional.

El Estado Mayor es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Secretario, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.

Controlar, recomendar y tramitar lo relacionado con la administración de los recursos humanos del Ejército y Fuerza Aérea.

Llevar control administrativo del personal que integra el agrupamiento de servicios generales.

Elaborar y mantener actualizados los planes orientados a garantizar la Defensa Exterior y Seguridad Interior del país, dentro del marco de la Defensa Nacional.

Elaborar, actualizar y supervisar los planes y las actividades de auxilio a la población civil en caso de necesidades públicas, las acciones cívicas y sociales que tiendan al progreso del país y las acciones de ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas y sus bienes en la reconstrucción de las zonas afectadas.

Proponer medidas orientadas a la mejor organización, adiestramiento y operación de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

Sostener la relación bilateral militar con fuerzas armadas de otros países, con el fin de fomentar los lazos de amistad y cooperación, mediante el intercambio de experiencias en materia de inteligencia; seguridad y defensa nacional, hemisférica e internacional; cursos, concursos y visitas de adiestramiento; adquisiciones y actividades logísticas; así como visitas y actividades académicas.

Proporcionar asesoramiento militar a organismos gubernamentales sobre la ubicación de toda clase de instalaciones y vías de comunicación, por razones de seguridad nacional.

Proponer y coordinar medidas, orientadas al desarrollo de la calidad en los aspectos educativo y cultural, científico, tecnológico y humanístico de la Secretaría.

Proponer soluciones para satisfacer las necesidades logísticas y de obra pública del Ejército y Fuerza Aérea y controlar los recursos materiales y financieros destinados para ello.

Coordinar y participar en la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y programas diversos para el logro de los objetivos de la Secretaría, así como supervisar y evaluar el ejercicio del presupuesto asignado.

Planear, coordinar y supervisar las actividades de inteligencia en las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Mantener enlace con otras Dependencias de la Administración Pública para el desarrollo de tareas intersecretariales e interinstitucionales respecto a los temas de inteligencia, operaciones militares, logísticos, académicos, jurídicos; acceso a la información y de otros asuntos de la competencia de esta Secretaría.

Planear, coordinar y supervisar, el enlace permanente del Secretario con los organismos del Ejército y Fuerza Aérea.

Participar con las diferentes dependencias de la Administración Pública en la elaboración y desarrollo de programas destinados a la conservación y protección del medio ambiente, coordinando su aplicación en el ámbito de su competencia.

Integrar y tramitar los expedientes relativos a la regularización jurídica administrativa de los bienes inmuebles que se encuentran al servicio de la Secretaría, así como resolver en la vía extrajudicial los conflictos que sobre demás bienes se presenten.

Formular informes de las actividades de la Secretaría.

Recomendar y controlar lo relacionado con la informática del Ejército y Fuerza Aérea, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y políticas que emita el Secretario.

Proporcionar elementos de juicio que faciliten la toma de decisiones; establecer enlace con otros organismos gubernamentales en aspectos jurídicos y desarrollar las acciones jurídico-administrativas a que haya lugar.

Coordinar y participar en la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales y acuerdos sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y de las entidades del Sector Defensa, sometiéndolos a consideración del Secretario

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

1.0.2. Organos del Fuero de Guerra.

1.0.2.1. Supremo Tribunal Militar.

Conocerá:

De las competencias de jurisdicción que se susciten entre los jueces, y de las contiendas sobre acumulación.

De las excusas o impedimentos que sus miembros presenten para conocer de determinados negocios, así como de las de los jueces.

De los recursos de su competencia.

De las causas de responsabilidad de los funcionarios de la administración de justicia militar.

De las reclamaciones que se hagan contra las correcciones impuestas por los jueces y presidentes de Consejo de Guerra, confirmando, revocando o modificando dichas correcciones.

De todo lo relativo a la libertad preparatoria.

De las solicitudes del indulto.

De la tramitación de las solicitudes de reducción de penas.

De las consultas sobre dudas de ley que le dirijan los jueces.

De la designación del Magistrado que deberá practicar las visitas de cárceles y juzgados, dando las instrucciones que estime convenientes.

Además:

Resolver las reclamaciones de los jueces contra excitativas de justicia y demás providencias y acuerdos del Presidente del Supremo Tribunal, en ejercicio de sus atribuciones.

Proponer a la Secretaría las reformas estimadas convenientes a la legislación militar.

1.0.2.2. Procuraduría General de Justicia Militar.

Dictaminar sobre todas las dudas o conflictos de orden jurídico que se presenten, en asuntos de la competencia de la Secretaría.

Ordenar a los agentes la integración de averiguaciones previas, sobre hechos que estime pudiera dar como resultado el esclarecimiento de que se ha cometido un delito de la competencia de los tribunales del Fuero de Guerra.

Rendir los informes que la Secretaría o el Supremo Tribunal Militar le soliciten.

Dar a los agentes las instrucciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo, expedirles circulares y dictar todas las medidas económicas y disciplinarias convenientes, para lograr la unidad de acción del Ministerio Público.

Hacerse representar por sus agentes en diligencias a que deba concurrir, excepto en aquellas en que sea indispensable su presencia.

Encomendar a cualquiera de sus agentes, el despacho de determinado negocio, independientemente de sus labores permanentes.

Pedir que se hagan efectivas las responsabilidades en que incurran los funcionarios judiciales.

Recabar de las oficinas públicas, toda clase de informes o documentación que necesitare en el ejercicio de sus funciones.

Iniciar ante la Secretaría las leyes y reglamentos que estime necesarios para la mejor administración de justicia.

Investigar, con especial diligencia, las detenciones arbitrarias que se cometan, promover el castigo de los responsables y adoptar las medidas legales para hacer que cesen aquellas.

Asesorar jurídicamente a la Secretaría, en los asuntos de su competencia.

Recibir toda denuncia o querella, sobre delitos de la competencia de los tribunales militares.

Perseguir ante los tribunales del Fuero de Guerra, los delitos contra la disciplina militar, solicitando las órdenes de aprehensión en contra de los reos, buscando y presentando las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, cuidando de que los juicios se sigan con regularidad, pidiendo la aplicación de las penas que corresponda y vigilando que éstas sean debidamente cumplidas.

Someter a consideración del Secretario, las solicitudes de retiros de la acción penal, por parte de personal que se encuentre sujeto a proceso en los diferentes juzgados del Fuero de Guerra.

1.0.2.3. Cuerpo de Defensores de Oficio.

Proporcionar asesoría jurídica al personal militar, desde el momento de su detención o desde su primera comparecencia ante el órgano investigador, gestionando cuanto fuere conducente a favor de los mismos, por delitos de la competencia del Fuero de Guerra, ante los Tribunales Militares, e inclusive ante los del Orden Federal y Común.

Girar las instrucciones que se estimen necesarias para que los Defensores de oficio desempeñen debidamente sus funciones; expedirles circulares y dictar todas las medidas económicas y disciplinarias para dar unidad, eficacia y rapidez a la acción de la defensa.

Vigilar se respeten las garantías individuales en todas y cada una de las etapas del procedimiento penal.

Vigilar la aplicación del principio de legalidad en la prosecución del procedimiento penal hasta la etapa de ejecución de la sentencia.

Promover desde las primeras diligencias, todo lo que favorezca a los defensos, buscando y ofreciendo las pruebas conducentes.

Interponer en tiempo y forma los recursos procedentes, así como promover el juicio de amparo cuando se violen las garantías de los reos, y defender a éstos cuando lo soliciten ante los tribunales del orden común o federal.

Informar a sus defendidos el estado de sus procesos.

Gestionar, a favor de sus defensos durante la etapa de ejecución de sentencia, la libertad preparatoria, reducción y conmutación de penas, indultos y reconocimiento de inocencia.

Solicitar los informes previstos en el Código de Justicia Militar y todos aquellos que sean ordenados, asimismo rendir aquellos que sean solicitados por las dependencias de la Secretaría.

Calificar las excusas que tuvieren los defensores para intervenir en determinado asunto.

Resolver las quejas que el personal formule en contra de los Defensores, acordando lo que proceda.

Encomendar a cualquiera de los defensores el despacho de determinado asunto, independientemente de sus labores permanentes.

Integrar la formación de la estadística correspondiente al Cuerpo de Defensores de Oficio.

Practicar cada mes visita de cárcel, en el lugar de su residencia.

Practicar dos veces al año visita de cárcel a las prisiones adscritas a las regiones donde existan juzgados militares.

Realizar visita de supervisión a las defensorías de oficio que se encuentren adscritas a las regiones militares, fuera de su jurisdicción.

Solicitar a la Secretaría de Defensa Nacional las remociones que se hagan necesarias para el mejor servicio.

Recabar de las oficinas públicas, toda clase de informes y documentos necesarios para obtener pronta y eficaz procuración y administración de justicia.

1.0.3. Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.

Atender los asuntos de su competencia, para que su titular los someta al acuerdo del Secretario.

Realizar las acciones de su competencia para que su titular, cumpla las comisiones encomendadas por el Secretario, informando sobre su ejecución y resultados.

Elaborar los estudios y proyectos en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, para someterlos a consideración del Secretario.

Elaborar los trámites necesarios para expedir certificaciones de los asuntos de su competencia.

Preparar informes que permitan a su titular, conceder audiencias a funcionarios y personas físicas en general.

Participar en la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales y acuerdos sobre asuntos que competen a la Secretaría.

Elaborar los trámites necesarios para certificar el alta del personal y recursos animales que causen alta en el Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar los procedimientos para la aplicación de la normatividad presupuestal en la comprobación y justificación de los recursos financieros en un marco de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, a fin de combatir la corrupción.

Preparar requerimientos de información, para obtener de los órganos administrativos de la Secretaría los datos necesarios para la atención y evacuación de los asuntos de su competencia.

Recibir, atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias que se reciban por cualquier medio que cumplan con las formalidades de ley.

Recomendar a la superioridad la aplicación de acciones legales, derivadas de la inspección, supervisión, fiscalización y auditoría del personal, material, animales e inmuebles en aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como el adiestramiento de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea.

Opinar sobre el desempeño profesional de los diversos mandos de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea.

Establecer y mantener enlace y coordinar con otros organismos gubernamentales los asuntos de su competencia.

Recomendar las acciones que permitan promover y fomentar la aplicación de políticas de transparencia, honradez y ética de los servidores públicos que tienen a cargo la administración y manejo del patrimonio, fondos federales y valores a cargo de la Secretaría.

Realizar las acciones que permitan inspeccionar, supervisar, fiscalizar, auditar y evaluar:

A) Al personal en aspectos morales, disciplinarios, técnicos, administrativos, presupuestarios y operativos.

B) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas administrativas, financieras, técnicas y operativas, respecto de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Secretaría.

C) La educación y el adiestramiento del personal del Ejército y Fuerza Aérea, de conformidad con las disposiciones aplicables.

D) Los recursos animales, financieros y materiales, incluyendo los bienes muebles e inmuebles de carácter científico, tecnológico, cultural e histórico al servicio de la Secretaría.

Llevar a cabo las acciones que permitan comprobar que el empleo y conservación de todos los elementos de vida y operación del Ejército y Fuerza Aérea, se ajusten a las características y requisitos señalados por la legislación aplicable y disposiciones vigentes.

Intervenir en la entrega y recepción de bienes muebles e inmuebles que adquiera la Secretaría.

Verificar el cumplimiento de los preceptos legales establecidos en las leyes y reglamentos militares, así como de la Administración Pública Federal y de las disposiciones y órdenes emitidas por el Secretario, recomendando las acciones correctivas necesarias y proponiendo las sanciones administrativas y legales que procedan.

Supervisar la observancia de la doctrina militar, el fomento de los valores militares y que se estimule la superación profesional en los organismos del Ejército y Fuerza Aérea, y

Las demás atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le encomiende el Secretario.

1.0.4. Comandancia de la Fuerza Aérea.

En su carácter de Mando Superior Operativo, acordar con el Secretario el despacho de los asuntos competencia de la Fuerza Aérea.

Realizar las acciones de su competencia para el cumplimiento de las comisiones encomendadas por el Secretario, manteniendo informando a dicho funcionario sobre su ejecución y resultados.

Suscribir los convenios, contratos y otros documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación del Secretario o suplencia, le corresponda.

Proponer al Secretario, las medidas de defensa pasiva y de coordinación, control y asesoramiento a las autoridades civiles en caso necesario.

Presentar para aprobación del Secretario, la división Territorial Aérea que se prevea desde tiempo de paz, como una respuesta a las necesidades que surjan por razones de conflictos o de desastre a la creación futura de posibles teatros de operaciones, lo anterior como parte de la estructura de la Secretaría, a través de las Regiones Aéreas.

Presentar para consideración del Secretario las propuestas de movimientos del personal de Generales de Fuerza Aérea; además del personal Diplomado de Estado Mayor Aéreo y de Generales, Jefes y Oficiales que se proponga para prestar sus servicios en el Estado Mayor, Estado Mayor Presidencial, Cuerpo de Guardias Presidenciales, Instituciones Educativas Militares y Cuerpos Especiales.

Autorizar los movimientos del personal de Jefes, Oficiales y Tropa de su competencia; con excepción del personal Diplomado de Estado Mayor Aéreo y del personal de Generales, Jefes y Oficiales que se proponga para prestar sus servicios en el Estado Mayor, Estado Mayor de la Fuerza Aérea, Estado Mayor Presidencial, Cuerpo de Guardias Presidenciales, Instituciones Educativas Militares y Cuerpos Especiales.

Proponer procedimientos administrativos para el control, la organización y el adiestramiento del personal de las reservas de la Fuerza Aérea, en coordinación con la Dirección General de Personal, a fin de tener disponible a dicho personal, en su totalidad o en parte; para ejercicios militares o comprobación de su presencia.

Presentar para aprobación del Secretario los estudios y proyectos correspondientes para mejorar la organización y funcionamiento de los diversos organismos de la Fuerza Aérea, a fin de optimizar el despliegue operativo y realizar una adecuada administración de los recursos humanos y materiales de esta fuerza armada.

Proponer y coordinar el apoyo aéreo que proporcionará la Fuerza Aérea para auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas, de conformidad con las directivas emitidas por el Secretario para tal fin.

Formular las directivas y procedimientos sistemáticos de operar, relativos al empleo de los medios aéreos en caso de presentarse necesidades públicas.

Supervisar el funcionamiento de las direcciones de los servicios de la Fuerza Aérea adscritas a su Cuartel General, a fin de satisfacer las necesidades de vida y operación de sus unidades, dependencias e instalaciones por medio del apoyo administrativo, técnico y logístico.

Conforme a las directivas que emita el Secretario, ejercer en forma directa el mando, control y supervisión de las operaciones aéreas y actividades conexas.

Disponer de la capacidad operativa y administrativa de la Fuerza Aérea, en el ámbito de su competencia y responsabilidad.

Verificar el planeamiento y ejecución, así como ejercer la supervisión y evaluación de las actividades correspondientes de los organismos de la Fuerza Aérea, conforme a las disposiciones legales y directivas emitidas por el Secretario.

Presentar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de mantenimiento del material aéreo y equipo de apoyo terrestre, así como los proyectos y programas de inversión, para el equipamiento, mantenimiento y operación de la Fuerza Aérea, y para cubrir las necesidades de construcción, mantenimiento y remodelación de sus instalaciones.

Someter a consideración del Secretario, la asignación de recursos para la operación y mantenimiento de los Organismos de la Fuerza Aérea y ejercer el control del presupuesto asignado a dicha Fuerza Armada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Presentar los estudios y proyectos elaborados por las Secciones y Direcciones de los Servicios del Cuartel General de la Fuerza Aérea Mexicana para realizar mejoras operativas y administrativas de sus organismos, de requerimientos actuales y a futuro.

Supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las líneas de acción del Programa Sectorial de Defensa Nacional, que son competencia de la Fuerza Aérea Mexicana.

Emitir los dictámenes e informes respectivos, que sean requeridos por las autoridades correspondientes, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y las directivas que emita el Secretario.

Supervisar la elaboración de los trámites necesarios para expedir certificaciones en materia de personal, material y operaciones de Fuerza Aérea.

Mantener enlace en materia aeronáutica con entidades de la Administración Pública Federal centralizada, así como empresas de participación estatal, instituciones nacionales de seguros y organismos privados, por medio de sus órganos autorizados o designados para tal efecto, a fin de establecer vínculos de participación, cooperación y coordinación, de conformidad con la normatividad vigente y con las políticas establecidas a este respecto.

Proporcionar información, datos o cooperación técnica en materia aeronáutica que le sea requerida por organismos gubernamentales y privados, de conformidad con la normatividad vigente y con las políticas establecidas a este respecto.

Recibir en acuerdo ordinario a los titulares de las unidades, dependencias e instalaciones de la Fuerza Aérea que determine; y en acuerdo extraordinario con autorización del General Secretario a otros funcionarios civiles o extranjeros; así como conceder audiencias en asuntos de su competencia.

Las demás atribuciones y responsabilidades que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

1.0.5. Dirección General de Administración.

Proponer la coordinación de la Secretaría con el resto de la Administración Pública Federal conjuntamente con el Estado Mayor, en lo que corresponde a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la propia Secretaría y realizar los trámites necesarios para su autorización, por parte de las autoridades correspondientes.

Ejercer y controlar dicho presupuesto, una vez autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Centralizar la contabilidad de todos los Organos Administrativos del Ejército y Fuerza Aérea y ejecutar la supervisión de la misma, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, e Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, para el manejo de las partidas presupuestales, a fin de estar en condiciones de integrar la información de la cuenta pública correspondiente al Sector Defensa, para ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adquirir todo lo necesario para satisfacer las necesidades de vida y operación de las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea, mediante la materialización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obtención del material y equipo necesario para la atención de requerimientos urgentes y para solventar las grandes contingencias nacionales de conformidad con las disposiciones legales y directivas que emita el Secretario.

Controlar administrativamente los activos fijos del Ejército y Fuerza Aérea, incluyendo bienes muebles e inmuebles.

Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la recuperación vía presupuesto de los ingresos excedentes que genere la Secretaría, por concepto de los diversos servicios que se proporcionen al público en general, así como por la enajenación e indemnizaciones de bienes muebles, inventariados y no inventariados.

Administrar el Sistema de Tiendas y Granjas de la Secretaría y demás Instalaciones que la integran, supervisando su productividad y operación.

Desarrollar y mantener actualizada la doctrina del servicio, emitiendo directivas e instrucciones de carácter técnico y administrativo, relacionadas con las funciones establecidas, para ser aplicadas en las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

1.0.6. Dirección General de Comunicación Social.

Elaborar y coordinar la política de comunicación social de la Secretaría para transmitir una imagen del Ejército y Fuerza Aérea, congruente con las actividades que se llevan a cabo.

Establecer coordinación, con las diversas oficinas de comunicación social de las secretarías de estado, del sector público y privado así como de los medios de comunicación para difundir los actos cívico-militares entre la ciudadanía.

Establecer un estricto control de los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente de la Secretaría así como los que asistan, a diferentes instalaciones militares, a realizar trabajos en materia de comunicación social.

Responder a las solicitudes de entrevistas, reportajes y requerimientos de información que soliciten los medios de comunicación.

Coordinar y controlar a los representantes de los medios de comunicación que asistan, a conferencias de prensa, reportajes, entrevistas, visitas individuales o grupales en instalaciones militares.

Fungir como vocero oficial de la Secretaría, para informar a la sociedad, las actividades que desarrollan el Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar los lineamientos generales y propuestas necesarias para realizar estudios periodísticos y opiniones que requiera la superioridad en materia de comunicación social.

Establecer mecanismos que permitan eficientar las actividades de comunicación social que tiene a cargo la Dirección, a fin de mejorar los sistemas y procedimientos empleados.

Hacer uso de los tiempos oficiales que se conceden a la Secretaría en radio y televisión, y contratar espacios publicitarios en medios impresos (revistas), para la transmisión y difusión de las campañas promocionales y programas especiales; en coordinación con las dependencias del gobierno federal involucradas.

Llevar a cabo la reproducción de bibliografía militar, de cultura militar y profesional; folletos y revistas; supervisando su comercialización y distribución a los diferentes Organismos del Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar y mantener un archivo gráfico de las actividades que desarrolla el personal del Ejército y Fuerza Aérea.

1.0.7. Dirección General de Industria Militar.

Establecer contacto permanente con otros centros de investigación, universidades, instituciones públicas y empresas industriales especializadas con el fin de realizar proyectos en equipo y mantener actualizada a la Dirección General de Industria Militar en el ámbito de la ciencia y tecnología.

Proporcionar servicios de asesoría técnica, ensamble, reparación y mantenimiento de armas, así como de materiales, artefactos, accesorios y equipos conexos.

Producir, ensamblar y mantener el material de guerra, maquinaria, vehículos militares y demás equipo industrial y militar necesarios para la seguridad y defensa nacionales.

Establecer y elaborar el programa de producción de la Dirección General de Industria Militar en coordinación con el Estado Mayor, con un año de anticipación a la ejecución del citado programa.

Materializar, supervisar, dirigir y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de los estándares de calidad de los procesos, servicios de mantenimiento y productos manufacturados.

Realizar investigación científica y tecnológica en el ramo industrial para el desarrollo y mejoramiento del material y equipo requeridos por la Secretaría.

Fabricar y reparar equipo industrial o militar para la Secretaría, además elaborar artículos y derivados conexos a la producción militar y, en su caso, implementar fabricaciones conjuntas con otras dependencias.

Realizar el mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo mecánico industrial de acuerdo al programa establecido, con el objeto de evitar suspensiones no programadas ocasionadas por alguna falla.

Realizar la investigación y procesamiento de las materias primas e insumos en general, utilizados en la fabricación de los materiales de guerra y demás implementos necesarios para las tropas.

Realizar los estudios físicos y químicos que se requieren en el laboratorio central de pruebas, para evaluar el desempeño de los productos que se fabrican en esta dirección.

Realizar la adquisición de tecnología, maquinaria, equipo industrial y militar y toda clase de materiales y elementos destinados a sus programas de producción, conforme a la normatividad vigente en la materia.

Comercializar armas, municiones, explosivos, artificios, material y equipo conexo, para los cuerpos de seguridad pública, clubes cinegéticos y de tiro, así como para particulares que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Importar y exportar armas, municiones y explosivos, así como materiales, artefactos, accesorios y equipos conexos.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos propio para el desarrollo de sus programas que tiendan a satisfacer las necesidades de la Secretaría; además ejercerlo y controlarlo.

Realizar los trámites correspondientes al registro de la propiedad industrial de innovaciones desarrolladas en esta dirección general, ajustándose al marco legal vigente, a fin de evitar problemas legales por el uso de patentes registradas.

Integrar el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formular las observaciones y recomendaciones convenientes de conformidad con las leyes en materia.

Enajenar a través del subcomité de bienes muebles, los bienes muebles e inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios y no útiles para la industria militar, previa autorización del Oficial Mayor, conforme a las disposiciones aplicables.

1.0.8. Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.

Proponer y administrar la capacitación del personal de nuevo ingreso en las especialidades acordes a las necesidades de esta dependencia.

Diseñar el vestuario y equipo militar con el fin de que sus características sean acordes a las necesidades del personal del Ejército y Fuerza Aérea.

Fabricar los artículos de su competencia en las cantidades requeridas por la Secretaría, conforme lo marque el programa de producción elaborado por el Estado Mayor.

En base a los programas de producción, adquirir la materia prima y materiales necesarios para llevar a cabo la producción de los artículos necesarios para satisfacer las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea.

Proponer en los proyectos de inversión la adquisición de maquinaria y equipo, que permitan mantener o incrementar la capacidad productiva, así como la modernización de sus procesos de manufactura.

Dar mantenimiento a los artículos que ordene el Secretario por conducto del Estado Mayor, cuando demanden de mano de obra especializada o la intervención de procesos industriales.

La investigación de nuevas tecnologías que permitan la modernización de los procesos productivos, estableciendo vínculos de cooperación con otras dependencias de los gobiernos federal y estatal, así como industrias civiles y centros de investigación.

Contratar los servicios que se requieran como complemento a las actividades fabriles de su responsabilidad.

Realizar los estudios que permitan optimizar los recursos humanos, económicos, materiales, maquinaria y equipo a su cargo, para incrementar su eficiencia productiva.

Proponer la creación de nuevas fábricas y/o la reconversión de las ya existentes, cuando así lo demanden las necesidades de vestuario y equipo por parte de la Secretaría.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos propio, para el desarrollo de los programas de producción ordenados por el Secretario por conducto del Estado Mayor.

Ejercer y controlar los recursos presupuestales asignados por conducto de la Secretaría, para dar cumplimiento a los programas de producción ordenados por la superioridad.

Cuando así lo autorice el Secretario por conducto del Estado Mayor y se cuente con capacidad instalada, fabricar vestuario y equipo para otras dependencias gubernamentales en actividades de apoyo interinstitucional.

Enajenar los artículos que no tengan aplicación en sus procesos productivos de conformidad con los procedimientos autorizados.

1.1. Subsecretario.

Auxiliar al Secretario en las funciones de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las fuerzas armadas de tierra y aire.

Fungir como presidente de la comisión que evalúa a Tenientes Coroneles, Coroneles y Generales del Ejército y Fuerza Aérea que reúnen los requisitos que cita la Ley de Ascensos y Recompensas para participar en la Promoción para obtener el ascenso al grado inmediato superior.

Convocar en sesión ordinaria a los integrantes del comité para analizar y evaluar el desempeño profesional y actuación militar de los participantes de la Promoción Superior.

Presentar al Secretario los elementos de juicio que el comité reúne sobre el mérito, la aptitud y competencia profesional de los participantes de la Promoción Superior.

Aprobar el ingreso al Instituto Armado del personal de tropa masculino auxiliar y especialista de los diferentes servicios del Ejército, conforme a lo establecido en el Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Verificar y someter a firma del Secretario, los acuerdos de baja del Ejército y Fuerza Aérea de personal prófugo de la justicia militar, que controlan las Dependencias bajo su responsabilidad.

Asistir en representación del Secretario a los comités y comisiones intersecretariales, en que participen diversas Dependencias del Ejecutivo Federal.

Participar en la integración de diversas comisiones y desempeñar funciones que el Secretario le designe por delegación o suplencia.

Informar al Secretario el desarrollo y resultado de las actividades que desempeña por función o participación de diversas comisiones encomendadas.

Ejercer el control de las Direcciones Generales de las Armas y Servicios siguientes: Infantería, Caballería, Artillería, Arma Blindada, Ingenieros, Transmisiones, Sanidad, Materiales De Guerra, Defensas Rurales, Transportes Militares, Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, Adiestramiento, Derechos Humanos, Informática y otras que se le asignen.

Comunicar y coordinar con los organismos involucrados la resolución de los asuntos acordados por el Secretario.

Someter a consideración del Secretario las propuestas de estudios y proyectos elaborados por las Direcciones Generales bajo su responsabilidad, determinando su posibilidad y alcances, así como su utilidad para el Instituto Armado.

Verificar que las direcciones generales de las armas y servicios bajo su responsabilidad lleven a cabo sus funciones conforme a las disposiciones que emita el Secretario.

Elaborar informes al término del acuerdo ordinario con cada una de las direcciones generales de las armas y servicios de su responsabilidad, para llevar un control y seguimiento de las actividades realizadas dentro del ámbito de su competencia.

Supervisar que los órganos administrativos que le dependan, expidan y mantengan permanentemente actualizados los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público (este último en los casos en que proceda) necesarios para su funcionamiento.

Funge como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración para la adquisición de bienes tales como equipo militar, terrestre, aéreo, y refacciones; así como la contratación de obras públicas y de los servicios de mantenimiento necesarios para dichos bienes y obras.

Convoca a sesión ordinaria o extraordinaria a los integrantes del comité del fideicomiso para someter a consideración del pleno las propuestas de adquisiciones, obra pública, servicio de mantenimiento y obras.

Recibir en acuerdo ordinario a los directores generales de las armas y servicios que controla técnicamente; en acuerdo extraordinario a otros funcionarios de esta Secretaría y conceder audiencias a otro personal militar y civil para tratar asuntos de su competencia.

Acordar con el Secretario la resolución de asuntos relevantes tratados en sesión ordinaria con los órganos administrativos asignados a su responsabilidad.

Desahogar los asuntos relacionados con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que determine el Secretario y de aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.

Resolver los recursos administrativos de revisión y reconsideración interpuestos por personas físicas o morales presentadas ante esta Secretaría cuando legalmente procedan.

Someter a la consideración del Secretario los movimientos del personal de Tenientes Coroneles a Generales de División, dentro del ámbito de su competencia; además del personal Diplomado de Estado Mayor, Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Licenciados en Derecho y del personal de Generales, Jefes y Oficiales que se proponga para prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Estado Mayor Presidencial, Cuerpo de Guardias Presidenciales, Instituciones Educativas Militares, Cuerpos Especiales y los titulares de los servicios de alimentación

Conceder al personal femenino del Ejército y Fuerza Aérea, Licencias Ordinarias para separarse de sus actividades militares, un mes antes y dos después del parto por estado de gravidez, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Autorizar la asistencia del personal del servicio de sanidad a eventos académicos, científicos y culturales en el interior del país y someter a consideración del Secretario para su aprobación las que se lleven a cabo en el extranjero.

Legalizar las autorizaciones que elabora el Estado Mayor del personal del Ejército y Fuerza Aérea, en activo o en situación de retiro para salir al extranjero en uso de vacaciones, licencias ordinarias, cursos, conferencias, eventos deportivos, vuelos logísticos, comisiones del servicio y atender asuntos particulares, así como intercambios culturales entre cadetes de planteles militares.

Legalizar los diplomas de perseverancia de 2/a. y 3/a. Clase de los Jefes, Oficiales y Clases del Ejército y Fuerza Aérea, que hayan cumplido 25 y 20 años de servicios ininterrumpidos, respectivamente, así como, los de 1/er., 2/o. y 3/er. lugar de aprovechamiento académico de los cursos que se imparten en el Sistema Educativo Militar.

Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia.

Las demás atribuciones y responsabilidades que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

1.1.1.1. Dirección General de Infantería.

Establecer una base de datos sistematizada del personal controlado administrativamente por la Dirección General de Infantería, para agilizar la toma de decisiones.

Actualizar sus procedimientos de operación.

Realizar visitas de supervisión a las unidades del arma para verificar su funcionamiento, proponiendo las soluciones que correspondan y corrigiendo las novedades que presenten.

Asesora y propone innovaciones en lo relacionado con el adiestramiento, elaborando estadísticas, estudios sobre actualización de manuales, proyectos de programas, directivas y órdenes relativas al adiestramiento del personal y unidades del arma.

Elaborar los proyectos para la actualización y modificación de las planillas orgánicas de las unidades del arma y de la Dirección General de Infantería atendiendo el estado de las plazas presupuestales.

Elaborar la documentación correspondiente para gestionar ante la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, que sean avalados o registrados los estudios que hayan realizado personal de arma en planteles educativos fuera del Sistema Educativo Militar.

Difundir conocimientos especializados sobre el arma de infantería, a través de los medios que se estimen pertinentes.

Difundir aspectos filosóficos, procedimientos y lecturas en las unidades, dependencias e instalaciones del arma de Infantería, a través del boletín de información que se edita en la dirección.

Proponer normas y procedimientos para mejorar el sistema de reclutamiento.

Difundir conocimientos especializados sobre el Arma de infantería, a través de los medios que se estimen pertinentes.

Proponer el reencuadramiento del personal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Accionar a las unidades del arma a efecto de que se cubran las vacantes del personal de Soldados.

Tramitar la documentación para cubrir las vacantes de Cabo, de las unidades de infantería.

Asignar los toques de seña para las unidades de nueva creación.

1.1.2. Dirección General de Caballería.

Formular estudios y proyectos relacionados con la organización de unidades, dependencias e instalaciones del arma de caballería.

Asesorar técnicamente al Secretario y proponer innovaciones en lo relacionado con el adiestramiento, elaborando proyectos de programas, directivas y órdenes relativas al adiestramiento del personal y unidades del arma de caballería.

Participar en la integración de los programas de becas anuales, proponiendo los cursos nacionales y en el extranjero, de acuerdo a las necesidades del arma, y disponibilidad de potencial humano.

Impulsar y fomentar las actividades ecuestres militares; dando seguimiento al desempeño de binomios y equipos ecuestres.

Coordinar las actividades deportivas ecuestres a nivel nacional, e internacional, previa autorización del Secretario.

En coordinación con la Dirección General de Sanidad (Subsección de Veterinaria y Remonta) llevar el control de ganado caballar de las unidades montadas del arma, así como los programas de producción caballar.

Incrementar, mantener y conservar en coordinación con la Dirección General de Archivo e Historia, el acervo histórico del museo de caballería.

1.1.3. Dirección General de Artillería.

Asesorar técnicamente al Secretario y proponer innovaciones en lo relacionado con el adiestramiento y adquisición de material y equipo, elaborando proyectos de programas, directivas y órdenes relativas a su empleo en el adiestramiento del personal y unidades del arma.

Actualizar la doctrina y procedimientos de adiestramiento para el empleo del material de reciente adquisición correspondiente a cualquiera de las tres ramas del arma.

Mantener un seguimiento del estado de operatividad del material con que cuenten las unidades, y en caso necesario realizar las gestiones correspondientes para que este reciba mantenimiento a partir del tercer escalón.

Implementar en las unidades del arma programas de mantenimiento al material de artillería, a fin de asegurar la operatividad del mismo.

Asegurar que a la totalidad de material de bocas de fuego que se reciba en las unidades, ya sea de reciente adquisición o posterior a mantenimiento de tercer escalón, se le realicen las pruebas de fuego necesarias a fin de asegurar su correcto funcionamiento.

Gestionar ante la Dirección General de Materiales de Guerra las municiones necesarias para realizar las pruebas de fuego que correspondan.

Establecer coordinación con la S-3 (Operaciones) del Estado Mayor para el empleo de los campos de tiro autorizados para material de artillería cuando se requiera su empleo por piezas aisladas.

En coordinación con la Dirección General de Materiales de Guerra e Industria Militar, participar en la selección, diseño, producción o modificación de las granadas que se empleen para los diversos materiales del arma.

Asegurar que las municiones diseñadas para los materiales de artillería, estén acorde a los adelantos científicos y tecnológicos existentes y proponer las adquisiciones o mejoras correspondientes.

Establecer y mantener coordinación con la Dirección General de Industria Militar respecto al desempeño de los materiales y municiones que produce, para el empleo en las unidades del arma.

Gestionar la reunión de comités técnico interdisciplinarios con la finalidad de determinar las mejoras que requieran las municiones de diversos calibres y características propias de los materiales con que cuenta el arma.

1.1.4. Dirección General del Arma Blindada.

Diseñar y mantener los sistemas administrativos necesarios, para el control administrativo del personal del arma blindada.

Elaborar y proponer planes y proyectos relacionados con el manejo administrativo de personal.

Supervisar y evaluar el estado operativo y mantenimiento de los vehículos blindados, con el fin de gestionar las acciones conducentes a mantener su máxima capacidad operativa.

Participar en el asesoramiento técnico al Secretario, así como en las propuestas e innovaciones relacionadas con el adiestramiento, elaborando proyectos de programas, directivas y órdenes relativas al adiestramiento del personal, unidades, dependencias e instalaciones subordinadas.

Verificar el grado de adiestramiento del personal del arma blindada.

Emitir opiniones respecto a la adquisición de vehículos blindados para la renovación y actualización de las unidades blindadas.

1.1.5. Dirección General de Defensas Rurales.

Autorizar los movimientos del personal de defensas rurales (altas, bajas, promociones, cambios de unidades, licencias, cambios de encuadramiento y radicación), a partir de la unidad pelotón o sección.

Autorizar licencias al personal rural en periodos acumulativos que no excedan de seis meses durante el lapso de un año.

Expedir los nombramientos a los rurales clasificados de 4/a., 3/a., 2/a. y 1/a., de conformidad con las instrucciones del Estado Mayor.

Supervisar la constitución de los Consejos de Honor de los Cuerpos de Defensas Rurales.

Solicitar a las Direcciones Generales de las Armas y Servicios se cubran las vacantes del personal profesional que se produzcan en los Cuerpos de Defensas Rurales.

Turnar a las Direcciones Generales de las Armas o Servicios, las solicitudes de licencia ilimitada y retiro del personal de esta Dependencia.

Proponer al Secretario, los cambios de radicación de los Cuerpos de Defensas Rurales y sus unidades subordinadas.

Mantener actualizado el despliegue operativo y las memorias descriptivas de los Cuerpos de Defensas Rurales.

Solicitar a la S-3 (Operaciones) del Estado Mayor, la realización de "Junta de Comandantes de los Cuerpos de Defensas Rurales".

Remitir anualmente al Estado Mayor para su aprobación, el programa de Estadas de Adiestramiento a que se sujetaran los Cuerpos de Defensas Rurales.

Llevar el control de la instrucción dominical, impartida al personal de Defensas Rurales en sus respectivos ejidos.

Someter a consideración del Secretario, programas de instrucción cívica para incrementar la moral del personal de los Cuerpos de Defensas Rurales.

1.1.6. Dirección General de Ingenieros.

Asesorar militar y técnicamente al Secretario sobre todo tipo de obras e instalaciones para uso militar.

Proponer, planear, programar, legalizar, ejecutar y controlar técnica y administrativamente los trabajos de construcción, demolición, ampliación, adaptación, remodelación y mantenimiento que para el uso del Ejército y Fuerza Aérea realiza la Secretaría.

Investigar y analizar las necesidades de obra y trabajos de mantenimiento mayor que requieren las instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Formular, recabar y controlar la documentación de cada obra, que realiza la Secretaría, desde su inicio hasta su terminación.

Tramitar y obtener la autorización para: permisos, bienes y servicios, ante las dependencias del gobierno federal, entidades o empresas correspondientes.

Estudiar y actualizar las normas, materiales y especificaciones y procedimientos para la generación, protección y distribución de fluido eléctrico; normas, materiales y especificaciones de climas artificiales e instalaciones especiales.

Estudiar y actualizar las normas, materiales, especificaciones y procedimientos para la extracción, abastecimiento, tratamiento y distribución de fluido hidráulico.

Estudiar y actualizar las normas, materiales, especificaciones y procedimientos para la recolección, tratamiento y evacuación de aguas de desecho.

Proponer la investigación y/o adquisición de tecnología relativa a la construcción, demolición, ampliación, adaptación remodelación y mantenimiento que para el uso del Ejército y Fuerza Aérea realiza la Secretaría.

Establecer enlace con otras dependencias militares y civiles, para el desarrollo y coordinación del trabajo de la especialidad.

Asesorar militarmente a dependencias y entidades federativas en la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestre y aérea.

Mantener contacto con las dependencias correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para unificar las anotaciones, los términos con que deben designarse los distintos elementos de las vías de comunicación y los signos convencionales relativos.

Asesorar y supervisar las construcciones de índole estratégico que se realizan en el país.

Elaborar las evaluaciones de los daños ocasionados por los desastres en instalaciones civiles o militares de carácter estratégico en coordinación con autoridades correspondientes.

Establecer coordinación con autoridades civiles y otras dependencias militares, para el desarrollo y coordinación de las actividades relativas a ingenieros en casos de desastres.

Realizar el control de predios y edificaciones al servicio de la Secretaría.

Establecer coordinación con la Dirección General de Cartografía para el control y uso de los predios militares para el desarrollo de proyectos para uso militar.

1.1.7. Dirección General de Transmisiones.

Proponer y gestionar la contratación de los servicios telefónicos y arrendamiento de servicios de comunicaciones.

Proponer los diferentes medios de enlace susceptibles de emplearse en las comunicaciones del Ejército y Fuerza Aérea, así como la creación, organización y adiestramiento de las unidades del servicio.

Planear, instalar, operar y mantener las diferentes redes y los sistemas de comunicación que apoyen oportuna y eficientemente a las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea, incluyendo la explotación y adaptación de redes y sistemas de comunicación que queden bajo control militar.

Gestionar el uso de las frecuencias necesarias para las comunicaciones por radio del Ejército y Fuerza Aérea.

Planear, coordinar y supervisar la intervención del servicio en auxilio a la población civil y la cooperación con sus autoridades en caso de necesidades públicas en apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil.

Proporcionar los servicios de imagen, televisión y sonido al Ejército y Fuerza Aérea.

Auxiliar a los mandos de unidades que cuenten con equipo y material de transmisiones en el adiestramiento del personal de arma y de otros servicios, en la instalación y operación de dichos medios.

Promover el estudio e investigación de las telecomunicaciones del país y mantener relaciones con los fabricantes de equipo y material de la especialidad para estar informado y actualizado de los avances tecnológicos y poder aprovechar sus posibilidades para uso militar.

Proponer las medidas de seguridad a ser empleadas en las comunicaciones a través de las redes de telecomunicaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Vigilar y administrar el empleo del espectro radioeléctrico asignado al Ejército y Fuerza Aérea, para prevenir que sea utilizado por entidades o personal no autorizados.

Participar en la selección, diseño, producción o modificación del material del servicio.

1.1.8. Dirección General de Materiales de Guerra.

Aplicar los procedimientos y normas de control de calidad, en la recepción del material de guerra y equipo industrial que adquiere o fabrica la Secretaría, procedente de industrias nacionales y extranjeras.

Proponer e instalar los escalones de mantenimiento de material de guerra y equipo industrial que sean necesarios para brindar el apoyo a las diferentes unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Asesorar al Alto Mando sobre asuntos sobre el material de guerra, ingenios y materiales afines.

Elaborar tablas y manuales para el empleo técnico del material de guerra, así como las directivas correspondientes para su mantenimiento o destrucción.

Establecer medidas de detección, prevención y control de riesgos industriales en coordinación con las dependencias federales respectivas.

Controlar el material de guerra asegurado por autoridades militares y civiles, puesto a disposición de la Secretaría, o bajo guarda y custodia.

Emitir directivas y efectuar la verificación de las instalaciones eléctricas de los inmuebles militares a fin de que cumplan con la Norma Oficial Mexicana vigente de instalaciones eléctricas.

Elaborar proyectos de ingeniería de su competencia en beneficio de las unidades del servicio y/o del Ejército y Fuerza Aérea.

Realizar proyectos de cálculo, instalación, puesta en marcha y prueba de equipo industrial.

Abastecer al Ejército y Fuerza Aérea de armamento, municiones, armamento para vehículos de combate, instrumentos de control de tiro y otros materiales.

Recibir, diseñar, almacenar, evacuar, mantener, reparar, recuperar y controlar los materiales de guerra del Ejército y Fuerza Aérea y los propios del servicio.

Formular normas y procedimientos para seguridad técnica de las instalaciones del servicio de materiales de guerra y efectuar inspecciones de evaluación del estado físico y de funcionamiento de las mismas.

Proponer y materializar estrategias para coadyuvar con las mejoras del medio ambiente, por medio del diseño, operación y mantenimiento de plantas tratadoras de aguas residuales y creación de composta.

Programar, supervisar, dirigir y efectuar el mantenimiento del equipo, maquinaria e instalaciones industriales con que cuentan el Ejército y Fuerza Aérea.

Diseñar, instalar y mantener los sistemas de protección contra descargas atmosféricas, para instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea que los requieran.

Designar peritos en balística, armamento, explosivos, material pirotécnico y sustancias químicas, en apoyo a las autoridades militares y civiles, a fin de proporcionar la asesoría sobre estos aspectos y de material considerado de manejo y uso peligroso.

Elaborar y actualizar los cuadernos de normas de recepción para material de guerra y equipo industrial, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría y a los avances científicos y tecnológicos.

Verificar e informar de la existencia y valuación del material de guerra de las solicitudes de venta de armamento y municiones de decomiso que lleva a cabo la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Establecer coordinación con el Estado Mayor, respecto a las armas, municiones y explosivos que son puestos a disposición de la Secretaría, para su aprovechamiento lícito o destrucción.

Proporcionar mantenimiento a los aparatos médicos de los escalones sanitarios de esta Secretaría.

1.1.9. Dirección General de Transportes Militares.

Controlar administrativamente al personal que integra al servicio de transportes estableciendo una base de datos sistematizada para mantener actualizados los movimientos de altas, bajas, retiros, licencias, promociones, cursos, reclasificaciones, recompensas, así como su ruta profesional.

Organizar, emplear y operar los transportes terrestres, fluviales y lacustres pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea y de acuerdo con las disposiciones superiores, utilizar los transportes aéreos militares, con apoyo de la Fuerza Aérea.

Proponer al Estado Mayor las reuniones con las Jefaturas Regionales del servicio de transportes para girar directivas y lineamientos generales de operación y mantenimiento, así como conocer sus necesidades para dar soluciones acordes a fin de proporcionar un mejor apoyo logístico.

Planear, coordinar y supervisar la intervención del servicio en auxilio a la población civil y la cooperación con sus autoridades en caso de necesidades públicas, en apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil.

Proporcionar al Ejército y Fuerza Aérea los vehículos tácticos y administrativos, que controla esta Dirección, con excepción de los vehículos blindados controlados por la Dirección General del Arma Blindada y las unidades de maquinaria pesada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Ingenieros, abastecerlos de partes y refacciones que garanticen su operación y mantenimiento.

Elaborar el programa general de abastecimiento de lubricantes para los vehículos tácticos y administrativos, que controla esta Dirección, así como el control y asignación de recursos para la adquisición de combustible a organismos autorizados.

Crear una base de datos para el control del parque vehicular de esta Secretaría.

Elaborar los estudios para proponer al Secretario la adquisición de vehículos y de embarcaciones, para sustituir o incrementar el parque vehicular de esta Secretaría.

Establecer coordinación con empresas automotrices para obtener información, capacitación y asesoría técnica especializada en avances tecnológicos desarrollados.

Establecer las acciones necesarias para el ahorro de energía, control y disminución de contaminantes en el parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar en coordinación con la Dirección General de Administración la documentación para tramitar el pago de tenencia vehicular ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organizar, coordinar y dirigir las actividades relativas al transporte de personal y material de toda naturaleza, empleando vehículos tácticos y administrativos, que controla esta Dirección.

Proporcionar órdenes de servicio que amparen los pasajes por autobús, ferrocarril y transbordador empleados por el personal militar y sus derechohabientes en el interior de la república, así como órdenes de servicio de fletes que amparen el envío de medicamentos, material, vestuario, equipo y otros, a la totalidad de unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Proponer las bases técnicas para el control de calidad y la modificación de los vehículos del Ejército y Fuerza Aérea que controla esta dirección para mejorar su desempeño en las actividades militares.

Establecer programas y acciones de operación, mantenimiento y evacuación para vehículos tácticos y administrativos, que controla esta Dirección.

Establecer normas y programas para la verificación ambiental semestral del parque vehicular, a fin de cooperar con la ecología y medio ambiente nacionales.

Instituir normas y procedimientos para las revistas semestrales a todos los vehículos militares a efecto de conocer, determinar y certificar su operatividad.

Establecer coordinación con la Dirección General de Administración para la adquisición del seguro de vehículos que garantice la reposición, reparación y daños a terceros de la totalidad del parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea.

Establecer, en coordinación con la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, así como con la S-6 (Educación y Doctrina Militares) del Estado Mayor, el perfil profesional del personal del servicio y emitir las convocatorias para los cursos de formación, capacitación y especialización técnica.

Actualizar el proceso de capacitación técnica, que se imparte tanto dentro como fuera del sistema educativo militar, atendiendo las necesidades de operación, mantenimiento y recuperación del material y vehículos, responsabilidad del servicio de transportes militares.

Llevar a cabo la revisión y el control de la documentación de los vehículos civiles propiedad del personal militar en el activo, retirado y sus derechohabientes y expedir las tarjetas de acceso vehicular que permitan su acceso a instalaciones militares.

1.1.10. Dirección General de Sanidad.

Coordinar la selección médica, psicológica y funcional del personal de nuevo ingreso al Ejército y Fuerza Aérea.

Proponer al Secretario a los candidatos para ocupar los diferentes puestos de los escalones del servicio que establezca la legislación vigente, así como, resolver sobre las propuestas que los Directores y Jefes de Dependencia hagan para la creación y ocupación de puestos y plazas.

Supervisar que los escalones del servicio proporcionen atención médica con calidad, calidez, trato digno y seguridad.

Efectuar visitas de supervisión a los escalones del servicio en compañía de los Jefes Regionales del Servicio de Sanidad.

Programar, coordinar y realizar las supervisiones internas y evaluaciones de campo que se requieran mediante visitas en los órganos de ejecución del servicio.

Planear, coordinar y evaluar en los términos de la legislación aplicable, la administración y operación del servicio de conformidad con las políticas, objetivos y prioridades que establezca la Secretaría.

Fomentar las actividades de educación para la salud, tendientes a abatir los problemas de adicciones, VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual en el personal militar y sus derechohabientes.

Establecer las políticas de saneamiento ambiental y salud pública que deben observarse en los escalones del servicio.

Planear, coordinar y supervisar la intervención de los servicios de sanidad y veterinaria y remonta en apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil.

Promover convenios con otras instituciones educativas, consejos, colegios, asociaciones médicas y con instituciones del sector salud, cuando convenga a los intereses del servicio.

Fomentar las actividades de enseñanza y educación continua tendientes a elevar el nivel de capacitación y adiestramiento del personal del servicio.

Impulsar la investigación científica en el servicio de sanidad que tenga repercusión en la salud del militar y sus derechohabientes.

Designar y someter a la aprobación del Secretario a los representantes de la Dirección General de Sanidad en las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, instituciones y entidades nacionales e internacionales en las que participe la misma.

Participar en el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud como integrante del mismo, previa autorización del Secretario.

Intervenir en campañas sanitarias para combatir y controlar epizootias.

Analizar y someter a consideración del Secretario la organización y funcionamiento interno de la dirección.

Establecer los lineamientos, normas y políticas mediante las cuales la Dirección General de Sanidad proporcionara los informes, datos estadísticos y cooperación técnica que sea requerida por Organismos de la Administración Pública Federal o Estatal previa autorización del Secretario.

Someter al acuerdo del Secretario los asuntos encomendados al servicio de sanidad y desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera.

Supervisar la correcta utilización de los recursos materiales que utiliza el Servicio de Sanidad en los escalones sanitarios.

Proponer al Secretario las solicitudes de material, equipo y medicamentos; así como lo concerniente a vehículos, que permitan ofrecer una atención médica de calidad.

Proponer la adquisición, cría, selección y explotación de especies de animales domésticos.

Detectar y denunciar oportunamente la presencia de enfermedades que pongan en peligro la población animal.

Intervenir en la inspección sanitaria de los productos alimenticios de origen animal que consumen las tropas así como del forraje para el ganado.

1.1.11. Dirección General de Informática.

Establecer y supervisar los procedimientos para el resguardo de la información de las bases de datos de recursos humanos.

Regir el desarrollo de la informática del Ejército y Fuerza Aérea, de conformidad con las directivas, disposiciones y órdenes que emita el General Secretario.

Establecer los procedimientos de operación y uso de los bienes informáticos para el desarrollo de las diferentes aplicaciones en los distintos organismos de la Secretaría.

Diseñar, proponer y supervisar la aplicación de planes de contingencia informáticos.

Prever el establecimiento de sistemas redundantes para protección de los equipos y la información.

Brindar apoyo técnico al resto de organismos militares que requieran adquirir bienes y sistemas informáticos para aplicaciones específicas.

Proporcionar asesoría en todo lo que corresponde a la operación de bienes informáticos.

Analizar, diseñar, programar, instalar y mantener los sistemas informáticos de la Secretaría.

Proponer el desarrollo de sistemas informáticos que permitan agilizar el desarrollo de las actividades militares.

Proponer al Secretario proyectos de innovación y preparación del personal en materia de tecnologías de la información, debidamente sustentados y fundamentados, a fin de que el instituto armado cuente con recursos humanos y herramientas en materia de informática para el desarrollo de sus funciones.

Proporcionar soporte técnico local y remoto a través de los medios de comunicaciones para el mantenimiento de los bienes informáticos.

Proponer la adquisición de bienes informáticos y software, de conformidad a las normas e innovaciones tecnológicas que sean requeridas en el desarrollo de las funciones en materia de informática.

Establecer los procedimientos y modalidades para la materialización de las funciones logísticas de abastecimiento, mantenimiento y evacuación de bienes informáticos.

Supervisar los procedimientos logísticos para la correcta ministración, actualización y sustitución de bienes informáticos.

Establecer procedimientos para el control y seguridad de la información generada, procesada y almacenada en los bienes informáticos.

Analizar las normas y procedimientos que en materia de seguridad informática se encuentren vigentes, a fin de determinar la factibilidad de implementarlos en el instituto armado.

Proporcionar apoyos en peritajes y auditorias en delitos informáticos.

Establecer los procedimientos de auditoria para bienes informáticos.

Ejercer autoridad técnica sobre el personal, bienes informáticos y recursos materiales asignados al área de informática del Ejército y Fuerza Aérea.

Toda adquisición de bienes informáticos, deberá llevar consigo el dictamen técnico correspondiente.

Proponer lineamientos y normas para el uso de programas en los bienes informáticos de la Secretaría.

Emitir lineamientos para adquirir las licencias de los programas que se empleen en la Secretaría.

1.1.12. Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

Participar en la elaboración del Plan General de Educación Militar y proponer su actualización acorde con los cambios científicos, humanísticos y tecnológicos; así como verificar su cumplimiento.

Elaborar y ejecutar la política de calidad y líneas estratégicas establecidas por el Secretario en el Plan General de Educación Militar.

Proponer al Secretario en coordinación con el Estado Mayor, el Plan General de Educación Física y Deportes para las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Coordinar con el Estado Mayor, Comandancia de la Fuerza Aérea, y con las Direcciones Generales de las Armas y de los Servicios, las rutas profesionales de las carreras o cursos que se imparten en el Sistema Educativo Militar;

Participar en la elaboración de los perfiles de ingreso al Sistema Educativo Militar en coordinación con el Estado Mayor, la Comandancia de la Fuerza Aérea, las Direcciones Generales de las Armas y de los Servicios.

Planear, coordinar, aplicar y supervisar el proceso de admisión a las instituciones de educación militar en coordinación con el Estado Mayor, Instituciones Educativas, Centros de Exámenes, Mandos Territoriales, unidades, dependencias e instalaciones involucrados en dicho proceso.

Asesorar al Secretario en la creación, reactivación y receso de instituciones educativas y cursos del Sistema Educativo Militar, para satisfacer necesidades de la Secretaría.

Proponer directivas tendientes a fortalecer el vínculo entre el adiestramiento militar y la educación, mediante la investigación, desarrollo de nuevos procedimientos, la capacitación docente y de instructores y el empleo de la tecnología moderna.

Proponer al Secretario convenios con instituciones nacionales o extranjeras para impulsar el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico en el Ejército y Fuerza Aérea.

Planear, coordinar, controlar y proponer al Secretario la asistencia de personal militar a realizar estudios en instituciones civiles nacionales, y del extranjero.

Proponer al Secretario el Plan Anual de Becas Nacionales y para el extranjero, en coordinación con el Estado Mayor.

Planear, coordinar, normar, impulsar, fomentar, evaluar y apoyar la investigación científica, tecnológica, humanística y del arte militar de interés del Ejército y Fuerza Aérea.

Emitir directivas para la sistematización del proceso educativo del Sistema Educativo Militar.

Dirigir los esfuerzos hacia la mejora continua del proceso educativo, el cumplimiento de objetivos y metas trazados para el Sistema Educativo Militar establecidos en el Programa Sectorial de la Secretaría.

Aplicar la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea y su reglamento.

Coordinar, gestionar y administrar el Sistema Educativo Militar.

Mantener coordinación y relaciones con autoridades civiles deportivas, en relación al deporte federado con el fin de que personal militar que cuente con cualidades físico-técnicas destacadas en diferentes disciplinas deportivas, participe en competencias nacionales e internacionales representando al instituto armado y a nuestro país.

Divulgar e intercambiar con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas nacionales y del extranjero, experiencias y aspectos culturales, científicos, tecnológicos, y humanísticos de carácter general.

Supervisar las órdenes y directivas emanadas del Plan General de Educación Militar, relacionadas con la conducción del Sistema Educativo Militar.

Dar seguimiento de la ejecución y consecución de objetivos estratégicos y operativos, derivados de las políticas y líneas de acción del Programa Sectorial de la Secretaría.

Fortalecer la planeación, ejecución, evaluación, supervisión y control de las actividades pedagógicas, académicas, de adiestramiento y administrativas en las instituciones educativas militares.

Firmar y someter a aprobación del Secretario, las constancias, diplomas, certificados de estudios, títulos y grados académicos de los estudios que se imparten en los establecimientos de educación militar.

Registrar, validar y acreditar ante la Secretaría de Educación Pública los estudios efectuados en los planteles militares, determinando a su vez el nivel terminal de los estudios que realizan los militares en instituciones civiles.

1.1.13. Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Registrar las altas, bajas y cambios de propietario de toda arma de fuego a través de los módulos instalados en el territorio nacional.

Expedir los comprobantes de las manifestaciones por movimientos de altas, bajas, o cambios de propietarios.

Llevar el registro y el control de la posesión y portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Controlar, supervisar y llevar el registro de las actividades relacionadas con armas de fuego, municiones y sus componentes conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento.

Supervisar y regular a las personas físicas y/o morales que utilizan explosivos y sustancias químicas para las actividades de fabricación y comercialización de explosivos en toda la República.

Verificar conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos las actividades relacionadas con: explosivos, pólvoras, artificios pirotécnicos y sustancias químicas que por si solas o combinadas sean susceptibles de emplearse como explosivos.

Tramitar, expedir, revalidar, modificar, controlar, suspender, cancelar y supervisar:

A) Las licencias oficiales y particulares colectivas, así como las particulares individuales de portación de arma de fuego.

B) Los permisos extraordinarios de importación y portación temporal de armas de fuego para escoltas de funcionarios de gobiernos de países extranjeros.

C) Los permisos extraordinarios de importación temporal de armas de fuego para fines cinegéticos y/o competencia.

D) Los permisos extraordinarios de transportación de armas de fuego con fines cinegéticos y/o competencia.

E) Los permisos extraordinarios para el empleo de armas de utilería para efectos y fines especiales tales como filmaciones, eventos de diversión, representaciones, y otros similares.

Expedir y controlar los permisos generales, ordinarios extraordinarios, así como su revalidación para la fabricación, compra, venta, importación y exportación de armas y cartuchos.

Controlar los talleres de reparación de armas y expendios de armas y cartuchos, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Emitir permisos generales, ordinarios y extraordinarios para la fabricación, almacenamiento, compra-venta, transporte y consumo de explosivos y sustancias químicas en la construcción, explotación, minería y artificios pirotécnicos.

Expedir, registrar y controlar autorizaciones de transporte implícito para transportar los productos autorizados a su permiso general.

Realizar visitas de inspección, por sí o través de los mandos territoriales, a empresas y personas físicas que cuenten con permiso general, con el fin de verificar que cumplan con las directivas giradas por esta dependencia, así como las medidas de control, seguridad y vigilancia establecida en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Realizar modificación, suspensión y cancelación de los citados permisos, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Establecer las medidas administrativas a que deberán sujetarse las personas físicas y morales de carácter público y privado para el cumplimiento de la ley, supervisando su aplicación.

Proponer al Secretario, los procedimientos y medidas preventivas y correctivas en materia de control de armas de fuego y explosivos para evitar se afecte el interés de la colectividad, principalmente a la seguridad nacional y a la tranquilidad pública, por ser la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de interés público.

Recibir, organizar y controlar la documentación que remiten los diferentes mandos territoriales sistematizando los datos derivados del control y registro de armas de fuego, municiones, explosivos y pirotécnicos.

Recibir y atender en tiempo y forma los requerimientos de información de las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia relacionadas con armas de fuego y demás artículos y sustancias regulados por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Aplicar las normas jurídicas que permitan la imposición de sanciones administrativas a personas físicas o morales que infrinjan la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Proponer a las autoridades correspondientes la elaboración de programas orientados a la reducción de la posesión, la portación y uso de armas de fuego.

Verificar que los fabricantes de armas de fuego, municiones, explosivos y artificios pirotécnicos, cumplan con las normas establecidas relativas al marcaje y etiquetado de sus productos.

Verificar el cumplimiento de la ley en el ámbito de las asociaciones deportivas, campos de tiro y áreas cinegéticas, así como a coleccionistas en lo relativo a las armas y municiones utilizadas.

Realizar visitas de inspección en forma periódica a fábricas, industrias de explosivos, armamento, artificios pirotécnicos, municiones y comercios, que cuenten con permisos, así como a clubes cinegéticos y coleccionistas de armas que cuenten con licencia.

Proporcionar información a las autoridades competentes que lo soliciten respecto de las personas físicas y/o morales públicas o privadas que cuenten con permisos o licencias otorgados por esta Secretaría.

Registrar y supervisar que los fabricantes que exporten, fabriquen y comercialicen sustancias químicas, cuya finalidad sea producir explosivos y artificios informen a esta Secretaría sus movimientos comerciales mediante sus balances mensuales.

Supervisar que las personas físicas y morales cumplan con las normas y disposiciones contenidas en el permiso general otorgado.

Manejar la información estadística relativa a las actividades establecidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Someter a consideración de la superioridad los anteproyectos de disposiciones generales que determinen los términos y condiciones relativos a la adquisición de armas y municiones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, así como los particulares para los servicios de seguridad autorizados o para actividades deportivas de tiro y cacería.

Proponer modificaciones a los costos anuales por los servicios que presta la Secretaría a personas físicas y morales que tramitan asuntos relativos a la ley de referencia.

Promover el desarrollo tecnológico de la sistematización de los datos derivados del control y registro de armas de fuego, municiones, explosivos y pirotecnia.

Promover el cumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, respecto a la posesión y portación de los efectos regulados por dichos ordenamientos, cuando éstos sean asegurados por infracciones a la normatividad aplicable.

1.1.14. Dirección General de Derechos Humanos.

Representar a la Secretaría ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la protección y promoción de los derechos humanos, en coordinación, en su caso, con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.

Fungir como enlace ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención de los asuntos relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos, la equidad de género y el derecho internacional humanitario.

Estudiar los requerimientos y las solicitudes que realicen a la Secretaría los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la promoción y protección de los derechos humanos, y presentar a los órganos competentes las propuestas de atención que correspondan.

Proponer métodos alternativos para la solución de quejas en materia de derechos humanos planteadas en el ámbito de competencia de la Secretaría y, en su caso, verificar el cumplimiento de las propuestas de conciliación que se le presenten.

Diagnosticar y evaluar las quejas y recomendaciones por conductas que puedan constituir violaciones a los derechos humanos, imputables a miembros del Ejército y Fuerza Aérea, así como proponer y vigilar la atención que resulte procedente.

Impulsar las acciones tendientes a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos, de la equidad de género y del derecho internacional humanitario al interior de la Secretaría.

Proponer e instrumentar al interior de la Secretaría las acciones preventivas y/o correctivas relacionadas con la protección de los derechos humanos, la equidad de género y el derecho internacional humanitario.

Elaborar, proponer, instrumentar y dar seguimiento a las políticas de la Secretaría en materia de protección y promoción de los derechos humanos, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Derechos Humanos.

Establecer el sistema de atención a probables víctimas de violaciones a los derechos humanos, imputables a miembros del Ejército y Fuerza Aérea.

Promover e instrumentar la formación integral de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea en materia de derechos humanos, equidad de género y derecho internacional humanitario, para lo cual podrá gestionar la suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración, coordinación y concertación con instituciones educativas y organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

1.1.15. Dirección General de Adiestramiento.

Desarrollar el proceso de planeación, ejecución, evaluación y supervisión del Sistema de Adiestramiento Militar, bajo un enfoque operativo.

Elaborar la estimación de adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea y el Plan General de Adiestramiento.

Preparar la Directiva General de Adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea y remitirla para aprobación del Secretario.

Vincular el adiestramiento con la educación militar en coordinación con la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar, adecuar y actualizar las tareas (objetivo de adiestramiento orientado a la ejecución) y los esquemas de instrucción/evaluación correspondientes a las misiones de adiestramiento, en cada nivel orgánico, en coordinación con la Comandancia de la Fuerza Aérea, Direcciones Generales de las Armas y Servicios, Comandancias de los Cuerpos Especiales y otros organismos.

Aprobar los planes de Adiestramiento de las Regiones Militares.

Dirigir las actividades de adiestramiento a través de los Titulares de los Centros de Adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea, en todos los niveles de la organización.

Certificar el adiestramiento de Comandantes, Estados Mayores y Organismos, en la cuarta y quinta fases.

Coordinar con la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, la capacitación docente de instructores.

Proponer los cursos para efectuar estudios a nivel nacional y en el extranjero, relacionados con el adiestramiento

Planear, ejecutar, y evaluar los concursos de adiestramiento en el Ejército y Fuerza Aérea.

Planear, evaluar y supervisar la practica de educación física y deportes de las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea en coordinación con la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

Proponer e implementar las acciones para fortalecer la organización e infraestructura del adiestramiento de las fuerzas armadas de tierra y aire.

Realizar actividades de investigación y desarrollo del adiestramiento militar.

Recomendar la aplicación de adelantos científicos y tecnológicos para optimizar el adiestramiento.

Disponer de datos estadísticos sobre el avance del adiestramiento, instructores, personal adiestrado y cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento.

Proporcionar el apoyo psicopedagógico y otros que se requieran para reforzar el adiestramiento.

Verificar el funcionamiento y conservación de las pistas de reacción de tiro, en coordinación con los Titulares de los Centros de Adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea.

Consolidar los informes de adiestramiento para el Secretario, en coordinación con la S-3 (Operaciones) del Estado Mayor.

Administrar el Centro Nacional de Adiestramiento, y dirigir las actividades de adiestramiento a través de los jefes de los centros de adiestramiento del Ejército y Fuerza Aérea, en todos los niveles de organización.

Coordinar con los Comandantes de la Fuerza Aérea y de Región Militar, Cuerpos Especiales y otros organismos, la creación y adecuación de los centros de adiestramiento.

1.2. Oficial Mayor.

Auxiliar al Secretario en las funciones que éste le asigne, para organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar y administrar a los organismos administrativos de la Secretaría.

Desempeñar las comisiones y funciones que el Secretario le encomiende, manteniéndole informado sobre el desarrollo de las mismas.

Coordinar sus actividades con el Subsecretario y con el Jefe del Estado Mayor, de conformidad con las directivas del Secretario.

Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de los órganos administrativos que se le asignen a su responsabilidad.

Someter a la consideración del Secretario los estudios y proyectos que elaboren los órganos administrativos asignados a su responsabilidad.

Efectuar acuerdos ordinarios y extraordinarios con las Direcciones Generales: de Personal, del Servicio Militar Nacional, de Cartografía, de Archivo e Historia, de Seguridad Social Militar, de Justicia Militar, de Intendencia; así como con el Supremo Tribunal Militar, Cuerpo de Defensores de Oficio y Servicio Médico Asistencial.

Formular informes periódicos para atención de la superioridad sobre los órganos administrativos a su cargo.

Establecer coordinación y realizar gestiones correspondientes con dependencias afines del gobierno federal.

Legalizar la firma del Presidente del Supremo Tribunal Militar en los exhortos que dirija dicho funcionario o Jueces Militares al extranjero, de conformidad con lo establecido en el Código de Justicia Militar.

Presidir los comités de: adquisiciones, de bienes muebles, de obras públicas e informático de la Secretaría.

Presidir el comité técnico del fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una inutilidad en 1/a. categoría en actos del servicio considerados de alto riesgo.

Presidir los comités que por la relevancia de los trabajos le sean encomendados por el Secretario.

Presidir el comité de selección del personal que integrara las antigüedades del Curso de Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacionales.

Presidir las sesiones de trabajo de la Junta Directiva del ISSFAM.

Integrar la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior, como Primer Vocal.

Coordinar la participación de la Secretaría en la colecta anual de la Cruz Roja Mexicana.

En coordinación con la S-1 (Recursos Humanos) del Estado Mayor, someter a consideración del Secretario los movimientos del personal de Tenientes Coroneles a Generales de División, dentro del ámbito de su competencia; además del personal Diplomado de Estado Mayor, Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Licenciados en Derecho y del personal de Generales, Jefes y Oficiales que se proponga para prestar sus servicios en el Estado Mayor, Estado Mayor Presidencial, Cuerpo de Guardias Presidenciales, Instituciones Educativas Militares, Cuerpos Especiales y los titulares de los servicios de alimentación.

Aprobar los turnos de vacaciones, licencias ordinarias y franquicia fuera de plaza a los titulares de las direcciones generales de las armas y servicios, ISSFAM y BANJERCITO, Supremo Tribunal Militar, Procuraduría General de Justicia Militar, Cuerpo de Defensores de Oficio, Policía Judicial Militar, Hospital Central Militar, Clínica de Especialidades de la Mujer y Unidades de Especialidades Médicas y Odontológicas, de conformidad con el Reglamento de vacaciones para los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en vigor, así como licencias ordinarias al personal de dichos organismos.

Coordinar las acciones relacionadas con la aplicación y uso de la Clave Unica del Registro de Población del personal militar y sus derechohabientes.

Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia ordenados por la superioridad.

Supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones para el mantenimiento de la disciplina, del orden y la seguridad del predio que ocupa el edificio de la Secretaría.

Someter a consideración del Secretario, los cambios en la estructura orgánico funcional, de los órganos administrativos que le dependan.

Proponer y coordinar las medidas técnicas, tecnológicas y administrativas para mejorar la seguridad física del predio que ocupa la Secretaría, incluyendo los planes de seguridad y programas internos de protección civil.

Controlar operativamente a las bandas de música del Ejército, I Cuerpo de Ejército y Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana.

Coordinar la participación en diferentes eventos y servicios de las agrupaciones musicales de la Secretaría.

Controlar operativamente y girar órdenes al Batallón de Tropas de Administración, Batallón de Tropas de Administración Femenino, Agrupamiento Femenino de esta Secretaría y Compañía de Policía Militar.

Organizar, coordinar y supervisar los programas de adiestramiento sabatino para el personal del Estado Mayor y órganos administrativos de la Secretaría.

Establecer coordinación con la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea y con la Dirección General de Administración y Estado Mayor, respecto a los informes del gasto público que requiere la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de la Función Pública.

Emitir directivas sobre la aplicación de programas ambientales de gobierno en las instalaciones de la Secretaría.

Emitir directivas para garantizar los servicios de agua y energía eléctrica para el funcionamiento y mantenimiento del edificio de la Secretaría; así como los correspondientes programas de ahorro.

Gestionar el cumplimiento de las directivas y lineamientos relacionados con la declaración de la situación patrimonial, así como el trámite de las ratificaciones de grado de Generales y Coroneles.

Controlar, coordinar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos asignados, conforme a las directivas del Secretario.

Aprobar y rubricar procedimientos de retiro y opiniones jurídicas para el otorgamiento de condecoraciones de perseverancia, elaborar credenciales de licencia particular individual de portación de arma de fuego que autorice la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y expedir credenciales de identidad militar a generales, jefes y oficiales en el activo y retirados, así como tramitar la certificación de compatibilidad de empleos y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.

Supervisar que se cumplan las disposiciones jurídicas y evaluar la actuación los órganos administrativos que tenga adscritos, así como vigilar que elaboren y mantengan permanentemente actualizados sus respectivos manuales de organización y funcionamiento.

Representar a la Secretaría en las reuniones de trabajo con servidores públicos de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y establecer la coordinación necesaria para el cumplimiento de las de las instrucciones del titular del Ejecutivo Federal.

Resolver sobre los recursos de reconsideración y revisión administrativa que sean de su competencia y que se le presenten, cuando legalmente proceda.

Realizar la certificación del documento Solicitud de Compatibilidad de Empleo, mediante el registro de firma correspondiente, así como de los demás documentos sobre los asuntos de su competencia.

Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.

Las demás atribuciones y responsabilidades que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario.

1.2.1. Dirección General de Personal.

Llevar y controlar el Detall General del Ejército y Fuerza Aérea.

Mantener actualizados por jerarquías, los efectivos del personal que integra el Ejército y Fuerza Aérea.

Mantener actualizados por jerarquías, los efectivos del personal que por diferentes motivos causa baja del Ejército y Fuerza Aérea.

Aprobar las altas del personal del Ejército y Fuerza Aérea.

Controlar administrativamente al personal de la Plana Mayor y Cuerpos Especiales que no dependan de otros órganos administrativos.

Llevar el registro y control del personal que haya causado baja dignamente del activo del Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar los trámites administrativos correspondientes al personal de Generales, Jefes y Oficiales retirados para la tramitación de su Credencial Unica de Identidad Militar ante la Oficialía Mayor de la Secretaría.

Elaborar las órdenes y otros documentos relacionados con el personal que se controla administrativamente, Generales, así como de músicos y policías militares

Colaborar con las autoridades del orden común o federal para la identificación del personal militar del Ejército y Fuerza Aérea.

Elaborar diplomas de condecoración de perseverancia, patentes, menciones honoríficas y distinciones que se otorguen a las personas civiles o militares, unidades o dependencias del Ejército y Fuerza Aérea.

Verificar y acreditar la personalidad militar de los integrantes de la Secretaría, para establecer su identidad y situación.

Coordinar las medidas que permitan mantener permanentemente actualizado el sistema de recursos humanos a fin de precisar la personalidad de los integrantes de la Secretaría, para efectos contables.

Coordinar las acciones para determinar los efectivos reales y vacantes de la Secretaría, para efectos contables.

Proponer los mecanismos para agilizar la aprobación de las altas del personal de la Secretaría.

Determinar sobre las solicitudes que en materia de correcciones y rectificaciones de nombres y apellidos, eleve el personal militar y reservistas.

Coordinar los procedimientos y medidas que permitan el resguardo, manejo y custodia de las tarjetas de control de los militares en el activo y reservistas.

Proponer procedimientos administrativos para el control, la organización y el adiestramiento del personal de las reservas de la Secretaría, y para llamar a una o varias clases de reservistas, en su totalidad o en parte, a efecto de realizar ejercicios militares o comprobar su presencia.

Participar en estudios y proyectos relacionados con la movilización total o parcial de las reservas, de conformidad con las directivas que emita la Secretaría.

1.2.2. Dirección General del Servicio Militar Nacional.

Planear las actividades para el adiestramiento del personal que cumplirá con su servicio militar obligatorio.

Controlar la recepción y captura de la información del reclutamiento de los conscriptos que cumplirán con su servicio militar nacional.

Evaluar y elaborar los informes sobre el aprovechamiento alcanzado en el adiestramiento de los conscriptos.

Girar órdenes para supervisar las actividades de reclutamiento de los conscriptos que cumplirán con su servicio militar nacional.

Formular propuestas para el perfeccionamiento y modernización del adiestramiento del servicio militar nacional.

En coordinación con los organismos involucrados realizar los trámites administrativos para la elaboración y distribución de las hojas de liberación de los conscriptos que cumplieron con su servicio militar nacional.

En coordinación con el Estado Mayor, elaborar el Instructivo para el Servicio Militar Nacional.

Proponer acciones para el cumplimiento y aplicación de la Ley del Servicio Militar Nacional y su reglamento.

Proponer la activación y receso de los Centros de Adiestramiento del Servicio Militar Nacional en coordinación con el Estado Mayor.

Controlar al personal de conscriptos desde su encuadramiento hasta su liberación.

Proponer acciones para supervisar y asesorar los trámites administrativos del servicio militar nacional que se realizan en las Oficinas de Reclutamiento de Zona.

Asesorar y orientar a los consulados de México por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los aspectos administrativos relacionados con el servicio militar nacional, de conformidad con el Instructivo para el Servicio Militar Nacional.

1.2.3. Dirección General de Cartografía.

Producir, obtener, almacenar, conservar, controlar y distribuir material cartográfico, en papel y digital, que satisfaga las necesidades de la Secretaría.

Efectuar trabajos de campo y gabinete para la recopilación de la información geográfica utilizada en la producción cartográfica.

Realizar los procesos técnicos requeridos para elaborar y mantener actualizada la cartografía del país para uso militar.

Elaborar trabajos para generar los productos cartográficos especiales que demanden las necesidades de la Secretaría.

Desarrollar y administrar el Sistema de Información Geográfica Militar, asegurando su funcionalidad y vigencia.

Mantener actualizada la base de datos del sistema informático del material cartográfico, llevando el control de sus existencias y el registro de su distribución.

Emitir opiniones técnicas sobre las solicitudes que eleven organismos y empresas particulares y gubernamentales para realizar levantamientos aerofotogramétricos, de imágenes remotas y magnetometría en el territorio nacional.

Llevar un registro de los levantamientos aéreos realizados en el territorio nacional.

Participar con la Dirección General de Ingenieros en la elaboración de croquis y planos de los predios militares.

Realizar trabajos de campo y gabinete para la elaboración y adecuación de planos topográficos de predios militares para su regularización.

Impulsar la investigación y el adiestramiento de la especialidad en los campos científico y tecnológico.

Mantener constantemente actualizados los métodos y procesos técnicos en el campo de la cartografía, para que previo estudio y aprobación, se lleven a la práctica o se efectúen las modificaciones necesarias para el fin propuesto.

Establecer coordinación con organismos gubernamentales y privados para la solución de asuntos que competen a la Dirección, previa autorización de la Secretaría.

Disponer la elaboración de los programas de trabajo anuales y proponer su ejecución de conformidad con el plan general de trabajo.

Administrar e impartir el curso de formación de sargentos 1/os. y 2/os. fotogrametristas, mediante una jefatura de curso, la cual funcionará bajo la Dirección Técnica de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, conforme a la disponibilidad de vacantes.

1.2.4. Dirección General de Archivo e Historia.

Organizar, conservar y custodiar técnicamente los Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Secretaría.

Aplicar avances tecnológicos para optimizar el empleo de los locales disponibles, así como supervisar las técnicas de restauración para la preservación de los acervos en Archivos, Museos y Bibliotecas.

Diseñar proyectos de programas, estudios y directivas, tendentes a optimizar el servicio, para su aplicación en los Archivos, Museos y Bibliotecas del Ejército y Fuerza Aérea.

Controlar y conservar técnicamente el archivo microfilmado o digitalizado.

Aplicar la informática en beneficio de la gestión documental (entrada y salida de la correspondencia).

Digitalizar el acervo de los archivos de la Secretaría que por su contenido revelan el origen y funcionamiento de los Organismos militares.

Digitalizar los catálogos de las bibliotecas militares para hacer mas eficiente el servicio al público usuario.

Llevar a cabo la microfilmación o digitalización de expedientes para optimizar los espacios disponibles, de conformidad con la normatividad establecida.

Expedir copias certificadas de documentos y certificados de servicios, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, para los efectos que procedan.

Proporcionar información, respecto al procedimiento para el trámite de devolución de documentos personales de los expedientes custodiados en esta dirección.

Confrontar las firmas de la solicitud, con las que existan en el expediente que se les tienen formados en esta dirección tanto a los testigos, como al interesado, del personal en el activo, en reserva y retirado, previamente efectuando el pago correspondiente conforme al procedimiento vigente sobre la legalización de firmas.

Desglosar los documentos de los expedientes del personal de generales, jefes, oficiales y tropa, que por diferentes motivos no corresponden al expediente del interesado cumpliendo los preceptos legales establecidos.

Formular hojas de servicios, extractos de antecedentes militares, informes de personalidad militar e informes de tiempo de servicios, de conformidad a la legislación vigente.

Coordinar con las Direcciones Generales de Sanidad, Justicia Militar y Procuraduría General de Justicia Militar, opiniones técnicas y jurídicas para la aplicación de la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea.

Impartir cursos en materia archivística y bibliotecaria con la finalidad de cubrir las necesidades que demandan los archivos y bibliotecas de las unidades, dependencias e instalaciones, con el propósito de estar regidos bajo los mismos lineamientos en dichas materias.

Recibir, controlar y distribuir la correspondencia procedente de las Unidades Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea, Secretarías de Estado y Público en General.

Envío y recepción de la correspondencia por medio del Servicio Postal Mexicano.

Someter a consideración del Secretario, las peticiones de consulta de documentación histórica y bibliografía por parte de investigadores nacionales y extranjeros.

Someter a consideración del Secretario, las peticiones para realizar grabaciones y reportajes en los diversos museos militares.

Recabar la información para elaborar y difundir el catálogo de disposición documental de esta Secretaría y la guía simple de archivos.

Elaborar y difundir catálogos, guías y obras de carácter histórico militar y cultural.

Administrar los museos y bibliotecas militares de esta Secretaría.

Proporcionar asesoramiento sobre la creación y organización de nuevos museos y bibliotecas militares.

Asistir y participar en eventos de carácter público y privado que tiendan al mejoramiento de las técnicas y procedimientos archivísticos.

Enriquecer el acervo de la Secretaría mediante la participación en actividades culturales.

Coordinar con instituciones públicas y privadas el intercambio o donación de piezas museísticas y bibliografía, con el fin de enriquecer el acervo de los museos y bibliotecas militares.

Proponer la adquisición de inmuebles y diverso material museístico, museográfico y bibliográfico de carácter histórico para su exhibición en los museos y bibliotecas militares.

Elaborar, actualizar y controlar el inventario de los bienes históricos, museísticos y bibliográficos de la Secretaría.

Proponer y aplicar las medidas para la conservación y restauración del acervo documental del archivo histórico, así como el bibliográfico de esta Secretaría.

Proponer y aplicar las medidas para la conservación y restauración del acervo museístico y museográfico de la Secretaría.

Solicitar y coordinar la capacitación museográfica del personal que labora en los museos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Proporcionar información a través de la Oficina de Atención Ciudadana.

Presidir reuniones archivistas con los Jefes Regionales del Servicio.

1.2.5. Dirección General de Seguridad Social Militar.

Realizar estudios en materia de seguridad social en beneficio del personal del Ejército y Fuerza Aérea.

Proponer reformas a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en beneficio del personal militar y sus derechohabientes.

Aprobar los programas orientados a promover el desarrollo de actividades para elevar la moral y nivel de vida del personal del Ejército y Fuerza Aérea y sus derechohabientes.

Emitir directivas para otorgar prestaciones y beneficios al personal del Ejército y Fuerza Aérea, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Afiliar y reafiliar al personal del Ejército y Fuerza Aérea en activo y situación de retiro, que perciban un haber o haberes de retiro.

Realizar la actualización o cancelación de los derechohabientes del personal militar, ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Materia.

Tramitar ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, la asignación adecuada y oportuna de los beneficios de seguridad social que otorga la Ley de la materia.

Establecer coordinación con el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para facilitar y agilizar los trámites, en beneficio del personal militar y sus derechohabientes.

Autorizar los procedimientos para agilizar los trámites de seguridad social, optimizando los recursos disponibles para el efecto.

Difundir información relacionada con las prestaciones que otorga la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Organizar periódicamente, cursos de capacitación en materia de seguridad social militar, para los delegados foráneos de seguridad social militar, así como para los Jefes de Sección de Personal, Abastecimientos y Ayudantía, Jefes de Oficinas Administrativas y de Secciones de Recursos Humanos, de las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

1.2.6. Dirección General de Justicia Militar.

Emitir opiniones técnico-jurídicas que ordene la superioridad.

Participar en el desarrollo profesional del personal del Ejército y Fuerza Aérea.

Sustanciar el procedimiento administrativo de retiro en la parte que corresponde a la Secretaría y desahogar las inconformidades que se presenten en contra de las declaraciones de procedencia de retiro.

Analizar los extractos de antecedentes elaborados por la Dirección General de Archivo e Historia, a fin de establecer los beneficios a que tendrán derecho los militares.

Dar trámite a las solicitudes de compensación por el tiempo de servicios prestados, que eleven los cabos y soldados que causan baja del activo y alta en la reserva por no reengancharse.

Asesorar a militares del activo y retirados, así como a sus derechohabientes, en asuntos que afectan su situación legal para el logro de beneficios.

Emitir declaraciones de existencia de personalidad militar, en los casos en que los familiares de militares fallecidos que se consideren con derecho a beneficio, soliciten el otorgamiento de compensación o pensión.

En coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos, elaborar los informes solicitados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando se presente una queja con relación a algún trámite de retiro, o bien de una solicitud de los derechohabientes, respecto de beneficios derivados del fallecimiento de militares.

Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia Militar, en relación a las opiniones e informes jurídicos que debe emitir la dependencia, en cumplimiento de ejecutorias pronunciadas por Tribunales Colegiados o Juzgados de Distrito en Materia Administrativa, o bien, por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los Juicios de Amparo o de Nulidad promovidos por militares o civiles que tuvieron personalidad militar.

Someter a consideración del Secretario, por conducto del Estado Mayor, los asuntos que deban ser resueltos por el propio Secretario, encaminados a elevar la moral del militar.

Intervenir en la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales Militares, materializando los trámites y realizando las acciones de su competencia.

Coordinar las actividades legales y prácticas relativas a la concentración y destino de los objetos, efectos e instrumentos del delito.

Tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal procesado y sentenciado, que por ley le corresponden a la Secretaría.

Proponer Programas de rehabilitación del personal sentenciado en las prisiones militares.

Tramitar los beneficios de los militares internos y pertenecientes a los Grupos de Sultos de las Prisiones Militares.

Aplicar la Política Criminal mediante el análisis de estadísticas de la delincuencia militar.

Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las prisiones militares.

1.2.7. Dirección General de Intendencia.

Proponer la coordinación con organismos gubernamentales y privados para la solución de asuntos relacionados con el servicio de intendencia.

Supervisar y evaluar el desarrollo y grado del avance de los programas de adiestramiento de los escalones del servicio de acuerdo a las investigaciones científicas y tecnológicas actuales.

Proporcionar en todo tiempo y situación víveres, agua, forrajes, vestuario, equipo y materiales de su competencia.

Elaborar y proponer los menús valorados para la alimentación del personal del Ejército y Fuerza Aérea, del Servicio Militar Nacional y otros apoyos que determine el Secretario.

Supervisar el abastecimiento de artículos de su responsabilidad en las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Participar en la selección, diseño o modificación de vestuario, equipo y material diverso del servicio, acorde con los adelantos científicos y tecnológicos existentes y proponer las adquisiciones correspondientes.

Proponer innovaciones en el equipo utilizado en las unidades, dependencias e instalaciones del servicio, así como de su organización y funcionamiento.

Proponer planes y programas de mantenimiento preventivo de equipo y material diverso del servicio.

Controlar los sistemas de almacenamiento, mantenimiento y distribución de los artículos de su competencia.

Fabricar, producir, adquirir, controlar los sistemas de almacenamiento, mantenimiento y distribución de los artículos de su competencia, previa autorización del Secretario por conducto del Estado Mayor.

Proponer el costo por servicio de lavandería en las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea.

Funciones Genéricas para las Direcciones Generales

Corresponde a las Direcciones Generales en sus partes aplicables, las atribuciones siguientes:

Acordar con el funcionario de quien dependa, el despacho de los asuntos del órgano administrativo a su cargo.

Proponer soluciones y asesorar técnica y administrativamente en asuntos de su competencia.

Intervenir en la selección para el ingreso, bajas y retiros, así como en los movimientos, licencias, promociones, reclasificaciones, recompensas, condecoraciones, veteranizaciones y en la formulación y actualización del escalafón del personal a su cargo.

Autorizar los movimientos del personal de Mayores, Oficiales y Tropa de su respectiva arma o servicio; con excepción del personal Diplomado de Estado Mayor, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Licenciados en Derecho y del personal de Generales, Jefes y Oficiales que se proponga para prestar sus servicios en el Estado Mayor, Estado Mayor Presidencial, Cuerpo de Guardias Presidenciales, Instituciones Educativas Militares, Cuerpos Especiales y los titulares de los servicios de alimentación.

Prever que el personal de Jefes y Oficiales no permanezcan más de tres años en una sola adscripción.

Llevar un registro organizado del personal auxiliar por grado, antigüedad y especialidad.

Dar de alta y baja, realizar cambios de adscripción del personal perteneciente a la Dirección General del Arma o Servicio en el Sistema Integral de Administración de Nómina.

En coordinación con las Direcciones Generales de las Armas y Servicios, proponer las cuotas de admisión a las escuelas de formación de Oficiales y Clases, con base en las necesidades de vacantes.

Informar a la Dirección General de Personal, cuando el militar bajo su control, pase a la reserva correspondiente.

Supervisar que las unidades, dependencias e instalaciones que le dependen, mantengan cubiertas las vacantes que marcan sus planillas orgánicas.

Tramitar la baja administrativa del personal desertor que le dependa.

Elaborar los perfiles del personal a su cargo.

Autorizar la asistencia a diversos eventos por parte del personal a su cargo.

Proponer al Secretario la creación, reorganización y receso de unidades, dependencias o instalaciones que les correspondan, emitiendo opinión desde el ámbito de su competencia.

Proponer directivas orientadas a la prevención y control de desastres en asuntos de su competencia.

Emitir directivas, normas y especificaciones técnicas en el ámbito de su competencia y ejercer autoridad técnica y administrativa sobre los órganos de dirección y ejecución de los servicios de la Secretaría.

Proponer innovaciones en la organización y funcionamiento de las unidades, dependencias e instalaciones que les dependan.

Proponer programas de visitas de supervisión a las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea y demás órganos administrativos de la Secretaría, en asuntos de su competencia.

Planear, programar, coordinar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las actividades encomendadas como órgano administrativo.

Someter a consideración del Secretario los programas y actividades de adiestramiento, así como la puesta en ejecución de los mismos en coordinación con las unidades, dependencias e instalaciones que le dependan.

Implementar los cursos correspondientes, en los organismos a sus órdenes, de conformidad con las directivas que emita la Secretaría.

Organizar, promover y supervisar los programas de capacitación que se impartan al personal que les dependa, llevando el seguimiento correspondiente, con el objeto de mantener la eficiencia operativa y administrativa, en los organismos a sus órdenes.

Realizar las acciones y verificar que se ejecuten las gestiones correspondientes con objeto de satisfacer las necesidades de vida y operación de las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea, proporcionando apoyo técnico administrativo y logístico a los organismos militares que le dependan.

Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y programas diversos en las áreas de su competencia.

Participar en la selección, diseño, producción o modificación del material de guerra, vestuario, vehículos, maquinaria, combustibles, lubricantes, equipos y material diverso, acorde con los adelantos científicos y tecnológicos existentes y proponer las adquisiciones correspondientes.

Elaborar y expedir planes y programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de material de guerra, vestuario, vehículos, maquinaria, equipo y material diverso, de acuerdo con las directivas que se emitan por la Secretaría.

Llevar el control, así como elaborar y poner en práctica los programas de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que tengan a su cargo.

Someter a consideración del Secretario los programas de investigación para el desarrollo tecnológico del Instituto Armado.

Establecer coordinación con órganos administrativos públicos y privados en asuntos relacionados con la investigación técnica y científica de su competencia, acorde a las órdenes que reciban.

Proponer programas tendientes al cumplimiento de la normatividad relativa a la preservación del medio ambiente y a la disposición final de residuos peligrosos.

Encausar las querellas de su competencia, cuando se susciten hechos que ocasionen pérdida o daño a los materiales de la Secretaría.

Supervisar que el registro del ejercicio presupuestal de la Dirección se ajuste a las normas aplicables.

Elaborar, distribuir y conservar las palabras "Clave" para sus unidades, dependencias e instalaciones que le dependan.

Formular opiniones, dictámenes e informes, y ordenar peritajes que le sean requeridos por las autoridades competentes, de conformidad con las directivas que se emitan.

Administrar, ejercer y controlar los recursos que se obtengan por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, por servicios que preste la Secretaría, cuando actúe como unidad responsable de gasto, de conformidad con la normatividad.

Establecer coordinación con los demás órganos administrativos de la Secretaría, para el desahogo de sus encargos.

Participar en los comités que se organicen para la elaboración o actualización de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y manuales en asuntos de su competencia.

Solicitar a la Secretaría que se apliquen las acciones legales en los asuntos de su competencia, cuando proceda.

Proponer la coordinación con organismos gubernamentales y privados para la solución de asuntos de su competencia.

Suscribir con autorización del Secretario, los convenios, contratos y otros documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación o suplencia les corresponda.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su reglamento, expedir los nombramientos de Cabos, Sargentos Segundos y Sargentos Primeros que les dependan.

Ordenar y supervisar que las unidades dependencias e instalaciones, que le dependen, remitan a la Dirección General de Archivo e Historia, los expedientes personales de los Generales, Jefes y Oficiales que causen baja de las mismas.

Elaborar y mantener actualizada la información sistematizada de sus recursos humanos y materiales, por medio de la implementación de las bases de datos correspondientes.

Ejercer el control técnico y administrativo de los recursos humanos, materiales y animales a cargo de las unidades, dependencias e instalaciones de su competencia.

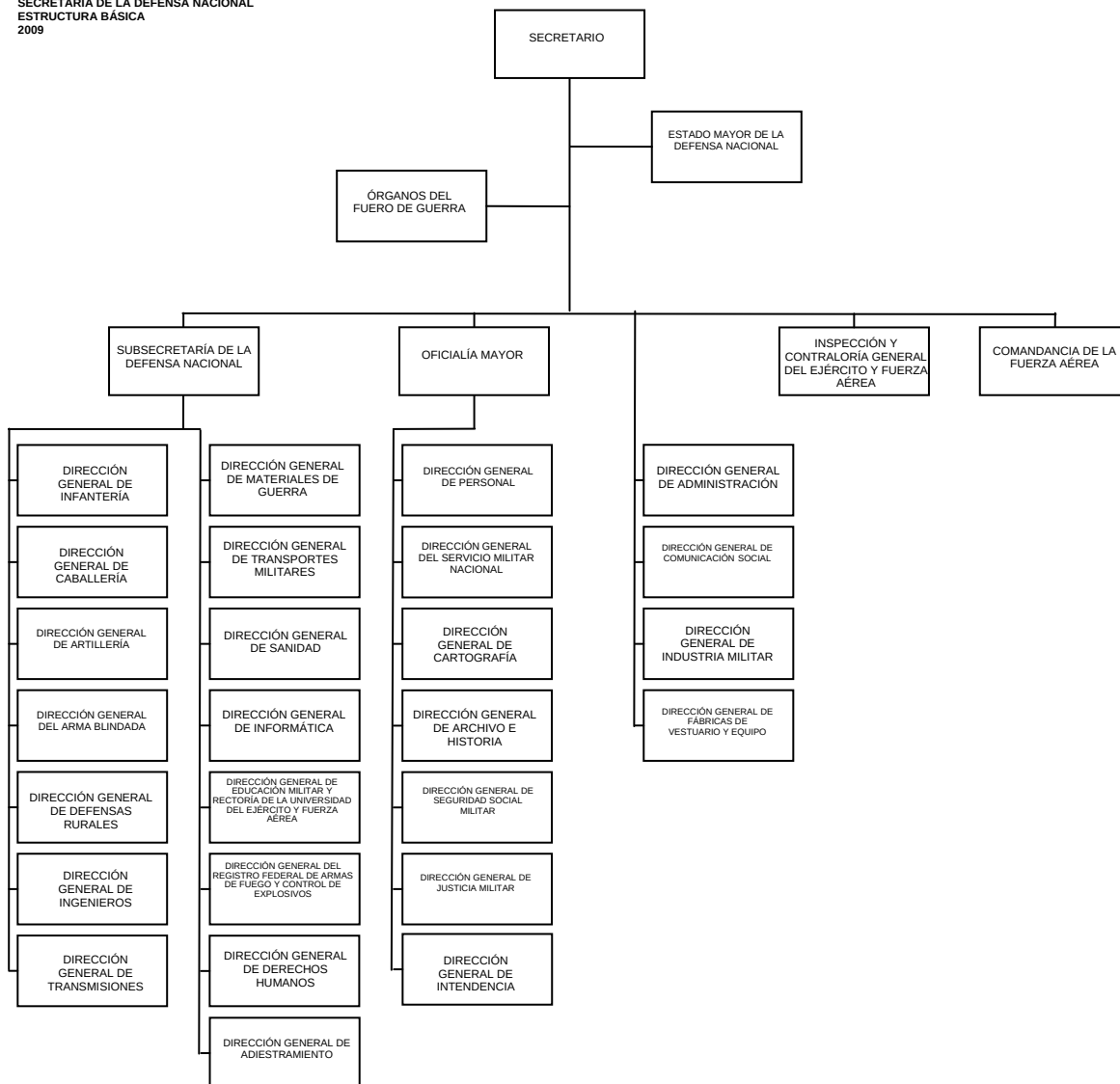
Mantener actualizados los libros de: visitantes distinguidos, historial de la bandera, historial de la dirección, objetivos, proyectos y procesos, así como el de memoria de las actividades relevantes.

Difundir permanentemente el contenido del presente manual.

Las demás responsabilidades que le confieran las leyes y reglamentos militares y disposiciones legales aplicables.

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
ESTRUCTURA BÁSICA
2009



TRANSITORIOS

PRIMERA.- El presente Manual de Organización General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones expedidas con anterioridad, en materia de organización interna, que se opongan al presente Manual.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo del dos mil nueve.- El Secretario de la Defensa Nacional, General **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/028/2009.

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del “Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Resolución número 102-E-367-DGBM-III-636 de fecha 5 de abril de 1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de abril de 1994, otorgó autorización a “Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.”, para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado, en términos del artículo 103, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante diverso número UBA/036/2005 de fecha 1 de marzo de 2005, a efecto de contemplar, entre otros puntos, el cambio de denominación a “Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer”;

II. Mediante escrito presentado el 12 de febrero de 2009, “Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer”, por conducto de sus Representantes Legales, señores José Arturo Sedas Valencia y Pablo Enrique Mendoza Martell, hicieron del conocimiento de esta Secretaría que el 3 de noviembre de 2008, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad -organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado- con el fin de resolver que, de acuerdo con el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y otorgamiento de crédito sin sujetarse al régimen de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley de Instituciones de Crédito aplicable a las sociedades financieras de objeto limitado, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de arrendador, factorante o acreditante quedaran sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de “Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer”, resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a “Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer”, así como de su objeto social, de conformidad con lo previsto en el decreto citado en el primer párrafo del presente oficio;

III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, "Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer", exhibió a esta Secretaría copia certificada de la escritura pública número 94,000, de fecha 6 de noviembre de 2008, protocolizada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 de esta ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de enero de 2009, bajo el folio mercantil número 188823, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del Decreto citado en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;

2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del artículo séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;

3. Que, según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por "Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer", como se describen en el Antecedente II de este oficio, dicha sociedad observó lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial del presente, y

4. Que, según consta en la copia certificada de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado artículo séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 30 de enero de 2009.

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Resolución número 102-E-367-DGBM-III-636 de fecha 5 de abril de 1994, para la constitución y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer", misma que fue modificada por última vez mediante diverso UBA/036/2005 de fecha 1 de marzo de 2005, ha quedado sin efectos a partir del 31 de enero de 2009, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla la fracción II de dicho artículo séptimo transitorio.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.**- Rúbrica.

CIRCULAR S-29.1 mediante la cual se comunica a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera, la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-29.1

Asunto: Se comunica estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de la operación de daños,
en el ramo de garantía financiera

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Vigésima Primera de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera vigentes, esas instituciones y sociedades deberán presentar ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar el Sistema Estadístico del Ramo de Garantías Financieras y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información de las operaciones que realizan esas instituciones, este Organismo Desconcentrado ha resuelto modificar la estructura de los archivos de dicho sistema.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias para que el envío de información que realizan esas instituciones se lleve a cabo vía Internet, utilizando la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita esta comisión.

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera, en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

PRIMERO.- Esas instituciones deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente al Ramo de Garantía Financiera, misma que deberá enviarse dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

Asimismo, en caso de que por causa de fuerza mayor dicho envío no sea posible realizarlo como se ha señalado, esas instituciones podrán entregar la información en medio magnético en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega por Internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

Con independencia de lo anterior, las instituciones en su caso, mediante escrito libre, podrán exponer las precisiones que consideren convenientes sobre la información estadística presentada, de conformidad con los términos establecidos en el lineamiento octavo.

SEGUNDO.- Esas instituciones deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística del Ramo de Garantía Financiera, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

Los catálogos contenidos en dicho Manual podrán modificarse y/o actualizarse mediante disposiciones administrativas que emita esta Comisión para tal efecto.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en cinco archivos tipo texto, uno correspondiente a los Datos Generales de la póliza, otro al Respaldo de la Emisión Asegurada, otro a la información estadística de la Emisión, otro para reportar la información sobre los Montos Acumulados en Vigor y el último para reportar la información relativa a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico del Sector Asegurador del Ramo de Garantía Financiera".

Los nombres de los archivos antes mencionados deberán integrarse de la siguiente manera:

- Para el archivo correspondiente a **DATOS GENERALES:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente al **RESPALDO DE LA EMISION ASEGURADA:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + RES + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a la **EMISION:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a los **MONTOS ACUMULADOS EN VIGOR:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + MAV + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a **SINIESTROS:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + GF + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía G = Seguros de Garantía Financiera.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Últimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales.

RES = Respaldo de la Emisión Asegurada.

EMI = Emisión.

MAV = Montos Acumulados en Vigor.

SIN = Siniestros.

GF = Ramo de Garantía Financiera.

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los cinco archivos del Sistema Estadístico del Ramo de Garantías Financieras para la compañía 48, a diciembre del 2008 serán:

G004808DGGF.TXT, G004808RESGF.TXT, G004808EMIGF.TXT,
G004808MAVGF.TXT y G004808SINGF.TXT

CUARTO.- Esas instituciones deberán entregar los cinco archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar en el primer renglón de cada columna del archivo la suma de todos los montos reportados en esa columna, cuando se trate de campos numéricos (montos o cantidades), o el número total de registros que contengan información diferentes de vacío, para los otros tipos de campos, separados por el signo "|" conocido como "pipe". En caso de que la institución no tenga movimientos que reportar, el primer renglón del archivo deberá ser llenado con un "cero" por cada campo que éste contenga y los demás renglones estarán vacíos.

En caso de que alguna(s) de las cifras del "registro de control" no sea (n) consistente(s) con lo reportado en el archivo de texto correspondiente, la información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará entregada la información del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera, cuando esas instituciones hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo correspondientes (uno por cada archivo de texto definido en el lineamiento tercero).

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones hayan realizado la carga de información, deberán validarla en el propio sistema; ya aprobada la validación, deberán enviarla vía Internet.

Una vez que la información sea recibida, se generará el acuse de recibo correspondiente. Dicho acuse mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo. La confirmación de recepción de la información quedará disponible en el sistema.

Aquella información cargada en el sistema pero que no haya sido enviada de forma exitosa, será considerada como no presentada, no obstante que haya sido validada con éxito.

Posteriormente, la Comisión realizará las validaciones manuales que considere convenientes para comprobar la calidad de la información recibida.

OCTAVO.- Para el caso de que esa institución se encuentre facultada para operar el Ramo de Garantía Financiera y no haya operado en el periodo de reporte, será necesario que presente todos los archivos del sistema, de conformidad con lo estipulado en los lineamientos tercero y cuarto.

Con independencia de lo anterior, esas instituciones en su caso podrán exponer las precisiones que consideren convenientes, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

NOVENO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información.
- b) Cuando la información que hayan presentado sea incorrecta, incompleta y/o inadecuada y que dé lugar a su sustitución, de acuerdo con las validaciones que realice esta Comisión.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la Circular S-29.1 de 11 de julio de 2007, publicada en dicho Diario el 2 de agosto del mismo año

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO
MANUAL
DEL SISTEMA ESTADISTICO
DEL RAMO DE GARANTIA FINANCIERA

CONTENIDO

1. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS PLANOS
2. DEFINICION DE VARIABLES
3. CATALOGOS

1. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS PLANOS

El Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera está conformado por los siguientes cinco archivos de texto, 4 a nivel póliza y uno a nivel global (montos acumulados en vigor):

1. **Archivo Plano “Datos Generales”**. En este archivo se reportarán los datos especificados en cada una de las pólizas que hayan estado en vigor al menos un día del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.
2. **Archivo Plano “Respaldo de la Emisión Asegurada”**. En este archivo se reportarán, con mayor detalle, los respaldos de la Emisión Asegurada. Se describirán los activos y/o los recursos y/o derechos que respaldan los bonos estatales o municipales, los valores respaldados por activos, los valores garantizados y el colateral o colaterales existentes como garantía de la Emisión Asegurada. **En lo sucesivo, el término Emisión Asegurada** comprenderá a los valores, títulos o documentos objeto de una Emisión Asegurable que cuenten con la cobertura de un seguro de Garantía Financiera, en el entendido de que una Emisión Asegurable se refiere a la emisión de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores, que cuente con las autorizaciones o aprobaciones de las autoridades respectivas de conformidad con la legislación aplicable.
3. **Archivo Plano “Emisión”**. En este archivo se incluirán las pólizas que tuvieron movimientos de emisión en el periodo de reporte.
4. **Archivo Plano “Montos Acumulados en Vigor”**. En este archivo se registrarán las primas emitidas y cedidas de las pólizas en vigor al cierre del periodo de reporte, y la suma asegurada de las pólizas emitidas y cedidas en vigor al cierre del periodo de reporte.
5. **Archivo Plano “Sinistros”**. En este archivo se incluirán las pólizas, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, indicando la fecha de ocurrencia así como el monto de cada siniestro de las coberturas que aplicaron.

Los números de póliza que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado del archivo se deben de tomar en cuenta algunas consideraciones:

1. Los archivos deben ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
2. Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;) y cuando continúe otro registro, se deberá separar por un salto de renglón después del punto y coma.
3. Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
4. La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
5. Se deben considerar todos los documentos que estuvieron al menos un día en vigor dentro del periodo de reporte.

6. Se incluirán las pólizas que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, ya sea de siniestros ocurridos en el periodo o en ejercicios anteriores, sin importar si la póliza estuvo vigente algún día en el periodo de reporte. Por cada siniestro se debe llenar un registro.
7. El registro de las variables correspondientes a montos, se debe efectuar en moneda nacional (pesos).
8. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos deberán ser considerados al capturar los datos.
9. Para los montos en dólares que se reporten en los campos de Primas y Siniestros, el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al cierre mensual de la fecha en que se realizó el movimiento contable. En los demás montos se utilizará el tipo de cambio del cierre anual del ejercicio a reportar.
10. Para los montos en moneda indizada que se reporten en los campos de Primas y Siniestros, el valor a utilizar será el correspondiente al cierre mensual de la fecha en que se realizó el movimiento contable. En los demás montos se utilizará el valor del cierre anual del ejercicio a reportar.
11. Cuando la solicitud de información de ciertos campos que forman parte de los archivos de texto no aplica deberá mantenerse vacío el campo en cuestión.
12. Los catálogos correspondientes a esta Circular podrán modificarse y/o actualizarse mediante los Oficios-Circulares que emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para tal efecto.

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados.

Archivo Plano "Datos Generales"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Inicio de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
6	Fin de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
7	Moneda	Caracter	1	1
8	Tipo de valor	Caracter	4	2
9	Clave y serie del emisor	Caracter	12	S/C
10	Nombre del emisor	Caracter	100	S/C
11	Monto de la emisión del bono	Numérico	20	S/C
12	Fecha emisión	Fecha	8	aaaammdd
13	Plazo	Caracter	5	S/C
14	Tasa interés anual	Numérico	5	S/C
15	Nombre institución fiduciaria	Caracter	150	S/C
16	Nombre fideicomitente	Caracter	150	S/C
17	Calificación subyacente	Caracter	9	3
18	País donde se emitió la calificación	Caracter	2	4
19	Valores respaldados por activos	Caracter	1	5
20	Bonos estatales y municipales	Caracter	1	6
21	Valores garantizados	Caracter	1	7

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

Archivo Plano "Respaldo de la Emisión Asegurada"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Descripción valores respaldados por activos	Memo	500	S/C
6	Descripción bonos estatales y municipales	Memo	500	S/C
7	Descripción valores garantizados	Memo	500	S/C
8	Descripción colateral	Memo	500	S/C
9	Monto colateral	Numérico	15	S/C

Archivo Plano "Emisión"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Cobertura sobre intereses	Caracter	5	S/C
6	Cobertura sobre capital	Caracter	5	S/C
7	Prima emitida	Numérico	12	S/C
8	Prima retenida	Numérico	12	S/C
9	Suma asegurada	Numérico	15	S/C
10	Suma asegurada cedida	Numérico	15	S/C
11	Suma asegurada cedida al extranjero	Numérico	15	S/C
12	Suma asegurada del reaseguro tomado local cedida al extranjero	Numérico	15	S/C
13	Participación reaseguradora (1er. lugar)	Caracter	5	S/C
14	Nombre reaseguradora (1er. lugar)	Caracter	100	S/C
15	País de origen reaseguradora (1er. lugar)	Caracter	2	4
16	Calificación reaseguradora (1er. lugar)	Caracter	9	S/C
17	Tipo de contrato reaseguradora (1er. lugar)	Caracter	1	8
18	Participación reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	3	S/C
19	Nombre reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	100	S/C
20	País de origen reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	2	4
21	Calificación reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	9	S/C
22	Tipo de contrato reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	1	8
23	Participación reaseguradora (3er. lugar)	Caracter	3	S/C
24	Nombre reaseguradora (3er. lugar)	Caracter	100	S/C
25	País de origen reaseguradora (3er. lugar)	Caracter	2	4
26	Calificación reaseguradora (3er. lugar)	Caracter	9	S/C
27	Tipo de contrato reaseguradora (3er. lugar)	Caracter	1	8

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

Archivo Plano “Montos Acumulados en Vigor”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo *
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Prima emitida de pólizas en vigor	Numérico	15	S/C
5	Prima cedida de pólizas en vigor	Numérico	15	S/C
6	Suma asegurada emitida de pólizas en vigor	Numérico	20	S/C
7	Suma asegurada cedida de pólizas en vigor	Numérico	20	S/C

Archivo Plano “Sinistros”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Número de siniestro	Caracter	20	S/C
6	Fecha de reporte del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
7	Monto del siniestro ocurrido	Numérico	15	S/C
8	Gastos de ajuste	Numérico	12	S/C
9	Descripción salvamentos	Memo	500	S/C
10	Monto salvamentos	Numérico	15	S/C

2. DEFINICION DE VARIABLES.

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticos (AP).

1. “DATOS GENERALES”

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2008 es 048, será el siguiente: **G004808DGGF.TXT**

- Tipo compañía:** Se debe capturar la variable “G” en cada uno de los registros que se reporten.
- Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la CNSF.
- Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
- Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
- Inicio de vigencia:** Registrar la fecha en que inicia la vigencia de la póliza (año, mes, día). El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- Fin de vigencia:** Registrar la fecha en que finaliza la vigencia de la póliza. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

7. **Moneda:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 1, la clave de la moneda con la cual se emitió la póliza.
8. **Tipo de valor:** Se debe seleccionar, de acuerdo con el catálogo 2, el tipo de valor correspondiente a la emisión asegurada.
9. **Clave y serie del emisor:** Se debe registrar la clave y la serie del emisor de la emisión asegurada.
10. **Nombre del emisor:** Se debe capturar el nombre completo de la institución o entidad responsable de la emisión asegurada.
11. **Monto de la emisión del bono:** Se debe registrar el monto equivalente en moneda nacional de la emisión del bono colocado en el mercado de valores.
12. **Fecha emisión:** Indicar la fecha en se emitió la emisión asegurada. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

13. **Plazo:** Se debe registrar en número de días, el periodo de vigencia de la emisión asegurada.
14. **Tasa interés anual:** Se debe reportar, en términos porcentuales, la tasa de interés anual pactada en la emisión asegurada.
15. **Nombre institución fiduciaria:** Se registrará la persona o Institución a la que se entregan en propiedad ciertos bienes o se transmiten determinados derechos, por parte del fideicomitente, con fines de administración y para la consecución de objetivos lícitos, definidos y posibles (Administrador de los bienes o derechos transmitidos por el fideicomitente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la emisión asegurada).
16. **Nombre fideicomitente:** Se registrará la persona o Institución que entrega en propiedad los bienes o transmite los derechos a la persona o institución fiduciaria para que ésta los administre y realice con ellos el cumplimiento de finalidades lícitas, determinadas y posibles (Quien entrega los bienes o derechos al fiduciario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la emisión asegurada).
17. **Calificación subyacente:** Se especificará de acuerdo con el catálogo 3, la calificación de la emisión asegurada otorgada por una agencia calificadora de valores.
18. **País donde se emitió la calificación:** Se debe registrar conforme al catálogo 4, el país donde la agencia calificadora emitió la calificación subyacente.
19. **Valores respaldados por activos:** Se especificarán, conforme el catálogo 5, el conjunto de activos que han sido, por cualquier medio transferidos o transmitidos al Emisor, o bien que, mediante cualquier medio, han sido adquiridos por éste, y dicho conjunto respalda el pago de los valores, títulos, obligaciones financieras o documentos que integran la emisión asegurada, y ninguno de los activos que integran el conjunto señalado tiene un valor individual de mercado superior al 20% del valor de mercado de dicho conjunto, con excepción de instrumentos financieros garantizados por el Gobierno Federal, según se definen en las Reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicables a la inversión de las reservas técnicas de las Instituciones de Seguros, o activos que se ubiquen en la definición de colateral.
20. **Bonos estatales y municipales:** Se especificarán, de acuerdo con el catálogo 6, los recursos que respaldan o garantizan la emisión asegurada del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del país, de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, de los fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, o de los fideicomisos, cuyos ingresos derivados de la emisión respectiva deberán ser recibidos por los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios o por organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o los fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
21. **Valores garantizados:** Se especificará, conforme el catálogo 7, el respaldo de activos señalados en la propia emisión con que cuente la emisión asegurada y que sean diferentes a los valores respaldados por activos y a los bonos estatales y municipales.

2. "RESPALDO DE LA EMISION ASEGURADA"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2008 es 048, será el siguiente: **G004808RESGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la CNSF.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Descripción valores respaldados por activos:** Se describirán el conjunto de activos que han sido, por cualquier medio transferidos o transmitidos al Emisor, o bien que, mediante cualquier medio, han sido adquiridos por éste, y dicho conjunto respalda el pago de los valores, títulos, obligaciones financieras o documentos que integran la emisión asegurada, y ninguno de los activos que integran el conjunto señalado tiene un valor individual de mercado superior al 20% del valor de mercado de dicho conjunto, con excepción de instrumentos financieros garantizados por el Gobierno Federal, según se definen en las Reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicables a la inversión de las reservas técnicas de las Instituciones de Seguros, o activos que se ubiquen en la definición de colateral.
6. **Descripción bonos estatales y municipales:** Se describirán los recursos que respaldan o garantizan la emisión asegurada del Gobierno Federal, los Gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del país, de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, de los fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal o de los fideicomisos, cuyos ingresos derivados de la emisión respectiva sean recibidos por las entidades federativas o municipios del país o por organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
7. **Descripción valores garantizados:** Se describirá el respaldo de activos señalados en la propia emisión con que cuente cualquier emisión asegurada y que sean diferentes a los enunciados en las dos definiciones anteriores.
8. **Descripción colateral:** Se describirán los bienes o derechos con los que una Institución de Seguros cuente, de conformidad con la Vigésima Octava de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera, como respaldo adicional para hacer frente a las obligaciones que deriven de una póliza de Seguro de Garantía Financiera que aquélla haya emitido:
 - a) Dinero en efectivo;
 - b) El monto nominal de cartas de crédito que:
 - i) Sean irrevocables;
 - ii) Sean emitidas y confirmadas a favor de la Institución de Seguros por una institución de crédito nacional o extranjera que cuente con una calificación crediticia de largo plazo de rango de Grado de Inversión otorgada por una agencia calificadoras internacional;
 - iii) Sean emitidas por entidades que no guarden relación o vínculos patrimoniales o de responsabilidad con el Emisor o con el Asegurado. Se entenderá como relación o vínculo patrimonial o de responsabilidad, el que exista entre el Emisor o el Asegurado, y las siguientes personas:
 1. Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezcan el Emisor o el Asegurado;
 2. Las personas morales que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que el Emisor o el Asegurado pertenezcan, y
 3. Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere los incisos 1 y 2 anteriores, ejerzan el control o influencia significativa.

Para estos efectos será aplicable, en lo conducente, lo previsto en las fracciones II, III, X y XI, del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

- iv) Establezcan la obligación de reembolsar a la Institución de Seguros el monto de pagos que le sean requeridos a ésta al amparo de una póliza de Seguro de Garantía Financiera que emita;
 - v) Identifiquen a la Institución de Seguros, o a cualquier sucesor legal o causahabiente de ésta, incluyendo a cualquier tipo de liquidador, o al Asegurado respecto de la Emisión Asegurada, como beneficiaria de la misma;
 - vi) Establezcan de manera explícita que la validez de la obligación contenida en las mismas no es contingente, ni se halla sujeta a ningún tipo de reembolso por parte de la Institución de Seguros;
 - vii) Contengan fechas de emisión y expiración, y
 - viii) Garanticen una vigencia igual a la de la póliza de Seguro de Garantía Financiera emitida por la Institución de Seguros, a la que están referidas o establezcan que no expirarán dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación por escrito al beneficiario y se harán efectivas en caso de que las mismas no se renueven, se prorroguen o sustituyan, de manera previa a su fecha de expiración;
- c) Valores, títulos o documentos, considerados a su valor de mercado, que mantengan una calificación crediticia de rango de Grado de Inversión otorgada por una Agencia Calificadora, con excepción de aquéllos emitidos o garantizados por los propios Emisores de valores, títulos o documentos objeto de la cobertura del Seguro de Garantía Financiera de que se trate, o por las instituciones, entidades o fideicomisos responsables del pago del principal y, en su caso, accesorios o cualquier otro concepto con respecto a dichos valores, títulos o documentos o la propia emisión, salvo que, en cualquiera de esos casos, se trate del Gobierno Federal;
- d) Los flujos de efectivo de valores, títulos o documentos que no hubieran sido incluidos en la categoría referida en el inciso c) anterior; que no sean exigibles antes de las fechas calendarizadas para su pago; que cuenten con un calendario de pagos que sea consistente con el calendario de pagos esperados del servicio de la deuda de la Emisión Asegurada de que se trate (incluyendo redenciones o prepagos calendarizados); y que (i) dichos valores, títulos o documentos sean emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, o (ii) que en el caso de Emisiones Aseguradas denominadas en moneda extranjera, ésta corresponda a la de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, y los valores, títulos o documentos sean emitidos por los gobiernos o bancos centrales de dichos países y cuenten con Grado de Inversión, y
- e) Otras que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de oír la opinión de la Comisión, determine como tales.
9. **Monto colateral:** Se especificará el monto total equivalente a moneda nacional del colateral o colaterales que respaldan la emisión asegurada.

3. "EMISION"

El nombre de este archivo, como lo indica la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2008 es 048, será el siguiente: **G004808EMIGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la CNSF.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Cobertura sobre intereses:** Se debe capturar el porcentaje de suma asegurada cubierta por la póliza por concepto de intereses.
6. **Cobertura sobre capital:** Se debe capturar el porcentaje de suma asegurada cubierta por la póliza por concepto de principal.
7. **Prima emitida:** Se debe reportar el monto total de la prima neta, correspondiente a las pólizas de seguros expedidas durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.

8. **Prima retenida:** Se debe reportar el monto total de la prima retenida, correspondiente a las pólizas emitidas durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
9. **Suma asegurada:** Se debe reportar el monto total de la suma asegurada contratada por el asegurado.
10. **Suma asegurada cedida:** Se debe registrar el monto de la suma asegurada cedida en reaseguro proporcional.
11. **Suma asegurada cedida al extranjero:** Se debe registrar el monto de la suma asegurada cedida en reaseguro proporcional a compañías extranjeras.
12. **Suma asegurada del reaseguro tomado local cedida al extranjero:** Se debe reportar el monto de la suma asegurada del reaseguro tomado local cedidas en reaseguro proporcional a compañías extranjeras.
13. **Participación reaseguradora (1er. lugar):** Se debe registrar, en términos porcentuales, la participación de la reaseguradora que ocupa el primer lugar respecto a la suma asegurada cedida.
14. **Nombre reaseguradora (1er. lugar):** Se debe capturar el nombre de la compañía reaseguradora que ocupa el primer lugar, en términos de su mayor participación en la suma asegurada cedida.
15. **País de origen reaseguradora (1er. lugar):** Se debe registrar de acuerdo con el catálogo 4, el país de origen de la reaseguradora que ocupa el primer lugar, en términos de su mayor participación en la suma asegurada cedida.
16. **Calificación reaseguradora (1er. lugar):** Se deberá registrar la calificación otorgada por una agencia calificadora de valores a la reaseguradora que ocupa el primer lugar.
17. **Tipo de contrato reaseguradora (1er. lugar):** Se deberá registrar de acuerdo con el catálogo 8, el tipo de contrato que mantiene la reaseguradora ubicada en el primer lugar respecto a la suma asegurada cedida.
18. **Participación reaseguradora (2o. lugar):** Se debe registrar, en términos porcentuales, la participación de la reaseguradora que ocupa el segundo lugar respecto a la suma asegurada cedida.
19. **Nombre reaseguradora (2o. lugar):** Se debe capturar el nombre de la compañía reaseguradora que ocupa el segundo lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
20. **País de origen reaseguradora (2o. lugar):** Se debe registrar de acuerdo con el catálogo 4, el país de origen de la reaseguradora que ocupa el segundo lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
21. **Calificación reaseguradora (2o. lugar):** Se deberá registrar la calificación otorgada por una agencia calificadora de valores a la reaseguradora que ocupa el segundo lugar.
22. **Tipo de contrato reaseguradora (2o. lugar):** Se deberá registrar de acuerdo con el catálogo 8, el tipo de contrato que mantiene la reaseguradora ubicada en el segundo lugar respecto a la suma asegurada cedida.
23. **Participación reaseguradora (3er. lugar):** Se debe registrar, en términos porcentuales, la participación de la reaseguradora que ocupa el tercer lugar respecto a la suma asegurada cedida.
24. **Nombre reaseguradora (3er. lugar):** Se debe capturar el nombre de la compañía reaseguradora que ocupa el tercer lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
25. **País de origen reaseguradora (3er. lugar):** Se debe registrar de acuerdo con el catálogo 4, el país de origen de la reaseguradora que ocupa el tercer lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
26. **Calificación reaseguradora (3er. lugar):** Se deberá registrar la calificación otorgada por una agencia calificadora de valores a la reaseguradora que ocupa el tercer lugar.
27. **Tipo de contrato reaseguradora (3er. lugar):** Se deberá registrar de acuerdo con el catálogo 8, el tipo de contrato que mantiene la reaseguradora ubicada en el tercer lugar respecto a la suma asegurada cedida.

4. "MONTOS ACUMULADOS EN VIGOR"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2008 es 048, será el siguiente: **G004808MAVGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la CNSF.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Prima emitida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto de las primas emitidas en cualquier periodo (dato histórico) que se encuentren en vigor al cierre del reporte.
5. **Prima cedida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto de las primas cedidas en reaseguro proporcional en cualquier periodo (dato histórico) que se encuentren en vigor al cierre del reporte.
6. **Suma asegurada emitida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto total de las sumas aseguradas cubiertas en vigor al cierre del reporte.
7. **Suma asegurada cedida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto total de las sumas aseguradas cedidas en reaseguro proporcional que se encuentren en vigor al cierre del reporte.

5. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como lo indica la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio del 2008 es 048, será el siguiente: **G004808SINGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la CNSF.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar el número de clave asignado por la compañía de cada una de sus pólizas que hayan registrado siniestro en el periodo de reporte, independientemente de cuando haya sido emitida la póliza.
5. **Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.
6. **Fecha de reporte del siniestro:** Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía (año, mes, día), el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

7. **Monto del siniestro ocurrido:** Se debe registrar el monto por concepto de siniestro derivado de los movimientos registrados durante el periodo de reporte, que afectó al mismo siniestro.
8. **Gastos de Ajuste:** Es el monto que considera los gastos directos de ajuste.
9. **Descripción salvamentos.** Se deben describir los bienes recuperados.
10. **Monto salvamentos.** Se debe reportar el monto estimado de los bienes recuperados, que se relaciona con el mismo siniestro, durante el periodo de reporte.

3. CATALOGOS

Catálogo 1	
Clave	Moneda
1	Nacional
2	Extranjera
3	Indizada

Catálogo 2	
Clave	Tipo de Valor
0	Acciones de Aseguradoras, Afianzadoras y Arrendadoras
1	Acciones Industriales, Comerciales y de Servicios
2	Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicios
3	Acciones de Casas de Bolsa
6	Bonos Bancarios para la Vivienda
41	Acciones Bancarias
51	Acciones de Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda
52	Acciones de Sociedades de Inversión Común
53	Acciones de Sociedades de Inversión de Capitales
54	Acciones de Sociedades de Inversión Especializadas en fondos para el retiro
55	Acciones de Sociedades que integran sus activos por otras sociedades de Inversión
56	Sociedades de Inversión de Deuda Extranjera (Tipo de Cambio Fix)
71	Pagaré Mediano Plazo Quirografario
72	Pagaré a Mediano Plazo con Aval Bancario
73	Pagaré a Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria
74	Pagaré a Mediano Plazo Indizados (Tipo de Cambio Fix)
75	Pagaré Financiero
76	Pagarés de Corto Plazo
81	Bonos Indizados (Tipo de Cambio Fix)
90	Certificados Bursátiles Municipales
91	Certificados Bursátiles Corporativos
92	Certificado Bursátil de Corto Plazo Gubernamental
93	Certificados Bursátiles Referenciados a Papel Comercial
94	Certificado Bursátil Bancario
*C	Tipos de cambio cruzados contra el fix
*CSP	Tipos de cambio cruzados contra el spot
*D	Futuros Tasa Descuento para Tipo de Cambio Peso-Dólar
*F	Futuros del Mercado Intercambiario
0	Acciones no Susceptibles de Negociación en la BMV
1A	Acciones cotizadas en el SIC (Tipo de Cambio Fix)
1ASP	Acciones cotizadas en el SIC (Tipo de Cambio Spot)

1B	Acciones referidas a los Títulos Referenciados a Acciones (NAFTRAC)
1E	Acciones Extranjeras de Emisiones Extranjeras (Tipo de Cambio Fix)
1ESP	Acciones Extranjeras de Emisiones Extranjeras (Tipo de Cambio Spot)
1I	Títulos Referenciados a acciones "Trac's Extranjeros" (Tipo de cambios Fix)
1ISP	Títulos Referenciados a acciones "Trac's Extranjeras" (Tipo de cambios Spot)
2D	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Fix)
2DSP	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Spot)
2E	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Fix)
2ESP	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Spot)
2P	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en Moneda Nacional.
2U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados
3D	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Fix)
3DSP	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Spot)
3E	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Fix)
3ESP	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Spot)
3P	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Moneda Nacional.
3U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados Principal
4D	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Fix)
4DSP	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Spot)
4E	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Fix)
4ESP	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Spot)
4P	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Moneda Nacional.
4U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados Cupones
56SP	Sociedades de Inversión de Deuda Extranjera (Tipo de Cambio Spot)
6U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados Principal y Cupones
74SP	Pagaré a Mediano Plazo Indizados (Tipo de cambio Spot)
81SP	Bonos Indizados (Tipo de Cambio Spot)
B	Cetes
BC	Cetes Especiales (Tasa Fija)
BI	Cetes con Impuesto

BV	Cetes Especiales (Tasa Real)
CC	Componente representativo de los Cupones Segregados provenientes de los Intereses de una emisión de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables.
CHD	Inversiones Over Night
CLN	Credit Link Notes
CP	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente del Principal de una emisión de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables.
D	Papel Comercial (Avalado y Quirografario)
D1	Bonos del Gobierno Federal Colocados en el Exterior UMS (Tipo de Cambio Fix)
D1SP	Bonos del Gobierno Federal Colocados en el Exterior UMS (Tipo de Cambio Spot)
D2	Eurobonos de Empresas Privadas (Tipo de Cambio Fix)
D2SP	Eurobonos de Empresas Privadas (Tipo de Cambio Spot)
D3	Papel Comercial en Dólares (Tipo de Cambio Fix)
D3SP	Papel Comercial en Dólares (Tipo de Cambio Spot)
D4	Treasury Bills (Tipo de Cambio Fix)
D4SP	Treasury Bills (Tipo de Cambio Spot)
D5	Treasury Notes (Tipo de Cambio Fix)
D5SP	Treasury Notes (Tipo de Cambio Spot)
D6	Treasury Bonds (Tipo de Cambio Fix)
D6SP	Treasury Bonds (Tipo de Cambio Spot)
D7	Notas Estructuradas de Mediano Plazo Emitidas en el Extranjero
D7SP	Notas Estructuradas de Mediano Plazo Emitidas en el Extranjero (Tipo de Cambio Spot)
F	Certificados de Depósito (Tipo de Cambio Fix)
FA	Futuros sobre Acciones (MexDer)
FB	Futuros sobre Tasas y sobre Bonos M3 (MexDer)
FC	Futuros de Chicago
FD	Futuros de Divisas
FI	Futuros sobre Indices (MexDer)
FSP	Certificados de Depósito (Tipo de Cambio Spot)
FU	Futuros sobre la UDI (MexDer)
FWC	Forward Compra (USD)
FWD	Forward sobre Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)
FWV	Forward Venta (USD)
G	Aceptaciones Bancarias
I	Pagaré de Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV's)
IP	Bonos de Protección al Ahorro (BPA's)
IS	Bonos de Protección al Ahorro con Pago Semestral de interés (BPAT182)
IT	Bonos de Protección al Ahorro con Pago Trimestral de Interés (BPAT's)
J	Bonos Bancarios de Desarrollo
JE	Notas estructuradas sin garantía total de principal

JI	Títulos de deuda de Organismos Financieros Multilaterales
JSP	Bonos Bancarios de Desarrollo
LIAU	Tasa Libor Australia a diversos plazos
LICA	Tasa Libor Canadá a diversos plazos
LICH	Tasa Libor Suiza a diversos plazos
LIEU	Tasa Libor Unión Europea a diversos plazos
LIGB	Tasa Libor Inglaterra a diversos plazos
LIJP	Tasa Libor Japón a diversos plazos
LIUS	Tasa Libor Estados Unidos a diversos plazos
LP	Bonos de Desarrollo del Gob. Fed. (Pago trim. y protección contra la inflación)
LS	Bonos de Desarrollo del Gob. Fed. (Pago sem. y protección contra la inflación)
LT	Bonos de Desarrollo del Gob. Fed. (Pago trimestral)
M	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 20 años
M0	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 10 años
M3	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 3 años
M5	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 5 años
M7	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 7 años
MC	Componente representativo de los Cupones Segregados provenientes de los Intereses de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija.
MCC	Swaps de tasa doméstica compra a diversos plazos
MCV	Swaps de tasa doméstica venta a diversos plazos
MP	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente del Principal de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija.
OA	Opciones sobre acciones
OC	Opciones de Chicago
OI	Opciones sobre Indices
P1	Pagarés no bursátiles
PI	Pagarés de Indemnización Carretera con aval Gob. Fed. (PIC's)
Q	Obligaciones Subordinadas (Tipo de Cambio Fix)
QSP	Obligaciones Subordinadas (Tipo de Cambio Spot)
R	Certificados de Participación Inmobiliaria
R1	Certificados de Participación Ordinaria
R2	Certificados de Participación Ordinaria a Descuento
R3	Certificados de Depósito en Plata
RC	Indices
S	Udibonos
S0	Udibonos a 10 años
S5	Udibonos a 5 años
SC	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente de los Intereses de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs.
SP	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente del Principal de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs.

SW	Swaps sobre USD (Tipo de Cambio Promedio)
SWC	Swaps sobre USD (Tipo de Cambio Compra)
SWT	Swaps de tasa promedio doméstica a diversos plazos
SWTC	Swaps de tasa doméstica compra a diversos plazos
SWTV	Swaps de tasa doméstica venta a diversos plazos
SWV	Swaps sobre USD (Tipo de Cambio Venta)
UCC	Swaps de Tasa Doméstica Compra
UCV	Swaps de Tasa Doméstica Venta
UD	Depósitos en Dólares
UST	Tasas de Bonos emitidos por el Departamento del Tesoro de E.U.A.
V	Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial
WA	Warrants sobre Acciones
WC	Warrants sobre Canastas
WI	Warrants sobre Indices
XA	Bonos de Regulación Monetaria del Banco de México (BREM's)
Y	Papel Comercial Indizado (Tipo de Cambio Fix)
YSP	Papel Comercial Indizado (Tipo de Cambio Spot)
YY	ADR's (Tipo de Cambio Fix)
YYSP	ADR's (Tipo de Cambio Spot)
Otro	Otro tipo de valor no identificado

Catálogo 3	
Clave	Calificación Subyacente
(Fitch / Moody's / S&P)	Interpretación
AAA(mex) / Aaa.mx / mxAAA	Más alta calidad crediticia
AA+(mex) / Aa1.mx / mxAA+	Muy alta calidad crediticia (+ fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
AA(mex) / Aa2.mx / mxAA	Muy alta calidad crediticia
AA-(mex) / Aa3.mx / mxAA-	Muy alta calidad crediticia (- fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
A+(mex) / A1.mx / mxA+	Alta calidad crediticia (+ fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
A(mex) / A2.mx / mxA	Alta calidad crediticia
A-(mex) / A3.mx / mxA-	Alta calidad crediticia (- fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
BBB+(mex) / Baa.mx / mxBBB+	Adecuada calidad crediticia (+ fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
BBB(mex) / Ba1.mx / mxBBB	Adecuada calidad crediticia
BBB-(mex) / Ba2.mx / mxBBB-	Adecuada calidad crediticia (- fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
Otra	Otras calificaciones distintas a las anteriores

Catálogo 4		
Clave	País	Continente
01	Gibraltar	Europa
02	Egipto	Africa
03	Marruecos	Africa
04	Sudáfrica	Africa
05	Haití	América
06	Antillas Holandesas	América
07	Argentina	América
08	Bermudas	América
09	Brasil	América
10	Canadá	América
11	Colombia	América
12	Costa Rica	América
13	Cuba	América
14	Curazao	América
15	Chile	América
16	E.U.A.	América
17	Ecuador	América
18	El Salvador	América
19	Guatemala	América
20	Honduras	América
21	Indias Británicas	América
22	Panamá	América
23	Perú	América
24	Puerto Rico	América
25	Rep. Dominicana	América
26	Uruguay	América
27	Venezuela	América
28	Surinam	América
29	Corea del Norte	Asia
30	Corea del Sur	Asia
31	Taiwán	Asia
32	China Rep. Popular	Asia
33	India	Asia
34	Irán	Asia
35	Israel	Asia
36	Japón	Asia
37	Kuwait	Asia
38	Paquistán	Asia
39	Singapur	Asia
40	Turquía	Asia
41	Bahrein	Asia

42	Arabia	Asia
43	Tailandia	Asia
44	Alemania	Europa
45	Austria	Europa
46	Bélgica	Europa
47	Bulgaria	Europa
48	Dinamarca	Europa
49	España	Europa
50	Finlandia	Europa
51	Francia	Europa
52	Holanda	Europa
53	Hungría	Europa
54	Inglaterra	Europa
55	Irlanda	Europa
56	Islandia	Europa
57	Italia	Europa
58	Luxemburgo	Europa
59	Noruega	Europa
60	Polonia	Europa
61	Portugal	Europa
62	Rumania	Europa
63	Rusia	Europa
64	Suecia	Europa
65	Suiza	Europa
66	Malta	Europa
67	Vietnam	Asia
68	Australia	Oceanía
69	Nueva Zelanda	Oceanía
70	Yugoslavia	Europa
71	Otros	América
72	Croacia	Europa
73	Argelia	Africa
74	Bolivia	América
75	Nicaragua	América
76	Paraguay	América
77	Trinidad y Tobago	América
78	Hong Kong	Asia
79	Irak	Asia
80	Otros	Asia
81	Otros	Europa
82	Barbados	América
83	Bahamas	América
84	Rep. Checa	Europa
85	Belice	América

86	Alaska	América
87	Antigua	América
88	Jamaica	América
89	Grecia	Europa
90	Eslovenia	Europa
91	Albania	Europa
92	Túnez	Africa
93	Guayana Francesa	América
94	Tanzania	Africa
95	Camboya	Asia
96	Zambia	Africa
97	Otros	

Catálogo 5	
Clave	Valores Respaldados por Activos
1	Créditos a la vivienda
2	Créditos sobre otros inmuebles
3	Tarjetas de crédito
4	Préstamos para compra de automóviles
5	Préstamos para arrendamiento de automóviles
6	Otros arrendamientos
7	Otros préstamos al consumo
8	Otros

Catálogo 6	
Clave	Bonos Estatales y Municipales
1	Derechos de cobro
2	Impuestos
3	Derechos de cobro e Impuestos
4	Otros

Catálogo 7	
Clave	Valores Garantizados
1	Activos del Emisor (Patrimonio de la Institución Emisora)
2	Activos de un fiador
3	Otros

Catálogo 8	
Clave	Tipo de Contrato
1	Facultativo
2	Automático

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 23314/08-17-01-5, promovido por la empresa Kendall de México, S.A. de C.V., a través de la cual otorga la suspensión definitiva de las sanciones consistentes en multa e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos por el plazo de dos años cuatro meses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente RR-18/2008.- Oficio 00641/30.1/451/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE 3 DE FEBRERO DE 2009, DICTADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO No. 23314/08-17-01-5, PROMOVIDO POR EL C. ALBERTO EDUARDO RAMIREZ BASTIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V., A TRAVES DE LA CUAL OTORGA LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE RR-18/2008, POR EL TITULAR DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA CUAL SE CONFIRMO LA DIVERSA DE 25 DE ABRIL DE 2008, DICTADA POR EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIONES A EMPRESAS NUMERO PISI-A-SUR-D. F.-NC-DS-0155/2007, EN DONDE SE LE IMPUSIERON LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$651,456.00, E INHABILITACION PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR SI MISMAS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS CUATRO MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante Sentencia de fecha tres de febrero de 2009, emitida por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 23314/08-17-01-5, promovido por el C. Alberto Eduardo Ramírez Bastias, Representante Legal de la empresa Kendall de México, S.A. de C.V, la referida Sala resolvió:

"I. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR, solicitada por la actora.

II. NOTIFIQUESE.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Protesto lo Necesario

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de marzo de 2009.- El Titular del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **José Luis Córdova Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedora Industrial Caarma, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0055/2008.

CIRCULAR No. 18/578.1/0449/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "PROVEEDORA INDUSTRIAL CAARMA, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción I, y 61 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0448/2009, de fecha doce de marzo de dos mil nueve, que se dictó en el expediente número SANC. 0055/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanciones administrativas incoado a la empresa, "Proveedora Industrial Caarma, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente, a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que hayan celebrado con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 12 de marzo de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos e Ingeniería Diversas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades (Morelos).- Expediente SANC.0053/2008.

CIRCULAR No. 18/578.1/0453/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTOS E INGENIERIA DIVERSAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias
y entidades de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0451/2009, de fecha 12 de marzo de 2009, que se dictó en el expediente SANC.0053/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Proyectos e Ingeniería Diversas, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 12 de marzo de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia, dentro del expediente 33631/06-17-04-3, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1677/2006, emitida en contra de Amergy Mexicana, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0129/2006.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0202/2009

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el diecisiete de febrero de dos mil nueve, dentro del expediente 33631/06-17-04-3, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1677/2006, de cuatro de septiembre de dos mil seis, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Amergy Mexicana, S.A. de C.V., por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Fernando Escandón Yuso**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal remitió copia de la ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el expediente R.A. 440/2008, por la cual comunicó que se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la empresa Rak Sistemas de Potencia, S.A. de C.V., en relación al juicio de amparo número 1015/2008, promovido por dicha empresa en contra de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0044/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0044/2004.

CIRCULAR: OIC-PEP-AR-18.575.0007/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 1024, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009 EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, REMITIO COPIA DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL EXPEDIENTE R.A. 440/2008 POR EL CUAL COMUNICO QUE SE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA EMPRESA RAK SISTEMAS DE POTENCIA, S.A. DE C.V., EN RELACION AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1015/2008, PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2008 EN EL EXPEDIENTE CI-S-PEP-0044/2004.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el expediente R.A. 440/2008 en el que se comunicó que se negó el amparo y protección de la justicia federal a la empresa Rak Sistemas de Potencia, S.A. de C.V., en relación al juicio de amparo número 1015/2008, promovido por dicha empresa en contra de la resolución dictada por esta Área de Responsabilidades con fecha 4 de abril de 2008 en el expediente CI-S-PEP-0044/2004; en consecuencia, se da a conocer la continuación de la inhabilitación de tres meses originalmente impuesta a la empresa por esta Área de Responsabilidades, cuya ejecución fue suspendida, de la cual habían transcurrido un total de

1 (un) mes 3 (tres) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Circular número OIC-PEP-AR-18.575.0014/2008 que fue el 29 de abril de 2008, hasta la publicación de la Circular número OIC-PEP-AR-18.575.0018/2008 del día 2 de junio de 2008 en que fue dada a conocer la Suspensión Definitiva, concedida a la empresa de referencia por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o a través de interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el periodo de 1 (un) mes con 27 (veintisiete) días.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Spectrum, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro.- Area de Responsabilidades.- Expediente RS.-123/2007.

CIRCULAR 2009/18/500/004/CSR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SPECTRUM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 3 fracción VIII y 8 segundo párrafo, 77, 78 fracción IV, y antepenúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 217 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución administrativa de fecha dos de marzo del año en curso, dictada en el expediente número RS.-123/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora Spectrum, S.A. de C.V., esta Area de Responsabilidades hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Angel Rodríguez Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la sanción impuesta a la persona moral Construcciones y Promociones Jar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Area de Responsabilidades.- Expediente PSL-0056/2004.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.-1347/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA SANCION IMPUESTA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JAR, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CPJ850320-PP4.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 78, penúltimo párrafo y 79, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento; se hace de su conocimiento que mediante la sentencia definitiva dictada el 18 de agosto de 2008 por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio Contencioso Administrativo número 9991/05-17-05-9, se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 16/005/0.1.1.-5141/2004 del 31 de diciembre de 2004, en la que se determinó que Construcciones y Promociones Jar, S.A. de C.V., incurrió en la infracción administrativa que le fue atribuida en el procedimiento administrativo de sanción a licitantes número PSL-0056/2004, imponiéndole, entre otra sanción, la consistente en inhabilitación por el plazo de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION DEL C. ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- b) Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. El Dr. Felipe Rafael Ascencio Ascencio, por disposición del C. Gobernador del Estado, Lic. Francisco Garrido Patrón, el día 1o. de octubre de 2003, lo designó Secretario de Salud, quedando a su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15 de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, la titularidad de la Coordinación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro “SESEQ”.
2. Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la Facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, cuyos principales objetivos son los de proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado a través de sus unidades de aplicación.
3. Que el Dr. Felipe Rafael Ascencio Ascencio, Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad al artículo 27 bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; del Acuerdo mediante el cual se faculta para que a nombre y en representación del Estado de Querétaro, celebre contratos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que de ellos se deriven en materia de salud, de fecha 15 de diciembre de 2007, publicado en fecha 25 de enero de 2008, en la Pág. 594 del Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, tomo CXLI, número 4; así como lo establecido en el artículo décimo fracciones X y XI, previo Acuerdo de la Junta de Gobierno.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o., 3o., 5, 11 y 22 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre número 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.
6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito público con la clave SSE961129UE9.
7. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 20 fracción II, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	4,204 Bienes. \$661,855.00 (seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	25 Bienes. \$11,206.00 (once mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	20,744 Bienes. \$3,040,180.00 (tres millones cuarenta mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer de Mama	2131 Bienes. \$23,958.00 (veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	80,930 Bienes. \$646,547.00 (seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. \$17,922.50 (diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.).
Total (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados)	108,674 Bienes. \$4,401,668.50 (cuatro millones cuatrocientos un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.
- "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de "EL CNEGSR", derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- VII. Notificar por escrito a "EL CNEGSR" la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a "EL CNEGSR" sobre los movimientos realizados.
- IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por "EL CNEGSR". Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.
- X. Reproducir el material de comunicación educativa que "EL CNEGSR" le proporcione a "LA ENTIDAD" para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.
- XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por "LA SECRETARIA" en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.
- XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).

- XIII.** Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.
- XIV.** Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XV.** Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.
- XVI.** Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.
- XVII.** Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.
- XVIII.** Incrementar el número de servicios de vasectomía en "LA ENTIDAD".
- XIX.** Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.
- XX.** Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD".
- XXI.** Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.
- XXII.** Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XXIII.** Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.
- XXIV.** Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.
- XXV.** En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por "EL CNEGSR".
- XXVI.** En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.
- XXVII.** En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del CNEGSR.
- XXVIII.** En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.- Con la participación: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de Querétaro

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	217 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	176 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	228 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	179 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	1170 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	772 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	101 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	400 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos;	Junio 2008	Sep. 2008	--	330 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	225 Tarjetas
	Dípticos de Inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis;	Junio 2008	Sep. 2008	--	200 Dípticos
	Guías de Inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	200 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	20 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	\$9,200.00

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	320 Tarjeteros	(Noviembre, 2008)	Costo: \$22,400.00
	300 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: \$780.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: \$1,400.00
	20104 Pruebas de detección del virus de papiloma humano.	Tres entregas: junio, agosto y noviembre, 2008	Costo: \$3,015,600.00

PROGRAMA DE ACCION: CANCER DE MAMA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA
	AGOSTO, 2008	NOVIEMBRE, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Si"	Entrega única. Costo: \$25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: \$1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$25.00	--
65 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. \$6,240.00
8 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$4,000.00	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. \$2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. \$1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA	3a. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 150 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: \$45,000.00	Julio 30	--	--
PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 33,786 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: \$233,123.40	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 43,594 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: \$310,825.22	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA EMBARAZO". Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO" Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
400 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: \$14,000.00	Junio 30	--	--
800 PROMOCIONALES PORTARRETRATO "SEÑALES ALARMA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO "PREECLAMPSIA" Sin/Clave Precio: \$24,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	FECHA DE ENTREGA Y COSTO
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008. \$256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008. \$284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. \$1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. \$548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. \$8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.- Con la participación del Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidad de la SSA a 48.6%.	Usuaría activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100 / No. total de MEFU responsabilidad de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 46.5%.	Usuaría activa post evento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100 / No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.7% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas / total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	18,536 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	11.17 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9%	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	Para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			17,328 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	15 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/ total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	4,250 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 59.57 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo). Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Razón de mortalidad materna. Detección de proteinuria.	Número de defunciones maternas / nacimientos estimados por Conapo X 100,000. Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina / Total de embarazadas atendidas X 100.
	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 10.12 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo). Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Tasa de mortalidad neonatal. Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000. Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%. Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Cobertura de tamiz neonatal. Índice de toma inadecuada de tamiz.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100. Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal / Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas prioritarias de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en "LA ENTIDAD".	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género / No. total de programas prioritarios X 100
	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD". 6% del personal de salud de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada / No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado / Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado / Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en "LA ENTIDAD", de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género / Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.- Con la participación del Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. MANUEL JESUS AGUILAR ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

- a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- b) Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 2 de “LA ENTIDAD”, expresada en el Acuerdo Marco de Coordinación respectivo.
2. Que el Secretario de Salud y director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 2 de “LA ENTIDAD”, expresada en el Acuerdo Marco de Coordinación respectivo.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec No. 267, Chetumal, Quintana Roo, Col. Centro, Municipio de Othón Puerto Blanco, C.P. 77000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	3,199 Bienes. \$481,355.00 (cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	20 bienes. \$8,965.00 (ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	15,970 Bienes. \$2,345,220.00 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer de Mama	2,132 Bienes. \$22,034.00 (veintidós mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	40,593 Bienes. \$355,670.00 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. \$17,922.50 (diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.).
Total: (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados)	62,554 Bienes. \$3,231,166.50 (tres millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta y seis pesos 50/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.
- b) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de "EL CNEGSR", derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- VII. Notificar por escrito a "EL CNEGSR" la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a "EL CNEGSR" sobre los movimientos realizados.
- IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por "EL CNEGSR". Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.
- X. Reproducir el material de comunicación educativa que "EL CNEGSR" le proporcione a "LA ENTIDAD" para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.
- XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por "LA SECRETARIA" en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.
- XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XIII. Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.
- XIV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XV. Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.

- XVI.** Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.
- XVII.** Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.
- XVIII.** Incrementar el número de servicios de vasectomía en “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.
- XX.** Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de “LA ENTIDAD”.
- XXI.** Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.
- XXII.** Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XXIII.** Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.
- XXIV.** Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.
- XXV.** En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por “EL CNEGSR”.
- XXVI.** En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.
- XXVII.** En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del CNEGSR.
- XXVIII.** En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I.** Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de Quintana Roo

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	118 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	159 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	198 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	79 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	520 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	579 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	165 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	185 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos;	Junio 2008	Sep. 2008	--	250 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	240 Tarjetas
	Dípticos de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis;	Junio 2008	Sep. 2008	--	350 Dípticos
	Guías de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	350 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	20 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	\$9,200.00

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	240 Tarjeteros	(Noviembre, 2008)	Costo: \$16,800.00
	200 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: \$520.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: \$1,400.00
	15510 Pruebas de detección del virus de papiloma humano.	Tres entregas: junio, agosto y noviembre, 2008	Costo: \$2,326,500.00

Programa de Acción: Cáncer de Mama	Calendario de Distribución	
	1a. Entrega	2a. Entrega
	Agosto, 2008	Noviembre, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: \$25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: \$1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$25.00	--
71 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. \$6,816.00
3 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$1,500	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. \$2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. \$1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA	3a. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 125 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: \$37,500.00	Julio 30	--	--

PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 16,184 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: \$111,669.60	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 20,883 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: \$148,895.79	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA EMBARAZO". Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO" Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
400 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: \$14,000.00	Junio 30	--	--
800 PROMOCIONALES PORTARRETRATO "SEÑALES ALARMA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO "PREECLAMPSIA" Sin/Clave Precio: \$24,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	FECHA DE ENTREGA Y COSTO
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008. \$256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008. \$284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. \$1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. \$548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. \$8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

Anexo 3
Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidad de la SSA a 54.3%.	Usuaría activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100 / No. total de MEFU responsabilidad de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 46.2%.	Usuaría activa postevento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100/ No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 9% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas / total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	12,707 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	9.56 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9%	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	\$ 7,071.00 para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			11,636 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	15 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	2,010 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X 100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 52.87 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo). Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Razón de mortalidad materna. Detección de proteinuria.	Número de defunciones maternas / nacimientos estimados por Conapo X 100,000. Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina / Total de embarazadas atendidas X 100.
	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 9.76 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo). Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Tasa de mortalidad neonatal. Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000. Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%. Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Cobertura de tamiz neonatal. Índice de toma inadecuada de tamiz.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100. Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal / Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas prioritarias de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en "LA ENTIDAD".	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género / No. total de programas prioritarios X 100
	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD". 6% del personal de salud de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada / No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado / Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado / Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en "LA ENTIDAD", de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género / Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. JOEL AZUARA ROBLES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

- a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- b) Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 3 de “LA ENTIDAD”, expresada en el Acuerdo Marco de Coordinación respectivo.
2. Que el Director General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 4 de “LA ENTIDAD”, expresada en el Acuerdo Marco de Coordinación respectivo.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 3, 5 y 14 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Jesús Goytortúa No. 340 Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	5,590 Bienes. \$1,188,896.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	39 Bienes. \$17,481.00 (Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	34,310 Bienes. \$5,047,540.00 (Cinco millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer de Mama	2,143 Bienes. \$24,302.00 (Veinticuatro mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	93,333 Bienes. \$748,387.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. \$17,922.50 (Diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.).
Total: (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados)	136,055 Bienes. \$7,044,528.50 (Siete millones cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 50/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.
- b) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de "EL CNEGSR", derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- VII. Notificar por escrito a "EL CNEGSR" la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a "EL CNEGSR" sobre los movimientos realizados.
- IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por "EL CNEGSR". Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.
- X. Reproducir el material de comunicación educativa que "EL CNEGSR" le proporcione a "LA ENTIDAD" para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.
- XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por "LA SECRETARIA" en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.
- XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XIII. Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.
- XIV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XV. Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.

- XVI.** Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.
- XVII.** Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.
- XVIII.** Incrementar el número de servicios de vasectomía en "LA ENTIDAD".
- XIX.** Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.
- XX.** Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD".
- XXI.** Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.
- XXII.** Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XXIII.** Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.
- XXIV.** Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.
- XXV.** En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por "EL CNEGSR".
- XXVI.** En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.
- XXVII.** En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del CNEGSR.
- XXVIII.** En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de San Luis Potosí

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	237 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	187 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	577 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	357 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	2339 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	257 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	125 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	370 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos;	Junio 2008	Sep. 2008	--	250 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	285 Tarjetas
	Dípticos de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis;	Junio 2008	Sep. 2008	--	300 Dípticos
	Guías de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	300 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	40 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	\$18,400.00

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	480 Tarjeteros	(Noviembre, 2008)	Costo: \$33,600.00
	400 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: \$1,040.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: \$1,400.00
	33410 Pruebas de detección del virus de papiloma humano.	Tres entregas: junio, agosto y noviembre, 2008	Costo: \$5,011,500.00

PROGRAMA DE ACCION: CANCER DE MAMA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA
	AGOSTO, 2008	NOVIEMBRE, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí".	Entrega única. Costo: \$1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Si"	Entrega única. Costo: \$25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: \$1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. \$25.00	--
79 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. \$7,584.00
6 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$3,000	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. \$25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. \$2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. \$1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA	3a. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 200 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: \$60,000.00	Julio 30	--	--
PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 39179 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: \$270,335.10	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 50,554 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: \$360,450.02	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA EMBARAZO". Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
300 CARTELES "SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO" Sin/Clave Precio: \$1,800.00	Junio 30	--	--
400 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: \$14,000.00	Junio 30	--	--
800 PROMOCIONALES PORTARRETRATO "SEÑALES ALARMA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: \$8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO "PREECLAMPSIA" Sin/Clave Precio: \$24,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	FECHA DE ENTREGA Y COSTO
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008. \$256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008. \$284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. \$1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. \$548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. \$1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. \$1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. \$8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidades de la SSA a 58.6%.	Usuaría activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100 / No. total de MEFU responsabilidades de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 54.3%.	Usuaría activa post evento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100/ No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 4.9% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas / total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	28,770 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	14.50 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	Para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			29,887 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	15 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	8,624 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 41.6 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo). Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Razón de mortalidad materna. Detección de proteinuria.	Número de defunciones maternas / nacimientos estimados por Conapo X 100,000. Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina / Total de embarazadas atendidas X 100.
	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 8.76 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo). Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Tasa de mortalidad neonatal. Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000. Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%. Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Cobertura de tamiz neonatal. Índice de toma inadecuada de tamiz.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100. Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal / Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas prioritarias de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en "LA ENTIDAD".	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género / No. total de programas prioritarios X 100
	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD". 6% del personal de salud de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada / No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado / Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado / Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en "LA ENTIDAD", de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género / Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MTRO. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, DR. JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO, EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, ING. ISIDORO RUIZ ARGAIZ, Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11, 12, 13 primer párrafo, 14 primer párrafo y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 8o., 11, 15, 16 y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 9o., 11, 16, 22, 23 fracción I, 24 fracción XLV, 27, 40 fracciones I y II, 41, 42 fracción IX y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán, intervienen en el presente Convenio los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, y de Turismo, así como los Coordinadores de Planeación para el Desarrollo, y de Contraloría.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la consolidación de Morelia Ciudad Patrimonio Mundial, el fortalecimiento de Pueblos Mágicos, la Creación de Nuevas Rutas como la Ruta de Don Vasco, en concurrencia con los Programas de Centenario de la Revolución y Bicentenario de la Independencia, así como el impulso de las Areas Naturales Protegidas, País de la Monarca, como productos turísticos en el contexto nacional e internacional.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Madero Poniente número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Mich.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8, 9, 11, 15, 16, 22, 23 fracción I, 24 fracción XLV, 27, 40 fracciones I y II, 41, 42 fracción IX y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	\$178'300,000.00
TOTAL	\$178'300,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo la cantidad de \$38'300,000.00 (treinta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo Turístico municipal, Estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico.	I. Formulación de Convenio. II. Cumplimiento de Aportaciones. III. Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV. Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2009, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el diez de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Michoacán de Ocampo: el Gobernador Constitucional del Estado, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Jaime Genovevo Figueroa Zamudio.-** Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Isidoro Ruiz Argáiz.-** Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTOS DE DESARROLLO

Descripción del Proyecto	Aportaciones				
	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Municipal	Otros	Total
1. Ciudad Patrimonio Mundial					
• Municipio de Morelia: Plan Luz de Morelia. Iluminación y Rehabilitación del Centro Histórico.	9,000,000	10,000,000	10,000,000		29,000,000
Subtotal	9,000,000	10,000,000	10,000,000		29,000,000
2. Pueblos Mágicos					
• Municipio de Pátzcuaro: Rehabilitación y mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico.	8'000,000	10'000,000	5'000,000		23'000,000
• Municipio de Cuitzeo: Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico y Construcción Módulo de Sanitarios.	6'500,000	7'500,000	4'000,000		18'000,000
• Municipio de Tlalpujahua: Mejoramiento de la Imagen Urbana y Construcción del Centro Artesanal y Gastronómico, de dos Casetas de Información Turística; de dos Módulos de Sanitarios.	6'500,000	7'500,000	4'000,000		18'000,000
Subtotal	21,000,000	25,000,000	13,000,000		59,000,000

3. Nuevos Productos Turísticos-Creación de Rutas					
Ruta de Don Vasco	3'500,000	3'500,000	1'500,000		8'500,000
Municipio de Tzintzuntzan: 2a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de Tzintzuntzan.					
Municipio de Tzintzuntzan: Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ihuatzio.	2'100,000	2'100,000	800,000		5'000,000
Municipio de Salvador Escalante: 3a. Etapa del mejoramiento de la Imagen Urbana de Santa Clara del Cobre y construcción de modulo de sanitarios.	3'000,000	4'000,000	3'000,000		10'000,000
Municipio de Quiroga: mejoramiento de la imagen urbana de Santa Fe de la Laguna y construcción de módulo de sanitarios.	2'500,000	4'500,000		1'000,000	8'000,000
Municipio de Los Reyes: 2a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de Zacán.	4'000,000	5'000,000	500,000	500,000	10'000,000
Municipio de Paracho: 2a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de Paracho.	3'400,000	3'400,000	1'500,000		8'300,000
Municipio de Uruapan: 2a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de Angahuan y construcción de módulo de sanitario.	1'000,000	2'000,000	500,000	1'000,000	4'500,000
Formulación de estudios y proyectos "RUTA DE DON VASCO".	3'500,000	3'500,000			7'000,000
Subtotal	23,000,000	28,000,000	7,800,000	2,500,000	61,300,000
4. Areas Naturales Protegidas					
País de la Monarca	3'000,000	3'000,000	2'000,000		8'000,000
Municipio de Angangueo: 2a. Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana de Angangueo y construcción de módulo de sanitarios.					
Proyecto Ejecutivo Santuario Sierra Chincua.	10'000,000				10'000,000
Subtotal	13'000,000	3'000,000	2'000,000		18'000,000
5. Proyectos Emergentes					
Municipio de La Piedad: 2a. Etapa de mejoramiento y rehabilitación de la imagen urbana del centro histórico de La Piedad.	2'000,000	2'000,000	2'000,000		6'000,000
Municipio de Taretan: 1a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de Taretan.	1'500,000	1'500,000	1'000,000		4'000,000
Subtotal	3'500,000	3'500,000	3'000,000		10'000,000
6. Proyecto Integral de Capacitación y Competitividad Estatal.	500,000	500,000	0		1,000,000
Total	70,000,000	70,000,000	35,800,000	2,500,000	178,300,000

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
Michoacán	8516	A partir de Febrero	\$70,000,000.00
Gran Total			\$70,000,000.00

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Michoacán	A partir de marzo	\$70,000,000.00
Total		\$70,000,000.00

ANEXO 4**CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS Y/O INICIATIVA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION
Michoacán	A partir de marzo	\$38,300,000.00
Total		\$38,300,000.00

ANEXO 5**INDICADORES DE GESTION**

Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio
--

Dimensión que atiende: Calidad

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2009

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ mes de _____ de 2009

Observaciones:

Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos

Frecuencia de cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

SECTUR FEDERAL

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2009

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2009

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Trimestral

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.
Resultados esperados.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2009

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2009

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero : Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2009

Meta y fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2009

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACUERDO mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado el 5 de enero de 2009.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EL 5 DE ENERO DE 2009.

En el ARTICULO UNICO, página 1 dice:

ARTICULO UNICO.- Se modifican, los artículos 5 fracción VIII, 15 primer párrafo, la Denominación del Capítulo II, los artículos 17 primer párrafo, 18, 19 primer párrafo y fracciones II y XVI, 20, 25 fracción I, 26 fracciones VIII y IX, la Denominación del Capítulo V, los artículos 31 fracción VI, 41 fracción VIII, 48 fracción XIX, 49 fracción IX, 66 fracciones IV y V, 71 fracciones VI y VII, 82 primer párrafo, 87 antepenúltimo párrafo, 107, 108, 109 y 110; **se adicionan**, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, al artículo 23 pasando la XIII anterior a ser la XVII, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 24 pasando la XI anterior a ser la XVIII, las fracciones VIII y IX al artículo 25 pasando la VIII anterior a ser la X, las fracciones VIII, IX, X, XI y XII al artículo 26 pasando la VIII anterior a ser la XIII, la fracción XIX al artículo 47 recorriéndose en su orden la fracción XX, la fracción XX al artículo 48 recorriéndose en su orden la fracción XXI, la fracción X al artículo 49 recorriéndose en su orden las fracciones XI a XVI, asimismo se adiciona una fracción XVII, recorriéndose en su orden la XVIII, un segundo párrafo al artículo 82 recorriéndose en su orden el párrafo consecutivo, y un penúltimo párrafo al artículo 87 recorriéndose en su orden el párrafo consecutivo; **se derogan**, la fracción V del artículo 5, los artículos 21 y 22 y la fracción II del artículo 102, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2008, para quedar de la forma siguiente:

Debe decir:

ARTICULO UNICO.- Se modifican, los artículos 5 fracción VIII, 15 primer párrafo, la Denominación del Capítulo II, los artículos 17 primer párrafo, 18, 19 primer párrafo y fracciones II y XVI, 20, 25 fracción I, la Denominación del Capítulo V, los artículos 31 fracción VI, 41 fracción VIII, 48 fracción XIX, 49 fracción IX, 66 fracciones IV y V, 71 fracciones VI y VII, 82 primer párrafo, 87 antepenúltimo párrafo, 107, 108, 109 y 110; **se adicionan**, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, al artículo 23 pasando la **fracción XIII** anterior a ser la **XVII**, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 24 pasando la **fracción XI** anterior a ser la **XVIII**, las fracciones VIII y IX al artículo 25 pasando la **fracción VIII** anterior a ser la **X**, las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII al artículo 26 pasando la **fracción VIII** anterior a ser la **XIII**, la fracción XIX al artículo 47 recorriéndose en su orden la fracción XX, la fracción XX al artículo 48 recorriéndose en su orden la fracción XXI, la fracción X al artículo 49 recorriéndose en su orden las fracciones XI a XVI, asimismo se adiciona una fracción XVII, recorriéndose en su orden la XVIII, un segundo párrafo al artículo 82 recorriéndose en su orden el párrafo consecutivo, y un penúltimo párrafo al artículo 87 recorriéndose en su orden el párrafo consecutivo; **se derogan**, la fracción V del artículo 5, los artículos 21 y 22 y la fracción II del artículo 102, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2008, para quedar de la forma siguiente:

En el artículo 23, página 2 dice:

ARTICULO 23.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FINANZAS tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Garantizar que las estrategias institucionales de finanzas converjan con los objetivos y estrategias de las otras áreas, a fin de generar las sinergias necesarias para el cumplimiento de los objetivos organizacionales;
- II. Alinear las estrategias del área de Finanzas al Plan Estratégico a fin de alcanzar los objetivos establecidos;
- III. Garantizar que las condiciones de financiamiento respondan a las estrategias del Instituto;
- IV. Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;

Debe decir:

ARTICULO 23.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FINANZAS tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- XIII.** Garantizar que las estrategias institucionales de finanzas converjan con los objetivos y estrategias de las otras áreas, a fin de generar las sinergias necesarias para el cumplimiento de los objetivos organizacionales;
- XIV.** Alinear las estrategias del área de Finanzas al Plan Estratégico a fin de alcanzar los objetivos establecidos;
- XV.** Garantizar que las condiciones de financiamiento respondan a las estrategias del Instituto;
- XVI.** Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;
- XVII.** Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades

El artículo 24, página 3 dice:

ARTICULO 24.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION ESTRATEGICA tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I.** Garantizar que las estrategias institucionales de planeación y mercadotecnia converjan con los objetivos y estrategias de las otras áreas, a fin de generar las sinergias necesarias para el cumplimiento de los objetivos organizacionales;
- II.** Acordar con el Director General, las directrices del Plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo a fin de transmitir las al resto de la organización para su implementación y alineamiento;
- III.** Alinear las estrategias del área de Planeación al Plan Estratégico a fin de alcanzar los objetivos establecidos;
- IV.** Asegurar, en coordinación con los responsables de las demás áreas, el cumplimiento de los objetivos en el Plan Estratégico a fin de que lo planeado concuerde con lo logrado y se cumpla el crecimiento estipulado para los próximos años;
- V.** Garantizar que la creación de productos y programas respondan a las estrategias del Instituto;
- VI.** Definir y dirigir el diseño de estrategias de mercadotecnia y campañas de promoción y publicidad para productos y servicios del Instituto, a fin de difundir la imagen del Instituto y mantener e incrementar la afiliación de trabajadores, Centros de Trabajo y Distribuidores, así como la colocación de créditos;
- VII.** Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;

Debe decir:

ARTICULO 24.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION ESTRATEGICA tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- XI.** Garantizar que las estrategias institucionales de planeación y mercadotecnia converjan con los objetivos y estrategias de las otras áreas, a fin de generar las sinergias necesarias para el cumplimiento de los objetivos organizacionales;
- XII.** Acordar con el Director General, las directrices del Plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo a fin de transmitir las al resto de la organización para su implementación y alineamiento;
- XIII.** Alinear las estrategias del área de Planeación al Plan Estratégico a fin de alcanzar los objetivos establecidos;
- XIV.** Asegurar, en coordinación con los responsables de las demás áreas, el cumplimiento de los objetivos en el Plan Estratégico a fin de que lo planeado concuerde con lo logrado y se cumpla el crecimiento estipulado para los próximos años;
- XV.** Garantizar que la creación de productos y programas respondan a las estrategias del Instituto;
- XVI.** Definir y dirigir el diseño de estrategias de mercadotecnia y campañas de promoción y publicidad para productos y servicios del Instituto, a fin de difundir la imagen del Instituto y mantener e incrementar la afiliación de trabajadores, Centros de Trabajo y Distribuidores, así como la colocación de créditos;

XVII. Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;

XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y su superior jerárquico, dentro de la esfera de sus facultades.

El artículo 25, página 3 dice:

ARTICULO 25.- El SUBDIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS Y OPERACION tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Diseñar y dirigir estrategias y lineamientos normativos, políticas y procedimientos que regulen la operación sustantiva del Instituto en materia de crédito, cobranza y tecnología de información que serán ejecutados por las Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales y de Plaza, a fin de homologar procesos y lograr una operación eficiente; y generar valor a la organización.
- II. Garantizar la optimización de los procesos sustantivos y de soporte del Instituto, estableciendo el marco normativo de operación que permita lograr el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan Estratégico;
- III. Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua.

Debe decir:

ARTICULO 25.- El SUBDIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS Y OPERACION tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Diseñar y dirigir estrategias y lineamientos normativos, políticas y procedimientos que regulen la operación sustantiva del Instituto en materia de crédito, cobranza y tecnología de información que serán ejecutados por las Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales y de Plaza, a fin de homologar procesos y lograr una operación eficiente; y generar valor a la organización.
- VIII. Garantizar la optimización de los procesos sustantivos y de soporte del Instituto, estableciendo el marco normativo de operación que permita lograr el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan Estratégico;
- IX. Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;
- X. Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos.

El artículo 26, página 3 dice:

ARTICULO 26.- El SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Garantizar que la promoción de la oferta de productos y servicios que se ofrecen a los mercados meta, estén alineados a lo establecido en el Plan Estratégico, con la finalidad de que se cumpla con los indicadores y, en consecuencia, con los objetivos definidos para el Instituto;
- II. Garantizar el alineamiento y cumplimiento de las estrategias, lineamientos, políticas y procedimientos de promoción y afiliación de trabajadores, Centros de Trabajo y Distribuidores al Plan Estratégico, a fin de cumplir con los objetivos planteados por el Instituto;
- III. Promover y negociar, con los grandes corporativos, los productos y servicios que el Instituto ofrece a fin de desarrollar convenios que incrementen las metas comerciales establecidas en el Plan Estratégico;
- IV. Establecer alianzas con otras instituciones públicas y privadas generando convenios de colaboración que beneficien los intereses comerciales tanto del Instituto como los de la organización participante;
- V. Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;

- VIII. Establecer y proponer convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, para mantener la red de Distribuidores y Centros de Trabajo en el ámbito nacional, con el propósito de ampliar la cobertura de servicio y crédito del Instituto;
- IX. Asegurar la aplicación del proceso de crédito establecido en la norma ISO9001:2000, con el objeto de que la operación cumpla con los Sistemas de Gestión de la Calidad y beneficie al usuario final;

Debe decir:

ARTICULO 26.- El SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- VIII. Garantizar que la promoción de la oferta de productos y servicios que se ofrecen a los mercados meta, estén alineados a lo establecido en el Plan Estratégico, con la finalidad de que se cumpla con los indicadores y, en consecuencia, con los objetivos definidos para el Instituto;
- IX. Garantizar el alineamiento y cumplimiento de las estrategias, lineamientos, políticas y procedimientos de promoción y afiliación de trabajadores, Centros de Trabajo y Distribuidores al Plan Estratégico, a fin de cumplir con los objetivos planteados por el Instituto;
- X. Promover y negociar, con los grandes corporativos, los productos y servicios que el Instituto ofrece a fin de desarrollar convenios que incrementen las metas comerciales establecidas en el Plan Estratégico;
- XI. Establecer alianzas con otras instituciones públicas y privadas generando convenios de colaboración que benefician los intereses comerciales tanto del Instituto como los de la organización participante;
- XII. Propiciar que la operación del Instituto se dé en un entorno de motivación, trabajo en equipo, empoderamiento y desarrollo de personal que contribuya a generar un clima laboral de mejora continua;
- XIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.- El Subdirector General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **Enrique Franco Ciurana.**- Rúbrica.

(R.- 286184)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones sociales para participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el tercer periodo correspondiente a los años 2009-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.

Prisciliano Jiménez Rosales, Titular de la Unidad de Planeación y Consulta en ausencia del Director General de conformidad con el artículo 15 primer párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 5, 11 fracción IX y 12 fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, numerales I, II, III, X, XI y XII de la Reglamentación para el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo, aprobada por la Junta de Gobierno el 7 de junio de 2006, numeral V de la Reglamentación para la integración del Consejo Consultivo, aprobada por la Junta de Gobierno el 9 de diciembre de 2003, se convoca a las organizaciones sociales a participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el periodo 2009-2010.

I.- Requisitos

- I.1.** Las organizaciones sociales indígenas aspirantes deberán presentar a través de su representante legal en las Unidades Administrativas de la Comisión señalados en el punto III. Procedimiento, de esta convocatoria:

I.1.1. Solicitud mediante escrito libre de inscripción al proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión, dirigida al Titular de la Unidad de Planeación y Consulta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, firmado por el representante legal de la organización, documento en el que se deberá señalar los siguientes datos:

I.1.2. Nombre completo de la persona autorizada para participar como postulante;

I.1.3. Domicilio para recibir notificaciones, y

I.1.4. Manifestando bajo protesta de decir verdad que se somete al resultado del proceso de selección.

Asimismo los representantes de la organización deberán presentar los siguientes documentos:

- I.2.** Presentar copia de identificación oficial del postulante y representante legal.
- I.3.** Copia simple legible del documento donde conste su legal existencia constituida conforme a las leyes mexicanas, debiendo exhibir, estatutos y órgano de representación vigentes. Se deberá establecer expresamente en su objeto social actual, el trabajo y compromiso con los pueblos y comunidades indígenas; en cualquiera de las siguientes líneas de trabajo: el desarrollo económico sustentable, la infraestructura comunitaria, la red de comunicaciones, el medio ambiente y recursos naturales, la salud y medicina tradicional, la vigencia de derechos y autonomía, la participación y representación de los pueblos indígenas, las tierras y territorios, la educación intercultural, el desarrollo cultural, la equidad y género y los migrantes indígenas.
- I.4.** Original de la(s) carta(s) aval firmada(s) y sellada(s) por las autoridades municipales, comunitarias y/o vecinales del área de cobertura donde haya(n) ejecutado proyectos en beneficio de pueblos o comunidades indígenas.
- I.5.** Presentar como mínimo tres trabajos que hayan realizado en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas en donde se pueda verificar su transparencia, probidad y honestidad en el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros y que no tienen filiación partidista, en los que se acredite por lo menos cinco años de experiencia de la organización de trabajo comprobable con los sujetos beneficiarios.
- I.6.** Sólo participarán las organizaciones cuya solicitud se ajuste con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

II. Criterios de Selección

Para la selección la Comisión conformará un Comité dictaminador que se basará en los siguientes criterios:

- II.1.** Verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria;
- II.2.** Trayectoria: en el que se considerará el desempeño de la organización social participante a favor de las comunidades y pueblos indígenas;
- II.3.** Impacto en la comunidad: Se considerarán los beneficios sociales a favor de un grupo o sector indígena;
- II.4.** Identidad: Se considerarán la identificación que tienen las organizaciones sociales con los pueblos y comunidades indígenas en su área de influencia;
- II.5.** Resultados y Seguimiento a las acciones: Se analizará la congruencia de los trabajos realizados por las organizaciones contra los lineamientos marcados en el numeral X de Reglamentación para el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo a los que se refieren las fracciones I a III del artículo 12 de la Ley de la CDI, aprobada por la Junta de Gobierno el 7 de junio de 2006;
- II.6.** Los representantes de las organizaciones sociales que se han de integrar al Consejo Consultivo para el tercer periodo, se seleccionará bajo un criterio de proporcionalidad territorial, para incluir aquellas que desempeñen su labor en distintas regiones del territorio nacional, para lo cual el país se ha regionalizado en doce zonas compuestas de la siguiente forma:
 - II.6.1.** Zona A Compuesta por los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa;
 - II.6.2.** Zona B Compuesta por los estados de Chihuahua y Coahuila;
 - II.6.3.** Zona C Compuesta por los estados de Durango, Zacatecas, Nayarit, Aguascalientes, Jalisco y Colima;
 - II.6.4.** Zona D Compuesta por los estados de Nuevo León, Tamaulipas, y San Luis Potosí;
 - II.6.5.** Zona E Compuesta por los estados de Guanajuato, Querétaro e Hidalgo;
 - II.6.6.** Zona F Compuesta por los estados de Michoacán, México, y Distrito Federal;
 - II.6.7.** Zona G Compuesta por los estados de Guerrero y Morelos;
 - II.6.8.** Zona H Compuesta por los estados de Puebla y Tlaxcala;
 - II.6.9.** Zona I Compuesta por los estados de Tabasco y Veracruz;
 - II.6.10.** Zona J Compuesta por el Estado de Oaxaca;
 - II.6.11.** Zona K Compuesta por el Estado de Chiapas, y
 - II.6.12.** Zona L Compuesta por los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Por lo anterior se habrán de seleccionar de las organizaciones participantes, únicamente a 12, una por cada zona y por tema de trabajo en términos de los requisitos de esta convocatoria;

Los criterios de selección se determinarán con base en un sistema de puntuación, otorgándose para el efecto los siguientes puntos: Trayectoria de 1 a 50, Impacto en la Comunidad de 1 a 100, Identidad de 1 a 150; y Resultados y Seguimientos a las Acciones de 1 a 200, pudiéndose otorgar como calificación máxima 500 puntos.

Una vez hecho lo anterior se verificará el total de organizaciones participantes por la línea de trabajo y zona de influencia, para elegir entre las propuestas aceptadas con el puntaje más alto, a las doce organizaciones sociales seleccionadas.

- II.7.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité dictaminador.

III. Procedimiento

Las organizaciones sociales entregarán la documentación prevista en las oficinas de la Dirección de Participación y Consulta de la Comisión, sitios en avenida México Coyoacán número 343, 5o. piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal o bien en cualquiera de las 24 delegaciones estatales o 110 centros coordinadores para el desarrollo indígena, para mayor referencia se podrá consultar el directorio de dichas delegaciones y unidades administrativas de la Comisión en la página www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&task=category§ionid=2&id=9&Itemid=26. El periodo de recepción de las solicitudes y documentación será a partir del 30 de marzo al 13 de abril de 2009, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión a través de las unidades administrativas receptoras verificarán la solicitud, datos y documentos presentados, en caso de que la organización no cumpla con alguno de los requisitos de la convocatoria se requerirá al representante legal de la organización, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para que la subsane a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación por escrito, de no hacerlo en el tiempo estipulado la solicitud se tendrá por no presentada.

Una vez que las unidades receptoras hayan integrado los expedientes, remitirán la documentación recibida a la Dirección de Participación y Consulta a más tardar el 20 de abril de 2009, el que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y se remitirá al Comité dictaminador.

Durante el periodo de recepción de documentación, se integrará el Comité dictaminador de la siguiente manera:

- a. Tres investigadores especialistas de reconocida trayectoria y amplio conocimiento en materia indígena, provenientes de cualquiera de las instituciones académicas que participan en el Consejo Consultivo 2007-2008; cuya designación recaerá en el Titular de la Unidad de Planeación y Consulta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- b. Dos integrantes de la Comisión de Honor del Consejo Consultivo 2007-2008, elegidos en el seno de la Comisión;
- c. El Presidente del Consejo Consultivo 2007-2008, y
- d. El Secretario Técnico del Consejo Consultivo,

Los integrantes del Comité participarán con voz y voto, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. Deberán excusarse de participar en la selección aquéllos que en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que puedan resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, respecto a la designación de alguno de los concursantes.

El Comité dictaminador, una vez instalado, procederá a evaluar el total de solicitudes y su dictaminación se hará por escrito, exponiendo las razones y motivos de la resolución de cada una de las solicitudes recepcionadas.

Resultados

Los resultados de la selección serán publicados el día 24 de abril de 2009, a través de la página de Internet: www.cdi.gob.mx.

La resolución que emita el Comité dictaminador que resuelve el expediente de solicitud de inscripción al proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión podrá ser recurrible mediante el recurso de revisión.

Para mayor información, favor de comunicarse a:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, teléfono 01-55-91-83-21-00, extensión 7569, correos electrónicos fnavarro@cdi.gob.mx; amarroquin@cdi.gob.mx; o en Avenida México Coyoacán número 343, 5o. piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

México D.F., a 26 de marzo de 2009.- En ausencia del Director General de conformidad con el artículo 15 primer párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, firma el Titular de la Unidad de Planeación y Consulta, **Prisciliano Jiménez Rosales**.- Rúbrica.

(R.- 286356)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a la sentencia del 29 de enero de 2008 emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio contencioso administrativo federal 16032/04-17-06-2/972/07-S2-06-01, promovido por Petroflex Industria e Comercio, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL 29 DE ENERO DE 2008 EMITIDA POR LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 16032/04-17-06-2/972/07-S2-06-01, PROMOVIDO POR PETROFLEX INDUSTRIA E COMERCIO, S.A.

En cumplimiento a la sentencia dictada el 29 de enero de 2008 por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de contencioso administrativo federal 16032/04-17-06-2/972/07-S2-06-01 promovido por Petroflex Industria e Comercio, S.A. (Petroflex o la Recurrente), la Secretaría de Economía, en adelante la "Secretaría", emite la presente Resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final antidumping

1. El 27 de mayo de 1996 la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (SBR) originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias a las importaciones de hule sintético SBR en las series cuyos dos primeros dígitos son 15 o 17:

- A. de 71.47 para las importaciones provenientes de la empresa Petroflex y
- B. de 96.38 por ciento a las demás exportadoras de Brasil.

Resolución final del primer examen quinquenal

3. El 23 de julio de 2003 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2001.

Resolución final del segundo examen quinquenal

4. El 21 de febrero de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2006.

Recurso de revocación

5. El 25 de septiembre de 2003 Petroflex interpuso el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución a que se refiere el punto 3 de la presente y formuló los agravios que a continuación se resumen:

Primero.- El procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias a las importaciones de PVC (sic) es ilegal. La Secretaría carece de facultades expresas para tramitar y resolver un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria, en virtud de que ni en la Ley de Comercio Exterior (LCE) ni en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) se encuentra previsto o regulado dicho procedimiento.

Si bien es cierto que el artículo 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) contempla la posibilidad de que las autoridades mediante un examen determinen si la supresión del derecho daría lugar a la continuación o a la repetición del daño y del dumping, no menos cierto es que dicha norma no puede servir de fundamento legal de la autoridad investigadora para fundar el procedimiento de examen porque, aun reconociendo la supremacía del Acuerdo Antidumping, éste requiere de la existencia de la legislación ordinaria en la que se establezca y se cree el procedimiento que deberá desahogar la autoridad investigadora para realizar el llamado "procedimiento de examen".

Segundo.- El procedimiento administrativo se tramitó por autoridades incompetentes. En el Reglamento Interior de la Secretaría (RI) no existe la facultad otorgada al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales ni al Director General Adjunto Técnico Jurídico para actuar, ordenar, tramitar y emitir actos de autoridad en relación con el procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de cuotas compensatorias.

Tercero.- La resolución que se impugna es ilegal porque la Secretaría no tomó en cuenta que, al no haber exportaciones y, por ende, precio de exportación, no podía haber margen de discriminación de precios ni daño a la producción nacional. En consecuencia, la Secretaría debió eliminar la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hule polibutadieno SBR.

Cuarto.- La resolución final es ilegal porque la Secretaría no funda ni motiva las razones por las cuales considera que las pruebas presentadas por Petroflex no son idóneas para demostrar su dicho. Tampoco valoró debidamente las probanzas ofrecidas porque, de haberlo hecho, hubiera llegado a la convicción de que las pruebas, la información y los argumentos presentados demostraban que, de eliminarse la cuota compensatoria, no se daría lugar a la continuación o repetición del daño a la producción nacional.

Quinto.- El procedimiento de examen se resolvió extemporáneamente lo cual provoca la ilegalidad de la resolución final.

Sexto.- La resolución final del procedimiento de examen es ilegal porque no contiene el resumen de la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX o Comisión) sobre la conveniencia de imponer o determinar cuotas compensatorias definitivas. No se aprecia que la COCEX se haya basado en un análisis económico de los costos y beneficios que se deriven de la aplicación de la medida; si la sesión se llevó a nivel de subsecretarios o a nivel de directores generales; si fue ordinaria o extraordinaria, o si asistió por lo menos un representante de la Secretaría y de la mayoría de las dependencias y organismos a que se refiere el artículo 6 del RLCE.

6. Petroflex presentó los siguientes medios de prueba:

- A. Copia de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hule SBR originarias de Brasil, publicada en el DOF del 23 de julio de 2003.
- B. Copia del oficio UPCI.310.03.2188 del 23 de julio de 2003, a través del cual se notifica a la Recurrente la resolución señalada en el inciso anterior.
- C. Instrumental de actuaciones consistente en todo lo actuado en el expediente administrativo E.C. 09/01 que culminó con la resolución final del 23 de julio de 2003.
- D. La presuncional, considerada en su doble aspecto, legal y humano en todo lo que favorezca a la Recurrente.

7. El 25 de marzo de 2004 la Secretaría publicó en el DOF la resolución que desecha el recurso de revocación interpuesto por Petroflex.

Juicio contencioso administrativo federal 16032/04-17-06-2/972/07-S2-06-01

8. El 28 de mayo de 2004 Petroflex demandó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) la nulidad de la resolución señalada en el punto anterior de esta Resolución.

9. El 29 de enero de 2008 la Segunda Sección de la Sala Superior del TFJFA declaró la nulidad de la resolución impugnada (punto 7 de esta Resolución), para el efecto de que la autoridad demandada emita una nueva en la que admita y resuelva el recurso de revocación intentado por Petroflex.

Recurso de revisión fiscal

10. El 4 de junio de 2008 la Secretaría promovió el recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia mencionada en el punto anterior.

11. El 28 de agosto de 2008 el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito desechó el recurso de revisión, ya que éste procede únicamente respecto de las sentencias emitidas por el TFJFA en ejercicio de la facultad de atracción, y la sentencia en cuestión fue emitida en ejercicio de las facultades originarias de la Sala Superior.

CONSIDERANDOS**Competencia**

12. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 6 y 16 fracciones I y VII del RI; 132, 133 fracción I y 239 del Código Fiscal de la Federación (CFF); Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y 94 y 95 de la LCE.

Cumplimiento de la ejecutoria

13. En estricto cumplimiento a la sentencia emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior del TFJFA el 29 de enero de 2008, la Secretaría admite el recurso de revocación a que se refiere el punto 5 de esta Resolución.

14. El recurso de revocación se resuelve conforme a la legislación vigente al momento en que se tramitó el procedimiento de examen y que concluyó con la resolución final a que se refiere el punto 3 de esta Resolución, de conformidad con el artículo transitorio tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCE publicado en el DOF el 13 de marzo de 2003.

Análisis de los agravios

15. Esta autoridad considera infundados e improcedentes los agravios de la Recurrente, por las siguientes razones.

Primer agravio

16. El procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias, además de estar previsto en el Acuerdo Antidumping, está regulado en la LCE.

17. El artículo 5 fracción VII de la LCE otorga a la Secretaría la facultad de tramitar y resolver las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

18. El examen es un procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional que, de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, tiene por objeto analizar si la supresión de la cuota compensatoria definitiva provocaría la repetición o continuación de la práctica desleal; es decir, si se repetiría o continuaría el dumping y el daño a la rama de producción nacional.

19. Los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 de la LCE prevén que las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, salvo que alguna de las partes interesadas haya solicitado su revisión o que la Secretaría la haya iniciado oficiosamente. En este caso, el productor nacional (Industrias Negromex, S.A. de C.V.) solicitó el inicio del examen antes del vencimiento de las cuotas compensatorias, por lo que fue procedente iniciar el procedimiento de examen.

20. Se precisa que en el sistema jurídico mexicano los tratados internacionales son Ley Suprema de la Unión de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, del cual forma parte el Acuerdo Antidumping según dispone el Artículo II numeral 2 de aquél, fue suscrito en la ciudad de Marrakech el 15 de abril de 1994; el Senado de la República lo aprobó el 13 de julio de 1994, de acuerdo con la publicación del Decreto respectivo en el DOF el 4 de agosto del mismo año; publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994; y entró en vigor el 1 de enero de 1995. Su cumplimiento es obligatorio.

21. Por otra parte, en la misma resolución recurrida (punto 49) se señaló que Petroflex reconoce expresamente en su escrito de comparecencia del 10 de mayo de 2002 la aplicabilidad del Acuerdo Antidumping, al haber fundamentado el mismo en diversas fracciones del artículo 6 de dicho Acuerdo.

22. La resolución final del examen se fundamentó tanto en la LCE como en el Acuerdo Antidumping (punto 33). En consecuencia, el argumento de Petroflex en cuanto a la falta de regulación del procedimiento de examen es improcedente.

Segundo agravio

23. Como ya se señaló en el análisis del agravio anterior, el examen es un procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional cuyo objeto es analizar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas determinadas en un procedimiento antidumping.

24. El artículo 5 fracción VII de la LCE otorga a la Secretaría la facultad de tramitar y resolver las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

25. Por su parte, el artículo 16 del RI señala como atribuciones de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) la de conocer, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de investigación en lo referente a prácticas desleales de comercio internacional y a medidas de salvaguarda. El último párrafo del mismo artículo prevé que la UPCI está a cargo de un Jefe de Unidad que estará auxiliado en el ejercicio de sus facultades -entre otros- por el Director General Adjunto Técnico Jurídico. Ello es congruente con el artículo 19 del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000.

26. En consecuencia y contrariamente a lo que señala la Recurrente, tanto el Secretario, como el Jefe de la UPCI y el Director General Adjunto Técnico Jurídico sí tenían facultades expresas para tramitar el procedimiento de examen.

Tercer agravio

27. De conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping y el punto 47 de la resolución recurrida el objetivo de un procedimiento de examen es determinar si ante la eliminación de un derecho o cuota compensatoria definitiva se daría lugar a una continuación o repetición de la conducta o práctica de dumping por parte de los exportadores del país de origen. Cuando existen registros de importaciones del producto objeto de examen, la Secretaría los toma en cuenta para efectos de determinar si continúa la práctica de discriminación de precios. Cuando no existen registros de importaciones a México (lo cual, en vista de la existencia de una cuota compensatoria, es absolutamente factible) la autoridad investigadora analiza otros elementos, entre ellos la conducta de los sujetos en cuestión en otros mercados. Ello le permite establecer si, de revocarse la cuota compensatoria definitiva, la práctica de dumping y el daño consecuente se repetirían.

28. La Recurrente no efectuó exportaciones a México durante el periodo sujeto a examen, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2000. Por tal motivo, la Secretaría evaluó la información que la propia Recurrente le proporcionó en relación con los valores y volúmenes de venta del producto sujeto a examen durante el periodo examinado tanto en el mercado interno como en terceros mercados de exportación. Al comparar el precio del producto examinado en el mercado interno con el precio de exportación de ese producto a cada uno de los terceros mercados de exportación, la Secretaría encontró que Petroflex realiza exportaciones del producto sujeto a examen a precios inferiores al precio de venta en su mercado interno. El análisis de esta información quedó descrito en los puntos del 60 al 64 de la resolución recurrida.

29. A partir del análisis de la conducta de la Recurrente, en específico de la comparación entre su precio de venta en el mercado interno y los precios de sus exportaciones a terceros mercados de exportación, la Secretaría puede establecer si continuaría o, en este caso, repetiría la práctica desleal. El hecho de que los precios de exportación de Petroflex en otros mercados sean más bajos que el precio de venta del producto en su mercado interno, permite a la Secretaría establecer que la penetración de sus productos en los mercados de exportación se realiza mediante una estrategia de maximización de ganancias basada en la discriminación de precios o dumping.

30. La Secretaría concluyó en el punto 65 de la resolución recurrida que, de suprimirse la cuota compensatoria definitiva, la Recurrente repetiría su práctica de dumping en sus exportaciones al mercado mexicano, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, y por lo tanto, la resolución no puede ser considerada ilegal.

Cuarto agravio

31. La Secretaría dio a las partes interesadas amplia oportunidad para presentar toda clase de excepciones, defensas y pruebas a favor de su causa, mismas que fueron analizadas y valoradas con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

32. La Secretaría valoró cada argumento y prueba que Petroflex hizo valer, fundó y motivó cada determinación a la que llegó, tal como se puede corroborar a lo largo de toda la resolución (véase en particular los puntos 21, y 37 al 157 de la resolución recurrida).

33. La Secretaría analizó y valoró las pruebas presentadas por todas las partes interesadas y concluyó que existen elementos suficientes para presumir que, de revocarse la cuota compensatoria definitiva, los exportadores brasileños repetirían la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones a México de hule sintético (SBR). El hecho de no haber emitido una resolución en el sentido que pretendía la Recurrente, es decir, eliminando las cuotas compensatorias, no significa que no se valoraron los argumentos que hizo valer ni las pruebas que presentó.

Quinto agravio

34. El artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping prevé que el procedimiento se deberá resolver “normalmente” dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se inició el procedimiento. Es decir, el plazo no es rígido y prevé que se emita una resolución antes o después de ese plazo, sin que se prevea una consecuencia por ello.

35. El mismo artículo 5.10 del Acuerdo Antidumping –para el supuesto de las investigaciones antidumping– dispone un plazo máximo de 18 meses en casos excepcionales debido a la naturaleza y complejidad de la investigación, así como el otorgamiento de prórrogas a las partes interesadas para presentar argumentos y pruebas.

36. En el procedimiento de examen se realizaron diversos requerimientos de información y se otorgaron prórrogas a las partes interesadas, incluso a la propia Recurrente, para que presentara los argumentos y las pruebas en su defensa, tal como se señala en los puntos 18 y 19 de la resolución recurrida. Se le otorgaron 15 y 5 días para presentar argumentos y pruebas, correspondientes al primer y segundo periodos probatorios, respectivamente. También se le otorgaron prórrogas, primero de 3 y luego de 5 días, para que diera respuesta a un requerimiento de información.

37. También es importante aclarar que las resoluciones que emite la Secretaría en esta materia tienen por objeto contrarrestar la práctica desleal de comercio internacional realizada por los exportadores en perjuicio de la producción nacional. El no emitir la resolución en el plazo previsto, no afecta el fondo, el sentido ni la finalidad de la resolución. La Secretaría está obligada a pronunciar la resolución conducente, incluso si fuese extemporáneamente.

Sexto agravio

38. La Secretaría sí cumplió con lo establecido en el artículo 83 fracción I inciso I del RLCE, en virtud de que sí incluyó en la resolución final un resumen de la opinión de la Comisión sobre el sentido de la misma (puntos 29 al 32 de la resolución recurrida).

39. En cumplimiento al artículo 58 de la LCE, la UPCI turnó a la COCEX el proyecto de resolución final del examen para su análisis y opinión. Como se desprende del punto 32 de la resolución recurrida, los miembros de la Comisión no tuvieron observaciones del proyecto y emitieron su opinión a favor del mismo. El que los miembros de la Comisión no hayan tenido observaciones o emitido comentarios al respecto, no significa que no hayan ejercido sus facultades.

40. La sesión de la COCEX del 3 de julio de 2003 se celebró de conformidad con el artículo 6 del RLCE. En el punto 29 de la resolución recurrida, se evidencia que el Secretario Técnico de la COCEX constató la existencia del quórum para proceder a celebrar la sesión de conformidad con la orden del día.

41. Los demás detalles de la sesión señalados por la Recurrente se encuentran en el Acta que se levanta al respecto; sin embargo, no existe la obligación de transcribir esos detalles en la resolución y su omisión no hace ilegal la resolución recurrida.

42. De acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores, se constata que esta autoridad investigadora fundó y motivó de manera debida y suficiente la resolución impugnada y cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento y con la legislación vigente en materia de prácticas desleales de comercio internacional. En específico, cumplió con los requisitos de valoración de las pruebas, de legalidad, congruencia, motivación y exhaustividad. Por tanto, de conformidad con los artículos 95 de la LCE y 130, 131, 132 y 133 fracción II del CFF, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

43. Se confirma la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (SBR) originarias de Brasil, publicada en el DOF del 23 de julio de 2003.

44. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

45. Notifíquese personalmente esta Resolución a Petroflex.

46. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

47. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 29 de diciembre de 2008 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 712.2008.1322 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 10.3, 10.10 del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Lic. Enrique Edgardo Jacob Rocha, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman la calle Robert Bosch y avenida Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50200.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 10.3 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de México, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de México;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de México.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el “FONDO PyME”, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el “FONDO PyME” tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las “MIPYMES” y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del “FONDO PyME” y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “FONDO PyME”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$66'000,000.00 (sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la “SECRETARIA” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2009 y hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la “SECRETARIA” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la “SECRETARIA”.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del “FONDO PYME”, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Adicionalmente, la “SECRETARIA” se compromete a instalar la Mesa de Control (ventanilla única de recepción) en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 42 y 43 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de México, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de “MIPYMES”, y los demás impactos referidos en el artículo 22 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del “FONDO PYME”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la “SECRETARIA”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del “FONDO PyME” y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la “SECRETARIA”, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del “FONDO PyME” a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2009 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la “SECRETARIA” para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el presente ejercicio fiscal, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2009.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SECRETARIA” en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”.

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la “SECRETARIA” establecerá de común acuerdo con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las “MIPYMES”.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las “MIPYMES” por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La “SECRETARIA” conviene con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de México de la Secretaría de Economía, con domicilio en Paseo Tollocan Pte. 504, colonia Universidad, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50130.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo dispuesto por los artículos 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y 1 párrafo segundo del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en la Gaceta del Gobierno del 1 de diciembre de 2005, se designa a:

El Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con domicilio en calle Puerto de Mazatlán número 176, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, código postal 50140.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de México.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Enrique Edgardo Jacob Rocha**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones, al ciudadano José Luis Marín Soto, corredor público número 2 en la plaza de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición del licenciado José Luis Marín Soto, Corredor Público número 2 en la plaza de Michoacán, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como corredor público, da a conocer la siguiente Resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 64 de su Reglamento, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle al licenciado José Luis Marín Soto licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como corredor público número 2 en la plaza de Michoacán, a partir del 1o. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-01/2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 03/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2009, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
MONTERREY, N.L.	14904	ASADOR	1700	PARAS	N.L.
MONTERREY, N.L.	14905	ASADOR 1	700	PARAS	N.L.

Lo anterior, en virtud de que las declaratorias de libertad del terreno de los lotes mineros citados ya fueron publicadas en la relación 01/2008 en el Diario Oficial de la Federación del 5 de marzo de 2008.

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-02/2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 02/2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2009, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
228129	HERMOSILLO, SON.	30547	CARMEN 1	700	BACANORA	SON.
227504	HERMOSILLO, SON.	30358	LLUVIA DE ORO 5	712.0561	MAGDALENA	SON.
223961	HERMOSILLO, SON.	29308	PESCADERO III	500	VILLA PESQUEIRA	SON.
225000	HERMOSILLO, SON.	29580	PESCADERO IV	965.6164	VILLA PESQUEIRA	SON.

Lo anterior, en virtud de que está en trámite un juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa en las salas y bajo los números de expedientes: 29181/08/17-01-3, 1a. Sala Metro, 29179/08-17-11-1, 11a. Sala Metro, 2131/08-02-01-6, Sala Regional Noreste II y 395/09-09-01-5, Sala Regional Noreste II, respectivamente, respecto de los lotes que se citan.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-032-CNCP-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-032-CNCP-2008, INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA DE LOS PLASTICOS A LOS REACTIVOS QUIMICOS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-032-1969).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que lo propuso, ubicado en Blvd. Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500 Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-E-032-CNCP-2008	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA DE LOS PLASTICOS A LOS REACTIVOS QUIMICOS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-032-1969).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para la evaluación de la resistencia de todos los materiales plásticos a los reactivos químicos, sin tomar en cuenta los procesos de fabricación. Estos procedimientos reportan cambios en peso, inmersiones, apariencia y propiedades de resistencia. Los reactivos aquí especificados, son para establecer resultados con base de comparación.	

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-031-CNCP-2007 y PROY-NMX-E-238-CNCP-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-031-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-COMPUESTOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) Y POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO) (CPCV)-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-031-SCFI-2000) Y PROY-NMX-E-238-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS Y CONEXIONES DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC)-TERMINOLOGIA (CANCELARA A LA NMX-E-238-SCFI-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Blvd. Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500, Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-E-031-CNCP-2007	INDUSTRIA DEL PLASTICO-COMPUESTOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) Y POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO) (CPCV)-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-031-SCFI-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de los compuestos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) y de poli(cloruro de vinilo) clorado (CPVC), empleados en el proceso de extrusión e inyección para la fabricación de la tubería de poli(cloruro de vinilo)(PVC) y poli(cloruro de vinilo) clorado (CPVC) o de copolímeros de cloruro de vinilo que contengan por lo menos 80% de cloruro de vinilo, y los aditivos necesarios para que su manufactura sea más fácil. Los aditivos pueden ser lubricantes, estabilizadores, modificadores, cargas y pigmentos.	
PROY-NMX-E-238-CNCP-2007	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS Y CONEXIONES DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC)-TERMINOLOGIA (CANCELARA A LA NMX-E-238-SCFI-2002).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la terminología que es utilizada en la industria del plástico de tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC). Los términos son listados alfabéticamente.	

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-6142-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-6142-IMNC-2008, MATERIALES DE REFERENCIA-ANALISIS DE GASES-PREPARACION DE MEZCLAS DE GASES DE CALIBRACION-METODO GRAVIMETRICO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-6142-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ANALISIS DE GASES-PREPARACION DE MEZCLAS DE GASES DE CALIBRACION-METODO GRAVIMETRICO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método gravimétrico para la preparación de mezcla de gases de calibración en recipientes/cilindros para las que ha sido predefinida la exactitud de composición. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica solamente a mezcla de gases o componentes totalmente vaporizados.	

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-8253-2-IMNC-2008 y PROY-NMX-CH-8550-1-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-CH-8253-2-IMNC-2008, ACUSTICA-METODOS DE ENSAYO AUDIOMETRICO-PARTE 2: AUDIOMETRIA EN CAMPO ACUSTICO CON SEÑALES DE ENSAYO DE BANDA ANGOSTA Y TONOS PUROS Y PROY-NMX-CH-8550-1-IMNC-2008, DIRECTRIZ PARA LA SELECCION Y EMPLEO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCION DE ACEPTACION PARA LA INSPECCION DE ELEMENTOS DISCRETOS EN LOTES-PARTE 1: MUESTREO DE ACEPTACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-8253-2-IMNC-2008	ACUSTICA-METODOS DE ENSAYO AUDIOMETRICO-PARTE 2: AUDIOMETRIA EN CAMPO ACUSTICO CON SEÑALES DE ENSAYO DE BANDA ANGOSTA Y TONOS PUROS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica las características de las señales de ensayo, los requisitos para los campos acústicos libre, difuso y cuasi libre y los procedimientos para la audiometría de campo acústico empleando tonos puros, tonos de frecuencia modulada u otras señales de ensayo de banda angosta presentadas por medio de uno o más altavoces.	

PROY-NMX-CH-8550-1-IMNC-2008	DIRECTRIZ PARA LA SELECCION Y EMPLEO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCION DE ACEPTACION PARA LA INSPECCION DE ELEMENTOS DISCRETOS EN LOTES-PARTE 1: MUESTREO DE ACEPTACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una directriz general para la selección de un sistema, esquema o plan de muestreo de aceptación, la cual está limitada al muestreo de aceptación de productos que son suministrados en lotes y que pueden ser clasificados como si estuvieran compuestos de elementos discretos.	

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-207-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-232-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-250-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-258-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-290-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-309-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-311-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-313-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-319-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-327-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-331-2-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-361-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-380-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-391-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-397-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-412-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-414-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-434-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-435-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-479-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-497-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-515-2-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-1-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-4-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-620-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-689-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-906-IMNC-2008 y PROY-NMX-CH-4064-4-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-207-IMNC-2008	SISTEMAS TERMINALES APLICADOS COMO ELEMENTOS PRIMARIOS DE MEDICION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a los sistemas termiales, que se emplean únicamente como elementos primarios de medición, sin indicar lecturas directas, sino expansiones o fuerzas proporcionales en cambios de temperatura	

PROY-NMX-CH-232-IMNC-2008	INDUSTRIA OPTICA OFTALMOLOGICA-APARATOS DE DIAGNOSTICO-CLASIFICACION Y DEFINICIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación y definiciones que se emplean en los aparatos de diagnóstico para la determinación de enfermedades e irregularidades visuales en los ojos del individuo.	
PROY-NMX-CH-250-IMNC-2008	METODOS DE MEDICION-DETERMINACION DE LA DENSIDAD DE LIQUIDOS-PRINCIPIO DE ARQUIMEDES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la densidad de líquidos, por medio del principio de Arquímedes.	
PROY-NMX-CH-258-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION-MANOMETROS CON ELEMENTO ELASTICO-METODO DE CALIBRACION CON BALANZA DE PESOS MUERTOS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la calibración de manómetros con elemento elástico utilizando para ello una balanza de pesos muertos.	
PROY-NMX-CH-290-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE FOSFORO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del fósforo en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro con concentraciones que están dentro del intervalo de 0,1% a 0,8%.	
PROY-NMX-CH-309-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO-METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para evaluar las características técnicas y metrológicas de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.	
PROY-NMX-CH-311-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DEL CROMO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinación del cromo en materiales de referencia siderúrgicos, en fundición blanca de hierro con un intervalo de concentración entre 0,2 y 3,0%.	
PROY-NMX-CH-313-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE MOLIBDENO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece para la determinación del molibdeno en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro con concentración que estén dentro de intervalo de 0,01% a 1,5%.	
PROY-NMX-CH-319-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ESPECTROMETRIA ATOMICA ANALITICA-TERMINOLOGIA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos relacionados con los métodos de espectrometría atómica analítica y se aplica a dichos procedimientos cuando se utilizan materiales de referencia.	

PROY-NMX-CH-327-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ALUMINIO Y ALEACIONES BASE ALUMINIO-METODO DE DETERMINACION FOTOMETRICA DEL HIERRO-METODO DE LA 1,10 FENANTROLINA.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de hierro en concentraciones de 0,01% al 3,0% en materiales de referencia de aluminio y aleaciones base aluminio; por el método de la 1,10 fenantrolina.	
PROY-NMX-CH-331-2-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS DE INDICACION DIGITAL PARA MAGNITUDES ELECTRICAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los instrumentos de medición de indicación digital de magnitudes eléctricas. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a instrumentos destinados a medir magnitudes de tensión, corriente o resistencia.	
PROY-NMX-CH-361-IMNC-2008	USO DEL SIMBOLO QUE INDICA LA PRESENCIA DE RADIACIONES IONIZANTES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la forma, proporciones, colores y aplicación de los símbolos que indican la presencia de radiaciones ionizantes, los cuales deben ser usados para indicar la emisión real o potencial de radiaciones ionizantes, por objetos, dispositivos o materiales.	
PROY-NMX-CH-380-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ACEROS DE BAJA ALEACION Y HIERROS COLADOS-ANALISIS DE ESPECTROMETRIA POR EMISION DE RAYOS "X".
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de análisis por espectrometría por emisión de rayos X para aceros de baja aleación y hierros colados.	
PROY-NMX-CH-391-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE MANGANESO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del manganeso en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro en concentraciones de 0,3% a 1,5%.	
PROY-NMX-CH-397-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE SILICIO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del silicio en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro, en el intervalo de 0,3% a 4%.	
PROY-NMX-CH-412-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-DETERMINACION DE CROMO Y VANADIO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de cromo y vanadio en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro, con concentraciones que están en el intervalo de 0,01% al 0,2% para el cromo y de 0,005% a 0,3% para el vanadio.	

PROY-NMX-CH-414-IMNC-2008	CALIDAD FUNCIONAMIENTO PARA PIROMETROS INDUSTRIALES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto fijar las especificaciones de calidad y funcionamiento para los Instrumentos denominados pirómetros, empleados en diversos procesos industriales. Los pirómetros a que se refiere la presente norma tienen como alcance, los rangos de temperatura de -125°C como mínimo, hasta un máximo de $5\,000^{\circ}\text{C}$.	
PROY-NMX-CH-434-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION-APARATOS PARA PESAR-TERMINOLOGIA GENERAL BASICA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la terminología general, utilizada para definir las partes constitutivas, características y las cualidades metrológicas de los instrumentos para pesar.	
PROY-NMX-CH-435-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION-APARATOS PARA PESAR-CLASIFICACION Y SUS DEFINICIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación y sus definiciones de los instrumentos para pesar de acuerdo con sus características específicas tales como: construcción, funcionamiento, indicación etcétera, con ejemplos gráficos.	
PROY-NMX-CH-479-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ANALISIS DE GASES-VERIFICACION DE MEZCLAS DE GASES DE CALIBRACION POR UN METODO DE COMPARACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe un método para verificar mezclas de gases de calibración usando un método de comparación.	
PROY-NMX-CH-497-IMNC-2008	GUIA PARA EL USO DE LAS SERIES DE NUMEROS NORMALES CONTENIENDO VALORES MAS REDONDEADOS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las series redondeadas a mayor o menor grado de los valores de los números normales, así como la guía para la elección de series y las condiciones del uso de esos valores.	
PROY-NMX-CH-515-2-IMNC-2008	ALTA TENSION-SISTEMAS DE MEDICION-CALIBRACION-PARTE 2: GUIA DE APLICACION PARA EQUIPOS DE MEDICION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece información relacionada con: • Dispositivos de medición para tensiones de corriente directa; • Dispositivos de medición para tensiones de corriente alterna; • Dispositivos de medición para tensiones de impulso; • Dispositivos de medición para corrientes de impulso, y • Evaluación estadística de la incertidumbre de medición.	

PROY-NMX-CH-551-1-IMNC-2008	EQUIPOS DE RAYOS "X" PARA DIAGNOSTICO MEDICO-EVALUACION DE LA DIFERENCIA DE POTENCIAL PICO APLICADA AL TUBO DE RAYOS "X"-METODO DE MEDICION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el intervalo de variación aceptable para el valor nominal del valor pico de la tensión, seleccionando en el tablero de control del equipo, respecto al valor real de medición. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a equipos de rayos X para diagnóstico médico, excluyendo los de uso odontológico y los de tomografía computarizada.	
PROY-NMX-CH-551-4-IMNC-2008	EQUIPOS DE RAYOS X PARA DIAGNOSTICO MEDICO-EVALUACION DE LAS DIMENSIONES DE LA MANCHA FOCAL-METODO DE MEDICION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los límites para las dimensiones de mancha focal respecto al valor nominal. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a equipos de rayos X para diagnóstico médico excluyendo los equipos de tomografía computarizada.	
PROY-NMX-CH-620-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ALUMINIO Y ALEACIONES BASE ALUMINIO-METODO PARA DETERMINAR CROMO EN MATERIALES DE REFERENCIA MEDIANTE ABSORCION ATOMICA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de cromo en concentraciones de 0,01 a 1,00% en aleaciones de aluminio y aleaciones base aluminio por espectroscopia de absorción atómica.	
PROY-NMX-CH-689-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE AZUFRE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del azufre por titulación en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro, con concentraciones que se encuentran en un intervalo de 0,01 a 0,02%.	
PROY-NMX-CH-906-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE VANADIO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de vanadio, en materiales de referencia de fundición blanca de hierro en concentraciones de 0,1% a 0,3%.	
PROY-NMX-CH-4064-4-IMNC-2008	MEDICION DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS DE SISTEMAS HIDRAULICOS-MEDIDORES PARA AGUA POTABLE FRIA-PARTE 4: PRUEBAS DE INFLUENCIA DEL CAMPO MAGNETICO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la influencia del campo magnético en medidores de flujo de transmisión magnética. Se aplica a medidores para agua de varias clases metrológicas que pueden funcionar a gastos permanentes entre 0,6m³/h y 4 000m³/h, soportando una presión de trabajo máxima admisible igual o mayor a 1 MPa y una temperatura máxima admisible de 30°C.	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-210-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-215-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-288-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-331-1-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-381-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-401-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-403-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-410-1-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-2-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-551-3-IMNC-2008, PROY-NMX-CH-1404-IMNC-2008, PROY-NMX-DT-007-IMNC-2008 y PROY-NMX-Z-155-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-CH-210-IMNC-2008, GUIA PARA EL USO DE LOS NUMEROS NORMALES Y DE LAS SERIES DE NUMEROS NORMALES; PROY-NMX-CH-215-IMNC-2008, FUNCIONAMIENTO PARA PRESOSTATOS; PROY-NMX-CH-288-IMNC-2008, MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE CARBONO; PROY-NMX-CH-331-1-IMNC-2008 INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS DE INDICACION DIGITAL PARA MAGNITUDES ELECTRICAS-TERMINOS Y DEFINICIONES; PROY-NMX-CH-381-IMNC-2008, MATERIALES DE REFERENCIA-ANALISIS DE GASES-PREPARACION DE MEZCLAS DE GASES PARA CALIBRACION-METODO DE SATURACION; PROY-NMX-CH-401-IMNC-2008, MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DEL COBRE; PROY-NMX-CH-403-IMNC-2008, MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE NIQUEL;PROY-NMX-CH-410-1-IMNC-2008, INSTRUMENTOS DE MEDICION DE INDICACION ANALOGICA PARA MAGNITUDES ELECTRICAS-TERMINOS Y DEFINICIONES; PROY-NMX-CH-551-2-IMNC-2008, EQUIPOS DE RAYOS "X" PARA DIAGNOSTICO MEDICO-EVALUACION DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL CAMPO DE LUZ Y EL CAMPO DE RADIACION-METODO DE PRUEBA; PROY-NMX-CH-551-3-IMNC-2008, EQUIPOS DE RAYOS "X" PARA DIAGNOSTICO MEDICO-EVALUACION DEL TIEMPO DE EXPOSICION-METODO DE MEDICION DE LA MARCHA FOCAL; PROY-NMX-CH-1404-IMNC-2008, SISTEMAS DE MEDICION-PESAS PARALELEPIPEDAS; PROY-NMX-DT-007-IMNC-2008 DIBUJO TECNICO PARA LA INDUSTRIA MECANICA Y CONEXAS-ACOTACIONES, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS Y PROY-NMX-Z-155-IMNC-2008, METROLOGIA-VOCABULARIO DE TERMINOS FUNDAMENTALES Y GENERALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-210-IMNC-2008	GUIA PARA EL USO DE LOS NUMEROS NORMALES Y DE LAS SERIES DE NUMEROS NORMALES.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la guía para el uso de los números normales y de las series de números normales	
PROY-NMX-CH-215-IMNC-2008	FUNCIONAMIENTO PARA PRESOSTATOS.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación y especificaciones aplicables a los presostatos.	
PROY-NMX-CH-288-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE CARBONO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del carbono en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro con concentración que estén dentro del intervalo del 1,5% al 4%.	

PROY-NMX-CH-331-1-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS DE INDICACION DIGITAL PARA MAGNITUDES ELECTRICAS-TERMINOS Y DEFINICIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos y definiciones aplicables a instrumentos de medición de indicación digital para magnitudes eléctricas. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a multímetros que son instrumentos destinados a medir magnitudes de tensión, corriente o resistencia.	
PROY-NMX-CH-381-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-ANALISIS DE GASES-PREPARACION DE MEZCLAS DE GASES PARA CALIBRACION-METODO DE SATURACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe los principios de un método de saturación para la preparación de mezclas de gases para calibración, en la cual uno de los componentes es fácilmente condensable.	
PROY-NMX-CH-401-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DEL COBRE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del cobre en materiales de referencia siderúrgicos de fundición blanca de hierro con concentraciones que estén dentro del intervalo de 0,1% a 1,5%.	
PROY-NMX-CH-403-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-FUNDICION BLANCA DE HIERRO-METODO PARA LA DETERMINACION DE NIQUEL.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece dos métodos para la determinación del níquel en materiales de referencia siderúrgicos de la fundición blanca de hierro con concentraciones que estén dentro del intervalo del 1 al 3% (método I) y del intervalo 0,01 a 1,0 % (método II).	
PROY-NMX-CH-410-1-IMNC-2008	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE INDICACION ANALOGICA PARA MAGNITUDES ELECTRICAS-TERMINOS Y DEFINICIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos y definiciones aplicables a instrumentos analógicos de medición directa y sus accesorios Este Proyecto de Norma Mexicana aplica las siguientes clases de instrumentos de indicación analógica para corriente directa o alterna, incluyendo instrumentos con prefijos tales como micro, kilo y otros.	
PROY-NMX-CH-551-2-IMNC-2008	EQUIPOS DE RAYOS "X" PARA DIAGNOSTICO MEDICO-EVALUACION DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL CAMPO DE LUZ Y EL CAMPO DE RADIACION-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los límites para evaluar la coincidencia entre el campo de luz y el campo de radiación, de equipos de rayos X, que se usan para diagnóstico médico.	
PROY-NMX-CH-551-3-IMNC-2008	EQUIPOS DE RAYOS "X" PARA DIAGNOSTICO MEDICO-EVALUACION DEL TIEMPO DE EXPOSICION-METODO DE MEDICION DE LA MARCHA FOCAL.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece un criterio de aceptación para la variación entre en tiempo real de exposición y el valor seleccionado en el tablero de control, que el tiempo real debe quedar dentro del intervalo de $\pm 10\%$ del valor seleccionado en el tablero de control (se excluye aparatos de uso odontológicos y tomografías computarizadas)	
PROY-NMX-CH-1404-IMNC-2008	SISTEMAS DE MEDICION-PESAS PARALELEPIPEDAS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los diferentes modelos de pesas paralelepípedas de forma rectangular utilizadas como patrones en la comparación de los aparatos para pesar	

PROY-NMX-DT-007-IMNC-2008	DIBUJO TECNICO PARA LA INDUSTRIA MECANICA Y CONEXAS-ACOTACIONES, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el dibujo técnico en conexas, acotaciones y principios para la industria mecánica	
PROY-NMX-Z-155-IMNC-2008	METROLOGIA-VOCABULARIO DE TERMINOS FUNDAMENTALES Y GENERALES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la terminología general y fundamental que comprende las definiciones de los diferentes conceptos empleados en la metrología, con la finalidad de que sean conocidos y aplicados, en las diferentes disciplinas de la metrología. Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo unificar el lenguaje utilizado en la metrología, entre los expertos de las diferentes disciplinas especializadas en las actividades educativas, científicas, tecnológicas, industriales y comerciales.	

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-019-CANACERO-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-019-CANACERO-2008, INDUSTRIA SIDERURGICA-DEFINICIONES Y EXPRESIONES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA SIDERURGICA (CANCELARA A LA NMX-B-019-1974).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Amores 388, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03199, México, D.F., o al correo electrónico onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-B-019-CANACERO-2008	INDUSTRIA SIDERURGICA-DEFINICIONES Y EXPRESIONES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA SIDERURGICA (CANCELARA A LA NMX-B-019-1974).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana comprende las definiciones de las materias primas, materiales, procesos y productos usados en la industria siderúrgica, para la fabricación de productos de hierro y acero.	

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$14.2163 M.N. (CATORCE PESOS CON DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1350 y 7.0300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido Socialdemócrata ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG68/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PRESENTO EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

- I. De conformidad con lo preceptuado por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el numeral 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el actual sistema de Partidos Políticos Mexicano se compone de ocho institutos políticos:
Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Nueva Alianza
Partido Socialdemócrata
- II. El catorce de julio de dos mil cinco, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Partido Político Nacional denominado "Alternativa Socialdemócrata y Campesina" obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral.
- III. Con fechas veintiuno de junio y veintinueve de agosto de dos mil siete, así como veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró la procedencia Constitucional y Legal de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos del Partido Socialdemócrata, conforme a las cuales se modificó su denominación.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil ocho se aprobó el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil ocho.
- V. Atendiendo a la obligación legal que tienen los Partidos Políticos Nacionales de presentar la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas, el Partido Socialdemócrata presentó su Plataforma Electoral el día doce de febrero de dos mil nueve, ante el Instituto Federal Electoral.
- VI. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido Socialdemócrata para realizar el análisis de la Plataforma Electoral.
- VII. En sesión extraordinaria privada del veintitrés de febrero del presente año la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral conoció el proyecto de acuerdo por el que se registra la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido Socialdemócrata ante el Instituto Federal Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1, y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: *"El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley"*.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *"[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]"*.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el punto segundo del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009"*, los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas políticas, del primero al quince de febrero de dos mil nueve, para obtener el registro correspondiente, conforme a lo siguiente:

"SEGUNDO. (...):

1. *La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.*
 2. *Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.*
 3. *La plataforma electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:*
 - a) *Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral; y*
 - b) *En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma."*
- 6.- Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el día doce de febrero del presente año ante el Instituto Federal Electoral, acompañada de la documentación siguiente:
- a) Acuerdo CPN-0014-2008, emitido por el Consejo Político Nacional en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil ocho, por medio del cual se faculta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata para aprobar la plataforma electoral para el proceso federal electoral 2008-2009.
 - b) Oficio de fecha once de febrero del presente año, signado por el Secretario de Asuntos Electorales, mediante el cual solicita al Representante del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se sirva presentar la Plataforma Electoral aprobada por el Consejo Político Nacional, ante el mencionado instituto.
 - c) Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve.
 - d) Publicación de la convocatoria respectiva en la página de internet del Partido Socialdemócrata.
 - e) Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de 2009, de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve.
 - f) Lista de asistencia a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional.

- g) Acuerdo ACU-CEN-JCDC-026/2009 mediante el cual se aprueba la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos.
 - h) Plataforma Electoral, en medio impreso y medio magnético.
- 7.- Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene al Partido Socialdemócrata presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a diputados federales para las elecciones federales del año dos mil nueve.
- 8.- Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81, inciso i), de los Estatutos vigentes del Partido Socialdemócrata, es atribución del Comité Ejecutivo Nacional registrar las plataformas electorales, a través de la Secretaría de Asuntos Electorales, así como lo señalado en el acuerdo ACU-CEN-JCDC-026/2009 de veintisiete de enero del presente año; sin embargo, el Secretario de Asuntos Electorales mediante oficio de fecha once de febrero del año en curso, solicitó al Representante del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral se sirviera entregar la Plataforma Electoral, así como la documentación soporte ante dicho Instituto.
- 9.- Que el Consejo Político Nacional del Partido Socialdemócrata, tiene facultades para aprobar la Plataforma Electoral para las elecciones federales, así como delegar atribuciones a otro órgano, caso particular al Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 78, incisos g) y w) de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señalan:
- “ARTICULO 78.- Son atribuciones del Consejo Político Nacional:*
- (...)*
- g) Aprobar las **plataformas electorales**, así como las candidaturas a cargos de elección popular para los procesos electorales federales.(...)*
- w) Delegar sus atribuciones a los órganos competentes del partido*
- (...)”*
- 10.- Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por Partido Socialdemócrata, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de su Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional se apegó a la normativa aplicable del Partido Socialdemócrata. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 78, 79, 80 y 82, inciso c) de los estatutos vigentes y el artículo 25, inciso a) del Reglamento de Comités Ejecutivos de dicho partido, en razón de lo siguiente:
- a) Mediante acuerdo CPN-0014-2008, de veintinueve de noviembre de dos mil ocho, el Consejo Político Nacional del Partido Socialdemócrata delegó al Comité Ejecutivo Nacional la atribución de aprobar la plataforma electoral para el proceso electoral federal dos mil nueve.
 - b) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional el diecinueve de enero de dos mil nueve.
 - c) El Comité Ejecutivo Nacional en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de enero del año en curso, aprobó la Plataforma Electoral bajo la cual habrán de contender los candidatos a Diputados Federales del Partido Socialdemócrata en el proceso electoral federal ordinario dos mil nueve para integrar la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 - d) Asistieron a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, catorce de un total de diecisiete integrantes, a saber: Vicepresidente, Secretario de Asuntos Electorales, Secretario de Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, Secretario de Relaciones Institucionales, Secretario de Comunicación, Secretario de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, Secretario de Ideología, Secretario de Desarrollo Político, Secretario de Asuntos Jurídicos, Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, Representante ante la Comisión Nacional de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Coordinador Parlamentario de Diputados, así como los Secretarios de Asuntos Indígenas, el Secretario de Cultura Alternativa y el Secretario de Equidad.
 - e) La Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional fue presidida por el Vicepresidente del Partido, Luciano Pascoe Rippey, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido Socialdemócrata, y
 - f) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los integrantes asistentes al Comité Ejecutivo Nacional.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata, y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.

- 11.- Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Socialdemócrata, señalada en el considerando 7 del presente Acuerdo, cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en particular, con los artículos 27, párrafo 1, inciso e) y 222, del señalado ordenamiento legal; pues se observa que:
 - La Plataforma Electoral del Partido Socialdemócrata es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios, y con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. Como anexo número UNO, se contiene la Plataforma Electoral presentada por el Partido Socialdemócrata, y como anexo número DOS se integra un cuadro que esquematiza el Análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral del Partido Socialdemócrata, con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que en ciento treinta y nueve, y una, fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.
- 12.- Que el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
- 13.- Que el propio Instituto Federal Electoral cuenta con la información relativa a la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido Socialdemócrata el registro de sus candidatos a diputados federales ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, se le puede eximir, por acuerdo del Consejo General, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral, junto con la solicitud de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
- 14.- Que en razón de los considerandos anteriores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 2; 27, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 2; y 118, párrafo 1, inciso h); en relación con el 222, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117 y 118, párrafo 1, inciso n), del propio código, se emita el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se tiene por registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Plataforma Electoral presentada por el Partido Socialdemócrata, que sostendrán sus candidatos en la elección federal a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve.

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro de la Plataforma Electoral del Partido Socialdemócrata señalada en el considerando 12 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se exime al Partido Socialdemócrata de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de registrar a sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el Partido Socialdemócrata ha solicitado ante el Instituto Federal Electoral y obtenido el registro de la misma.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral y tórnese a cada uno de ellos un ejemplar, en archivo electrónico, de la referida Plataforma Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



Anexo UNO

INDICE**Presentación****Introducción****I. Los Grandes Temas de la Agenda Nacional**

1. La Despenalización del aborto en todo el país
2. La Regulación del mercado de las drogas
3. Las Escuelas de Tiempo Completo
4. La Pensión Universal.
5. La Transparencia y Democracia al interior de los Sindicatos

II. El proyecto de nación socialdemócrata

1. La Libertad como motor de la Felicidad
2. El Estado Democrático

Principios

Reforma del Estado

Reforma Electoral

Régimen de Gobierno

Federalismo

Democracia participativa

Seguridad y acceso a la justicia

Acciones

3. El Estado Social Inversor

Principios

Inversión en las personas

Inversión en el conocimiento

Inversión en el crecimiento económico

Inversión en el planeta

Acciones

4. La Sociedad de Derechos

Principios

Derechos de las mujeres

Derechos de la diversidad

Familias

Derechos del consumidor

Derechos de los Indígenas

Derechos de los adultos mayores

Derechos para las personas con capacidades diferentes

Derechos de la juventud

Derecho al deporte

Acciones

5. La Oportunidad Global

Globalización

Política Exterior de México

Comercio Exterior

Acciones**Mensaje a la ciudadanía**

PRESENTACION

La socialdemocracia ha sido uno de los movimientos más exitosos en la historia política del mundo. En su historia de más de un siglo ha gobernado los países más avanzados, ha creado los partidos y los sindicatos más duraderos, y entre los más poderosos que han existido. Se ha organizado internacionalmente para promover, no sólo su ideario, sino para impulsar transformaciones que benefician a toda la humanidad y a su hábitat global, el planeta tierra. Pero, sobre todo, sus ideas, sus propuestas, sus proyectos y sus sueños mantienen renovada vigencia. La socialdemocracia es un movimiento constantemente vivo, porque se nutre de las utopías y las voluntades de millones de personas que desean cambiar al mundo, por la vía de las instituciones, la democracia, los consensos, la paz, el desarrollo, y la solidaridad.

En México la historia de la socialdemocracia no es tan antigua ni tan exitosa. Sin embargo, más allá de las etiquetas, desde siempre han existido personas, grupos y movimientos sociales que, de una u otra forma, han impulsado el ideario socialdemócrata. Pese a infructuosos intentos por organizarla partidariamente, la socialdemocracia mexicana es una fuerza emergente con grandes expectativas de consolidación y triunfo.

Quienes fundamos el Partido Socialdemócrata, lo hicimos por el imperativo de cristalizar institucionalmente un ideario político, económico y social, que atraviesa la historia patria y por proporcionar al pueblo de México, un instrumento para llevar a cabo las anheladas reformas que le crearan las condiciones para el logro de la felicidad de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas. Sabemos que la tarea es difícil, aunque ello, lejos de ser un obstáculo, nos motiva para trabajar más arduamente, y entregarnos a la causa, sin más retribución que la transformación profunda y pacífica de nuestro país.

La presente Plataforma Electoral Federal 2009 es un documento que integra y sintetiza el anhelo socialdemócrata mexicano plasmado en una multiplicidad de textos: Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral Federal 2006, leyes, discursos, posicionamientos, análisis, estudios, conclusiones de foros, propuestas institucionales y de la militancia, entre otros que la Secretaría de Ideología del CEN compiló. Es, al mismo tiempo, un documento teórico y un manifiesto vivo, puesto que expone principios que la socialdemocracia considera irrenunciables, los medios para cristalizarlos, y porque incluye logros alcanzados por el PSD que actualmente ya benefician a millones de personas. Con ello queremos decir, que la Plataforma no es un conjunto de buenos deseos, sino que es un texto que revela la factibilidad de hacer cambios por la vía democrática, institucional y pacífica, si bien gradual y ardua.

La revolución de las conciencias y el cambio social ya lo iniciamos. Invitamos a la ciudadanía a participar en él para hacer de México el país de nuestros sueños.

México, D.F. a 9 de febrero de 2009

INTRODUCCION

El proceso electoral federal 2008-2009 ya comenzó en el marco de una crisis internacional –y ahora también nacional- sin precedentes. Cuando parecía que México había superado la etapa de crisis cíclicas, especialmente al final del sexenio, nuevamente reaparecen los pronósticos recesivos para agravar todavía más la crisis social derivada de la crónica pobreza y desigualdad que siguen padeciendo millones de mexicanos y mexicanas, y de la creciente inseguridad, violencia y muertes, que como nunca antes en la historia sufrimos en el marco del combate al narcotráfico emprendida por el actual gobierno.

La situación que hoy presenta el país es desesperanzadora en los ámbitos fundamentales de la vida nacional. En lo económico, otra vez se vislumbran graves problemas. En los últimos ocho años las condiciones económicas externas fueron extraordinariamente favorables para el país. El precio del petróleo alcanzó máximos históricos (por encima de 100 dólares el barril), y nuestros compatriotas en Estados Unidos enviaron cantidades sin precedentes de remesas.

Sin embargo, el país no ha logrado superar raquíticos crecimientos inferiores al 3 por ciento anual, incluso por debajo del promedio latinoamericano. Al igual que en los gobiernos del Antiguo Régimen, la imperancia de las políticas ortodoxas se limitó a preservar los equilibrios macroeconómicos, en detrimento del crecimiento y la distribución del ingreso. En el bolsillo de los mexicanos y mexicanas no se ha reflejado el supuesto control de la inflación y de los indicadores macro. Por el contrario, seguimos descendiendo en los índices de competitividad y de calificación para la inversión extranjera. En el Índice de Desarrollo Humano también estamos estancados, lo que en la práctica constituye un retroceso.

En cambio, la especulación financiera ha sido mayúscula: ha contribuido a generar enormes fortunas en pocos años, y el país sigue siendo rehén de los capitales peregrinos y los caprichos bursátiles.

Lamentablemente, tuvo que estallar una crisis financiera internacional sin precedentes, para evidenciar el fracaso del modelo neoliberal y sus políticas contraccionistas. Hasta ahora, quienes nos han gobernado desde los años ochentas han sido estudiantes aplicados del credo ortodoxo, pero en el colmo de la inoperancia, las políticas monetaristas ya ni siquiera son útiles para el control de los principales indicadores macroeconómicos. En el 2008 la inflación creció a 6.5%, la mayor en 8 años, y el crecimiento fue de menos del 2 por ciento, cuando el promedio latinoamericano alcanzó un 4.5 anual. Es decir, ni la mitad del promedio regional.

Para el 2009 el panorama es aún más sombrío. De acuerdo con el Banco de México el PIB caerá 1.8% y el Fondo Monetario Internacional pronostica un decrecimiento de 2% de la economía mundial. Ante la inminente recesión, difícilmente crecerá la inversión, al contrario, disminuirá, al igual que otros ingresos fundamentales para el país como son los petroleros, las remesas y el turismo, ya que se vislumbra una crisis internacional prolongada, especialmente de la economía de Estados Unidos.

El programa anticrisis del gobierno actual, así como las medidas tomadas por Estados Unidos y otras naciones, revelan la bancarrota del modelo económico neoliberal, y el imperativo de asumir políticas keynesianas o poskeynesianas para enfrentar la crisis y la recesión, y retomar la senda del crecimiento. El Estado debe de reasumir su responsabilidad en la conducción económica, sin retornar a esquemas estatistas o populistas del pasado. Empero, las medidas gubernamentales anunciadas son claramente insuficientes ante la dimensión de los rezagos, especialmente en materia de empleo, ya que las metas de sus programas quedan muy lejos de lo requerido socialmente, tanto en cantidad como en poder adquisitivo.

La raquítica economía, junto a otros factores, ha determinado que en lo social, México manifieste pocos avances, o incluso que presente retrocesos. El supuesto “gobierno del empleo” entrega cuentas inadmisibles: 212 mil despidos en el 2008, **dos millones de desempleados, una tasa de desempleo de 4.4%, la más alta en ocho años**, cuando se requiere generar como mínimo un millón de empleos anuales. Justamente cuando se espera el retorno de miles de mexicanos de Estados Unidos, ante su recesión, para el 2009 solamente se espera generar 300 mil empleos, y se espera una cifra todavía indeterminada de despidos. La injusticia es evidente: quienes nada tuvimos con ver con el entallamiento de la crisis, nuevamente tenemos que pagar sus costos, y lo que resulta peor, no se vislumbra una solución inmediata, sino que, por el contrario, la situación empeorará y el gobierno sólo ofrece paliativos.

Por ello con la crisis se espera que se agrave otro rasgo estructural de la sociedad mexicana: la desigualdad. México es una de las naciones más desiguales del mundo. Mientras que aquí vive el hombre más rico del mundo, con una fortuna de más de 50 mil millones de dólares y 200 familias concentran la riqueza, casi la mitad de la población sufre pobreza y precarias o nulas expectativas de desarrollo. Nuestro país ocupa el lugar 53 en el índice de desarrollo humano.

Asimismo, los desequilibrios regionales se han ahondado. Las regiones noreste, noroeste y centro concentran los mayores avances económicos y sociales, frente a la región occidente y sur que se han rezagado, principalmente en el campo y en las zonas indígenas.

Si no bastara con la lacerante desigualdad y pobreza que sufren millones de personas, en los últimos años la nación sufre la peor ola de violencia desde la Revolución. Particularmente desde que el actual gobierno decidió combatir al narcotráfico por medios coercitivos, todos los días se reportan ejecutados, mutilados, torturados, heridos, etc., muchos de ellos víctimas inocentes de una guerra a todas luces ineficaz, ya que solamente ha fomentado vendettas y otras formas de criminalidad como feminicidios, secuestros y terrorismo, al igual que procesos de militarización y un ambiente de terror social.

Las cifras son escalofrantes: en el 2007 murieron 2,700 por la violencia del narcotráfico, y en el 2008 más de cinco mil, y tal como van las cosas, la estela de sangre continuará, si no se da un golpe de timón y se adopta una nueva política que, de entrada, no se perciba al narcotráfico como un asunto de seguridad nacional, sino como de salud pública.

El tema es delicado, ya que no se trata evidentemente de legalizar las drogas para fomentar su consumo —como lo quieren hacer creer los sectores de derecha— sino, primero, lo que se pretende es abrir el debate a partir de nuestra propuesta de **regular el mercado de las drogas**, precisamente para promover la prevención y la rehabilitación, así como establecer cauces institucionales que impidan la producción clandestina y el auge de las organizaciones criminales.

Si a todo lo anterior le agregamos que siguen imperando la violencia contra la mujer, la homofobia, la explotación infantil sexual comercial, las múltiples formas de discriminación contra personas de la diversidad, con capacidades diferentes, indígenas, etc., y que en distintos estados la derecha ha hecho avanzar su agenda conservadora (por ejemplo, contraria a la despenalización del aborto), entonces, el déficit en el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos es creciente, y por ello se entiende el encono de amplios sectores de la población.

Este entorno económico y social no favorece, sino que, por el contrario, dificulta avanzar en la democratización del país. La crisis económica y la violencia que sufre el país han desplazado de la agenda nacional, otros asuntos que debieran ser prioritarios para la nación como es la Reforma del Estado y el combate a la pobreza. Hay que decirlo con todas las letras: la democracia no le ha cumplido a la gente. La política ha sido ineficaz y costosa, revelando su peor cara: corrupción, demagogia, despilfarro, personalismos y ataques permanentes, entre otros males que han desacreditado a la política, conduciendo a México a una bancarrota moral que amenaza con detonar procesos desestabilizadores y antidemocráticos.

Entre los principales factores que han propiciado esta crisis de la política, es el sistema de partidos imperante. El dominio de una oligarquía tripartidista, no sólo ha cerrado vías a la competencia equitativa y a la participación plural, sino que ha impedido la realización de reformas de fondo, sobre todo aquellas que profundicen la democracia, el ejercicio cabal de los derechos ciudadanos.

México no termina de crear un entorno institucional que deje ser vulnerable a las componendas y al secuestro del Estado por parte de factores reales de poder, como los grandes capitales o las estructuras corporativas de algunas organizaciones sindicales oscuras y antidemocráticas que, en complicidad con distintos actores en los tres poderes de la Unión, se aseguran de mantener sus intereses intactos, aún si ello implica el retroceso de las condiciones de vida de la mayoría de las personas en el país.

La participación ciudadana, desde el punto de vista institucional, es inoperante. No existen mecanismos efectivos, ni el Estado parece estar preocupado por generar, espacios reales para avanzar hacia una democracia participativa. La ciudadanía se enfrenta de manera permanente a un gobierno distante y poco interesado en responder cabalmente a la sociedad. Aun cuando hay avances en materia de transparencia en el ámbito federal (no así en los estados) éstos no se han visto aparejados por mecanismos efectivos de rendición de cuentas. El resultado es la apatía ciudadana y la falta de participación política.

En las entidades federativas prevalecen las estructuras autoritarias, con legislaciones a modo de poderes caciquiles y corporativos, quienes controlan patrimonialmente las instituciones estatales, perpetuando a oligarquías locales, con escasa o nula transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Así, por ejemplo, los excedentes petroleros que recibieron los estados contribuyeron poco al desarrollo económico y social, pero, en cambio, si favorecieron el fortalecimiento del corporativismo y el clientelismo de las elites estatales y municipales. En este contexto, no es casual el fortalecimiento electoral de los partidos del Antiguo Régimen, que lucran con la pobreza y envilecen la política con tal de retornar o preservar el poder del Estado en detrimento de la democracia y el desarrollo económico y social.

El posible retorno de fuerzas autoritarias que utilizan a la democracia como un medio para retornar al poder; es una de las principales amenazas para el avance político del país. Por ello el PSD no deja de reafirmar su compromiso con las instituciones democráticas, y con el imperativo de realizar reformas estructurales que permitan instaurar una Sociedad de Derechos y de bienestar general, sin exclusiones. Es en el marco democrático, y únicamente con los medios y procedimientos de la democracia, a través de la generación de amplios consensos y acuerdos plurales, de tolerancia y respeto a las minorías, como se podrá convivir políticamente, trabajar la agenda nacional y lograr las reformas de fondo que necesitamos.

Por ello nos preocupa que no avance la Reforma del Estado y el combate a la pobreza, y en cambio que subsistan estructuras y fuerzas autoritarias, la ofensiva legislativa de la derecha y los procesos de militarización y control policiaco de la ciudadanía, en un contexto de violencia y desencanto democrático. Este entorno hace más preocupante la división y los conflictos dentro de las izquierdas.

Históricamente las izquierdas se han caracterizado por la atomización, las divisiones, los enfrentamientos y los sectarismos. En ello ha estribado su debilidad electoral, pero también por su carencia de alternativas viables para el desarrollo de México. Los conflictos internos han sido especialmente desgastantes. Cuando las izquierdas han logrado aglutinarse, ha sido sobre la base del caudillismo, no del acuerdo programático sobre el proyecto de nación. Aun cuando en el 2006 la izquierda en su conjunto obtuvo un importante fortalecimiento político-electoral, las expectativas para las próximas elecciones son a la baja.

Los partidos políticos de las distintas izquierdas, se encuentran en una difícil situación. Por diversas razones y causas, han sufrido un desgaste entre la ciudadanía, reflejado en los resultados electorales más recientes, incluyendo graves retrocesos en entidades federativas que tradicionalmente habían sido sus bastiones. A parte de la pérdida de posiciones, en diversos estados donde ha gobernado la izquierda, no ha representado una verdadera opción, y entre el electorado ha prevalecido la imagen negativa de ser una fuerza dividida, conflictiva, meramente contestataria, y hasta con manifestaciones corruptas.

Ante este panorama la unidad de las izquierdas, de los partidos, de las organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas progresistas resultaba imperativa. El PSD respondió positivamente a la convocatoria del PRD para integrar una gran coalición política-electoral de las izquierdas, que estuviera conformada, no sólo por partidos, sino por organizaciones sindicales, campesinas, urbanas, profesionales y toda agrupación que aceptara dos requisitos básicos: su compromiso con la legalidad democrática, y con una agenda programática reformadora. En realidad la condición que fijó nuestro partido para lograr la alianza con el PRD, fue que existiera un acuerdo programático sobre la plataforma ideológica a impulsar, antes de definir la amplitud de la coalición, la distribución electoral-distrital y las candidaturas. Si no fue posible la alianza con el perredismo no fue por falta de voluntad nuestra.

No obstante el carácter emergente que todavía posee el PSD, y su escasa representación legislativa, en sus pocos años de existencia ha demostrado una eficacia reformadora sin igual. Cabe destacar sus logros legislativos, y su alianza con la mayoría perredista en la Asamblea Legislativa, para la concreción de las leyes relativas a: la interrupción legal del embarazo hasta las doce semanas; la efectiva equidad entre mujeres y hombres; las sociedades de convivencia; la de sociedades mutualistas de seguros; la de voluntad anticipada; y la de adecuación sexual por concordancia de género. Este conjunto de leyes constituye una auténtica revolución ideológica y social, porque significan cambios sustanciales en las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres, al reivindicar derechos de género y de la diversidad largamente anhelados, y que son fundamentales para instaurar una sociedad de derechos, acrecentar las libertades civiles, fortalecer al Estado laico y avanzar en la democratización.

Asimismo, durante las actuales legislaturas de la Cámara y de la Asamblea Legislativa del D.F., el partido propuso dos iniciativas para la legalización de la marihuana, una a nivel federal y otra para la capital. Ambas tienen un carácter vanguardista, puesto que, de entrada, abren el tema a un debate público y plural –rompiendo los tabúes moralistas-, y proponen un enfoque (sobre la base de un análisis científico, médico y económico) preventivo, informativo y educativo, con énfasis en la rehabilitación, distinguiendo claramente entre consumidores, farmacodependientes y traficantes, y absolutamente contrario a las políticas prohibicionistas y coercitivas aplicadas hasta la actualidad, cuyo fracaso ha implicado altos costos políticos, económicos y sociales. Merece señalarse también que en el DF los diputados locales del PSD presentaron una Iniciativa popular para la creación de salones y clubes para fumadores con la finalidad de defender los derechos de los fumadores de tabaco, sin dejar de proteger a los no fumadores.

Por ello, en la presente Plataforma se propone la urgencia por **regular el mercado de las drogas**, a partir del reconocimiento de la existencia de productores, distribuidores y consumidores de sustancias tóxicas, y de que el Estado tiene la responsabilidad de supervisarlo, más aún cuando se trata de mercancías de alto impacto en la salud de los consumidores y en la vida social en general. Es un negocio que requiere regularse conforme al marco legal e institucional, y de este modo quitar el incentivo económico proveniente de la prohibición, con la finalidad última de desalentar su consumo. De concretarse dichas iniciativas y la propuesta apuntada, también se ocasionaría un cambio profundo, no solamente en las políticas de combate al narcotráfico y de salud pública, sino en el contexto social imperante, ya que se sentarían bases legales e institucionales para resolver tan grave problemática.

Por otra parte, el PSD presentó en una veintena de entidades federativas una Iniciativa para **Despenalizar el Aborto en todo el país**, con la finalidad de extender los beneficios a todas las mexicanas su derecho de interrumpir el embarazo hasta las doce semanas como ya se practica en países más civilizados que el nuestro en esa materia. En el D.F. este logro, además de que ha salvado muchas vidas, ha significado una revolución cultural, cuyos alcances todavía no se han evaluado suficientemente, pero que evidentemente han propiciado relaciones entre hombres y mujeres más equitativas y fructíferas.

Asimismo, en esta Plataforma se asume una de las demandas más sentidas por la mayoría de la población, las mujeres y resulta crucial para mejorar sustancialmente la educación en México: **las escuelas de tiempo completo**. Difícilmente alguien pone en duda que la educación es uno de los grandes problemas nacionales, especialmente porque actores educativos fundamentales, el gobierno y el SNTE, se erigen en serios obstáculos para poder desplegar todo el potencial educativo que tenemos; las mujeres especialmente, han sido las más afectadas de cómo se ha organizado hasta ahora la labor educativa.

En esta Plataforma se presenta lo que consideramos debe ser la **Agenda Socialdemócrata para el México del siglo XXI**, el conjunto de propuestas que el Poder Legislativo Federal tiene que emprender para cambiar a México por la vía de las reformas políticas, económicas y sociales, a fin de profundizar en la democracia, implantar un modelo económico basado en un Estado Social Inversor, que aproveche las oportunidades de la globalización, instaurar una sociedad de derechos y bienestar, y todo ello coadyuvará en la generación de las condiciones para la realización de la felicidad de la ciudadanía.

Aunque las propuestas aquí incluidas abarcan todos los aspectos relevantes de la vida pública y social, destacamos las siguientes reformas, que creemos resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos y metas anteriormente señaladas, que tienen que ver con el bienestar y la calidad de vida de la mayoría de los mexicanos y las mexicanas, pero que también implican la realización de importantes cambios políticos y económicos:

1. **Despenalización del aborto en todo el país.**
2. **Regulación del mercado de las drogas**
3. **Escuelas de Tiempo Completo**
4. **Pensión universal para el retiro**
5. **Transparencia y Democracia** al interior de los Sindicatos

Por ser las propuestas fundamentales de nuestra Agenda Nacional, primeramente presentamos un breve desarrollo de cada una de ellas. A continuación, se incluye el apartado “El proyecto de nación socialdemócrata”, que se desagrega en los siguientes ejes temáticos, en torno a los que se agrupan el conjunto de principios, tesis, propuestas y acciones socialdemócratas que ofrecemos a la ciudadanía:

- **La Libertad como motor de la felicidad**
- **El Estado Democrático**
- **El Estado Social Inversor**
- **La Sociedad de Derechos**
- **La Oportunidad Global**

Finalmente se incluye un mensaje final a la ciudadanía en el contexto del proceso electoral federal 2009.

I. LOS CINCO GRANDES TEMAS DE LA AGENDA NACIONAL

1. Despenalizar el aborto en todo el país.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año se practican más de 50 millones de interrupciones de embarazo en el mundo. De éstas, 20 millones se realizan en condiciones inseguras y provocan la muerte de 78 mil mujeres.

Casi la totalidad de las muertes asociadas al aborto inseguro ocurren en regiones y países con altos niveles de pobreza y marginación social. En los países desarrollados, el riesgo de morir por complicaciones en la interrupción de embarazo es de 1 por cada 3,700 procedimientos, mientras que en los países en vías de desarrollo el riesgo es mucho mayor, de 1 por cada 250 procedimientos.

En los países desarrollados, las leyes permiten el aborto por razones amplias y las mujeres tienen acceso a servicios de salud y asistencia profesional que garantiza procedimientos de interrupción del embarazo eficientes y seguros. En contraste, la mayoría de los países en desarrollo tiene legislaciones restrictivas que permiten el aborto sólo en algunas circunstancias, o bien lo prohíben expresamente en códigos y ordenamientos jurídicos. En los países con desarrollos social y democrático más avanzados, existen siete razones por las cuales una mujer puede acceder a un aborto legal: por violación o inseminación artificial no consentida; por afectación grave a la salud de la mujer; por peligro de muerte de la mujer embarazada; por culpa o imprudencia; por malformaciones genéticas ó congénitas del producto y por razones socioeconómicas.

En el contexto de la despenalización del aborto en el DF, la discusión alrededor de la despenalización del aborto salió otra vez a la luz, luego de largos años de silencio, uno de los principales impedimentos se basaba en el hecho de que la mayor parte de la población mexicana es católica, argumento que no toma en cuenta que el Estado mexicano se define como laico. Esta importante decisión para las mujeres, en la medida en que las involucra directamente al enfrentarse a un embarazo no deseado, en un país donde el aborto está penado y la práctica clandestina del mismo se realiza en condiciones que pone en alto riesgo sus vidas. Vale recordar que, en México, el aborto es la segunda causa de muerte materna.

La interrupción del embarazo en México es aún considerada como un problema de salud pública. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a nivel nacional se realizan anualmente 200 mil abortos, en los que mueren cerca de 2 mil mujeres.

Ocurren, además, más de 800 mil nacimientos no deseados en el país. Del universo de las mujeres que abortan, 26 por ciento se ubica en el rango de edad de entre 15 y 20 años, 30 por ciento en el de 21 a 25 años y 25 por ciento en el de 26 a 30 años. De igual forma, 34 por ciento de las mujeres aborta por razones económicas, 12 por ciento por problemas conyugales, 9 por ciento por problemas familiares y 5 por ciento por problemas de salud.

El aborto también representa un problema social, ya que retrata las diferencias sociales que existen entre las mujeres: las que tienen suficientes medios económicos para practicarse una interrupción en condiciones seguras no arriesgan su salud ni su vida, mientras que las que no cuentan con estos medios recurren a clínicas clandestinas e inseguras para interrumpir su embarazo, con los riesgos asociados que esta situación implica.

En México, adicionalmente, sólo la causal por violación se encuentra vigente en todas las entidades federativas. Con respecto a las demás causales médicas y sociales, éstas se localizan en los diferentes códigos penales locales, pero tienen un tratamiento dispar. En términos generales, se puede afirmar que en la mayoría de las entidades federativas del país no está permitida la interrupción del embarazo.

Por las razones anteriormente expuestas, el 24 de abril de 2007 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una serie de reformas al Código Penal y a la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal.

Dichas reformas despenalizaron la interrupción del embarazo hasta la doceava semana de gestación y establecieron la obligación de las instituciones de salud del Distrito Federal para proporcionar apoyo médico necesario para el caso, además de promover y fomentar medidas de formación y difusión sobre la salud sexual y reproductiva.

Se trata de una legislación de vanguardia que coloca en el centro del debate la libertad de las mujeres y su derecho a decidir cuántos hijos y cuándo tenerlos. Importante señalar que la legislación aprobada se complementó con acciones concretas en materia de educación sexual, difusión masiva de información y la promoción de diversas opciones para la madre.

A un año de su entrada en vigor, han acudido a solicitar el servicio más de doce mil mujeres que accedieron, en primera instancia, a la información suficiente para tomar una decisión responsable. De las solicitantes, cuatro mil eligieron continuar con su embarazo, mientras que las ocho mil restantes optaron por el procedimiento de suspensión del embarazo, con todas las garantías que la salud pública les brinda.

Es importante señalar que la despenalización no fomenta la interrupción del embarazo, pero sí garantiza que la mujer que tome esa difícil decisión la lleve a cabo sin poner en riesgo su vida, con independencia de su nivel socioeconómico, raza, religión o condición civil.

En definitiva, la reforma fue y sigue siendo ejemplar: atiende el problema de embarazo no deseado o no planeado, garantiza el acceso gratuito a servicios públicos para el proceso clínico de una interrupción legal del embarazo y al mismo tiempo, obliga al gobierno a implementar programas preventivos e informativos y garantizar el acceso a métodos anticonceptivos confiables y seguros.

Es fundamental señalar, por último, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de casi 20 horas de análisis y discusión, el pasado 28 de agosto de 2008, resolvió sobre la constitucionalidad de las reformas que permiten la interrupción legal del embarazo hasta la doceava semana de gestación en el Distrito Federal. La resolución en comento reconoció que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sí tiene competencias para emitir las normas jurídicas correspondientes, que no violentó ninguna garantía constitucional, que actuó conforme a los requerimientos necesarios de técnica legislativa y que no generó incertidumbre jurídica alguna.

Por ello, en el PSD pensamos que sociedad y gobierno, deben ser capaces de generar arreglos institucionales que protejan en primera instancia a las mujeres, y que también fortalezcan su derecho a decidir en un contexto de libertad y respeto. La reciente y favorable resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con respecto a las reformas que permiten la interrupción legal del embarazo hasta la doceava semana de gestación en el Distrito Federal y la oportunidad que supone que este 28 de septiembre se ha establecido como el Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe, son el marco ideal para que el Congreso Federal despenalice el aborto en todo el país.

En el Partido Socialdemócrata estamos convencidos de que la maternidad es una elección, no un destino y que la construcción de familias plenas construye sociedades plenas. En el PSD estamos por el derecho a decidir en un marco de libertad y respeto.

2. Regulación del mercado de las drogas

Por todas partes se extiende la lógica violenta que impone el mercado del narcotráfico. Las inmensas ganancias que producen la venta de drogas, son capaces de reciclar para siempre un sistema en donde impera la corrupción, la impunidad y la muerte. No alcanzarán las balas, ni serán suficientes todas las víctimas para desactivar ese sistema.

El Estado empeña recursos, armas y hombres para enfrentar ese flagelo; logra decomisos de miles de armas y toneladas de drogas; captura aquí y allá a cientos de bandidos; reestructura y recompone sin cesar a sus cuerpos policiacos. No se ignora que se libra una lucha descomunal para enfrentar a un enemigo muy poderoso. Pero se sabe que el desafío siempre es mayor e interminable. El narcotráfico es un "monstruo de mil cabezas", una poderosa red de relaciones políticas, financieras, económicas y sociales, que integran cárteles, cada uno de ellos con una compleja estructura organizacional y militar, autoregenerativa, pero cuya mayor fuerza estriban en su capacidad de permear a la sociedad, de infiltrar al gobierno y corromper a funcionarios, militares, policías, políticos, etc., y a una escala supranacional.

En esta guerra, por momentos se ha llegado al extremo en el que no se distinguen los combatientes, en el que los derechos humanos han dejado de valer bajo el pretexto del combate mismo. Las bajas civiles de esta lucha se incrementan y aumenta la inseguridad -el temor ciudadano-, la militarización, las violaciones a los derechos humanos, daños a la población civil, muerte de inocentes, etc. Lo peor es que, pese a todo, se ha fracasado en el objetivo de erradicar el tráfico y el consumo de las drogas.

Desde la lógica de la guerra es imposible entender a cabalidad la naturaleza del fenómeno de las drogas en el mundo, con lo cual se limita enormemente la capacidad para enfrentar al narcotráfico. Resulta un error privilegiar las armas de los soldados, por encima de las herramientas de la democracia. Faltan horizontes, honestidad e imaginación para encarar a la criminalidad.

Es claro que el gran negocio de las mafias del narcotráfico se nutre de la impunidad política, pero pocos atienden que es un negocio que sobre todo florece en la clandestinidad. Un campo de acción que se ha vuelto limitado debido a que siguen imperando las tesis prohibicionistas sobre el consumo de estupefacientes, dictadas desde los años sesenta por las potencias hegemónicas.

A la vuelta de los años, se ha procreado una gigantesca red mundial de mafias y criminalidad organizada, que maneja más de 400 mil millones de dólares, producto del tráfico ilegal de drogas, que tiene un vasto poder de infiltración, capacidad corruptora e influencia política. Nada defienden más los narcotraficantes en el mundo que la permanencia de esta prohibición.

Una lógica restrictiva que es moral y no ética, que es judicial y no política, y que criminaliza lo que debe ser atendido como un problema de salud pública. No debiera renunciarse a la inteligencia a costa de perder la libertad.

Esta prohibición ha servido para que el Estado ignore los derechos civiles de sus ciudadanos adultos, considerando que son incapaces de decidir por sí mismos, si consumen ciertas drogas o no. Ha servido también para ignorar y dejar sin ayuda a miles de personas enfermas de adicción y para tratar como delincuentes a quienes deben ser vistos como diletantes de un placer lúdico.

La ilegalidad del consumo recrea el ambiente mafioso e incrementa el consumo mismo. Esconde el tamaño del problema que se enfrenta, no lo resuelve. Aumenta el precio de la droga y con ello la competencia que eleva la violencia hasta una espiral absurda, en la que pululan los sicarios y las víctimas, sean culpables o inocentes.

En México, una de las drogas que más se consume, y por ende, la que resulta el negocio más boyante para la mafia, es la marihuana. Del total del negocio del narcotráfico, valuado en México en 13 mil 800 millones de dólares en 2007, 8 mil millones de éstos corresponden a la venta de la planta del cáñamo.

De acuerdo con estudios en la materia, a dosis normales, la marihuana ha demostrado no producir mayores daños de los que producen otras drogas permitidas o “legales” como el alcohol o el tabaco. Advierten también que no necesariamente esta droga se convierte en el “puente” hacia otras más duras, sino que esa función la cumple, sobre todo entre los más jóvenes de nuestro país, el alcohol, sustancia legal.

Una reflexión que se viene dando en el mundo desde por lo menos hace dos décadas, ha permitido legalizar el consumo de la marihuana en Holanda, Australia, Italia, Suiza, Alemania, Bélgica, España y Portugal, países en los que se permite la venta de la droga, o bien el consumo está despenalizado o implique faltas de carácter administrativo y no penal. En California, Estados Unidos, está permitida la producción, venta y consumo de marihuana con fines medicinales, autorización que se da también en otras 12 entidades de la Unión Americana.

Las experiencias favorables que ha acarreado la legalización del consumo de la marihuana, es que les han permitido librarse del terror que impone la mafia que cultiva, cuida y defiende el negocio de la planta, al mismo tiempo que han atendido el problema de sus adicciones, esto permite vislumbrar otros caminos en el combate al narcotráfico, que nos permita dejar de ser sus rehenes.

En este sentido, las recientes iniciativas legislativas para despenalizar la marihuana y otras drogas van en el camino correcto, particularmente las que presentaron las fracciones parlamentarias del PSD en la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del D.F.

La iniciativa que la fracción parlamentaria del partido presentó en la Cámara de Diputados en noviembre del 2007, plantea que es necesario un nuevo enfoque para abordar el problema, desde una perspectiva científica, médica y educativa, a fin de que se produzca un debate desprejuiciado sobre la cannabis, en virtud de que es una planta con “usos industriales, médicos, rituales y lúdicos que se encuentran plenamente documentados y forman parte de la tradición popular”. La Iniciativa afirma que, ante el innegable riesgo que implica el consumo de drogas, legales o ilegales, resulta fundamental la información, la educación y la prevención, por ende, se propone que para los consumidores (hasta tres gramos de marihuana, y dos grs. de hachis) se sustituyan las sanciones privativas de la libertad por otras de carácter informativo protectoras de su salud, lo que conlleva distinguir claramente al consumidor del proveedor (tal como se encuentra la legislación se favorece al narcotraficante). También se incluyen las modificaciones al Código Penal Federal y una tabla detallada donde se establece claramente a quien se debe criminalizar con penas de prisión (a partir de 250 grs. y 5 grs. de hachis).

Los diputados del PSD en la Asamblea Legislativa presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal con la finalidad de regular el consumo de la marihuana en esta entidad. A partir de las consideraciones de que, después del tabaco y el alcohol, la marihuana es la droga de mayor consumo, pero las medidas preventivas y correctivas por parte del Estado han sido insuficientes. No obstante su obligación constitucional de proteger la salud de todas las personas, las acciones gubernamentales se han concentrado en combatir militarmente la producción y distribución de las drogas y criminalmente su consumo. Cuando la política pública debía enfatizar en la información, la prevención y la rehabilitación, así como en la regulación de aquellas. La iniciativa propone un Centro para la Atención de Adicciones –organismo público, ciudadano y autónomo- con fines de información, prevención y rehabilitación de farmacodependientes. Destaca en el proyecto la distinción entre consumidores de estupefacientes y psicotrópicos, con consumo personal de hasta 3 grs. de cannabis y 2 grs. de hachis, y los farmacodependientes.

También hay que destacar la Campaña Nacional por la Legalización de la Marihuana que convocó el PSD a fin de de informar a la ciudadanía, promover el debate e impulsar la legalización de la cannabis. Es claro que una legalización de este tipo requiere regulaciones legales que permitan encuadrar el fenómeno en su exacta dimensión. En tal sentido, esas normas deben ser producto de una deliberación democrática profunda, que debe darse sin prejuicios y lejos del temor a los espantajos con los que los grupos conservadores del país (incluido desde luego, el que agitan los narcotraficantes para cuidar su negocio), pretenden cancelar tempranamente un debate necesario y vital para la salud y la seguridad social.

Sin embargo, es necesario ir más allá. La legalización de la marihuana es un primer paso, pero es insuficiente, dado que el mercado de las drogas es diversificado y en creciente expansión. De poco serviría despenalizar la marihuana, si permanecen ilegales la coca, la heroína, el crack, etc., ya que permanecería el incentivo para el tráfico ilegal, además de que no se atenderían innumerables problemas de salud pública derivados de su consumo.

En consecuencia, resulta indispensable que el Estado regule el mercado de todas las drogas, así como lo ha hecho con el tabaco, y en menor medida con el alcohol, a través de leyes y reglamentos, y de todo su aparato institucional, no con el objetivo de incentivarlos, sino por el contrario, con la meta de desalentar su consumo, a través de la información, prevención, educación y rehabilitación.

También, México debe aprovechar su calidad de miembro no permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU para impulsar una Convención Mundial para Regular el Mercado de las Drogas como la solución de fondo para el problema del narcotráfico –y toda la criminalidad derivada de él- y del consumo de sustancias tóxicas como asunto de salud pública internacional.

3. Escuelas de Tiempo Completo

El acceso a una educación de calidad para todos los mexicanos y las mexicanas es un derecho que debe garantizar el Estado mexicano. Si bien para alcanzar este objetivo las estrategias han cambiado con el tiempo y con el sello de administraciones federales y locales en turno, los principios que sostienen la educación en el país son invariables.

Tal es el caso del laicismo, la gratuidad de la enseñanza básica y su carácter nacional, fundamento este último de la identidad cultural de los mexicanos. El texto constitucional también establece como principio esencial el derecho de todos los individuos a recibir educación y destaca su orientación democratizadora, sustentada en la igualdad de derechos de todos los seres humanos, que debe tener la formación de las personas.

Los progresos tecnológicos, la globalización de las economías, el advenimiento de la era de la información, de la economía del conocimiento y el impacto de estas transformaciones en los distintos órdenes de la vida, imponen nuevas demandas sobre la formación de las niñas, los niños, de los y las jóvenes y de los adultos.

Abandonar los estudios resulta cada día más costoso para los individuos y para las naciones. El anhelo de equidad en el acceso a servicios de educación de calidad se convierte así en una condición para el desarrollo de los países. La educación a lo largo de la vida se vislumbra como uno de los grandes paradigmas del siglo XXI, y uno de los mayores retos que habrán de enfrentar las sociedades del futuro.

No obstante, en México la educación es uno de los grandes problemas nacionales. El aspecto más característico lo constituye la mala calidad de la educación pública que reciben los infantes y jóvenes en nuestro país. Con relación a la calidad educativa en el nivel básico, México ocupa el último lugar de los países de la OCDE, y las políticas gubernamentales han sido ineficaces. A pesar de que el gasto educativo ha crecido, ello no se ha reflejado en el gasto por estudiante, el cual también es de los más bajos de la OCDE. No obstante, las múltiples reformas educativas y acuerdos, pactos o alianzas para la modernización y la calidad, los innumerables programas y evaluaciones, siguen los tradicionales cuellos de botella pedagógicos como en el aprendizaje del español y las matemáticas, en la comprensión de lectura y el civismo, y peor aún, crece la deserción en la educación básica, especialmente en la secundaria.

En realidad, los diversos gobiernos no han ido al fondo del problema, especialmente al dejar intocados los intereses y privilegios del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, además de que se ha mantenido intacta la estructura de la organización educativa como si el país y el mundo no hubieran sufrido trascendentes cambios en las últimas décadas. La Alianza Nacional para la Calidad Educativa es un pacto cupular que preserva los intereses de la directiva sindical, y no considera las necesidades de los verdaderos protagonistas del proceso educativo, docentes y estudiantes. Por ello, se han gestado movimientos gremiales de protesta en diversos estados del país, complicando todavía más la crítica situación de la educación.

Se trata de una situación que bien se puede calificar de catastrófica, ya que el sistema educativo resulta disfuncional, tanto para satisfacer las necesidades del sistema económico-tecnológico, justamente cuando la economía del conocimiento se impone como la pauta dominante en el mundo, como para los directamente involucrados en el sistema, específicamente los educandos y sus familias.

Para una cantidad creciente de jóvenes, la educación pública ha dejado de tener sentido como un mecanismo de movilidad social, de igualación de oportunidades para tener acceso a más y mejores oportunidades de empleo, o como base para emprender actividades propias que les proporcionen un ingreso y una vida digna. Para los padres de familia, especialmente las mamás, la organización educativa actual les implica un tiempo y una responsabilidad que les impide un pleno desarrollo profesional (los horarios escolares truncan la jornada laboral de sus padres), y con ello se atenta contra sus derechos como personas y su propio bienestar, lo que a su vez repercute en la educación de sus hijos e hijas.

A pesar de que ya existe un Programa Nacional de Escuelas de Tiempo Completo, se restringe a la primaria, cuando tendría que abarcar el preescolar y la secundaria, además de que su cobertura todavía es precaria y el horario de clase termina a las 16 horas.

Por los rezagos existentes, la gravedad y complejidad de la problemática educativa, y por ende, la responsabilidad que implica y la magnitud del reto a enfrentar, la educación es un asunto que compromete a la sociedad en su conjunto. Es por ello que una de las principales propuestas de política pública del Partido Socialdemócrata (PSD) tiene que ver con la modalidad de **Escuelas de Tiempo Completo** para la Educación Básica como eje central para mejorar la calidad del Sistema Educativo Nacional.

Primeramente, el PSD propone que el programa *Escuelas de Tiempo Completo* amplíe sustancialmente su cobertura, es decir, que se instrumente en las 200 mil escuelas de educación básica del país.

En segunda instancia, se propone que la base financiera del programa involucre al gobierno federal y a los gobiernos estatales. Sin una concurrencia financiera real, será muy difícil que el programa sea viable ya que se requieren al menos 5 mil millones de pesos para echar a andar un proyecto de esta envergadura. El PSD sostiene que una reorientación del Presupuesto de Egresos de la Federación junto a una verdadera corresponsabilidad financiera entre Federación y entidades federativas, son las piezas clave para la viabilidad del programa **Escuelas de Tiempo Completo**.

Con respecto a la dimensión educativa de la propuesta, el PSD imagina centros para preescolar, primaria y secundaria donde los estudiantes permanezcan más tiempo del contemplado en el Programa oficial; aprendan inglés como segunda lengua; tengan mayores espacios curriculares para educación física y artística; aprendan con base en una estrategia pedagógica adaptable a contenidos y problemáticas locales; usen las distintas tecnologías de la comunicación para su aprendizaje, y puedan contar con servicios alimenticios en el centro escolar.

Escuelas de Tiempo Completo es una propuesta de política pública orientada a mejorar la vida tanto de los padres de familia como la de los niños, niñas y jóvenes del país. El PSD sostiene que el centro escolar y el hecho educativo deben ser dos pilares para la transformación de México. Démosle más espacio y tiempo para que ocurran.

4. Pensión Universal para el Retiro

En el Partido Socialdemócrata (PSD) sostenemos que la justicia social tiene que ser concebida como un principio ahistórico de consenso institucional. Es decir, como un principio inamovible a través del tiempo y, por tanto, presente en todos los arreglos institucionales que ocurran en el seno de las esferas ejecutiva, legislativa y judicial del país.

Sin embargo, en países como México, la justicia social debería ser la principal virtud de las instituciones sociales. Porque, es importante señalarlo, las instituciones de una sociedad son justas o injustas en función del número de desigualdades que generan. Pero en nuestra nación muchas de nuestras instituciones no hacen más que replicar o incluso fomentar las desigualdades sociales, políticas y económicas que imperan en nuestra sociedad. Pensemos en nuestras escuelas, en nuestro sistema de salud, en nuestros sistemas bancarios y crediticios, entre otros que no cumplen con fines de beneficio social.

La seguridad social es un derecho inalienable de toda persona y es parte esencial de la política social del Estado, por lo que no puede delegar la responsabilidad fundamental a los particulares, ni se puede reducir al asistencialismo y al voluntarismo. Los principios que la rigen son la equidad, la solidaridad, la integralidad, la subsidiariedad, la universalidad y el respeto a la diversidad, de manera que las instituciones de seguridad social del Estado no pueden regirse por criterios Individualistas, mercantilistas, privatizantes y eficientistas. El Estado deberá impulsar políticas y acciones tendientes a garantizar a todas las personas un nivel básico de vida buena en materia de salud individual y pública, pensiones y jubilaciones, y de fondos.

Desafortunadamente, como en muchas esferas relativas al desarrollo social y al bienestar, en materia de seguridad social existen históricos rezagos, tanto en calidad como en cobertura, y que se han acrecentado conforme se ha extendido la economía informal y el desempleo.

México es uno de los países de América Latina que menos recursos destina a la protección social de los adultos mayores, incluso por debajo de Bolivia: México sólo destina 0.04% del Producto Interno Bruto (PIB) a ello, cuando el promedio regional va de 0.4% a 1% del PIB. Millones de mexicanos y mexicanas, en un número mayor a los asegurados en el IMSS y en el ISSSTE, que trabajan en el medio rural o que se autoemplean en la extensa economía informal, todavía carecen de acceso a la seguridad social. La pobreza extrema entre los mexicanos de la tercera edad es muy grave pues se les ha relegado de las políticas sociales. De acuerdo con datos oficiales, sólo dos de cada 10 mexicanos mayores de 65 años tienen acceso a una pensión.

El envejecimiento de la población provoca que cada vez haya más pensionados generándose un desequilibrio en las finanzas de la seguridad social cuando se combina con un bajo crecimiento del empleo. La política social del Estado no ha sido eficaz, al igual que en materia educativa, no por falta de gasto, sino por la organización de la estructura sobre la cual se gasta.

Se puede afirmar que los sistemas vigentes de seguridad social en México han fracasado como instrumentos de protección social de la tercera edad, su cobertura no alcanza a la población de menores recursos y los ingresos por pensiones contribuyen a aumentar, no a reducir, la desigualdad.

Sin duda, esta situación es fuente de injusticias para millones de mexicanos y mexicanas, quienes después de haber entregado gran parte de su vida a labores productivas –la mayoría con bajos salarios o reducidos ingresos- quedan sin una protección que sirva, al menos, como un piso básico para una existencia digna.

Por tal motivo, una de las principales propuestas del PSD es la universalización de la seguridad social en México. Para ello, es necesario consolidar y volver realidad cinco elementos esenciales: la constitución de un Sistema Nacional de Salud, la creación de un solo Seguro Social obligatorio y solidario, la sencillez y confianza en los procesos de incorporación y permanencia, la portabilidad de derechos para las personas y el diseño de una base de financiamiento asequible.

Para que la universalización de la seguridad social en México sea una realidad, en primer término se propone la integración de todos los prestadores públicos de servicios médicos en un solo ente coordinador cuyos objetivos esenciales sean dos: homologación y elevación de la calidad del servicio, y con eficiencia y eficacia en el gasto público.

En segundo lugar, se propone la creación y operación de un solo Seguro Social de carácter nacional y solidario por parte del Estado Mexicano, en lo referente a vida, guarderías, invalidez, vejez, retiro y eventualmente, vivienda.

Como tercera fase, proponemos que el acceso y permanencia dentro del Sistema Nacional de Salud y de la Seguridad Social sea a través de mecanismos y procesos simplificados que no constituyan barreras para la ciudadanía. El PSD propone un sistema de contribución eficiente y sencillo que permita a la economía no estructurada y en particular a los trabajadores por cuenta propia, incorporarse al régimen de tributación para así acceder a la Seguridad Social.

Como cuarta directriz, la afiliación del grueso de la población mexicana debe hacerse ante un mismo y único Seguro Social para garantizar la correcta acreditación de derechos y eliminar con ello los problemas de portabilidad y dispersión de derechos que hoy se vive como regla en nuestro sistema de seguridad social.

Por último, pero no menos importante, la base de financiamiento para esta propuesta descansará sobre estudios actuariales que arrojen primas de equilibrio para cada categoría asegurada, a efecto de no poner en riesgo la estabilidad financiera del sistema en su conjunto.

La pensión universal es viable financieramente para México. Por ejemplo, si se toma como base los 668 pesos de la pensión para adultos mayores que se dan en el DF. Si hay 3.6 millones de mexicanos mayores de 70 años (cifras de Conapo), el costo de la pensión universal alcanzaría los 28 mil 471 millones de pesos, 0.35% del PIB. Si como se proyecta, en el año 2050 habrá 20 millones de adultos mayores, con un crecimiento anual de 3% en el país, el costo de las pensiones universales será apenas de 0.5% del PIB.

La sociedad mexicana no puede mantener los niveles de desigualdad que prevalecen. Dado que uno de los mecanismos para reducir las diferencias entre estratos sociales es la Seguridad Social real y efectiva, su universalización se concibe como el mecanismo promotor del cambio en la conformación socioeconómica de México.

5. Transparencia y Democracia al interior de los sindicatos

Durante el Antiguo Régimen, el corporativismo sindical fue uno de los pilares del partido de Estado. Durante un tiempo, los sindicatos corporativizados proporcionaron algunos beneficios a sus integrantes, a cambio del sometimiento político. Ello significó un grave retroceso político, porque a cambio de acceder al empleo, a la seguridad social, a la vivienda, etc., se les enajenó, desmovilizó y se les utilizó para frenar el ejercicio de las libertades y el avance de la democratización de país.

Pero a raíz del interminable ciclo de crisis y de políticas de ajuste monetarista, el peso de la recesión y la parálisis económica ha recaído en las clases mayoritarias de la población, especialmente en los trabajadores y las trabajadoras. Las crisis han tenido implicaciones terribles para el desarrollo social, ya que han ahondado la pobreza y la desigualdad social. Pese a que el partido oficial perdió el poder, los principales sindicatos continuaron dominados por estructuras caciquiles y clientelares, todavía al servicio de políticos y partidos provenientes del viejo régimen.

En un país escindido por una profunda desigualdad social, con una economía dominada por monopolios y oligopolios, sujeta cada vez más al poder de las grandes corporaciones internacionales, pretender, sin más, flexibilizar los derechos de los trabajadores, no significa otra cosa que buscar su debilitamiento. El derecho de sindicación, el derecho de huelga y el derecho a la estabilidad y la certidumbre en el empleo, son principios esenciales para la existencia de relaciones laborales justas y equitativas, que no se basen en el dominio arbitrario del más fuerte sobre el más débil. Los derechos laborales son irrenunciables, aun cuando el sindicalismo debe estar comprometido, no solamente con sus metas gremiales, sino también con la promoción de la productividad, la competitividad, la generación de empleos y del bienestar general.

Estos principios no se contraponen a la exigencia de poner límites a las escandalosas desviaciones del viejo sindicalismo autoritario. La clave radica en normar debidamente la exigencia de procesos democráticos en el interior de los sindicatos; en reconocer y garantizar la libertad de sindicación y los derechos de las minorías en las organizaciones; y, por supuesto, en establecer la obligación de transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos de los trabajadores que administran las dirigencias.

Sin embargo, más allá de proponer una reforma para democratizar los sindicatos mexicanos, se requiere de cambios estructurales, o sea, una transformación profunda de las estructuras corporativas que sostienen la gobernabilidad del mundo de trabajo, puestas al servicio de una estrategia de bajos salarios y precariedad laboral durante los últimos 20 años.

Esto supone modificar desde el régimen sindical hasta la administración del trabajo de manera particular del sistema de inspección y de los órganos tripartitos, como la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) y el sistema tripartito de justicia laboral dependiente del Poder Ejecutivo, pero también del sistema de seguridad social, corporativo y excluyente de la gran mayoría de los trabajadores.

Salvo excepciones, como la debilidad de la regulación en materia de subcontratación o la proliferación de los contratos de protección, lo que en realidad tenemos actualmente en México es un modelo laboral "proteccionista" con un elevado costo de cumplimiento para la gran mayoría de las empresas que son de menor tamaño, pero de bajo -por no decir nulo- costo por incumplimiento ante la impunidad con que se violan las normas. En todo caso, si algo resulta costoso socialmente es el alto grado de corrupción y simulación en que se sostiene un arreglo laboral corporativo que se volvió excluyente y está paradójicamente marcado por un profundo antisindicalismo, dominante en el mundo empresarial. Se requiere de una reforma laboral "estructural" porque es necesario redistribuir el riesgo que hoy supone la mayor movilidad impuesta por la globalización y las presiones competitivas.

La reforma que se propone comprende cuatro cuestiones fundamentales: a) el replanteamiento de la relación entre la flexibilidad laboral, la productividad y la protección social; b) el desmantelamiento de los candados corporativos que sostienen las relaciones entre el Estado, los sindicatos, las empresas y los trabajadores; c) la necesidad de fortalecer la capacidad estatal de fiscalizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, reestructurando el sistema de inspección del trabajo, y d) la renovación completa del sistema de justicia laboral, incluyendo la institucionalización de un árbitro confiable para dirimir conflictos de intereses, lo que hoy es cuestionado no solamente por los sindicatos y por los trabajadores, sino por los mismo empresarios.

Esta reforma debe propiciar mayor equidad en las relaciones entre empresarios y trabajadores, particularmente que compense a estos últimos de los efectos de las continuas crisis capitalistas. En este sentido, por reforma laboral entendemos el conjunto de cambios jurídicos e institucionales, políticos, económicos y sociales que, sobre la base de un proyecto de nación compartido entre Estado, empresarios y trabajadores, se propicie una nueva cultura del trabajo, la autogestión, la calidad total, la capacitación y el desarrollo tecnológico, mejores condiciones, ingresos y seguridad social para los trabajadores, la democratización de las organizaciones gremiales, y la justicia honesta y expedita, a fin de promover la productividad y la competitividad, la sociedad de bienestar, la democracia representativa y participativa, y una inserción protagónica de nuestro país en la globalización.

Una bandera socialdemócrata para la reforma laboral debe ser la mayor participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa, así como en su propiedad accionaria. Si se desea que el proyecto nacional compartido sea viable, entonces el compromiso de los actores productivos debe ser completo, lo que implica que se promuevan mecanismos autogestionarios en todos los niveles, incluyendo el administrativo y el ejecutivo. Sabemos que esto es lo más difícil, pero debe ser una de las metas fundamentales de una reforma laboral exitosa.

Debemos luchar por establecer un nexo histórico entre socialdemocracia mexicana y el sindicalismo. Históricamente, en Europa concretamente, el sindicalismo de izquierda dio nacimiento a la socialdemocracia, y generó partidos para que lucharan por reformas que beneficiaran, no sólo a la clase obrera, sino a toda la sociedad. En México no se ha podido establecer este nexo, por múltiples motivos, pero para el PSD será prioritario hacerlo, ya que los sindicatos, al igual que otras organizaciones sociales, son necesarios para lograr reformas económicas y sociales que permitan instaurar una Sociedad de Derechos y de Bienestar.

II. EL PROYECTO DE NACIÓN SOCIALDEMOCRATA

A lo largo de la historia de México, se han sucedido diversos proyectos de nación, cuya sucesión casi siempre ha implicado acontecimientos violentos, guerras o revoluciones. La Revolución mexicana implicó la cristalización del nacionalismo revolucionario como el proyecto de nación hegemónico durante décadas, y nuestra Carta Magna refleja principios esenciales del mismo, aun cuando ha sufrido innumerables reformas que han buscado actualizar nuestra Constitución a las nuevas necesidades y circunstancias por ejemplo, las surgidas del proceso democratizador y del desarrollo social. Asimismo, durante el siglo XX diversos gobiernos crearon un complejo ordenamiento legislativo y un gran aparato institucional para llevar a la práctica los derechos políticos, económicos y sociales que el texto constitucional establece.

No obstante todo el avance que implicó la instauración del Estado de la Revolución mexicana, a final de cuentas generó graves contradicciones y fuertes desequilibrios, cuya superación ha implicado la emergencia de nuevas estructuras y procesos, que también sean acordes con las transformaciones internacionales. A la crisis del desarrollismo, le sucedió el predominio neoliberal, el colapso del socialismo y el tsunami globalizador. La hegemonía de Estados Unidos, el Consenso de Washington, las políticas ortodoxas, la globalización, las nuevas tecnologías de la información, etc., generaron un contexto poco favorable para el nacionalismo revolucionario, y obligaron a replantear el proyecto de nación, lo que en términos políticos significó un choque y una disputa interna entre los actores políticos y sociales. Se fracturaron los consensos, se terminaron los acuerdos, se produjo la crisis y la parálisis política. Por otra parte, esta crisis favoreció la transición política, la alternancia en el poder, y la emergencia de la pluralidad: la aparición de nuevas fuerzas progresistas, como la socialdemócrata.

El proyecto de nación socialdemócrata, a diferencia de los anteriores, no es excluyente, ni mucho menos aspira a imponerse por medios violentos. Por el contrario, se asume como una cosmovisión que conjuga individuo y colectividad, tradición y modernidad, nacionalismo y cosmopolitismo, identidad nacional y planetaria, teniendo como hilo conductor el ejercicio pleno de los derechos individuales para el beneficio social y la felicidad colectiva en un marco de desarrollo sostenible y sustentable, a escala nacional y planetaria, dentro de un nuevo orden internacional caracterizado por la igualdad y el respeto entre los estados, la paz, la solidaridad y la cooperación para el desarrollo de todas las naciones sin excepción.

Para ello, la socialdemocracia lucha, en el marco de la democracia y el Estado de derecho, por llegar al poder a fin de llevar a cabo reformas políticas, económicas y sociales que permitan superar las injusticias, las desigualdades, la pobreza, la discriminación, la exclusión, el autoritarismo, la violación de los derechos humanos, el terrorismo, la destrucción ecológica...en fin todas aquellas estructuras y procesos que impidan el establecimiento de una sociedad de derechos y la creación de un marco social que permita a todas las personas buscar su felicidad.

A continuación, presentamos nuestra propuesta de proyecto de nación socialdemócrata para el México del siglo XXI.

1. La libertad como motor de la felicidad

El tema de la felicidad es un asunto poco ortodoxo dentro del discurso político mexicano, ya que no suele considerarse como parte de la agenda política de los partidos, a pesar de que, como diría Aristóteles, *la felicidad es el bien supremo al que aspiran las personas*; es sinónimo de realización personal y, por tanto, es la meta por excelencia. En este sentido, no deja de sorprender que los políticos se desentiendan de una aspiración tan generalizada y legítima de la ciudadanía.

Si el PSD aspira a representar y a defender los intereses ciudadanos, a erigirse en una organización vinculada a la vida cotidiana entonces, es indudable que se debe asumir esta aspiración como una de las prioridades de la agenda socialdemócrata. Desde la óptica socialdemócrata la felicidad de las personas debe ser el faro que oriente el quehacer político y el diseño institucional del Estado.

Empero, como la felicidad tiene tantos significados como personas existen. Cada persona encuentra la felicidad en una determinada combinación o canasta de satisfactores (materiales, espirituales, psicológicos, etc.) que, en principio, es individual y única. Tales satisfactores no se encuentran flotando en el ambiente de forma que puedan ser obtenidos por cualquier persona sin esfuerzo alguno. De hecho, en general existe una clara natural escasez de satisfactores, misma que en distintas sociedades y regímenes es resuelta de distintas formas. Como en cada individuo será diferente “la canasta de la felicidad”, entonces, a nivel social no se puede plantear que la finalidad del Estado sea alcanzar la felicidad de todos ellos, puesto que, evidentemente, los satisfactores integrantes de dicha canasta son variables y su composición dependerá de la percepción individual y del contexto histórico social determinado.

Por tanto, cada individuo deberá estar en condiciones de decidir cuál será su felicidad y de obtener los medios para alcanzar todos aquellos componentes de la canasta que considere indispensables para ser feliz. En consecuencia, la condición básica para que exista la felicidad como una relación entre deseos y satisfactores es la relación libertad y bienestar. La libertad es fundamental, porque sin ella la persona no estará en posibilidades de tomar la decisión que considere más pertinente para su realización individual.

Entonces, la libertad es la cualidad que caracteriza a las personas como seres humanos, y será uno de los propósitos del PSD luchar contra todo intento, proveniente del Estado o de cualquier fuerza política y social, de coartarla.

La libertad es inseparable de la dignidad humana. Afirmar la libertad significa defender para cada persona el derecho a ser, sentir, creer, expresarse; esto es, el derecho a pensar como le plazca, vivir su vida con oportunidades y sin intromisiones, y a elegir el modo de ser feliz. Cuando defendemos la libertad decimos que el Estado tiene la obligación de garantizar que todas las personas en efecto disfruten la misma libertad de conciencia, sin miedo, sin coacciones. Cuando defendemos la libertad decimos también que debe existir un ámbito privado y un ámbito íntimo, donde cada persona pueda hacer su vida sin intromisión de nadie.

Cuando el PSD defiende la libertad significa que todas las personas tienen el derecho de reunirse, asociarse y organizarse voluntariamente con quienes comparten sus ideas, creencias, aficiones, intereses o modos de vida. Cuando defendemos la libertad también defendemos el derecho a elegir a nuestros gobernantes, a nuestros representantes y a la forma de gobierno que mejor nos

Ante lo cual, el papel del Estado debe ser garantizar la existencia de un entorno real de libertades individuales políticas, económicas y sociales, que permitan a todas las personas –sin ningún tipo de exclusión– alcanzar la felicidad. El andamiaje político-institucional que crea el contexto más acorde para el logro de tal fin es el **Estado Democrático**.

Pero si los individuos no cuentan con los medios (bienestar) para obtener los satisfactores que le sean indispensables, entonces, estarán imposibilitados para ejercer su libertad u obstaculizarán las libertades de los demás. El modelo económico alternativo que proponemos para la generación y distribución de riqueza es el **Estado Social Inversor**.

Y resulta que, hasta ahora, si hay un aspecto que ha caracterizado a las sociedades actuales como la mexicana es **la profunda inequidad**. Para el PSD la libertad y la igualdad es un binomio indisoluble. La condición primera, indispensable, para crear un orden de convivencia justo, es el reconocimiento de la igualdad esencial de todas las personas; la afirmación de que todo ser humano, por el hecho de serlo, debe tener los mismos derechos que todos los demás, y que se encuentre en posibilidad real de ejercerlos, esto es una **Sociedad de Derechos**.

Finalmente, no se puede olvidar el contexto internacional que vive actualmente México. La globalización es el fenómeno imperante en el mundo, y la política exterior de cada país tiene que hacerle frente. Pese a las desigualdades agravadas y las destructoras crisis generadas, **la oportunidad global** se presenta como una situación inédita para el desarrollo de las naciones emergentes como México.

En las siguientes líneas, se presentarán estos cuatro ejes temáticos que integran el proyecto de nación socialdemócrata y aglutinan las principales propuestas políticas, económicas y sociales del PSD para el México del siglo XXI, incluyendo su visión de las relaciones internacionales.

2. El Estado Democrático

Principios

La política y los políticos, el gobierno y el Congreso, la democracia y los partidos, sufren de una crisis de credibilidad. En términos generales el sentimiento ciudadano oscila entre el rechazo completo a la política y el escepticismo o la indiferencia hacia ella. Evidentemente, la prevalencia del autoritarismo, la demagogia, la corrupción, la manipulación y la ineficacia, junto a las veleidades y rivalidades entre los políticos y los partidos, han decepcionado a la ciudadanía, a tal grado que ya no distingue entre buena y mala política, sino que toda ella se encuentra carente de principios y fines favorables a la ciudadanía y al país. Además, la vieja política beneficia exclusivamente a una minoría de privilegiados, quienes la utilizan para continuar en el poder indefinidamente, y a quienes les conviene el descrédito de la política para que las personas se desentiendan de ella, y la elite en el poder sea la única que se apropie de ella, y de este modo perpetuar las desigualdades económicas, políticas y sociales que tanto daño hacen a nuestro país.

Ante ello el PSD reivindica el carácter ético de la política, en tanto expresión superior del ser ciudadano y colectivo, regida por ideales, principios y valores, que enaltezcan su quehacer, dado que deberá erigirse en una actividad al servicio de las personas y de la sociedad. Reivindicar la política implica la aceptación compartida de valores fundamentales como la igualdad, la justicia, la libertad, la equidad, la laicidad, la tolerancia, la pluralidad, el respeto a la diversidad y a las diferencias, la honestidad, la transparencia, la rendición de cuentas.

Libertad

Sin duda, la libertad es un valor fundamental para la socialdemocracia, ya que es, al mismo tiempo un medio y un fin, una condición de realización de los demás valores (es inseparable de la dignidad humana), y de la finalidad última de cada persona que es el logro de su felicidad. Afirmar la libertad significa defender para cada persona el derecho a ser, sentir, creer, expresarse; esto es, el derecho de vivir su vida con oportunidades y sin intromisiones. El ideario libertario considera el derecho de reunirse, asociarse y organizarse voluntariamente con quienes comparten sus ideas, creencias, aficiones, intereses o modos de vida, el respeto a la pluralidad, a la diversidad, a las minorías y a la vida privada de las personas. La defensa de la libertad implica que el Estado tiene la obligación de garantizar que todas las personas en efecto disfruten la misma libertad de conciencia, sin miedo, sin coacciones, así como de todos los derechos que gozan (a la educación, a la alimentación, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda, a un medio ambiente sano, entre otros), sin los cuales no podrá ejercitarse dicha libertad.

El principio de libertad debe entenderse como la obligación del Estado para forjar ciudadanía y empoderar al individuo, a través de obtener condiciones y medios para realizarse como persona y participar activa y conscientemente en la vida pública y en la realización de metas sociales. La libertad posibilita la ciudadanía, y ésta, a su vez, potencia la libertad. Así, la libertad es un fin, pero también un medio.

Igualdad

En efecto, para el PSD la defensa de la libertad es inseparable de la lucha por la igualdad. Este es un principio esencial de la socialdemocracia, y que cobra especial relevancia en una sociedad sumamente injusta, caracterizada por una abismal desigualdad social, por la falta de oportunidades y de satisfactores y condiciones esenciales para una vida digna para la mayoría en este país. La condición primera, indispensable, para crear un orden de convivencia justo, es el reconocimiento de la igualdad esencial de todas las personas; la afirmación de que todo ser humano, por el hecho de serlo, debe tener los mismos derechos que todos los demás.

La igualdad social, entendida como la universalización y la garantía efectiva de los derechos sociales, a fin de que todas las personas, sin excepción, tengan un piso mínimo de bienestar y oportunidades reales de desarrollo, con normas y políticas públicas transversales que promuevan y aseguren la equidad de género. Esta es la igualdad por la que lucha el PSD.

Defender la igualdad significa también que la sociedad debe hacer un esfuerzo por equiparar las condiciones de todos sus ciudadanos. Eso significa que se debe apoyar en especial y favorecer de varios modos la integración de los grupos más vulnerables, para que todas las personas disfruten efectivamente las mismas oportunidades. Así, igualdad no es sinónimo de homogeneidad, sino que se basa en el reconocimiento de las diferencias no sólo para la elaboración de un marco específico de derechos, sino para la construcción de programas de prevención y erradicación de las diferencias sociales y raciales, que respeten la pluralidad y la diversidad. Defender la diversidad significa que reconocemos la igual dignidad de todas las personas.

Todo ello supone una indeclinable responsabilidad social del Estado para asegurar la creación de condiciones igualitarias, universalización de los derechos para una ciudadanía libertaria. Son derechos sociales imprescindibles que, lejos de cualquier concepción asistencial, el Estado debe garantizar. Igualdad para la libertad y libertad en igualdad. En este sentido, la igualdad, al igual que la libertad, es un medio y un fin, dos caras de la misma moneda.

Justicia

Este énfasis en la igualdad, es porque México es un país ávido de justicia. La justicia es el fin de toda discriminación contra los individuos, la igualdad de derechos y oportunidades, justamente un clamor históricamente desatendido. De la concepción liberal estrictamente individualista, propia de las primeras constituciones modernas —en particular la norteamericana y la francesa—, donde el principio de igualdad ante la ley se restringe a su expresión formal en los ordenamientos jurídicos y a la capacidad material de cada individuo para hacerlo valer, se pasa a la exigencia de asegurar el valor de dicho principio en la realidad. Así, el pensamiento político liberal asumió esta exigencia, y de manera gradual pero irreversible evolucionó hacia una concepción del derecho socialmente incluyente, orientada a la universalización de los derechos y las libertades. De nada servía la enunciación formal de la igualdad ante la ley si no se creaban las condiciones necesarias para que, en efecto, cualquier persona pudiera gozar de esos derechos y hacerlos valer.

Para el PSD resulta tan importante la justicia social como la defensa de las libertades civiles e individuales, los derechos humanos en general y la lucha contra la discriminación. Estos aspectos cada día adquieren más importancia a medida que crece la pluralidad de la sociedad mexicana y deben convivir civilizadamente múltiples posiciones políticas, preferencias, concepciones morales y proyectos de vida.

Ciudadanía

El ejercicio efectivo de los derechos sociales, no será solamente producto de una acción desde el Estado, sino también desde la ciudadanía. A fin de superar el paternalismo y el clientelismo, se deberá promover la construcción de ciudadanía, entendiendo por esta al conjunto de personas que asumen y ejercen sus derechos bajo el Estado mexicano, y en el cual se encuentran en constante uso como recurso para la autogestión sobre políticas de resolución de problemas en el ejercicio legal y constante de sus derechos. La ciudadanía no es sólo hecho jurídico, sino que implica la capacidad y la disposición para intervenir en la vida pública de manera consciente, informada y responsable, con ánimo tolerante, con disposición para ofrecer y atender razones, con la mira en el interés de la colectividad. Cuando se defiende la consolidación de la ciudadanía se dice que deben crearse las condiciones sociales que permitan una efectiva vida cívica. Eso significa que deben considerarse como “derechos de ciudadanía” todos los requisitos mínimos para esa participación responsable e informada.

Dignificar la política

Por ello, resulta indispensable dignificar la política, asumir una práctica orientada en estos valores, es el punto de partida para que la ciudadanía la asuma como suya, y decida participar por todas aquellas vías que el marco jurídico le permita, por la vía partidaria si desea acceder al ejercicio del poder político.

Reivindicar el carácter ético para dignificar la política, significa necesariamente una transformación en la praxis de la misma, ya que no basta la aceptación de valores, sino que debe traducirse en cambios legales y culturales para garantizar su ejercicio cotidiano de gobernantes y gobernados, a fin de que éstos también sean gobernantes, para que la política sea una actividad con metas comunes y responsabilidades compartidas, y no sólo se ocupe de los grandes problemas nacionales, sino de las preocupaciones cotidianas de la gente.

Esta praxis ética de la política no puede ser realizada por los políticos de siempre, que se han apoltronado en el poder, o por aquellos que desean conquistarlos por procedimientos similares a los que critican, pero que los practican, y los seguirán haciendo cuando lleguen al poder. En política, la ética de la convicción obliga a la persona a conducirse, no sólo conforme a sus propias convicciones, sino de acuerdo a ideales, valores y principios compartidos por una comunidad nacional. La ética de la responsabilidad implica actuar con conciencia de las consecuencias de los propios actos, a fin de que éstas no sean contrarias a la ética de la convicción y sean perjudiciales a la nación. Pero convicción y responsabilidad han estado ausentes en la praxis política imperante en nuestro país desde hace mucho tiempo.

Democracia

Se debe recordar que durante décadas México sufrió un sistema autoritario que perpetuó en el poder a una élite que distorsionó la vida política a tal grado que la volvió ineficaz y corrupta, y generó un atraso político que a la fecha no se ha podido superar. Como parte de ese atraso es el descrédito que sufre la democracia, a la que se culpa de muchas cosas, entre ellas de ser incapaz de dar respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas. Pero estas acusaciones son producto de una cultura autoritaria perpetuada por políticos empeñados en alejar a la ciudadanía de los asuntos públicos, incluso, se busca que reniegue de todo aquello implicante de un compromiso político, se evada y anhele pasivamente soluciones mesiánicas o dictatoriales.

Lo más grave es que estas estructuras y fuerzas autoritarias del Antiguo Régimen siguen prevaleciendo en muchas partes del país, y a últimas fechas han avanzado con triunfos electorales que las han fortalecido, aprovechándose, tanto de la ineficacia de la derecha gobernante como de la crisis social que sufrimos.

De todos los regímenes políticos que el ser humano se ha dado para organizar su actividad política, la democracia ha creado hasta ahora el mejor sistema para garantizar, tanto el ejercicio de las libertades individuales como los derechos de la colectividad. El ejercicio de las libertades presupone que la democracia está sustentada en los mismos ideales, principios y valores que dan sustento a las personas, a la sociedad y a la política. Esta reivindicación fundamental de las libertades individuales obliga a que la organización política se estructure en función de la defensa y el ejercicio de las mismas para toda la ciudadanía, sin exclusiones, y sin más limitación que los derechos de la colectividad.

Desde esta óptica la democracia es un conjunto de principios, normas y procedimientos que imponen límites al poder político y buscan garantizar los derechos fundamentales de las personas; como una forma de gobierno que ofrece las condiciones mínimas necesarias para la competencia partidista y la integración de los órganos de representación popular en un clima de libertades; que permite canalizar las diferencias políticas y procesar las demandas sociales a través de cauces institucionales; y dota de legitimidad a los actos y las decisiones de gobierno.

Una de las libertades fundamentales del Estado democrático es la libertad política, aquella que permite a los ciudadanos la elección de sus representantes; la conformación del Poder Legislativo, y la de sus gobernantes municipales, estatales y federales, a través de elecciones libres, competitivas y plurales, donde impere la voluntad mayoritaria, pero respetando el derecho de las minorías a existir y a erigirse ulteriormente en nueva mayoría. La existencia de la libertad política es fundamental, porque es una de las condiciones básicas para el ejercicio de las demás. Si un poder dictatorial o monopolístico restringe o cancela esta libertad, no sólo hace de las personas vasallas del paternalismo y del corporativismo, sino que este tipo de régimen avasalla a la sociedad civil hasta liquidarla.

Estado Laico

Históricamente el logro de la libertad política estuvo asociado al proceso de secularización social, a la conformación de un Estado laico y la conquista de la libertad de conciencia. Aunque la Iglesia ya no posee el monopolio ideológico sobre la moral, la educación y la cultura, en tanto poder fáctico sigue ejerciendo una influencia considerable sobre poderes del Estado, el gobierno, las elites políticas y económicas, y en amplios sectores sociales, aprovechando la ignorancia y el fanatismo de millones de personas que han carecido de oportunidades de educación y desarrollo.

En este sentido, la reciente beligerancia fundamental y de la curia católica contra los derechos reproductivos de las mujeres demuestra, no solamente el carácter retrógrado de la jerarquía eclesiástica, sino que la moral católica sigue teniendo resonancia en algunos poderes fácticos, sectores gubernamentales, sociales y de opinión. Ceder antes estas presiones implica un retroceso a la lucha de los liberales, desde el siglo XIX a la fecha, contra la injerencia eclesiástica en el espacio público, cuya cosmogonía es excluyente de todas las demás.

Ante ello, el PSD reivindica a la laicidad como un principio del Estado moderno que crea las condiciones para que cada persona construya su propia visión del mundo, alcance la igualdad ante la ley y viva con libertades. El Estado laico garantiza el respeto a la pluralidad y a la diversidad y hace prevalecer el empleo de la razón, el conocimiento y la universalidad de la ciencia. En la esfera privada la laicidad legitima las libertades personales a partir de la libertad de conciencia para garantizar la soberanía individual, el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y la libertad religiosa.

La libertad política y la libertad de conciencia crean condiciones para una efectiva libertad de expresión y de manifestación. Aunque la libertad de expresión y de manifestación se ha practicado en contextos dictatoriales o autoritarios, ha sido a contracorriente, de modo incompleto o clandestino, con grave riesgo para sus practicantes. Incluso, los periodistas y comunicadores que se la jugaron por expresar sus ideas desempeñaron un rol fundamental en la democratización del país, puesto que denunciaron, ejercieron la crítica, fueron eco de la oposición, en tiempos del reinado priista, cuando eran escasos y riesgosos los espacios para la crítica y la denuncia. Hoy, pese a que han mejorado las condiciones para la realización de su trabajo y en efecto, existen mayores libertades, México sigue siendo una de las naciones de mayor peligro para los periodistas, dado el clima de creciente violencia imperante, y la impotencia del Estado para contenerla, castigar a los responsables de los asesinatos a comunicadores y darles garantías de seguridad.

Asimismo, la libertad de manifestación fue un motor de la democratización ya que siempre fue un desafío al autoritarismo. La matanza de octubre de 1968 no fue un sacrificio en vano de miles de muertos: significó el principio del fin del régimen autoritario al desquebrajar para siempre su legitimidad, y desde entonces, el sistema político priista tuvo que enfrentar el cuestionamiento de masas opositoras. Con excepción de las marchas oficialistas del primero de mayo, las manifestaciones siempre eran contrarias al gobierno en turno, y conforme se agudizó la crisis económica y social en los ochenta fueron crecientes hasta alcanzar un clímax en las elecciones de 1988, cuando un escandaloso fraude electoral impidió el triunfo de la izquierda (nunca antes había estado tan cerca del poder).

No obstante que el poder de la manifestación no pudo revertir dicho fraude, fue evidente que es una poderosa arma ciudadana para ejercer libertades y demandar el cumplimiento efectivo de los derechos.

Reforma del Estado

En los años noventa la presión política y social, sobre todo a raíz de la crisis de 1994-95, empujó la transición democrática. La reforma electoral del 96 abrió las puertas a la alternancia en el poder, a la efectiva división de poderes, al fortalecimiento del Poder Legislativo, a una mayor certeza electoral, y a la pluralidad política. Con la transición democrática comenzó el desmantelamiento del viejo régimen, paulatinamente el país avanza hacia una normalidad institucional y democrática, lo que incluye una creciente autonomía del Poder Judicial y una mayor transparencia y acceso a la información pública. Sin embargo, la democratización sigue presentando fuertes déficits, de ahí que resulta fundamental darle nuevo impulso a la Reforma del Estado.

Para el PSD los principios que deben regir la Reforma del Estado son:

- La legalidad democrática, entendida como la universalización efectiva de los derechos y las libertades de las personas, con especial énfasis en la equidad de género y el respeto a la diversidad, de tal modo que se establezcan las condiciones para la formación de una ciudadanía con la capacidad de ejercer y hacer valer sus derechos y libertades, sin distinción alguna. En el mismo sentido, se debe garantizar un sistema de justicia accesible e incluyente, así como un sistema eficaz para la promoción y la defensa de los intereses sociales, con el fin de que la economía de mercado no se traduzca en una sociedad de mercado.
- La pluralidad política, entendida como un sistema de reglas, procesos e instituciones que garanticen la expresión y la representación de las diversas corrientes ideológicas y las demandas y causas de la sociedad; que aseguren la competencia, la formación y la autonomía democrática de los órganos públicos de representación, en el marco del laicismo, la equidad de género y la diversidad; y que generen las condiciones necesarias para el gobierno de la pluralidad, mediante normas y mecanismos que establezcan incentivos para el diálogo y los acuerdos, así como para una nueva relación entre los gobiernos y la sociedad, basada en la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos ciudadanos.
- La igualdad social, entendida como la universalización y la garantía efectiva de los derechos sociales, con el fin de que todas las personas, sin excepción, tengan un piso mínimo de bienestar y oportunidades reales de desarrollo, con normas y políticas públicas transversales que promuevan y aseguren la equidad de género. Esto supone una indeclinable responsabilidad social del Estado para asegurar servicios públicos de salud y educación de calidad; la generación de empleos dignos y bien remunerados, con estabilidad y certidumbre; y la preservación del medio ambiente. Son derechos sociales imprescindibles que, lejos de cualquier concepción asistencial, el Estado debe garantizar.

Aspectos fundamentales de la Reforma del Estado son: la reforma electoral, la reforma del régimen de gobierno, la reforma federalista, la reforma al sistema de justicia y la seguridad pública.

Reforma Electoral

En el 2006 nuevamente el sistema político-electoral no pasó la prueba y se produjo, según se dijo, “el conflicto poselectoral más grave en la historia”, ante las acusaciones de fraude por el candidato que perdió por una diferencia menor a los tres cientos mil votos. Esta situación reveló serias distorsiones del sistema tales como el financiamiento ilícito a las campañas y las enormes sumas de dinero que ingresan a los partidos durante el proceso electoral; la injerencia ilegal de los poderes fácticos a favor o en contra de algún candidato; la inequidad en el acceso a los medios de comunicación; la ineficacia o la incapacidad de la autoridad electoral para sancionar las prácticas ilícitas...entre otros males que contribuyeron a que fuera cuestionada la legalidad y legitimidad de los resultados, específicamente el triunfo de Felipe Calderón.

Como parte de la Reforma del Estado que se acordó entre el Ejecutivo Federal, el Poder Legislativo Federal y los partidos políticos nacionales, entre ellos el PSD, en el 2007 y el 2008 se produjeron otro conjunto de modificaciones electorales que aspiran a mejorar las condiciones de equidad, imparcialidad y transparencia, algunas de ellas de carácter positivo como es el nuevo modelo de prerrogativas partidistas de acceso a la televisión y la radio, que al impedir a los partidos comprar por su cuenta publicidad en los medios, promueve una mayor equidad en la competencia electoral.

Sin embargo, esta reforma contiene elementos negativos y resulta claramente insatisfactoria si realmente se pretende impulsar el proceso democratizador del país. Por ejemplo: el mecanismo de elección de los consejeros del IFE continúa en manos de los tres principales partidos o la imposibilidad de integrar coaliciones restringe de forma importante el crecimiento de las minorías partidarias. Pero quizás lo más preocupante es que el dinero sigue siendo un factor distorsionador y decisivo, más ahora que el narcotráfico ha contaminado los procesos electorales.

Ante ello, nuestro partido ha hecho diversas propuestas para reducir el financiamiento público a los partidos, a sus gastos de campaña, e, incluso, presentó una iniciativa en la Cámara de Diputados que vincula el presupuesto de los partidos al crecimiento del PIB, de modo que si éste cae, como parece ser en este año, también se reduciría el financiamiento a dichos organismos.

Debe quedar claro que no estamos proponiendo ni reducir el número de los representantes populares, ni el de los partidos, ni mucho menos el de seguir achicando al gobierno como lo quiere el populismo de derecha. Tampoco queremos que el financiamiento privado sustituya al público. El PSD lucha por hacer más eficiente nuestra democracia, pero sin poner en riesgo la representatividad y la pluralidad, la participación política de la ciudadanía y la capacidad de un Estado para cumplir con sus responsabilidades ante la nación.

Asimismo, el PSD presentó un punto de Acuerdo ante el Consejo General del IFE, para que, en colaboración con los aparatos de seguridad del Estado, sean revisados los perfiles de todos sus candidatos, para descartar cualquier vínculo de ellos con la delincuencia organizada. La propuesta incluye la posibilidad de que los demás partidos se sumen a esta iniciativa de manera voluntaria y asuman su responsabilidad para atender un problema que nos afecta a todos. Se trata de mantener a los órganos de representación política sin penetración de las mafias.

En síntesis, para el PSD el marco legal electoral todavía debe ser perfeccionado, ya que la competencia sigue siendo profundamente inequitativa, en un sentido de fortalecimiento de la pluralidad, pues de este modo garantizamos el pleno ejercicio de las libertades ciudadanas y la existencia de un contrapeso al tripartidismo imperante en México. Así, una reforma electoral debe consolidar la pluralidad en la integración de los órganos legislativos, de tal modo que, independientemente del número de representantes que los integren, la representación proporcional refleje con fidelidad el porcentaje de la votación obtenida por cada partido político. Además, se deben fortalecer las atribuciones de los órganos electorales para una mayor fiscalización de todos los actores políticos involucrados, incluyendo los poderes fácticos y las organizaciones criminales, y en general, para que se haga cumplir el marco jurídico que regula la actividad política en México.

Empero, para avanzar en la democratización del país, no basta el perfeccionamiento de las reglas del juego electoral, sino se deben modificar otros aspectos fundamentales del sistema político, que inciden en lo electoral, pero también en la gobernanza, en el ejercicio de las libertades y en el logro de los derechos ciudadanos.

Régimen de gobierno

Hasta ahora, sólo en forma limitada ha sido atendida la necesidad de adecuar la organización constitucional del poder público a las condiciones y exigencias de una vida política caracterizada justamente por el arribo de la pluralidad. Uno de los obstáculos de fondo de lo anterior, ha sido la persistencia de la concentración del poder en el Ejecutivo Federal y en los ejecutivos estatales, lo que ha generado la falta de incentivos para la formación de acuerdos en el ámbito legislativo y para la colaboración entre los poderes públicos. Asimismo, otro importante freno para la consolidación democrática, es la existencia de una oligarquía tripartidista que tiene el control del poder legislativo federal, de ejecutivos y legislativos estatales y de casi todas las alcaldías, situación que margina las principales decisiones de las minorías políticas, y tiende a perpetuarlas en esa condición estructural, sino es que hasta desaparecerlas.

Desde el Ejecutivo federal y los estatales se sigue favoreciendo a sus respectivos partidos, organizaciones sociales, etc., quienes gozan de privilegios, prebendas, algunos claramente ilegales, que les proporcionan una ventaja decisiva en los procesos político-electorales, dando lugar así a una especie de “democracia-oligárquica”.

Por ello, el PSD impulsa una Reforma del Estado que flexibilice el sistema presidencial, tornándolo funcional, incorporando componentes parlamentarios relevantes que, en última instancia, puedan conducir a un sistema dual donde se mantenga la legitimidad electoral propia del titular del Ejecutivo, con facultades sustanciales como Jefe de Estado, y donde a la vez, esté prevista la posibilidad, en caso de que el partido del presidente no tenga mayoría en el Congreso, de compartir la responsabilidad en la formación y el ejercicio de gobierno. Este esquema se aplicaría en todos los estados.

Resulta que el cambio democrático no avanza por igual en las entidades federativas. Continúan los desequilibrios, la dependencia financiera e inequidad fiscal, la ausencia de concurrencias entre federación y estados, así como la concentración del poder en el ejecutivo estatal y municipal, y la presencia de cacicazgos que impiden el avance de la democratización en términos de representación, pluralidad, libertades políticas, respeto a los derechos humanos, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas. Una de las claves para lograr un federalismo democrático consiste en evitar que el genuino reclamo federalista degenera en nuevos cacicazgos regionales, sin controles y contrapesos efectivos que garanticen los derechos de las personas.

Federalismo

El Estado democrático debe promover al federalismo como un modelo de relación política para la realización del proyecto nacional en todas las regiones del país, orientado a la promoción de una mayor cohesión nacional, pero también como una relación entre gobernantes y ciudadanos regidos por los principios y prácticas democráticas. Un federalismo que establece atribuciones concurrentes entre los tres niveles de gobierno y que responsabiliza a los órganos centrales de la función normativa e integradora, mientras que a las entidades federativas les asigna gran parte de las funciones ejecutivas. El federalismo concurrente corresponsabiliza a todos los niveles de gobierno y a la sociedad de los problemas nacionales, que no son exclusivos de la Federación, sino también responsabilidad de los estados y municipios.

En materia fiscal, la cuestión de fondo radica en que la principal fuente de recursos para sufragar las responsabilidades a cargo de las autoridades de las entidades federativas y los municipios lo constituyen los fondos que provienen de la recaudación federal y de su reparto, regulado por la Ley de Coordinación Fiscal. Este esquema de generación y reparto de recursos muestra varios problemas, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

Por una parte, la elevada dependencia de las participaciones y aportaciones, que expone a las autoridades locales a una delicada vulnerabilidad debido a que la recaudación de impuestos está estrechamente ligada al comportamiento del precio del petróleo y de su plataforma de exportación. En este contexto, es difícil que los gobiernos locales y municipales puedan plantearse realizar acciones de largo plazo, con alto impacto en el desarrollo local y que demandan importantes recursos, ante la falta de certeza en el flujo de financiamiento. Esto frena el desarrollo económico y social.

Por otra parte, el desequilibrio entre el elevado beneficio que obtienen los gobiernos locales en la aplicación de estos recursos y su reducida participación en la fijación y recaudación de impuestos, quedando prácticamente todos los costos políticos en el ámbito federal. Asimismo, la aplicación de múltiples criterios para la distribución de los recursos entre las entidades federativas, que no reflejan la atención de desafíos y necesidades de desarrollo a nivel local, ni la participación en la generación de la recaudación. Esto exige una revisión que descansa en la fusión de los dos actuales instrumentos (participaciones y aportaciones), con criterios que contemplen de un lado las necesidades de desarrollo local, y del otro, la aportación de cada entidad en la generación de recursos fiscales.

Democracia participativa

Para el PSD la democracia representativa es un primer paso indispensable, porque crea el marco legal-institucional que permite el ejercicio de las libertades ciudadanas, pero que debe profundizarse para que esas libertades se traduzcan en derechos efectivos de la ciudadanía. La democracia debe aspirar a ser un sistema de derechos para la participación política que hace posible que la ciudadanía ejerza influencia en las decisiones políticas y sea parte de dichas decisiones. Somos partidarios de una democracia participativa donde la ciudadanía no sólo delega su capacidad de decidir en sus representantes, sino que también se organiza y actúa en movimientos de diverso orden para lograr que el poder público cumpla con las aspiraciones sociales. Somos partidarios de la consolidación de la democracia y la gobernabilidad del país mediante el diseño de instituciones capaces de garantizar la eficiencia y la legitimidad de la acción gubernamental. Queremos un gobierno más cercano a los ciudadanos y a sus necesidades, representativo de la pluralidad y auténticamente federal.

Ante lo cual, se propone completar la democracia representativa con formas de democracia directa, tales como la reelección legislativa, iniciativas legislativas populares, revocación de mandato, candidaturas ciudadanas independientes, plebiscito y referéndum.

Seguridad y acceso a la justicia

Un aspecto particularmente crítico es el relativo a la seguridad y el acceso a la justicia. El proceso democrático queda inconcluso si no garantiza la seguridad y el acceso a la justicia. Se requiere un piso firme de legalidad que garantice la inclusión de todas las personas en la aplicación de las leyes. La noción del Estado de Derecho en nuestro contexto, ha sido una expresión retórica, conservadora y excluyente, en la medida en que no se hace cargo de la exigencia de asegurar la universalización efectiva de los derechos y las libertades. El problema de la ineficacia de las normas jurídicas y, por tanto, las raíces de la fragilidad de la legalidad en nuestro país pasa por la dificultad y, en muchos casos, la imposibilidad que enfrenta buena parte de la sociedad para hacer valer sus derechos por los cauces legales e institucionales.

De nada sirve la enunciación formal de la igualdad ante la ley si no se crean las condiciones necesarias para que, en efecto, cualquier persona pueda gozar de esos derechos y hacerlos valer. Si no se incorpora a todas las personas al mundo de los derechos, los reclamos de igualdad correrán por fuera de las vías institucionales y se seguirá enfrentando el riesgo de que la cohesión social se destruya mediante distintas formas de violencia. El gran peso que actualmente tiene el narcotráfico estriba en buena medida en la desesperación ciudadana por buscar opciones a la falta de oportunidades reales.

Justamente en las abismales desigualdades sociales, en un sistema de justicia ineficaz y corrupto, **que propicia la impunidad**, y en la ausencia de un Estado Social de Derecho, se pueden encontrar las causas del auge del narcotráfico, la criminalidad, la guerrilla, la violencia social y la inseguridad pública. La militarización y la guerra que el Estado ha declarado a las mafias de narcotraficantes no resuelven el problema de fondo, ya que las causas sustanciales del narcotráfico siguen sin solución, al tiempo que se genera un clima de zozobra, terror, más violencia –en la que mueren muchos inocentes– y mayores violaciones a los derechos humanos. Durante el actual sexenio han muerto más de ocho mil personas, y lo peor es que la problemática del narcotráfico y las adicciones es cada vez más grave, revelando el fracaso de la política gubernamental que se empeña en fórmulas policiacas y coercitivas para enfrentar un problema social complejo que claramente rebasa estas medidas.

En el Partido Socialdemócrata creemos que el combate al crimen organizado requiere del esfuerzo conjunto de gobierno, instituciones y sociedad. Los partidos políticos debemos involucrarnos de manera seria, haciendo propuestas de fondo, transformadoras y comprometidas, que contribuyan a frenar la violencia y a cerrarle las puertas de la política al narcotráfico.

Primeramente propusimos la legalización de la marihuana en el DF, pero en esta Plataforma vamos más allá: consideramos que resulta urgente **regular el mercado de las drogas** como solución de fondo para combatir el narcotráfico según apuntamos líneas arriba. Además, también se presentó en la Asamblea de Representantes del DF una iniciativa de Ley Antisecuestro para enfrentar esta grave problemática.

El secuestro es uno de los delitos que ha crecido de manera alarmante en los últimos años. Solamente entre 2006 y 2007 aumentó en 35% su incidencia. En la ciudad de México, la cifra de secuestros reportada en el primer semestre de 2008 casi se duplicó con respecto al mismo periodo de 2007. La ley que se propone establece, entre otras cosas, otorgar poderes al Ministerio Público para allanar o intervenir las comunicaciones en caso de existir indicios de la existencia de personas privadas ilegítimamente de su libertad; el aseguramiento e incautación de bienes muebles e inmuebles de las personas que se encuentren involucradas en un caso de secuestro y prohibir la comercialización de pólizas de seguros para rescate de secuestros.

Reforma Penitenciaria

La reforma penitenciaria debe ir enfocada hacia el tratamiento adecuado del presunto delincuente (procesado) y del sentenciado, ya que a menudo comparten cárceles y áreas comunes quienes deberían recibir un tratamiento distinto. Sería óptimo hacer un estudio en conjunto con la reforma judicial, ya que tienen una vinculación natural y no serviría de mucho modificar la una sin la otra.

El hacinamiento es una situación común en los centros penitenciarios, la forma de clasificación de los reos no es la más adecuada, ni tampoco la de los procesados. Suelen convivir en una misma área, jóvenes primodelincuentes (primer delito) que han sido procesados por delitos menores, con personas con un amplio historial delictivo y que sus crímenes son considerados graves entre los graves, convirtiéndose así los primeros en posibles víctimas o potenciales delincuentes de alta peligrosidad.

En general, el tratamiento penitenciario para la readaptación social no existe, o en el mejor de los casos, es muy deficiente, ya que no se crea un programa integral para atender esta problemática. No se hace un análisis sobre las posibilidades de readaptarse dependiendo de las circunstancias de cada uno, sino que casi todo va en función de la pena y si es o no primodelincuente. Se ha sido demasiado tibio al buscar formas alternativas de cumplir la pena, al buscar que el sentenciado pueda retribuirle a la sociedad lo que invierte en él y buscar en lo posible restituir el daño que ha causado.

Las jornadas comunitarias, el servicio social, los cursos de preparación, el tratamiento psicológico adecuado, el seguimiento del sentenciado y sus actividades, es algo que se ha descuidado de forma total, pues en realidad las autoridades solo pretenden justificar su labor, pero no dan resultados reales que ayuden a la sociedad.

Sabemos que la inseguridad es un asunto complejo, dado que es multicausal, y requiere de una política integral, involucrando una multiplicidad de medidas, políticas, económicas y sociales, que vayan al fondo del problema. Estamos convencidos que nuestras propuestas atacan la raíz del mismo, especialmente lo relativo al narcotráfico, pero es evidente que se requiere un conjunto de medidas y acciones, especialmente aquellas que se dirijan a superar la pobreza y la desigualdad social, raíces últimas de la inseguridad.

En síntesis, dadas las enormes desigualdades sociales, el Estado democrático debe responsabilizarse en la creación de condiciones de equidad y la construcción de ciudadanía, si realmente aspira a que las personas ejerzan sus libertades y alcancen la felicidad. Hasta ahora, amplios sectores de la ciudadanía se encuentran excluidos de derechos económicos, sociales y medioambientales básicos, y con ello quedan exentos de un piso mínimo de bienestar, de oportunidades de desarrollo y de ser felices. Situación que fortalece la supervivencia de la vieja política clientelar y corporativa, que es fomentada desde sectores gubernamentales, a nivel federal, estatal y municipal, y partidos que han lucrado con la pobreza y la marginación, especialmente de las mujeres y sectores vulnerables.

La democracia no sólo debe constituir un conjunto de principios, normas y procedimientos que impongan límites efectivos al poder político y garanticen los derechos fundamentales de las personas. Debe ofrecer, además, las condiciones necesarias para una genuina competencia democrática que se traduzca en la integración de órganos de representación política que respondan con eficacia a las demandas y las causas de una sociedad plural, así como a las exigencias para lograr un desarrollo social y regionalmente equilibrado, incluyente y sustentable, donde todas las personas tengan cabida con dignidad y oportunidades reales para satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

En este sentido, el Estado democrático debe garantizar que todas las personas, sin excepción, tengan un piso mínimo de bienestar y oportunidades reales de desarrollo, con normas y políticas públicas transversales que promuevan y aseguren la equidad de género. Esto supone una indeclinable responsabilidad social del Estado para asegurar cobertura y calidad en los servicios públicos, salud, seguridad social, alimentación, educación, vivienda digna, empleo permanente y bien remunerado, la preservación del medio ambiente sano y autosustentable.

Así, la responsabilidad con los derechos sociales de la ciudadanía, y no sólo con los individuales, es el signo distintivo del tipo de Estado democrático que la socialdemocracia defiende y por el cual se compromete a luchar para instaurar la Sociedad de Derechos, condición indispensable para el ejercicio de las libertades y el logro de la felicidad.

Acciones

Las acciones que proponemos para el cumplimiento de estos principios y objetivos socialdemócratas son:

Con relación a las libertades:

- Se defenderá el ejercicio de la libertad de prensa sin restricciones, salvo las establecidas por las prescripciones civiles y penales que garantizan derechos y persiguen la comisión de delitos.
- Se promoverá una nueva ley de imprenta que establezca disposiciones congruentes con las garantías constitucionales

- Se impulsarán modificaciones a la Ley de Radio y Televisión orientadas a fomentar una publicidad respetuosa de los derechos de las personas y evite estereotipos y prejuicios en contra de algún sector de la población; que fortalezcan las regulaciones antimonopólicas; monopólico; que establezca el Consejo de Radio y Televisión; que asigne frecuencias mediante licitaciones abiertas y reglamentadas; establezca la figura de concesiones y permisos en condominio; que fije normas tarifarias; que defina los derechos de las personas en la materia de radio y televisión y los instrumentos para hacerlas valer; y fije las normas para el cobro de los derechos por el uso de los bienes de dominio público en la materia de radio y televisión.

Con relación a la Reforma del Estado:

- Afirmar y defender el derecho de cada persona a ser, sentir, creer y expresarse libremente.
- Alcanzar la felicidad considerada como la aspiración máxima de todo individuo y sociedad.
- Reconocer a la igualdad social como garante del bienestar individual y colectivo.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, derechos y condiciones de todos los ciudadanos.
- Construir una sociedad incluyente donde existan ciudadanos libres, iguales y felices donde impere la justicia.
- La justicia social como fin de toda discriminación.
- Creación de una ciudadanía política consiente, informada y tolerante que ejerza todas sus libertades y derechos que le permitan alcanzar la felicidad.
- Consolidar un Estado social de derecho que garantice la inclusión de todas las personas en un sistema legal justo e igualitario

Con relación a la Reforma Electoral:

- Disminuir el monto del financiamiento público a los partidos políticos, mediante un proceso gradual para lograr que cada año se reduzca en un 20 por ciento, de tal modo que en la misma proporción disminuyan los montos de financiamiento privado; en sanciones que recuperen la eficacia del principio de equidad y, en consecuencia, que las faltas y delitos relativos a fuentes ilícitas de financiamiento, se traduzcan en la nulidad de los procesos correspondientes; y en el establecimiento de incentivos a través del financiamiento público para los partidos políticos que promuevan la equidad de género.
- Consolidar la pluralidad en la integración de los órganos legislativos, de tal modo que, independientemente del número de representantes que los integren, la representación proporcional refleje con fidelidad el porcentaje de la votación obtenida por cada partido político.
- Incluir dentro de la Ley electoral mecanismos para el blindaje de las candidaturas en los procesos electorales, a fin de mantener fuera al narcotráfico de los mismos.

Con relación al Régimen de Gobierno:

- Consolidar un verdadero sistema plural y competitivo con instituciones democráticas y republicanas sólidas.
- Reafirmar a la democracia social como la única forma de gobierno donde se pueden defender y potenciar todos los derechos individuales y sociales.
- La incorporación de la figura de Jefe de Gabinete, como el responsable de la coordinación entre la Administración Pública Federal y el Congreso, designado por la mayoría del Poder Legislativo a propuesta del Presidente de la República, ya sea como la expresión de la voluntad del partido del Presidente si cuenta con mayoría parlamentaria o, en su caso, como expresión de los acuerdos de una coalición, con el fin de garantizar la gobernabilidad en la pluralidad
- La inclusión de los dispositivos constitucionales necesarios para la mecánica parlamentaria, de tal modo que, a la par de la designación del Jefe de Gabinete en caso de que el presidente no cuente con mayoría en el Congreso de la Unión, se prevea que la formación y el ejercicio de gobierno funcionen con las reglas y los mecanismos propios de los sistemas semipresidenciales.
- La incorporación de la coalición parlamentaria en las normas de la vida legislativa, como un mecanismo para que dos o más partidos políticos, sin ignorar sus diferencias, puedan acordar una agenda común en determinadas materias, de tal modo que en forma transparente, de cara a la sociedad, dichos acuerdos se traduzcan en un compromiso público, donde la dinámica parlamentaria facilite la formación de mayorías plurales y, con ello, supere la visión estéril de ganadores y perdedores.
- Impulsar una reforma de la administración pública que opere bajo los principios de servicio al ciudadano, lealtad institucional, ética pública y, sobre todo, que produzca resultados que se traduzcan en respuestas a las necesidades, reclamos e intereses de la ciudadanía.
- Revisar la integración de los sueldos de los funcionarios públicos, buscando la adecuación con estándares internacionales donde la diferencia entre el salario más alto y más bajo no sea mayor a veinte veces.

Con relación al federalismo:

- Reformar la Constitución y el marco legal correspondiente a fin de establecer el federalismo concurrente como un principio que norme las relaciones entre federación, estados y municipios, y con ello establecer la corresponsabilidad en las acciones de gobierno.
- Construir un federalismo democrático que elimine la concentración y centralización del poder en todos los niveles ya sea nacional, estatal o municipal.
- Fortalecer las bases constitucionales existentes y establecer nuevas bases en materia de transparencia, rendición de cuentas y derechos ciudadanos, con el fin de que las legislaciones y las instituciones locales y municipales tengan un piso mínimo de garantías democráticas exigibles en todo el país.
- Revisar en forma integral la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de brindar mayor certidumbre financiera para el ejercicio de los gobiernos locales y municipales; y, al mismo tiempo, atribuir mayores responsabilidades a éstos en la recaudación y rendición de cuentas, en los términos planteados en los párrafos anteriores.
- Impulsar la planeación participativa para el desarrollo, promoviendo, facilitando y autorizando la participación ordenada de la sociedad en lo que toca a la organización comunitaria para la definición y resolución de los asuntos públicos

Con relación a la democracia participativa:

- Se establecerán los mecanismos necesarios para la plena ejecución del referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación del mandato federal se establecerán los mecanismos necesarios para su plena ejecución.
- Se hará valer el derecho de la ciudadanía a refrendar o rechazar las leyes del Congreso Federal y las legislaturas locales a petición de una determinada proporción de la lista de electores, a través del referéndum.
- Se fomentará que los consejos consultivos ciudadanos existentes en las dependencias públicas gubernamentales cuenten con un peso real en la toma de decisiones
- Impulsar la elaboración de presupuestos participativos involucrando a los usuarios, beneficiarios o actores sociales en la planeación, gestión y evaluación de servicios públicos y en el diseño de las políticas públicas.

Con relación a la seguridad y al acceso a la justicia

- Promover en todas las entidades del país una Ley Antisecuestros que otorgue poderes al Ministerio Público para allanar o intervenir las comunicaciones en caso de existir indicios de la existencia de personas privadas ilegítimamente de su libertad; el aseguramiento e incautación de bienes muebles e inmuebles de las personas que se encuentren involucradas en un caso de secuestro y prohibir la comercialización de pólizas de seguros para rescate de secuestros.
- **Regular el mercado de las drogas a nivel nacional** a fin de que cese el combate prohibicionista, policiaco y militar, y sea sustituido por una política de regulación abierta e institucionalizada, de carácter preventiva y de rehabilitación de los adictos.
- Diseñar los instrumentos y sanciones para castigar la corrupción y la impunidad.
- Establecer un sistema nacional de acceso a la justicia que garantice la posibilidad real, no sólo formal, de que cualquier persona pueda defender y hacer valer sus derechos. Se fortalecerán los mecanismos para garantizar el derecho de toda persona a contar con la asistencia necesaria, oportuna y eficaz para tener acceso a la justicia. En este sentido, el estado sostendrá y desarrollará la ayuda jurídica para alcanzar este propósito. En este sentido, se impulsará el desarrollo de mecanismos para el combate a la corrupción y la impunidad.
- Universalizar los efectos del amparo, ya que en las condiciones actuales esta institución de defensa de los derechos fundamentales no sólo refleja sino que acentúa la desigualdad en el ámbito de la justicia.
- Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias, sobre todo en el ámbito de la justicia local y para asuntos de cuantía menor o delitos no graves, con el fin de generar racionalidad entre la materia de los procesos y el costo y la duración de los mismos.
- Establecer mayores obligaciones de transparencia respecto a los poderes judiciales y los procesos, así como incorporar los juicios orales respecto a controversias que versen sobre asuntos de cuantía menor o delitos no graves.
- Se impulsará la transformación del Ministerio Público en un Órgano Constitucional Autónomo que cuente con el servicio civil de carrera, independiente de la administración pública, cuyo titular sea nombrado directamente por el correspondiente órgano legislativo mediante mayoría calificada.

- Se promoverá que la seguridad pública sea organizada por la Federación, los estados y los municipios, a través de la carrera policiaca. Las corporaciones de seguridad pública auxiliarán al Ministerio Público y Poder Judicial, pero no podrán ser usadas por las y los gobernantes para su beneficio, seguridad personal o para reprimir manifestaciones de inconformidad social.
- Se fomentarán los programas de sensibilización de los cuerpos de seguridad pública para evitar la criminalización de las personas por motivo de su edad, género, condición socio-económica, orientación sexual o actividad laboral. Con una cultura de denuncia y promoviendo la aplicación de sanciones en los casos de abuso de autoridad. Se promoverá que la seguridad pública sea organizada por la Federación, los estados y los municipios, a través de la carrera policiaca. Las corporaciones de seguridad pública auxiliarán al Ministerio Público y Poder Judicial, pero no podrán ser usadas por las y los gobernantes para su beneficio, seguridad personal o para reprimir manifestaciones de inconformidad social.
- Se fomentarán los programas de sensibilización de los cuerpos de seguridad pública para evitar la criminalización de las personas por motivo de su edad, género, condición socio-económica, orientación sexual o actividad laboral. Con una cultura de denuncia y promoviendo la aplicación de sanciones en los casos de abuso de autoridad.
- Fortalecer las normas e instituciones para la defensa de derechos e intereses difusos, particularmente en materia ambiental y de derechos de los consumidores.
- Se requiere una Reforma Penitenciaria que contemple: la clasificación de perfiles (clara y precisa) y separación de sentenciados y procesados; un sistema de trabajo físico y mental, para que el sentenciado desarrolle habilidades que lo reincorporen a la sociedad con mejores herramientas, evitando la simulación de actividades; que el sentenciado trabaje de forma remunerada, para que pueda aportar económicamente a su familia y no se convierta en una carga, ya que el individuo no tiene oportunidades de empleo en el mercado laboral, facilitando su acceso al crimen organizado; la incursión del sentenciado en actividades culturales y artísticas que le permitan relacionarse en otros aspectos con sus compañeros y con la sociedad.
- Profesionalizar el servicio policial con la finalidad de democratizar de forma vertical a las principales instituciones de seguridad pública y preventiva

3. El Estado Social Inversor

Principios

La crisis financiera internacional actual ha puesto nuevamente en el centro del debate la discusión interminable sobre el papel y el alcance del Estado y del mercado en la marcha económica. El salvamento que los diversos gobiernos del mundo han hecho de las finanzas y hasta de grandes corporativos, parece inclinar la balanza hacia las posiciones defensoras de un Estado más activo, sin que ello implique retornar a un estatismo de carácter patrimonialista o regulacionista, aun cuando ello si implica abandonar las políticas ortodoxas, excesivamente enfáticas en los equilibrios macroeconómicos y presupuestales, a costa del desarrollo y distribución de la riqueza.

Ante la quiebra del modelo económico ortodoxo, se requieren alternativas que permitan superar la crisis con políticas de desarrollo. Por lo pronto, se pronostica que para este año la economía mexicana tendrá cero crecimiento, y el programa anti-crisis del gobierno federal solamente es un paliativo, ya que su alcance es limitado, pero principalmente, porque deja intocados desequilibrios económicos fundamentales como los que tienen que ver con el predominio del capital especulativo y los monopolios, las desigualdades regionales y locales, las inequidades fiscales, etc.

La nueva política económica debe hacer de la estabilidad macroeconómica un medio para generar crecimiento económico con empleo. Debe considerar la integración regional de los sectores productivos bajo un patrón de actividad diversificado y pertinente a la naturaleza actual de la demanda. El problema económico de fondo en el desarrollo de nuestro país, es que el ingreso nacional y de las personas, recarga en una estructura productiva muy restringida en cuanto al número de ramas y subramas que producen en forma competitiva. Son muy pocos los productos nacionales que pueden venderse en el sector externo.

Para que México consolide su democracia, disminuya sus desigualdades y alcance los niveles de vida de los países desarrollados debe reconocer el valor intrínseco de su diferencia. Para que el país participe en el plano global de las competencias internacionales debe inscribirse en el cambio gradual de lo que produce, cómo lo produce, cuánto produce y para quién lo produce. Para que la nación retome la senda del crecimiento sostenido con distribución del ingreso, el Estado debe retomar su activismo económico, lo que incluye una mayor regulación de la actividad especulativa y de los monopolios.

El nuevo modelo se reconoce en un concepto articulado donde los objetivos del desarrollo, el mejoramiento del ingreso, el progreso tecnológico, se resuelven configurando un patrón productivo que descansa en el mejor aprovechamiento de las ventajas específicas de México, con el objeto de crear una oferta competitiva, en los mercados globalizados. Esta definición implica un cambio gradual pero profundo de la estructura productiva que presupone, la articulación regional de los diversos sectores de actividad económica en la obtención de una integración eficiente de las cadenas productivas de valor agregado. En el

sentido anterior, el desarrollo nacional debe darse con base en un crecimiento descentralizado, que gane eficiencias en las actividades tradicionales donde éstas son pertinentes por su viabilidad competitiva y despliegue una franca diversificación en la generación de nuevos productos que sean adecuados a los nuevos patrones de consumo.

Como un modelo alternativo al estatismo y al neoliberalismo, el PSD propone el Estado Social Inversor. Se define como un Estado socialdemócrata; liberal y representativo, un modelo que adopta la economía de mercado, pero no como un dogma, sino como un instrumento para hacer del capitalismo un sistema más organizado y humano, que garantice la plena libertad del ciudadano, pero interviniendo en todo espacio en que los derechos y la igualdad no están garantizados. Un Estado que subsane las insuficiencias del mercado, sin absorber la economía, aunque sumamente activo en la inversión, en el crecimiento y en la distribución del ingreso. Un Estado promotor de una cultura moderna, laica y civil; buscando la emancipación humana en un ambiente en el que la libertad individual y la justicia social son complementarias.

El Estado Social Inversor es la materialización del Estado como garante del piso mínimo de condiciones materiales, mismas que amén de constituir un derecho y, permiten el más pleno ejercicio de las libertades individuales en la búsqueda por la realización personal. El Estado socialdemócrata invierte, invierte en las personas y en su desarrollo; invierte en el conocimiento y en el desarrollo tecnológico; invierte en el crecimiento de la economía y en el bienestar general; invierte en el planeta y en su desarrollo sustentable.

Inversión en las personas

Este Estado promueve el desarrollo de las personas, garantizando el cumplimiento de los derechos inherentes de todos y todas. El proyecto es garantizar, de manera universal, los derechos a la alimentación, a la salud, la vivienda, la educación, la seguridad social, a un medio ambiente sano, en suma, al bienestar.

Las políticas sociales requieren necesariamente una visión de Estado. En su diagnóstico y formulación deben integrarse los actores del sistema político como fundamentalmente los actores sociales. A través de programas estructurales de seguridad social, que van más allá de ser asistencialistas, el Estado invierte en la creación de capital humano capaz de integrarse a la fuerza laboral o a cualquier otra actividad redituable y formal, propiciando la movilidad social para generar una sociedad integrada y responsablemente solidaria.

Salud

La salud es el completo bienestar físico, social y mental de cada persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. Es vital para las personas y para una sociedad. Sin embargo, nuestra población sufre de diversos padecimientos crónicos, cuestión que se agrava conforme se invierte la pirámide población.

La expansión y envejecimiento de la población impulsará la demanda de toda clase de servicios de salud durante el periodo 2008-12, y pondrá a prueba la capacidad del gobierno para proporcionarlos. La incidencia de enfermedades crónicas, como hipertensión y diabetes, así como la propagación del SIDA, está provocando una demanda altísima de tratamientos farmacéuticos, por ejemplo. El gasto del sector salud deberá elevarse, pero con la crisis la tendencia es la contraria: Así, la reducción del presupuesto de la Secretaría de Salud para el 2009, es de 4 mil millones de pesos, y los subsidios para los estados tendrán una disminución de mil millones con respecto al 2008.

Si bien el objetivo del Seguro Popular es alcanzar, junto con los mecanismos de la seguridad social, la universalidad del aseguramiento en salud de los mexicanos, realmente no hay consonancia entre tener el seguro y acceder a los servicios requeridos. Además, hay un subejercicio sistemático del presupuesto, lo que significa que el incremento del gasto público en salud no necesariamente se traduce en más y mejores servicios para la población. El Seguro Popular se implantó sin desarrollar la infraestructura de salud requerida ni el personal necesario.

Con la disminución del gasto en salud, no sólo se frena su expansión en cobertura, sino también se deterioran sus servicios, lo que agudiza sus evidentes deficiencias. Y no se trata solamente de incrementar el gasto, sino de eficientarlo y saber dirigirlo. Las reformas al sistema de salud deben centrarse en ofrecer condiciones dignas de atención, prevención y cuidado de los distintos sectores de la población, que respondan a sus propias necesidades y características.

Como parte de las urgentes reformas al sistema de salud, se debe mejorar la focalización de las acciones y la calidad de los servicios así como utilizar de manera eficiente el gasto en esta área. Por ello, es de especial atención reestructurar y reorganizar la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Se requiere comenzar, reglamentando los criterios de focalización de los servicios de salud sobre la base de definiciones objetivas que contemplen integridad, coherencia y transparencia en la asignación de los beneficios. Acompañado de la creación de un registro único de usuarios de los servicios públicos y privados de salud que evite la duplicación de la cobertura de dichos beneficios. Para superar las deficiencias identificadas en el actual funcionamiento del sistema de salud, se debe mejorar la focalización de las acciones, así como la calidad de los servicios y la utilización más eficiente del gasto en esta área.

Para el sustento eficaz del sistema de salud se debe llevar a cabo un proceso progresivo de descentralización de la gestión y de las decisiones en los hospitales públicos, conjuntamente con programas de diversificación y mejora de las formas de gestión y evaluación de los resultados. Para el manejo eficiente, se requiere definir la demanda real que enfrenta cada hospital, dando prioridad a la población de menores recursos. Para la ejecución directa, se otorgará un hospital de referencia y un centro de atención primaria a los usuarios, de acuerdo a su lugar de residencia, buscando facilitar la asignación de recursos presupuestales y un mejor seguimiento del usuario. Si se quiere contener el gasto en salud, impulsando la participación en conjunto con el Estado de las organizaciones no gubernamentales, se debe invertir en expandir la atención primaria y la educación para la salud familiar; nutricional y escolar así como promover una racionalización de la oferta médica.

Seguridad Social

La universalización de la seguridad social es una de nuestras principales demandas. El PSD impulsará reformas que permitan contar con un mejor sistema de seguridad social que incluya un seguro para el desempleo y pensiones dignas para los jubilados.

Para hacer frente a sus obligaciones, el Estado debe asegurar su ingreso fortaleciendo la base tributaria. La reforma fiscal justa es urgente e imprescindible. Requerimos de un seguro de desempleo y de pensiones dignas para los jubilados. Necesitamos crear una economía de mercado exitosa, capaz de distribuir con justicia la riqueza.

Numerosos contingentes de mexicanos, en un número mayor a los asegurados en el IMSS y en el ISSSTE, que trabajan en el medio rural o que se auto-emplean en la extensa economía informal, todavía carecen de acceso a la seguridad social. El envejecimiento de la población provoca que cada vez haya más pensionados generándose un desequilibrio en las finanzas de la seguridad social cuando se combina con un bajo crecimiento del empleo. Es necesario que junto a la recuperación del crecimiento económico y el empleo, las organizaciones sociales y el conjunto de la sociedad, identifiquemos y enfrentemos las expresiones de cambio en la cultura y las costumbres fomentadas por la publicidad comercial, que modifican gravemente los hábitos alimentarios y de salud de millones de mexicanos, como es el caso del tabaquismo, el alcoholismo, la drogadicción y el sedentarismo, que ya se expresan en una altísima incidencia de males como la diabetes y la hipertensión. El tratamiento de estos malestares rebasará en los próximos años las capacidades operativas y financieras de las instituciones públicas de salud.

En el PSD sostenemos que la actual crisis de la seguridad social en nuestro país, debe ser enfrentada desde la base social con este diagnóstico estructural y con una visión de largo plazo, que se proponga una reforma de la seguridad social a partir de una más eficiente recaudación de cuotas al IMSS, INFONAVTI y SAR; una reforma fiscal progresiva; y la utilización de fuentes de financiamiento vinculadas a los sectores productivos como es la de canalizar el ahorro de los trabajadores en inversiones estratégicas en infraestructura carretera, construcción de vivienda, petróleo, electricidad y en las energías alternativas, como el soporte fundamental del pago de sus pensiones..

Es innegable que corresponde al Estado garantizar el acceso a la seguridad social, el ejercicio de un derecho inherente al individuo por el solo hecho de formar parte de una sociedad. No es tarea del Estado administrar ese derecho, mucho menos dificultar o limitar el acceso al mismo trasladando la toma de decisiones al individuo. Los derechos humanos nacen con el individuo, no son concesión de Estado alguno; por la misma razón, tampoco los individuos pueden renunciar a ellos.

Es importante que el acceso y permanencia dentro del sistema de seguridad social de los trabajadores por cuenta propia, sea a través de mecanismos y procesos simplificados que no se constituyan en barreras. En este contexto, partiendo de la posibilidad de combinar esquema contributivo en función del nivel de ingresos percibidos para los trabajadores por cuenta ajena, y el esquema para la economía no estructurada y en particular para los trabajadores por cuenta propia. En 2004 se intentó en México un primer acercamiento a través del denominado "Régimen de Pequeños Contribuyentes"

(REPECOS). Este es un régimen fiscal simplificado para el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, dirigido al sector no estructurado de la economía, que además de buscar elevar los niveles contributivos y combatir la evasión, busca facilitar el acceso a la seguridad social.

Este régimen es aplicable a las personas físicas que obtienen ingresos anuales no mayores a \$163,338.00 dólares (promedio mensual de \$13,612.00 dólares). Establece un procedimiento para el pago del impuesto mediante una cuota fija mensual, cuyo monto se determina con base en información proporcionada por el propio contribuyente. Dicha cuota incluye tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado.

A través de convenios específicos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Federativas, la Ley permite el destino de los recursos obtenidos por concepto de Impuesto al Valor Agregado al pago de las contribuciones al seguro social. Desafortunadamente, también se abre la posibilidad para que estos recursos se destinen al pago del Seguro Popular, generándose nuevamente una competencia innecesaria entre una concepción amplia de cobertura y otra limitada a servicios médicos. Sin embargo, se considera que esta vía, un esquema sencillo y homogéneo de contribución, con algunos ajustes y mejoras, puede ser la idónea para lograr el aseguramiento de los trabajadores por cuenta propia, de manera obligatoria y bajo el esquema de protección que se tiene previsto para los trabajadores independientes en la Ley del Seguro Social.

La afiliación de trabajadores por cuenta ajena, o por cuenta propia, debe hacerse ante un mismo y único Seguro Social. Esto garantizaría la correcta acreditación de derechos y eliminaría los problemas de portabilidad que hoy se viven en México. La afiliación, durante la vida laboral de un trabajador en México, a distintos programas y esquemas de seguridad social (IMSS, Seguro Popular, PEMEX, universidades públicas, ISSSTE, entre otros), aunada a la imposibilidad de portar derechos entre programas o esquemas, está dispersando la acreditación de derechos en perjuicio de los trabajadores y del país, que tendrá que enfrentar la problemática que genera una creciente población envejecida y sin la protección adecuada.

Al ser el Instituto Mexicano del Seguro Social el instrumento definido por la Ley para hacer realidad la seguridad social para la gran mayoría de los mexicanos, parece lógico pensar en la confluencia de esfuerzos aprovechando la infraestructura construida en más de 60 años de vida y una cobertura que abarca a casi la mitad de los mexicanos (45 millones de derechohabientes).

Las cuotas a cubrir para el aseguramiento de los trabajadores por cuenta propia, se debe prever sobre la base de estudios actuariales que prevean una prima de equilibrio, a efecto de no poner en riesgo la estabilidad financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni afectar la eficacia de los servicios que proporciona el propio Instituto a los asegurados en el régimen obligatorio.

En este sentido, y con el objeto de mantener el espíritu de solidaridad del esquema en su conjunto, es necesario racionalizar el ejercicio de recursos públicos que se destinan a la variedad de esquemas y programas referidos, a fin de materializar objetivamente y progresivamente las cuotas a cubrir por parte de los trabajadores por cuenta propia.

La reforma al sistema de seguridad social debe garantizar que se mantengan los beneficios laborales adquiridos al cambiar de empleo para que así cada trabajador pueda desplazarse hacia aquella oportunidad que más le convenga, en la que se aprovechen mejor sus capacidades.

Reconociendo que la dinámica de la economía en México seguirá generando espacios para que el empleo por cuenta propia crezca con respecto al empleo por cuenta ajena, y que la vida laboral de la mayoría de los mexicanos será una combinación de ambos mundos, resulta impostergable tomar la decisión de avanzar hacia la universalización de la seguridad social. Todos los trabajadores, formales como informales, deberán recibir seguro de salud, pensión para el retiro, seguro de vida y seguro por incapacidad. Los formales, complementando los beneficios universales, tendrán seguro de riesgo laboral y de desempleo; los trabajadores con bajos salarios recibirán transferencias directas.

El Estado Social Inversor tendrá que hacer acopio de todos sus instrumentos y recursos de política económica y financiera para hacer realidad esta demanda

Vivienda y urbanización

Aunque en los últimos años, el gobierno ha impulsado la política de vivienda, se siguen enfrentando rezagos en cobertura y calidad. La expansión desordenada de las zonas habitacionales ha generado fuertes déficits en servicios, especialmente en agua y transporte, y una urbanización descontrolada.

Uno de los ejes centrales de la política orientada a mejorar el bienestar, es la adecuada satisfacción de la necesidad de vivienda de la población dentro del marco de una planeación urbana. Como meta prioritaria se plantea una política habitacional integradora que asegure a todos, al menos, condiciones mínimas de calidad de vida como parte de una planificación urbana integral. Es imprescindible la coordinación y complementación de recursos, por ello deben compatibilizarse las políticas de subsidios y de crédito para todos y cada uno de los sectores sociales, coordinando adecuadamente la contribución del conjunto de la sociedad.

Debe atenderse con prioridad la organización del aporte de la autoconstrucción mediante la creación de un programa ejecutado por organizaciones no gubernamentales y cooperativas. Asimismo, deben preverse mecanismos para facilitar el acceso a terrenos con servicios adecuados y a materiales de construcción a costos accesibles para aquellas familias que por razones culturales o de premura opten por recurrir a soluciones de tipo individual. La localización de estas soluciones habitacionales debe contemplar la integración social y no generar la segregación de sectores de población, que por acceder a una vivienda decorosa se vean obligados a asumir pérdidas en otros activos y áreas esenciales para su inserción social.

Las políticas habitacionales deben promover el establecimiento de viviendas sustentables a fin de que se dé el pleno aprovechamiento del agua, de la energía eléctrica, el gas, la luz solar, y hechas con materiales que no propicien la destrucción del medio ambiente.

Por otra parte, para terminar con la segregación de los barrios marginados se requiere instrumentar políticas específicas, que satisfagan las necesidades básicas de tierras, vivienda y servicios, orientadas a la integración de los asentamientos irregulares. La simple regularización, sin un marco que atienda el conjunto de problemas de la marginación por la pobreza y termine con la corrupción y el clientelismo, sólo puede llevar a una perduración de la situación y a la reiteración futura de las invasiones de predios, con todas sus secuelas en México, en el área metropolitana y en ciudades del interior.

Con el objetivo de planificar el desarrollo urbano, se propone promulgar una Ley de Ordenamiento Territorial que regule el crecimiento urbano, y establezca normas para el acceso a la tierra y a los servicios; regulando los aspectos centrales del mercado inmobiliario en esas áreas, y que establezca claramente las competencias ministeriales, municipales y privadas. Para la ejecución eficiente de esta y la definición e instrumentación de dichas políticas integrales, es conveniente estimular la acción de los municipios mediante la habilitación de recursos técnicos y económicos y la cooperación con organizaciones de la sociedad civil.

Pobreza Extrema

El programa de combate a la pobreza extrema debe de combinar simultáneamente, para cada familia beneficiada, apoyos en tres áreas críticas y complementarias en la formación de capital humano; educación, salud y alimentación.

Así, el programa tiene un impacto inmediato significativo sobre las oportunidades de vida de sus beneficiarios por las transferencias de ingreso que representa, sin embargo, su objetivo final es estimular, por el lado de la demanda, la inversión en capital humano en las localidades y hogares más pobres del país. Se espera con ello contribuir a romper los círculos inter-generacionales de pobreza extrema asociados con los altos niveles de fertilidad, desnutrición y mortalidad infantil, y deserción escolar prevalecientes en el sector rural de México; factores que no sólo inciden directamente sobre el nivel de vida de estas poblaciones, sino que limitan en forma importante sus oportunidades de movilidad económica, agravadas por el agotamiento creciente de las opciones agrícolas tradicionales. Los subsidios al capital humano tienen que estar focalizados al nivel de las localidades y hogares más pobres del país además, al realizar las transferencias monetarias directamente a los hogares se maximiza la transparencia en el manejo de dichas transferencias y se minimiza la erosión de las mismas entre burocracias y proveedores intermediarios.

Inversión en conocimiento

Educación

La educación ha sido tradicionalmente un instrumento de la política social para la integración de las personas a la sociedad, así como para igualar sus oportunidades, servir como mecanismo de movilidad social y satisfacer la demanda de profesionales por parte de las distintas ramas de la economía. En las últimas décadas, sin embargo, la tendencia internacional ha sido añadir a la educación otra función de primer orden: ser un promotor directo del propio desarrollo económico. La educación estimula la aparición de nuevas actividades productivas, de nuevos bienes y servicios, y apoya de manera decisiva a la calidad, la eficiencia y la productividad de las ramas tradicionales. Estamos ante el surgimiento de una nueva economía, la llamada economía del conocimiento, que se basa –principalmente– en el uso intensivo de las llamadas Tecnologías de la Información y Comunicación para transmitir, almacenar y manejar gran cantidad de información a velocidades cada vez mayores y costos cada vez menores.

Esta tendencia de la economía genera nuevos retos que atañen, sobre todo, a las y los jóvenes estudiantes, a quienes se exigen estándares más altos de educación y creatividad, ya sea para crear su propia actividad económica y su ingreso o para obtener un empleo a la altura de sus expectativas. Asimismo, eleva los requerimientos de capacitación para las personas actualmente ocupadas en todas las ramas de la actividad económica.

En este entorno, los sistemas educativos y la investigación científica y tecnológica adquieren una importancia aún más relevante que antes; la formación de las personas adquiere nuevas dimensiones, lo mismo que la capacitación de los docentes, y se requiere de más y mejor equipamiento de los centros de estudio e investigación, desde los más básicos hasta los de nivel superior. Una formación acorde con el mundo de hoy hace indispensable no sólo extender a toda la población la cobertura de la educación y la capacitación básicas, sino también elevar su calidad, aumentar el nivel promedio de años de estudio y garantizar la capacitación permanente de la mano de obra ocupada.

Para competir en este nuevo entorno, los centros de estudio y de investigación científica y tecnológica deben ser capaces de crear nuevos conocimientos, de adaptarlos a las necesidades específicas del país y sus regiones, así como de vincularse directamente con los sectores productivos.

Sin embargo, la economía del conocimiento no puede desplegar su potencial si no hay infraestructura: mayor cobertura geográfica de medios de comunicación (teléfonos, satélites); acceso generalizado a computadoras e Internet; redes de comunicación interactivas entre empresas, hogares, gobiernos, centros de educación, comunidades, pero, principalmente, si no se superan los rezagos en todos los niveles, especialmente en la educación básica. Empero, la problemática es más compleja que la superación de los rezagos y la falta de recursos. Involucra también al actual diseño institucional, altamente burocratizado y con un peso desmesurado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en la toma de decisiones y en los mecanismos de funcionamiento del sistema educativo.

Resulta urgente una reforma educativa que acabe con el arreglo institucional para la negociación del gasto educativo, que implica un sindicato nacional con dos negociaciones salariales, una a nivel nacional, y otra a nivel estatal, junto con una Ley General de Educación que establece metas de gasto elevadas, para que la inversión se torne productiva y fomente lo que tiene que fomentar.

El Estado debe enfocarse en mejorar la calidad de la educación, igualar las oportunidades de acceso y diversificar la oferta para que impacte realmente en el capital humano y en el bienestar de los individuos, y así lograr configurar las transformaciones necesarias en el área social. Para concretarlo se propone aumentar los recursos, en términos relativos y absolutos, asignados a la educación; condicionados al cumplimiento de objetivos precisos en cuanto a calidad, eficacia y eficiencia de los servicios. Se requiere gastar más, pero sobre todo gastar mejor. Se acordarán las bases de una progresiva mejora de la remuneración de los docentes vinculadas a la revisión del sistema de incentivos vigente, buscando estimular la capacitación; la dedicación; el desempeño; el desarrollo de funciones en las zonas marginales; y el cumplimiento de nuevos papeles que las transformaciones del sistema educativo demandan.

El gasto educativo debiera hacerse a nivel estatal y municipal para que la ciudadanía pueda ejercer mayor control sobre la autoridad. Además, este debiera definirse a través de asambleas escolares locales formadas por los padres de familia quienes decidirán qué hacer con el gasto, limitados por la preferencia del Estado, y estarán encargados de su ejecución, esto para que exista una relación directa de gasto-beneficio y se genere una integración vertical, entre los ciudadanos y las organizaciones civiles con el Estado, como horizontal, entre la sociedad, del sistema educativo. De manera que con mayor transparencia y rendición de cuentas el gasto se pueda utilizar de manera eficiente y equitativa luego entonces, este se convierta en una inversión.

Con el objetivo de mejorar la gestión y la calidad del servicio prestado e incentivar la búsqueda de alternativas pedagógicas adaptadas al medio y a los acelerados cambios tecnológicos y sociales, es necesario incrementar la descentralización pedagógica y administrativa de las instituciones educativas, aumentando su responsabilidad respecto a la práctica educativa que realizan y sus resultados. Para hacer del sistema educativo uno integral y homologar las capacidades y necesidades de los individuos, este tiene que articular sus acciones con instituciones privadas que cumplan funciones educativas de interés público. Es importante profundizar el papel de las instituciones educativas locales, en especial las ubicadas en zonas donde reside la población con mayores carencias, vinculándolas con otras organizaciones locales y apuntando a fortalecer las responsabilidades educativas de la familia y la comunidad. Esto acompañado de un sistema de becas que garantice la permanencia del estudiante de bajos recursos en las aulas hasta terminar al menos su instrucción media, y de un programa dedicado a abatir los rezagos educativos en lo que corresponde a inmobiliario y mejor uso de los espacios físicos en todos los niveles mediante una inversión con fondos mixtos y la creación de fideicomisos para la preservación y mantenimiento de la infraestructura educativa.

Complementar la reforma curricular en el nivel medio con acciones que respondan específicamente a las necesidades de los adolescentes, por ejemplo, las relacionadas con la educación sexual y con la orientación vocacional y laboral; es una demanda coyuntural para modernizar al sistema educativo. La necesidad de modernización obliga a rediseñar la carrera magisterial para eliminar los criterios clientelares en el ingreso, la promoción y la permanencia de los profesores, para garantizar que los estímulos de ascenso sean estrictamente académicos y de desempeño profesional, y para que los maestros cuenten con una formación de calidad y una remuneración apropiada que les permita cumplir con su tarea de desarrollar atinadamente las aptitudes de los alumnos. Además de promover la sindicalización libre y democrática de los trabajadores de la educación. Se buscará la constante actualización y superación profesional de la docencia por medio de incentivos.

Entre las prioridades de financiamiento educativo del Estado Social Inversor, estará el programa de **Escuelas de Tiempo Completo**, uno de los temas centrales de nuestra agenda nacional.

Para el PSD la defensa de los intereses gremiales de las y los profesores no está reñida con la defensa de la calidad de la educación. Se requiere articular de otra manera los intereses del profesorado, de la burocracia y de la SEP con los intereses y necesidades de los usuarios del sistema educativo. Las alianzas o pactos para la calidad no deben ser acuerdos copulares, sino resultado de un debate plural para llegar a consensos amplios.

El magisterio, al igual que todos los trabajadores de México, debe recibir un salario digno, tener seguridad en el empleo de acuerdo a las normas profesionales y de desempeño que se establezcan en sus contratos colectivos de trabajo; debe tener el derecho a escalar posiciones laborales también de acuerdo a normas de desempeño acordadas. En general, se le deben garantizar todos sus derechos y prestaciones laborales legales.

Desarrollo Científico-Tecnológico

Con relación al desarrollo científico-tecnológico, el Estado Social Inversor está dedicado a construir las capacidades científico-tecnológicas requeridas para garantizar un cambio cualitativo en las fuerzas productivas del país. Esta construcción debe realizarse con la participación conjunta del Estado, la iniciativa privada y las organizaciones civiles. De esto depende, no sólo la viabilidad de México de ser una nación soberana y productiva, que no dependa únicamente de la tecnología importada, sino también la posibilidad de garantizar a todos los ciudadanos su derecho a un trabajo digno, creativo y remunerativo que aporte al bien colectivo.

Al invertir en conocimiento, el Estado debe identificar y dar prioridad a áreas de investigación claves para el desarrollo científico nacional en función de las prioridades del desarrollo productivo, social, regional, ambiental y político, así como áreas particulares, donde es posible alcanzar alta competitividad internacional, con base en el uso innovador de los recursos naturales.

Al incrementar el gasto público en ciencia y tecnología se tienen que establecer mecanismos para garantizar la continuidad racional de los esfuerzos y los recursos dedicados a ellas; fomentar y comprometer con inversión la participación del sector privado con la incorporación de la innovación y de la adaptación tecnológica en las empresas, adecuando y revisando el régimen de propiedad industrial y de patentes; desarrollar un marco legal e institucional que otorgue el adecuado rango a la ciencia y la tecnología y que permita la interacción del sector público, la comunidad universitaria y la comunidad empresarial.

El determinante más importante del bienestar en el largo plazo es el cambio tecnológico, la creación de nuevas ideas para producir nuevos bienes de capital, informática, robótica, electrónica, biotecnología, entre otras ramas de vanguardia. Por esto México debe confiar más en sus investigadores, científicos e intelectuales invirtiendo en ellos, y en la formación de nuevos cuadros para la generación y desarrollo del conocimiento-

Inversión en crecimiento económico

Política Económica

En México la política económica ha sido incapaz de jugar su papel como instrumento para crear las condiciones de un crecimiento sostenido. Por su apego inflexible a los postulados neoliberales, amén de una crónica debilidad fiscal, se apartó de las políticas de fomento de las actividades económico-productivas y quedó lejos de la capacidad de resarcir las insuficiencias estructurales en la infraestructura, la energía, la tecnología, la capacitación del trabajo, la vinculación de mercados y el desarrollo del sistema financiero.

La política económica de los últimos 25 años se ha reducido a administrar las crisis financieras recurrentes que provienen del desequilibrio comercial mediante la aplicación repetida de las políticas de ajuste definidas por la austeridad del gasto público y la restricción monetaria, como factores para el control de la tasa de interés, el tipo de cambio y la estabilidad de precios, creando un marco propicio para la recuperación de la inversión y el crecimiento económico, sin embargo, los niveles de éstos han sido menores a los observados históricamente.

El esquema parecería pertinente, si no fuera porque toda la propuesta de política económica se reduce a ello, dejando fuera los márgenes de maniobra para fomentar de las actividades sectoriales, promover el empleo e incidir en la superación de las insuficiencias estructurales, acciones sin las cuales ni siquiera los resultados del modelo de crecimiento tradicional se cumplen, menos aun los que generarían los cambios en el modelo alternativo, que presupone el reordenamiento de la planta productiva con base en la integración regional y la generación de nuevos productos mediante la diversificación competitiva.

Para el PSD es inaceptable continuar con las tasas de crecimiento raquíticas, incluso muy por debajo del promedio latinoamericano. Sin duda, será responsabilidad del Estado Social Inversor la reactivación económica a fin de que la economía crezca a un ritmo superior en el corto plazo.

Política Industrial

Para el dogma ortodoxo "la mejor política industrial era que no hubiera política industrial". No obstante este dogma ha caído en desuso y el nuevo Estado debe plantear una política industrial para el desarrollo y el crecimiento, esta se refiere a la intervención consiente en la asignación de recursos para superar los obstáculos al surgimiento de nuevas actividades, o sea, a la innovación. La política industrial busca modificar la asignación de recursos que el mercado determina con el fin de facilitar o hacer posible la aparición de innovaciones. La política industrial debe definir con claridad su objetivo, establecer criterios de selección entre las oportunidades por apoyar, minimizar el riesgo de fomentar conductas rentistas y procurar que las rentas que genera la intervención sean durables pero no permanentes.

Además el Estado, a través de la política industrial, tiene que asegurar la competencia entre empresas mediante el diseño y perfeccionamiento de mecanismos que la promuevan en todos los mercados donde sea técnicamente posible, evitando y combatiendo monopolios y acuerdos entre empresas privadas o públicas que perjudiquen al ciudadano. Hay que fortalecer las atribuciones de la Comisión Nacional de Competencia y de la Cofetel, hacerlas realmente efectivas, con el fin de garantizar condiciones de igualdad en la libre competencia de los mercados. No se debe olvidar que la economía mexicana es una de las más oligopólicas del mundo, y esto es uno de los factores causales de que el precario o nulo crecimiento económico en las últimas dos décadas.

El Estado Social Inversor debe procurar la industrialización de ciertas regiones del país con posibilidades de emprendimiento promoviendo políticas tendientes a la descentralización geográfica de la producción. La política industrial promueve el establecimiento de una política agresiva de captación de inversión extranjera directa, que utilice instrumentos discrecionales y transparentes y la mejora en la canalización de fondos hacia las unidades productivas de menor tamaño, mediante la intermediación financiera para estos sectores por parte de la Banca de Desarrollo, a la cual urge revitalizar. Esto acompañado del redimensionamiento y relanzamiento de los programas de crédito promocional a pequeñas y medianas empresas, basados en el otorgamiento de garantías mutuas. Además de diversificar las fuentes de crédito para otorgar financiamiento flexible a empresas sociales, micros y pequeñas, bajo esquemas de microcréditos y créditos populares, tales como sociedades de ahorro y préstamo y cajas populares.

Una política industrial moderna debe estar orientada a agilizar el proceso de abrir un negocio, los trámites por hacerse deben disminuir en cantidad y tiempo y el proceso debe ser fácil y amplio en información al público en general. México debe preocuparse por generar empleo para las personas y no en mandar personas a empleos en países fronterizos, la economía mexicana no puede crecer con una política sustentada en la entrada de remesas.

Para fortalecer la política industrial nacional es necesario adoptar esquemas como el modelo de *economía solidaria*, compuesto por aquellas compañías que practican los principios de la autogestión. En esencia, la economía solidaria consiste en la recuperación del proyecto cooperativista. Basado en la posesión colectiva y la asociación económica entre iguales, las cooperativas rechazan la separación convencional entre trabajo y capital; son alternativas de producción deseables porque se organizan de acuerdo con principios y estructuras distintas a las del capitalismo, pero se conciben y operan como unidades productivas en una economía de mercado. Las cooperativas, además, poseen características que les permiten responder con eficacia a las condiciones del mercado global. Por un lado, al beneficiarse directamente de la prosperidad de la empresa, sus trabajadores dueños cuentan con incentivos para dedicarles más tiempo y esfuerzo. Por otro, al ser usualmente pequeñas, flexibles y dispuestas a formar redes, están dotadas para competir en un mercado volátil y fragmentado.

Aunado a la economía solidaria, es indispensable generar una oferta de progreso dirigida a las empresas de los pobres: microcréditos, medios de producción baratos, mejores tecnologías en pequeña escala, redes de información y de servicios para producir, vender y comprar mejor, trámites mínimos y leyes diferenciadas según el tamaño de las empresas para que el costo de cumplir no resulte desproporcionado o imposible.

En este punto es de destacarse la Ley de Sociedades Mutualistas de Seguros para el DF que impulsó nuestro partido en la Asamblea Legislativa. Las sociedades mutualistas de seguros, se constituyen mediante contrato en el que los socios se prometen combinar sus recursos, como lo son las primas de seguros o la participación en la gestión de negocios sociales, entre otros, con el fin de indemnizarse por las pérdidas que llegaren a sufrir en sus respectivos intereses, pero sin que por esta causa se alcance una especulación comercial, pues tienen prohibida la realización de cualquier lucro. Esta ley pretende cumplir con el objetivo de establecer una alternativa de aseguramiento para los ciudadanos en condiciones de calidad y precio, así como el de resolver los vacíos de servicio que dejan las sociedades mercantiles de seguros.

Además, esta Ley impulsa una cultura de protección entre la población, fomenta la inversión de sus recursos en bienes de su interés sin menoscabo de la seguridad, rentabilidad y liquidez necesarios; hace efectivos los seguros obligatorios que decretan las leyes locales e induce la participación de los ciudadanos en el desarrollo de los bienes sociales de una ciudad o país.

Política Energética

La situación de PEMEX es crítica. La paraestatal se encuentra en una situación de quiebra técnica, ya que varios factores la ubican en esta problemática como son: el que el pasivo total de la empresa alcanzó ya los 107.8 mil millones de dólares al 31 de diciembre de 2006, los cuales sólo podrían ser cubiertos vendiendo todos los activos que posee: maquinaria, edificios, plantas, plataformas, etcétera, cuyo valor asciende a 111.2 mil millones de dólares.

Las obligaciones asociadas al pasivo laboral de la empresa, en donde 147 mil trabajadores están en activo y 67 mil más son jubilados, se han incrementado de manera sustantiva en los últimos años, creciendo a una tasa real promedio de 17% anual entre 2001 y 2005.

En materia laboral, Pemex paga a 3 mil 200 trabajadores -cerca de 2% de su base de empleados- un salario promedio mensual de 83 mil pesos por no hacer nada, toda vez que ese número de empleados se quedaron sin materia de trabajo porque las plantas donde laboraban cerraron o porque algunas actividades dejaron de ser rentables para la empresa, aunque el reporte no detalló las instalaciones ni las actividades que se encuentran en esta situación.

Incluso desplazar a otros centros de trabajo a esta mano de obra le representaría a la empresa un desembolso considerable por las modificaciones que tendrían que realizarse al contrato colectivo de trabajo, que contemplan una indemnización o retabulación de los trabajadores, lo que aumentaría la nómina de Pemex que este año ascenderá a 52 mil 664 millones de pesos, y que incluye sueldos, gastos de previsión social, así como pensiones y jubilaciones.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) calculó en 2002, que cada trabajador le costaba a Pemex y en consecuencia al erario 533 mil pesos anuales, hoy le cuesta 2 millones 129 mil pesos cada trabajador.

Pero hay otros elementos que afectan la economía de la paraestatal: los bajos rendimientos en petrolíferos ascienden a 2 mil 500 millones de pesos; el excesivo consumo y precio de la energía, 2 mil 600 millones de pesos; los altos costos de perforación representan pérdidas por 7 mil 100 millones de pesos; la ineficiencia en materia de mantenimiento, otros 2 mil 600 millones de pesos, y los altos gastos de suministro, 2 mil 800 millones de pesos. En total, por estos conceptos Pemex registra una fuga de recursos financieros del orden de 27 mil 800 millones de pesos.

Aparte del lastre laboral que aqueja a la paraestatal desde hace varios años, el 2007 inició con varios contratiempos, como lo es la baja en la producción del principal yacimiento petrolero, Cantarell, que resultó más rápida de lo previsto, aunado con el cierre temporal de pozos por condiciones climatológicas adversas en diciembre de 2006 y enero de 2007, lo que provocaron pérdidas de millones de dólares en los primeros treinta días del año en curso. De acuerdo con el Programa Operativo Anual de Pemex 2007, Cantarell estará produciendo 700 mil barriles menos que el nivel máximo que alcanzó el año pasado, que fue de 2 millones 100 mil barriles diarios. A la pérdida de presión por la extracción de grandes volúmenes de crudo de Cantarell se suman ahora la filtración de agua en el yacimiento y el avance del contacto gas-aceite, lo que provoca el cierre de pozos que se afectan con esta nociva mezcla.

Esta situación complicada que enfrenta PEMEX ha tenido como consecuencia un rezago de México en la disputa por el liderazgo petrolero en América, frente a las grandes petroleras como Petrobras, la venezolana PDVSA y la canadiense Alberta Energy, tomando en cuentas las expectativas de producción e inversiones que tiene previstas PEMEX para los próximos años en comparación con estas compañías

Ante esta problemática, el año pasado la reforma energética propuesta por el gobierno de Felipe Calderón provocó una intensa polémica nacional, e incluso una crisis política-parlamentaria, ya que el FAP se opuso virulentamente a todo intento de apertura del sector petrolero a la inversión privada. Aun cuando finalmente hubo acuerdos parlamentarios, y se aprobó la reforma petrolera, realmente ésta no resuelve el problema.

Si bien la reforma aprobada tiene algunos aspectos positivos –como la autonomía de gestión dada a PEMEX y la creación de la Comisión Reguladora del Petróleo– el PSD considera que la reforma energética no es más que una “reforma petrolera limitada”, ya que no contempla la integralidad del sector energético ni propone medidas para explorar y desarrollar fuentes alternativas de un energía, entre otros aspectos.

El manejo de los recursos energéticos, como el petróleo, debe ser una política de Estado. Se requiere una política energética propia, con total independencia de los vaivenes sexenales. Debe partir de un diagnóstico realista, elaborado por el Congreso, el Gobierno, las empresas, el sindicato y la sociedad. Ante la drástica disminución de las reservas probadas de petróleo de México, es urgente rediseñar la política energética en materia de hidrocarburos en aspectos como: atender la demanda interna del petróleo; incrementar la capacidad de autogestión de Pemex, destinar recursos económicos dedicados a la exploración y desarrollo de nuevos yacimientos; establecer cuotas de exportación de petróleo acordes con la realidad; y acabar con la corrupción. Se necesita sustituir la venta de crudos por la de refinados o el imperativo de añadir valor agregado mediante el empleo del recurso como materia prima, más que como combustible, lo que implica la reconstrucción de la petroquímica y la producción de fertilizantes útiles a su vez para la producción de biomasa. Se requiere analizar a profundidad la viabilidad de un Consejo de Energía que sea de carácter plural y con vocación federalista.

Pero, sobre todo, es imperativo generar fuentes alternativas de energía, en el marco del desarrollo sustentable, ya que se tiene petróleo para nueve años.

Empleo

El desempleo, el subempleo, la economía informal y la precaria capacidad adquisitiva del salario han adquirido proporciones cada vez más alarmantes al grado que se erigen en fuentes de grandes y graves problemas económicos, sociales y políticos. La situación se encuentra fuera de control, y por ello urgen acciones urgentes y eficaces.

En materia de empleo, el objetivo es lograr una situación en la que todos los que quieren trabajar accedan a la fuerza laboral, permitiendo el desarrollo de sus necesidades, capacidades y potencialidades. Este propósito tiene mayor probabilidad de éxito si la política de empleo dispone como marco de acuerdo la participación social. Asimismo, las nuevas tecnologías y el cambio en la organización del trabajo requieren de acuerdos sobre temas como flexibilidad/estabilidad y salarios/productividad en el mercado de trabajo. Se vuelve, entonces, imprescindible que la reforma laboral establezca procedimientos de negociación colectiva que fomenten un ámbito de diálogo bilateral entre empresarios y trabajadores y otorgue certeza jurídica a las resoluciones acordadas libremente entre las partes.

Se tiene que mejorar la oferta de servicios de información, orientación y colocación laboral, para posibilitar una mejor, más fluida y transparente vinculación entre oferta y demanda de empleo así como instrumentar programas de capacitación laboral que atiendan a las necesidades de los sectores desocupados y subocupados que se encuentran en una situación más crítica. Para fortalecer la vinculación entre demanda y oferta de trabajo se propone un seguimiento sistemático de las características de la demanda de recursos humanos y de la situación de los trabajadores (ocupación, desocupación, calidad del empleo), a través de un Observatorio del Mercado de Trabajo, aunado al estudio de las características estructurales y coyunturales del conjunto del mercado laboral y de los sectores económicos. Esto se complementa con la evaluación de los niveles de calificación existentes y necesarios; con la de la oferta de capacitación disponible y con la del impacto de los programas instrumentados. Además de fomentar la coordinación intersecretarial entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Indudablemente, la política de empleo funcionara, si se aplica la política económica anteriormente planteada.

Sindicatos

Hay que impulsar nuevas formas de negociación colectiva y nuevos papeles para los sindicatos debido a que la búsqueda de un equilibrio entre flexibilidad en el funcionamiento del mercado y estabilidad en el empleo, así como la necesaria relación entre las remuneraciones y la productividad hacen imprescindible contar con un marco jurídico para la negociación colectiva. A este respecto, se debe defender la idea de promover que las negociaciones colectivas se realicen a nivel de rama, habilitando la negociación salarial en la empresa como elemento de flexibilidad ante la diversidad de circunstancias de las distintas firmas. En este sentido el Estado Social Inversor coadyuvará en el logro de uno de nuestros objetivos de la agenda nacional: **la transparencia y la democratización de los sindicatos**

Política Agropecuaria

El Estado Social Inversor debe establecer una política agropecuaria enfocada a aumentar la productividad del campo mediante la diversificación de la actividad económica logrando reconvertir la producción que no es competitiva por aquella que si lo es, manteniendo la seguridad alimenticia de los productores. Invertir en el campo es crucial para mejorar el bienestar socioeconómico de la población rural y para asegurar el abastecimiento alimenticio de la población en general. Para revivir el campo, es de especial importancia, definir derechos de propiedad en cuanto a la tenencia y titulación de la tierra; adaptar tecnología para generar empleo productivo y así, integrar al sector a la economía del país logrando un crecimiento autónomo a través de la generación de ahorros.

Debe hacerse una política contundente dirigida a apoyar los esfuerzos que aumenten la productividad y amplíen la producción agrícola y alimenticia en rubros de ventaja comparativa para la exportación, así como respecto a las materias primas para la industrialización nacional; respaldar la planificación y promoción del uso racional de la tierra y el agua, estimular las prácticas de conservación que protejan los recursos naturales esenciales para un sistema agrícola continuo y autónomo que alienten una protección apropiada de los sistemas ecológicos; generar iniciativas dirigidas a aumentar la futura participación de la agricultura en la producción de recursos energéticos basados en el agro y; aumentar la productividad alimenticia mejorando la distribución y comercialización de los alimentos con el objetivo de estabilizar su abastecimiento y los precios.

La inversión debiera promover esquemas organizativos de asociaciones y cooperativas de productores o consumidores, para aprovechar economías de escala en la elaboración y en la comercialización de productos y crear espíritu y solidaridad comunitaria. Se tiene que estimular la participación de los beneficiarios en la planificación y ejecución de proyectos para que la reconversión del campo no sea ajena y externa a su población. Debe idearse una política que no imponga el cambio de cultivo sino que le añada valor agregado, como por ejemplo, invertir en la producción de maíz blanco orgánico libre de fertilizantes químicos.

Los programas de investigación y educación para el mejoramiento del capital humano, deben financiar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que incluya estaciones experimentales, laboratorios, pruebas de campo sobre cultivos; uso de suelo; sistemas de riego, maquinaria y equipo, estudios sobre costos de producción y precios. Para la transferencia de tecnología se tienen que crear servicios de asistencia técnica con consultores que especialicen en todos los niveles a los productores. Para prescindir de fertilizantes químicos y poder consumir productos más naturales hay que establecer sistemas de producción de semillas mejoradas y otros materiales genéticos.

Para impulsar la productividad del agro mexicano es necesario formular programas nacionales de crédito agrícola, a fin de que los recursos puedan actuar como catalizadores para aumentar la movilización de los recursos nacionales y fortalecer las instituciones. Dichos programas tendrán por objeto captar recursos nacionales y externos, tanto públicos como privados y, deberán contar con mecanismos para encauzar el ahorro privado y atraer las fuentes comerciales al financiamiento del sector agrícola.

Debido a la rápida intensificación de las presiones que gravitan sobre la tierra para producir alimentos, ejecutar otros proyectos agrícolas y generar energía, se debe prestar especial atención a la conservación del suelo, la protección de cuencas hidrográficas y el ordenamiento racional de los sistemas ecológicos. El grave deterioro de las tierras aptas para la agricultura, debido a las deficientes tácticas utilizadas en el pasado, impone la necesidad de ejecutar actividades de rehabilitación. El Estado tiene que considerar estos aspectos en la preparación y ejecución de proyectos y programas agrícolas así como fomentar actividades vinculadas con la producción agrícola de recursos energéticos, como el aprovechamiento de desechos agrícolas.

Ante todo, el Estado Social Inversor debe garantizar la seguridad alimentaria como un asunto de bienestar general, pero también de seguridad nacional, en tanto que el régimen democrático, la reducción de las desigualdades y la paz social dependen de ello. Asegurar los alimentos básicos de la gente no puede depender de la oferta y la demanda. Es obligación del Estado garantizarla.

Política Financiera

Con relación a la actividad del Banco de México, ya no debe seguir siendo exclusivamente la de mantener la estabilidad macroeconómica y el control de la inflación. Debe concebirse un esquema en el cual es preferible realizar inversión productiva en lugar de mantener un número grande, que sobrepasa al necesario, de reservas internacionales guardadas en las arcas del Banco. Si una década atrás, los funcionarios se hubieran preocupado menos por la estabilidad de la moneda mexicana y de la macroeconomía del país en general y en lugar de acumular divisas, el dinero se hubiese invertido de manera adecuada en el campo mexicano estaríamos mejor equipados hoy para enfrentar la crisis de los alimentos y, en general, la parálisis económica.

El Estado Social Inversor pretende aplicar las políticas públicas que modifiquen el marco de incentivos para la toma de decisiones que conducen al proceso de creación de riqueza nacional, y este radica en el continuo aumento en la cantidad y sobre todo la calidad de la fuerza laboral, la expansión de los acervos de capital humano y físico, la rentabilidad de las nuevas inversiones, la innovación tecnológica y las mejoras en la productividad factorial total, que el sistema económico, político e institucional hagan posible. En el 2020 el grueso de la población mexicana se encontrará en edad económicamente activa, el efecto de este “bono demográfico” presenta una oportunidad extraordinaria para elevar el nivel de ingreso del país en su conjunto. Sin embargo, implica un riesgo elevado si no se generan los empleos productivos necesarios. Por esto el Estado debe procurar invertir más que nunca en esta área. El crecimiento económico es condición necesaria para el bienestar y por esto, hay que invertir en él.

La política de gasto debe ejercerse por una Secretaría de Egresos independiente a la Secretaría de Ingresos, para independizarla de la política de recaudación y así eliminar los vicios existentes en el sistema fiscal que llevan a aumentar los impuestos cuando el gasto excede al programado.

El financiamiento de la inversión tendrá como fuente principal la reducción de otros gastos, no productivos, y la disminución de la evasión y la elusión fiscal, si de esta no se obtienen los ingresos suficientes para financiar la inversión entonces, se hará mediante un sistema impositivo que grabe preferentemente el consumo de todos los bienes con la misma tasa y que grabe el ingreso de bases amplias con tasas pequeñas, para evitar grandes pérdidas en bienestar social procurando que el sistema no sea regresivo. La redistribución del ingreso debe ser un fin ajeno al sistema impositivo, así que un sistema progresivo que grave más a los que más tienen no es viable. La redistribución del ingreso se logrará mediante gasto público productivo, o sea, con inversión productiva aquella que tiene como medio el Estado Social Inversor para crear una sociedad autosustentable; libre y, en consecuencia, feliz.

Inversión en el planeta

México es un país ecológicamente deficitario, esto es, destruye más de lo que regenera. Enfrentamos una compleja y acendrada problemática ambiental, resultado de la convergencia de dos tipos de procesos de deterioro: los tradicionales de un país pobre en vías de desarrollo; y los asociados a la “modernización” del país en términos de acelerada urbanización, industrialización y nuevos patrones de consumo, en especial, en energéticos. Una gama de impactos ambientales —la agenda café— que se agravan por las limitantes institucionales para inducir una distribución espacial adecuada de asentamientos humanos e industrias, y un desarrollo armónico con las vulnerabilidades naturales y las posibilidades regionales en recursos naturales y servicios ambientales.

En el centro de los procesos de deterioro de la base natural está la deforestación con sus graves afectaciones en los asentamientos humanos urbanos y rurales, en varias dimensiones: incrementando su vulnerabilidad ante desastres naturales; mermando disponibilidad y calidad del agua; y otras afectaciones a los servicios ambientales de los ecosistemas circundantes a los asentamientos humanos; entre otros.

Además, la deforestación es una de las expresiones más claras de la pérdida de biodiversidad de nuestro país. Esto significa en algunas regiones la casi extinción de especies y de ecosistemas en severo detrimento del patrimonio natural de todos los mexicanos.

La disponibilidad de agua promedio por habitante presenta una tendencia negativa, y para muchas regiones y ciudades que ya padecen una grave situación se perfilan dimensiones críticas del problema. El agua es uno de los grandes temas de alta sensibilidad ciudadana, y en algunas regiones (y por zonas de las ciudades mayores) adquiere una enorme relevancia (por sequías y escasez, por inundaciones, por mala calidad o bajo acceso a los servicios de agua). En especial, se necesita un discurso que logre ubicar al agua como uno de los grandes temas de seguridad nacional.

En este análisis, la idea fundamental a destacar es la concerniente a los vínculos que tienen los crónicos problemas ambientales con las malas condiciones cotidianas de vida de los ciudadanos. Se trata de un discurso centrado en darle significado social y político al derecho ciudadano a una calidad ambiental; y dejar atrás, el discurso ecologista radical basado en una simple defensa ética de la riqueza natural.

Los más serios problemas ambientales y el cuidado de nuestros recursos naturales, deben pasar al primer plano de la agenda nacional, deben convertirse en asuntos de Estado y en ciertos casos, como el del recurso agua, deben ser parte central de la agenda de seguridad nacional.

En este sentido, para el PSD uno de los objetivos del Estado Social Inversor será que la siguiente generación posea y pueda utilizar, al menos la misma cantidad de recursos naturales hoy disponibles en el Planeta. Tarea fundamental será detener y revertir el deterioro ambiental, invirtiendo en salvar la biosfera. Para lograr un desarrollo sustentable y sostenido, este entendido como el desarrollo capaz de utilizar los recursos naturales renovables y no renovables para satisfacer las necesidades esenciales de la población, como forma de elevar la calidad de vida de esta generación y de las futuras, es necesario establecer una política ambiental coherente y sistemática que permita el aprovechamiento óptimo y la conservación de los recursos naturales; privilegie proyectos productivos con bajo impacto ambiental; contemple externalidades, tanto negativas como positivas, ambientales y de salud como parámetro de planeación; y promueva el desarrollo científico y técnico en esta materia.

Esta política promueve la producción y el uso de medios de transporte no contaminantes; el desarrollo de tecnologías de reciclaje de desechos sólidos acompañado de una campaña informativa para combatir la cultura del desperdicio; la creación de propuestas para racionalizar la distribución, el uso y reciclaje del agua y para lograr la descontaminación y prevención de la contaminación del suelo, de cuencas hidrográficas, de los cursos de agua y del aire; la reglamentación de la emisión de sustancias contaminantes industriales, domésticos y de los medios de transporte y la introducción de alternativas limpias; la generación de políticas orientadas a la conservación y administración de áreas naturales protegidas con la participación directa de las comunidades involucradas; la defensa activa de las especies de flora y fauna; la adopción de soluciones integrales para el uso y disposición final de rellenos sanitarios incluida la posibilidad de generar subproductos para la agricultura y de recuperar materiales para la industria; y una legislación que regule el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje, incineración y disposición final de sustancias y residuos peligrosos generados por la industria, así como fomentar la reducción en la producción de éstos.

La política pública tiene que propiciar la seguridad del abastecimiento energético de corto y largo plazo; la conservación y el uso eficiente de la energía, mediante el empleo de tecnologías apropiadas a las posibilidades de los recursos energéticos y de políticas adecuadas de utilización. Se tiene que invertir en el desarrollo de fuentes alternativas de energía, especialmente las de origen renovable para lograr una mayor disponibilidad de hidrocarburos a ser utilizados como materia prima para la industria, y reducir y en la medida de lo posible sustituir la utilización de los hidrocarburos en la producción de energía. Se requiere de un esfuerzo social exitoso empeñado en reforzar la base institucional y tecnológica del sector energético, para lograr aumentar la oferta mediante un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada y una mayor eficiencia en los sistemas de conversión. Los proyectos deben ser compatibles con las necesidades de preservación del medio ambiente.

Es de especial importancia estimular el transporte colectivo con el objeto de proporcionar mejores y mayores facilidades a los usuarios, racionalizar los servicios, favorecer el ahorro de combustibles y minimizar la contaminación. Hay que invertir en la construcción, la remodelación, la rehabilitación, la ampliación y el mantenimiento de vías y sistemas de transporte tanto urbano como rural para generar un servicio de transporte ágil y eficaz que contribuya a vincular las diferentes áreas del país ampliando los mercados y el comercio exterior. En lugar de fortalecer las medidas restrictivas sobre el uso de los autos particulares, como el "hoy no circula" y la legislación sobre los autos "chocolate" para la protección del medio ambiente, se debe de proveer a la población de distintos servicios de transporte colectivo con variadas e integradas vías de comunicación que incidan realmente en la decisión de los individuos sobre el uso particular del auto. Además, se tiene que incentivar a los individuos a hacer un uso moderado de este medio de transporte promoviendo una campaña para que viaje más de una persona por auto.

El objetivo fundamental es elevar la calidad de vida, manteniendo, enriqueciendo y transformando los ecosistemas mediante tecnologías adecuadas a estos fines y con la participación democrática de los diferentes sectores y actores sociales para la toma de decisiones fundamentales que lleven a coordinar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo. La planeación ambiental incidirá de manera amplia en toda actividad, proyecto o plan de desarrollo.

Acciones

Las acciones que proponemos para el cumplimiento de estos principios y objetivos socialdemócratas son

Con relación a la inversión en las personas:

En materia de salud

- Se promoverá la universalización de los servicios de salud y por lo tanto la fusión de todos los sistemas actuales en uno solo. Ello implica, entre otras cosas, el abandono de la actual discriminación existente en los servicios de salud para trabajadores asalariados y para población abierta. Todas las personas deberán tener acceso universal, público y gratuito a los mismos servicios de salud independientemente de su condición laboral.
- Focalizar las acciones y la calidad de los servicios de salud y utilizar de manera eficiente el gasto en esta área, con la finalidad de crear un sistema incluyente y transparente en la asignación de beneficios.
- Reestructurar y reorganizar la administración de Salud Pública del Estado, a partir de la creación de un registro único de usuarios de los servicios públicos y privados que evite la duplicación de la cobertura de dichos beneficios.
- Impulsar programas de diversificación y descentralización que contribuyan a la mejor asignación y gestión de recursos de acuerdo a las demandas y prioridades de cada uno de los hospitales públicos
- El Estado Social-inversor debe garantizar y potenciar el libre desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes del individuo que le permitan integrarse de forma plena a la sociedad.
- Que la Secretaría de Salud refuerce las campañas masivas contra la desnutrición y trastornos alimenticios en general.
- Que el seguro popular retome campañas para control de peso y que exista un departamento de nutrición por cada centro de salud en el país.
- Sancionar la publicidad que promueva la anorexia o bulimia.

- Vincular el trabajo de la Secretaría de Educación Pública con la Secretaría de Salud con el fin fomentar dentro de los niños y jóvenes de educación básica, la educación física de una manera integral, con profesores especializados en esta rama.
- Ampliar la cobertura del trabajo de los Centros Ambulatorios de Prevención y Atención del SIDA e ITS (CAPASITS) y servicios estatales de salud entre las escuelas primarias y secundarias del país, con la finalidad de contar con más foros y actividades preventivas de VIH e ITS.
- Creación de módulos de información sexual para padres de familia que coadyuven a la información sexual que sus hijos e hijas reciben en las diferentes instituciones sociales.
- Fortalecimiento al trabajo entre escuelas y organismos de la sociedad civil que manejan temas de la sexualidad desde una perspectiva laica y científica que facilite la labor al profesorado para acercar la información a la niñez, adolescencia y juventud, así como para tener siempre actualizados los temas.
- Fortalecer el vínculo de los servicios estatales del servicio social y las universidades con las campañas y talleres informativos referentes a sexualidad, mediante gestión gubernamental, universitaria y de sociedad civil.
- Solicitar a la CONAPRED y CENSIDA que sus informes sean carácter público haciendo énfasis y ser específicos sobre el uso de los recursos destinados en campañas contra la discriminación, con la finalidad de conocer el impacto y la viabilidad de los proyectos para su continuación o erradicación.
- Crear espacios públicos, seguros para la inter-relación sexual. Estos centros contarán con personal preparado para dar información en el ámbito sexual, existirán métodos anticonceptivos y espacios higiénicos para la práctica sexual.
- Brindar mayor información, a través de pláticas masivas con videos, documentales, obsequiando folletos, aplicando aparatos anticonceptivos (Diu) y para los hombres obsequiarles condones y suficiente información para evitar embarazos no deseados.
- A las menores de edad, concientizarlas de los peligros de embarazarse inesperadamente en su primera vez, y obsequiarles las pastillas que se toman durante las 24 horas siguientes después de haber tenido relaciones sexuales.
- El respeto y reconocimiento de la identidad de los jóvenes transgénero por medio de las autoridades y los programas de desarrollo social.
- Obligar a las tabacaleras a que aporten un porcentaje económico por determinar en la atención de enfermos de cáncer e incluso en la construcción de hospitales, ya que las ganancias que obtienen de ésta industria es onerosa y sus daños son catastróficos tanto económicos como de salud para el estado

En materia de seguridad social:

- Establecer un programa de **pensión universal para el retiro**, el cual requerirá reformar el sistema de seguridad social para que todas las personas reciban seguro de salud, pensión para el retiro, seguro de vida y de incapacidad.
- Garantizar que la reforma al sistema de seguridad social mantenga los beneficios laborales adquiridos al cambiar de empleo.
- Promover para todo el país una Ley de Sociedades mutualistas de seguros como una alternativa de aseguramiento para los ciudadanos en condiciones de calidad y precio, así como el de resolver los vacíos de servicio que dejan las sociedades mercantiles de seguros.
- La integración de todos los prestadores públicos de servicios médicos en un solo ente coordinador cuyos objetivos esenciales sean dos: homologación y elevación de la calidad del servicio y, eficiencia y eficacia en el gasto público.
- La creación y operación de un solo Seguro Social de carácter nacional y solidario por parte del Estado Mexicano, en lo referente a vida, guarderías, invalidez, vejez, retiro y, eventualmente, vivienda
- El acceso y permanencia dentro del Sistema Nacional de Salud y de la Seguridad Social sea a través de mecanismos y procesos simplificados que no constituyan barreras para la ciudadanía.
- La afiliación del grueso de la población mexicana debe hacerse ante un mismo y único Seguro Social para garantizar la correcta acreditación de derechos.
- Se harán estudios actuariales que arrojen primas de equilibrio para cada categoría asegurada, a efecto de no poner en riesgo la estabilidad financiera del sistema en su conjunto.
- Otorgar el bono sexenal a los pensionados del ISSSTE, ya que no se entregó el correspondiente al sexenio pasado.
- Hacer efectivo el pago de las pensiones a todos aquellos jubilados y jubiladas, especialmente a jornaleros y migrantes, cuyo atraso ya constituye una deuda histórica.

En materia de alimentación:

- Se propondrá elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación que, incluyendo el acceso universal al agua potable, deberá ser tutelado por el Estado mediante políticas públicas universales que integren tanto la subvención en alimentos y servicios, como la planeación y ejecución de programas de nutrición, con especial énfasis en niñas y niños y personas de la tercera edad.

En materia de vivienda y desarrollo urbano:

- Plantear una política habitacional integradora que garantice los mínimos estándares de calidad de vida y que elimine la segregación y discriminación de amplios sectores de la población.
- Compatibilizar las políticas de subsidios y de crédito de acuerdo a las necesidades de todos los sectores sociales. Asimismo se deben crear más y mejores mecanismos que permitan a los sectores más vulnerables acceder a una vivienda.
- Fomentar que exista una política de vivienda descentralizada a partir de la creación de un programa ejecutado por el gobierno, organizaciones no gubernamentales y cooperativas.
- Instrumentar políticas específicas que permitan la integración de los asentamientos irregulares.
- Promover la instalación de vivienda sustentable que aproveche óptimamente los recursos y no genere externalidades.
- Ley de Ordenamiento Territorial que regule el crecimiento urbano, y establezca normas para el acceso a la tierra y a los servicios; regulando los aspectos centrales del mercado inmobiliario en esas áreas, y que establezca claramente las competencias ministeriales, municipales y privadas.

Con relación a la inversión en el conocimiento:

En materia de educación:

- El Estado Social-inversor debe invertir en la creación de capital humano capaz de integrarse a la fuerza laboral permitiendo el pleno desarrollo de cada individuo.
- Se impulsarán las reformas necesarias para introducir esquemas pedagógicos centrados en el aprendizaje e impulsar el desarrollo de **escuelas de tiempo completo**; fomentar la construcción de ciudadanía, la educación artística y el deporte. Convertir a la escuela en un espacio de encuentro de la comunidad; y ejercer y educar en la democracia participativa, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la igualdad entre los géneros, la paz y la no violencia.
- La política educativa y el sistema educativo nacional deberá ser ajena a cualquier tipo de intervención de parte de sindicatos o iglesias. Respetando así su laicidad, calidad y pertinencia. La política educativa y el sistema educativo nacional deberá ser ajena a cualquier tipo de intervención de parte de sindicatos o iglesias. Respetando así su laicidad, calidad y pertinencia.
- Impulsar de manera relevante el Programa de **Escuelas de Tiempo Completo**, de tal forma que incluya toda la educación básica, con la finalidad de mejorar la educación y permitir el desarrollo profesional de los padres y madres de familia.
- Continuar con la creación de espacios para dar mayor y mejor cobertura de atención a la demanda de educación para adultos y personas discapacitadas
- Igualar las oportunidades de acceso a la educación así como mejorar la calidad de ésta
- Destinar el 8% del PIB a la educación y desarrollo científico tecnológico. Aumentar y diversificar los recursos asignados a la educación mejorándolos a partir de la transparencia y rendición de cuentas para su mayor eficacia y eficiencia.
- El gasto educativo debería realizarse a nivel local o municipal con la finalidad de que la ciudadanía tenga mayor control sobre la administración y eficiencia de los recursos en su localidad.
- Generar una política educativa vertical entre ciudadanos y organizaciones civiles, y horizontal entre la sociedad del sistema educativo.
- Crear un sistema educativo integral e incluyente que pueda homologar las capacidades, habilidades y aptitudes de los individuos con las necesidades sociales a nivel municipal, estatal o nacional. Reestructurar el sistema educativo con un programa que identifique aptitudes, habilidades e intereses en estudiantes que les permitan especializarse en ciertas áreas desde una edad temprana.
- Establecer, entre el gobierno federal y de los estados, una bolsa o fondo presupuestal destinado exclusivamente a hacer inversión de capital en temas de calidad. Premiar los mejores desempeños que muestren los centros escolares de cada estado y municipio en indicadores de calidad y comprometer asignaciones presupuestales crecientes de los estados en programas de calidad y eficiencia.
- Fortalecer un sistema nacional de becas que garantice la educación de las personas con menos recursos hasta terminar la instrucción media superior.
- Complementar y modernizar el plan educativo con un mayor énfasis en la orientación vocacional, laboral y sexual que permitan el pleno desarrollo del individuo y que al mismo tiempo lo integren en la sociedad.

- La reforma de la educación media propedéutica pasa por la construcción de un sistema nacional de bachillerato que combine formas diversas de organización de los centros con contenidos generales homogéneos.
- Fomentar una reforma universitaria incluyente en la que intervengan autoridades, académicos y estudiantes, que conduzca a un nuevo entendimiento entre el Estado y las universidades públicas que mejore la calidad de la educación superior y que realice una reforma fiscal integral que permita al Estado dotarse de recursos financieros suficientes para financiar los estudios de todos los jóvenes mexicanos.
- La gratuidad y autonomía de la educación superior es una demanda legítima que el Estado debe procurar atender. Por lo tanto se deben usar las herramientas de evaluación, de asignación presupuestal y de fiscalización para que estas instituciones adquieran una autonomía verdadera comprometida con la calidad académica.
- Incorporar en la constitución la obligación del estado de ampliar su cobertura educativa a nivel superior, manteniendo los mismos principios de gratuidad y laicidad
- Diseñar mecanismos objetivos de evaluación del desempeño de profesores, para que los estímulos económicos estén vinculados al trabajo con la labor docente.
- Aumentar el presupuesto a las campañas de prevención e información sobre alcoholismo, drogadicción y responsabilidad sexual y reproductiva
- Crear programas dentro de las universidades, que desarrollen modelos empresariales así como la creación de productos como modelo previo de desarrollo en el campo laboral.
- Promover la libre y democrática sindicalización de los trabajadores de la educación, así como modernizar y reestructurar la carrera magisterial para terminar con la corrupción y las alianzas clientelares.
- Completar la descentralización educativa con la descentralización gremial que transfiera hacia los gobiernos estatales la titularidad de la relación laboral. Por ende, transferir directamente las aportaciones sindicales que hoy hace directamente el gobierno federal al SNTE a las secciones.

En materia de capacitación:

- Mejorar la información, orientación y colocación laboral para posibilitar una mayor fluidez y transparencia en la vinculación entre oferta y demanda de empleo.
- Instrumentar programas de capacitación laboral que atiendan las necesidades de los sectores más vulnerables o desocupados.
- Se impulsará el diseño de mecanismos que obligue a todas las empresas a brindar capacitación de gestión mixta a sus trabajadores y trabajadoras, destinando montos específicos e instituciones ágiles
- Desarrollar opciones terminales técnicas que estén vinculadas tanto a las demandas del mercado laboral como con las capacidades de los individuos y las prioridades de cada localidad.

En materia de desarrollo tecnológico:

- Se asignará a la universidad pública del papel de centro orientador de la investigación científica nacional, conectada con la investigación internacional según las necesidades específicas del país, así como de políticas para la vinculación entre las universidades e institutos de investigación superior y empresas para la investigación y desarrollo.
- Se revisarán las políticas y procedimientos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que con base en estándares internacionales y acorde con un óptimo presupuestal se revise el modelo institucional, las actividades y necesidades de investigación y que las y los investigadores perciban una remuneración con base en su nivel de desempeño atendiendo políticas de equidad de edad y género.
- Se impulsarán políticas educativas que fomenten el espíritu científico, la experimentación y la investigación desde la educación básica.
- Se extenderá, hasta hacer universal, el acceso a las nuevas tecnologías (informáticas, comunicativas) en todas las escuelas; priorizando zonas donde las familias no cuentan con acceso a estas tecnologías en casa.
- Aumentar el gasto público para la investigación científica y tecnológica y priorizar las áreas de investigación clave para el desarrollo nacional en función de las prioridades económicas y sociales del país.
- Construir centros que estimulen y difundan innovaciones tecnológicas, que resuelvan problemas socioeconómicos específicos para cada localidad.
- Se diseñará y fomentará una política permanente de becas de especialización, orientada según las necesidades nacionales para garantizar que las y los futuros investigadores tengan acceso a las universidades y centros de investigación más actualizados.

Con relación a la inversión al crecimiento económico

- Promover un Estado Social Inversor que subsane las insuficiencias del mercado que sea activo en la inversión, el crecimiento y la distribución del ingreso.
- Aprovechar el crecimiento esperado del ingreso para atender a los padrones cambiantes de consumo y producción y armonizarlos vía inversiones apropiadas de nuevo capital con las dimensiones ambiental y social del desarrollo sostenible.
- Se promoverá la inversión productiva e infraestructura, ya sea para renovación de la existente o la creación de nueva. Para ello, se procurará privilegiar, en la medida de lo eficientemente deseable, en materias primas y tecnologías nacionales, de manera que esta inversión detone a su vez el desarrollo de más actividades productivas. El incremento en la inversión pública deberá desarrollarse de manera que haga compatible el crecimiento con la estabilidad de precios.
- Se privilegiarán esquemas para la inversión productiva, la generación de empleos y el desarrollo de tecnologías en donde converjan la iniciativa privada y el sector público.

En materia fiscal:

- El crecimiento sostenido se promoverá en un marco de estricta disciplina fiscal, por lo que se impulsará el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de una recaudación fiscal más efectiva y eficiente, un gasto público también más eficiente y transparente y un endeudamiento interno y externo decreciente.
- Ofrecer a los contribuyentes residentes equidad fiscal, el éxito del fortalecimiento de las finanzas públicas se dará aumentando la base de contribuyentes y no los impuestos. También se ofrece a los contribuyentes el ejercicio de un presupuesto público eficiente, con altas tasas de retorno económico y/o social, y además, un ejercicio transparente y con una amplia e irrestricta rendición de cuentas.
- Se promoverá una reforma fiscal progresiva con base en el principio de “quien gana más, paga más”, fundamentalmente a través de elevar el ISR a los sectores de mayores ingresos. Se fortalecerá la capacidad redistributiva del impuesto sobre la renta por medio de una diferenciación mayor de las tarifas según los niveles de ingreso
- Se ampliará la base de contribuyentes con la incorporación de los sectores informales de la economía; se eliminarán los regímenes simplificado y de consolidación que se aplican a medianas y grandes empresas.
- Se redistribuirán los impuestos federales mediante una nueva Ley de Coordinación Fiscal que incremente las participaciones a estados y municipios.

En materia de financiamiento

- El crecimiento económico sostenido se soportará en fuentes sanas, estables y sostenibles de financiamiento. Por lo anterior, se fortalecerá el ahorro interno y se consolidará un nuevo piso de ahorro externo, donde la inversión extranjera directa represente la parte fundamental y la inversión especulativa la marginal, o en su defecto, imponer mecanismos de castigo a su salida como lo hacen los países exitosos en este rubro.
- Invertir en áreas de innovación de alta productividad y rentabilidad social que aumenten la competitividad y generen externalidades positivas.
- Mejorar la canalización de fondos hacia unidades productivas pequeñas a partir de la intermediación financiera por parte de la Banca de Desarrollo
- Desarrollar programas coherentes que mantengan la estabilidad macroeconómica y al mismo tiempo alienten la creación de pequeñas y medianas empresas.

En materia financiera

- La política financiera, por su parte, ha sido abandonada por el Estado mexicano. En consecuencia, se impulsará una revisión de la misma para garantizar que las transacciones de estos mercados tengan invariablemente un subyacente en la economía real y contribuyan a su crecimiento.
- Se promoverá un incremento en las atribuciones de las instituciones de supervisión a entidades financieras y se verificará que estas adopten invariablemente previsiones prudenciales que garanticen la estabilidad del sistema en su conjunto.
- Se buscarán mecanismos e incentivos que obliguen a las instituciones bancarias que operan en el territorio nacional a funcionar con esquemas que hagan al país competitivo a nivel internacional. Esto implica, entre otras cosas, una reducción sustancial en las muy elevadas comisiones que actualmente cobran y una vocación productiva y orientada al crecimiento económico en el ejercicio de sus actividades.
- La política financiera, por su parte, ha sido abandonada por el Estado mexicano. En consecuencia, se impulsará una revisión de la misma para garantizar que las transacciones de estos mercados tengan invariablemente un subyacente en la economía real y contribuyan a su crecimiento.

- Se promoverá un incremento en las atribuciones de las instituciones de supervisión a entidades financieras y se verificará que estas adopten invariablemente previsiones prudenciales que garanticen la estabilidad del sistema en su conjunto.
- Se buscarán mecanismos e incentivos que obliguen a las instituciones bancarias que operan en el territorio nacional a funcionar con esquemas que hagan al país competitivo a nivel internacional. Esto implica, entre otras cosas, una reducción sustancial en las muy elevadas comisiones que actualmente cobran y una vocación productiva y orientada al crecimiento económico en el ejercicio de sus actividades.

En materia de regulación y competencia económica:

- El Estado social-inversor debe garantizar la competitividad entre las empresas nacionales y evitar prácticas monopólicas de empresas públicas o privadas.
- Se luchará por fortalecer las comisiones reguladoras especialmente la de competencia económica, la de energía y la de telecomunicaciones- a fin de que cumplan su función antimonopólica, equilibrada y compensatoria de la anarquía del mercado.

En materia energética

- Propiciar el abastecimiento en el corto, mediano y largo plazo del uso de la energía a partir de políticas públicas que garanticen su adecuada producción, utilización, racionalización y distribución.
- Fortalecer la producción, supervisión y regulación de la industria petrolera así como mantener la inalienable propiedad del Estado sobre el petróleo y los hidrocarburos. Incorporar programas de modernización e inversión que beneficien la mejor utilización de dichos recursos por parte de PEMEX.
- La reforma a PEMEX debe garantizar que el Estado Mexicano preserve la obtención del total de la renta petrolera para sí.
- Invertir en la investigación de nuevas formas de producción energética que gradualmente dependan menos del uso de hidrocarburos, así como introducir proyectos alternativos "limpios" que contribuyan paralelamente al desarrollo económico y a la conservación del medio ambiente
- Desarrollar un proyecto de reconversión energética que establezca plazos perentorios para la sustitución del petróleo por otras fuentes alternativas

En materia de reforma laboral

- Impulsar una reforma laboral que establezca procedimientos de negociación colectiva y que colabore en el diálogo bilateral entre empresarios y trabajadores. Además, dicha reforma tendría que incluir los mecanismos de seguridad en el empleo, con perspectiva de género y programas de acción afirmativa que garanticen plenamente los derechos de las mujeres y terminen con cualquier expresión discriminatoria.
- Contribuir a la democratización del sindicalismo por medio del voto libre, directo, universal y secreto de los agremiados en todos los órdenes de la vida sindical, así como establecer la obligación de celebrar asambleas periódicamente y rendir cuentas del estado financiero de las organizaciones sindicales. Se impulsará el principio de la libertad de asociación y la democracia sindical como eje rector de tales organizaciones. Toda dirección y representación deberá ser fruto del sufragio directo, secreto y universal de las y los integrantes de las organizaciones sindicales. Se legislará a favor de la desaparición de la toma de nota y el gobierno se limitará a reconocer a las dirigencias sindicales.
- La reforma laboral deberá tener como punto de referencia las recomendaciones y acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmados por México, incluyendo el reconocimiento al trabajo en el núcleo familiar, como aportación en la construcción del patrimonio familiar y de la riqueza de las naciones.
- Todos los trabajadores tendrán derecho a los mismos beneficios, como seguridad y previsión social, seguridad en el trabajo y certeza jurídica, cuidados paternos, entre otros, sin distinción a sus características contractuales.

En materia de política agropecuaria y desarrollo rural

- Establecer una política agropecuaria que aumente y amplíe la producción agrícola con la finalidad de mejorar la distribución y comercialización de los alimentos y represente al mismo tiempo una ventaja comparativa para la exportación.
- Respalda la planificación y racionalización de la tierra y el agua para fines productivos en el campo.
- Incentivar a las asociaciones y cooperativas más pequeñas y estimular la participación de los trabajadores del campo en la planificación y ejecución de proyectos agropecuarios que beneficien a la población rural y a la sociedad en general.

- Pugnar porque el Estado atienda de forma prioritario a las regiones y zonas agrícolas damnificadas por el libre comercio y de la crisis. Se requieren programas de emergencia para salvar a millones de campesinos.
- Garantizar la seguridad alimentaria a través de promover la producción de productos básicos.
- Incrementar los subsidios a los insumos básicos –energía, gas, gasolina- especialmente para los productores y consumidores de bajos recursos.
- Impulsar proyectos agropecuarios en zonas pauperizadas.
- Se promoverá la integración de cadenas productivas en el campo; el rescate de las tierras laborales que se encuentran improductivas; el acceso al crédito por parte de todos los agricultores estableciendo tasas preferenciales a la producción; la revisión de las reglas de los programas para garantizar mayor equidad en el trato hacia los diversos productores; la asesoría para la reconversión de cultivos y vocaciones productivas en las regiones en que resulte eficiente; y el fomento de esquemas de asociación entre pequeños productores para el incremento de su productividad.

En materia de empleo:

- Estimular a los jóvenes a crear pequeñas empresas, otorgándoles todas las facilidades para desarrollarlas.
- Facilitar el ingreso de los jóvenes al campo laboral de manera profesional a través de las instituciones en las que se realiza el servicio social y/o prácticas profesionales.
- Fomentar la creación de empleos formales teniendo en la planta laboral un porcentaje elevado de jóvenes a fin de aprovechar el bono demográfico que actualmente implica este sector.
- Facilitar la creación de empresas cooperativas juveniles y apoyarlas desde el punto de vista económico, técnico, jurídico y administrativo.
- Generar un ambiente propicio (a través de beneficios fiscales) para que las empresas contraten a jóvenes durante los periodos vacacionales, sobre todo en verano.
- De igual manera, incentivar a las empresas a ampliar la oferta de trabajo durante los fines de semana para que los jóvenes que necesitan generar ingresos propios no descuiden sus actividades escolares durante la semana.
- Crear canales de comunicación directos entre instancias laborales y de apoyo a la juventud con el fin de divulgar a este sector cuales son los derechos y obligaciones de los que son sujetos al ingreso al campo laboral.

Con relación a la Inversión en el planeta:

- Detener el deterioro ambiental e impulsar programas de desarrollo sustentable y sostenido que aprovechen de forma sistemática, racional y controlada la explotación, transformación y conservación de los recursos naturales.
- Aplicar políticas ambientales coherentes que procuren el desarrollo de proyectos productivos de bajo impacto ambiental y que al mismo tiempo vigilen, regulen y limiten aquellas actividades contaminantes que afecten a la población y perjudiquen a la biosfera.
- Impulsar una verdadera legislación que regule el almacenamiento, reducción, recolección, tratamiento, reciclaje, reutilización y disposición de los desechos tóxicos y desperdicios en general.
- Reconocimiento jurídico de todas las acciones de protección y restauración de los servicios ambientales como tareas de carácter e interés público (en un símil con las tareas de educación pública o las de salud pública), y en consecuencia, normar su retribución económica.
- Duplicar los niveles de inversión actuales con el objeto de revertir la sobreexplotación de los acuíferos y reducir los rezagos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Promover que las pequeñas y medianas industrias generen tecnologías, productos o servicios tendientes a reducir el consumo de recursos naturales y energéticos no renovables.
- Impulsar una legislación especial que regule el monitoreo, manejo, reciclaje y disposición final de sustancias y residuos peligrosos generados por la industria, así como el fomento en la reducción en la producción de tales residuos y la prohibición de la importación de los mismos al territorio nacional.
- Se desarrollarán las tecnologías de reciclaje de desechos sólidos y se combatirá la cultura del desperdicio.
- Se promoverán políticas y programas de manejo eficiente de recursos naturales (agua y biodiversidad) que hagan compatible su conservación y su aprovechamiento sustentable.
- Se buscará incluir en los acuerdos internacionales comerciales y de inversión, el establecimiento de fondos compensatorios para la recuperación ambiental.

- Se fomentará el uso de vehículos de cero o muy baja contaminación como bicicletas y motocicletas. Así mismo el Estado propondrá con especial énfasis la mejora en la calidad del transporte público.
- Se buscará: proteger las reservas naturales; diseñar y aplicarán tecnologías en todos los sectores usuarios del agua incluyendo la captación de aguas pluviales; tratar y reciclar las aguas de uso doméstico y municipal; promover el intercambio de agua entre sectores, de forma que se asegure el ahorro del recurso;
- Promover la modernización de los sistemas de riego del país, que representan el 85 por ciento del consumo del agua nacional y que es posible reducir, ahorrando por lo menos el 50 por ciento de lo que ahora utilizan; y la creación de una Ley Federal para organismos de planeación y coordinación metropolitana gestores del recurso.

IV. La Sociedad de Derechos

Principios

México inicia el nuevo siglo con poco más de cien millones de habitantes, de los cuales la mitad viven por debajo de la línea de la pobreza y una cuarta parte se encuentra en condiciones de pobreza extrema, lo que significa que no pueden satisfacer las exigencias mínimas de bienestar para un desarrollo con dignidad y libertad. Del mismo modo, la desigualdad social tiene dimensiones escandalosas: el diez por ciento de la sociedad mexicana con mayores ingresos concentra más del cincuenta por ciento de la riqueza nacional, mientras el veinte por ciento más pobre no alcanza el cinco por ciento del ingreso.

La situación de absoluta marginación y la falta de expectativas para nuestros compatriotas más pobres, así como su estrecha relación con los desequilibrios regionales, se reflejan con crudeza en los graves problemas de desnutrición, la baja calidad de la educación, el desempleo, la desintegración familiar y, desde luego, los crecientes flujos migratorios dentro del territorio nacional y, sobre todo, hacia los Estados Unidos.

Cada año, aún con el riesgo de perder la vida, sufrir vejaciones y separarse de su familia, alrededor de un millón de mexicanos cruza la frontera. De éstos, más de cuatrocientos mil lo hacen para quedarse del otro lado, mientras el resto lo hace de manera temporal, de acuerdo a los ciclos productivos de la economía estadounidense. Si no fuera por su valor, determinación y capacidad productiva, la pobreza en nuestro país sería mucho más aguda, si cabe imaginar esa situación sin una ruptura del orden social. Con la grave crisis internacional que se afronta, especialmente en Estados Unidos, se espera la expulsión de miles de migrantes y una sensible reducción en las remesas provenientes de dicha nación.

Esta es una realidad inaceptable, no sólo por razones éticas, no solamente por el drama humano que significa para la mayoría de los mexicanos, sino también porque un país en esas condiciones y con esa desigualdad, sencillamente no tiene viabilidad en un horizonte de mediano y largo plazos. Por ello, es imprescindible que las instituciones del Estado, los partidos políticos, las organizaciones sociales y los empresarios asumamos nuestra responsabilidad sin ambages, puesto que no hemos sido capaces de atender las exigencias institucionales y generar las inversiones productivas necesarias para ofrecer las condiciones para el desarrollo que demanda la sociedad mexicana. Ni hemos podido rediseñar el pacto social y definir el proyecto nacional incluyente y solidario, esto es, socialdemócrata, que México necesita para dar cabida a todos los mexicanos, con derechos universales efectivos e igualdad de oportunidades.

Por ello, no nos cansaremos de reiterar nuestros principios sociales: la igualdad y la dignidad de las personas son el fundamento de la convivencia civil, la condición de un orden democrático y criterio legítimo para fundar las instituciones de la República.

En este sentido, como líneas atrás señalamos, la condición primera, indispensable, para crear un orden de convivencia justo, es el reconocimiento de la igualdad esencial de todas las personas; la afirmación de que todo ser humano, por el hecho de serlo, debe tener los mismos derechos que todos los demás. Cuando defendemos la igualdad decimos, en primer lugar, que debemos ser todos iguales ante la ley debemos tener todos los mismos derechos.

Cuando defendemos la igualdad también decimos que la sociedad debe hacer un esfuerzo por equiparar las condiciones de todos sus ciudadanos. Eso significa que se debe apoyar en especial y favorecer de varios modos la integración de los grupos más vulnerables, para que todas las personas disfruten efectivamente las mismas oportunidades. Cuando defendemos la igualdad básica, inmodificable, de todas las personas, defendemos también, para todas, la misma libertad. Defendemos el derecho que tenemos de vivir nuestra vida de acuerdo con nuestras creencias y nuestras ideas.

También, como apuntamos atrás, la igualdad que busca el PSD tiene que ver con el siempre postergado anhelo, con la justicia, y por eso pugnamos por una igualdad social. La igualdad social entendida como la universalización y la garantía efectiva de los derechos sociales, con el fin de que todas las personas, sin excepción, tengan un piso mínimo de bienestar y oportunidades reales de desarrollo, con normas y políticas públicas transversales que promuevan y aseguren la equidad de género. Esto supone una indeclinable responsabilidad social del Estado para asegurar servicios públicos de salud y educación de calidad; la generación de empleos dignos y bien remunerados, con estabilidad y certidumbre; y la preservación del medio ambiente.

La justicia, la igualdad y la libertad es un trinomio indisoluble. El pleno ejercicio de libertades individuales no puede ser entendido como un concepto aislado o declarativo. Para que sea posible ejercer a plenitud la libertad, es necesario un piso mínimo de condiciones sociales, políticas y materiales. La garantía de este piso mínimo es el proyecto de nación socialdemócrata y consiste en la creación de una Sociedad de Derechos. Ella significa conceptualizar la vida en colectivo como un gran pacto en que las personas, a partir de la solidaridad entre ellas, se garanticen de manera permanente, la superación de las condiciones materiales adversas propias de la naturaleza más primitiva. En la Sociedad de Derechos las personas son ciudadanos y ciudadanas a quienes el pacto social les garantiza, como un derecho y no como una concesión, ese piso mínimo de condiciones reales para el ejercicio de sus libertades. La Sociedad de Derechos es la condición básica para poder realizar la libertad ciudadana como motor de la felicidad.

La Sociedad de Derechos eficaz es aquella que apela a una sociedad de responsabilidades, sin ellas los derechos se percibirían como concesiones que da el Estado al ciudadano y no como garantías intrínsecas al hombre, nos encontraríamos en el escenario de un Estado paternalista, asistencialista y con miopía sexenal, dedicado a mantener la estabilidad en lugar de propiciar la movilidad social. La sociedad de responsabilidades emana de la participación activa de los individuos que la integran, quienes sustentados por los derechos que le son propios, se dedican entonces a desarrollar sus capacidades y necesidades; es mediante el desarrollo de sus potencialidades que inciden activamente en la comunidad cerrando el círculo virtuoso entre derechos y responsabilidades conformando así la Sociedad de Derechos.

Un individuo responsable con su sociedad es quien hace del Estado uno transparente y con rendición de cuentas claras, es aquel consumidor que no permite las prácticas monopólicas, es el ciudadano libre que exige y propicia un terreno nivelado de juego con pesos y contrapesos, es el sindicalizado que reclama prácticas democráticas internas, es el arquitecto que diseña construcciones verdes, es aquel funcionario público que se opone a la burocracia rentista e ineficiente. La integración de individuos responsables, libres y justos, es la que da calidad de vida a la Sociedad de Derechos. Es mediante dicha integración que se superan las barreras excluyentes como la discriminación por sexo, clase social, edad, raza, religión y orientación sexual entre otras presentes en las sociedades ausentes de vínculos comunitarios.

Para esto es necesario recrear los vínculos de integración social, tejiendo espacios de participación universal en donde las redes sociales permitan articular un proceso de intercambio fecundo. La socialdemocracia apuesta a la promoción de los espacios de encuentro plural para que los valores colectivos de nuestra convivencia social se refuercen permitiendo crear un lugar para todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad.

Nuestras iniciativas integradoras apuntan a promover con decisión la creación de oportunidades para cada realidad local, el aprovechamiento de sus potencialidades y su articulación armónica en el contexto general del país. Una socialdemocracia que funcione para México debe rechazar anquilosadas visiones centralizadoras o perspectivas de generación de zonas ganadoras y zonas perdedoras dentro de nuestro territorio. En el siglo XXI estamos obligados a impulsar una revolución de las ideas, de las instituciones, de la vida cotidiana y de la política de nuestro país, para reducir la desigualdad y la pobreza en democracia, bajo la premisa de que ésta se consolida efectivamente con justicia, equidad, libertad y paz.

La Sociedad de Derechos abre la puerta al pluralismo generador de espacios de enfrentamiento de ideas; empeñado en forjar una democracia representativa promueve los derechos políticos para la institucionalización de una oposición real con una base de apoyo con posibilidad de incrementarse y ganar poder a través de elecciones limpias, con resultados claros y robustos, sustentadas en reglas justas y con oportunidades equitativas para realizar campaña. Propone la liberación de los ciudadanos de la dominación de los poderes fácticos y de su inminente amenaza de secuestro del Estado, asegura la libertad del ciudadano frente al poder militar, los poderes extranjeros, las oligarquías económicas, la jerarquía religiosa y los partidos políticos totalitarios.

Derechos

Para el PSD es fundamental distinguir entre derechos individuales y colectivos. No hacer esta distinción que ocasiona tensión entre la prevaencia y discusión superada entre lo individual y lo colectivo. Se propone hablar de derechos específicos de la persona (variedad de derechos de la misma persona, no hay derechos individuales o colectivos, sino derechos de la persona en materia individual o colectiva. Derecho es una facultad, un poder que no se funda en la propia fuerza del sujeto (poder físico, poder simbólico). Los derechos no son propiedades reales, sino posibilidades reales. Los derechos- al igual que el lenguaje son creaciones humanas, invenciones, proyectos mancomunados, la estructura de los derechos nos permite ejercer poderes para los que no estamos capacitados en soledad, amplia nuestro empoderamiento vital –suple nuestras deficiencias, crea un sistema de reciprocidades.

Los derechos que comprenden el mínimo necesario que atribuye la condición de ciudadano son: el derecho a la vida, la libertad y a la seguridad; al reconocimiento de la personalidad jurídica de los individuos y a la apelación efectiva ante los tribunales; a no ser detenido ni preso arbitrariamente; a disfrutar de la vida privada sin injerencias arbitrarias en su familia, domicilio y correspondencia; a circular libremente y a elegir una residencia de entre alternativas; a tener una propiedad privada y colectiva sin ser privado de esta

arbitrariamente; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a la libertad de opinión y expresión; a la de asociación y reunión pacíficas sin ser obligado a participar en ella; a participar en el gobierno directamente o mediante representantes electos libremente y a acceder a los puestos de funcionario público en condiciones de igualdad apelando a que la voluntad del pueblo es la base del poder público; a presentar peticiones a toda autoridad y a obtener una pronta resolución de estas con el objetivo de hacer transparente la actividad del gobierno a través de la rendición de cuentas; a la autodeterminación y elección de forma de gobierno

Derechos que son parte del piso mínimo necesario son: a un nivel de vida que asegure salud, bienestar y los satisfactores como la alimentación, vivienda, vestido, asistencia médica y servicios sociales, así como a la seguridad social, contar con seguro de desempleo, vejez, invalidez y viudez; a la educación y a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y en el progreso científico; al trabajo, a la elección de este, a una remuneración de igual salario por trabajo igual, a sindicarse con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente para promover y proteger sus intereses económicos y sociales, y a la huelga; al disfrute del tiempo libre, el deporte y al descanso; a la familia; a la concepción libre del matrimonio; a las sociedades de convivencia; al aborto; a la terminación de la vida; a la paz; a un medio ambiente sano y a un aprovechamiento sustentable de las riquezas naturales; a la intimidad; a la no discriminación; a la migración; a la información; a la objeción de conciencia; a la seguridad en el consumo; a la diversidad lingüística, cultural y étnica.

Los derechos de tercera generación, reconocidos a partir de 1945 y que se involucran con la revolución científica de la microelectrónica y la teleinformática contemplan los llamados derechos de solidaridad. Tales derechos de solidaridad incluyen derechos comunes a la humanidad, independientes de las limitaciones estatales como son: derecho a la paz; al desarrollo; al patrimonio artístico y cultural; al medio ambiente sano, de los pueblos indígenas; de los migrantes; y de los grupos vulnerables.

A tal efecto es que se les deben otorgar a los sujetos las acciones jurisdiccionales correspondientes por medio de las cuales la colectividad pueda hacer efectivos sus derechos de solidaridad.

En el caso mexicano los derechos de solidaridad solo se encuentran regulados por nuestra Constitución a manera de principios de fundamentales (derecho a la educación y promoción cultural art. 3; de libertad de cultos art. 24; de protección a colectividades y grupos minoritarios y vulnerables, indígenas, mujeres y niños, art. 4; derechos de autor, 28; protección a los consumidores, art. 28, etc.). En el caso concreto los únicos derechos de solidaridad contemplados para tutela en nuestra legislación son los derechos de los consumidores el cual se encuentra en el artículo 26 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin embargo el artículo 26 en comento, único que considera una acción colectiva en México bajo la acción de grupo, carece de fundamento constitucional y correlatividad procesal. En virtud de que las acciones colectivas no están consideradas en nuestra Constitución, se propone reformar los artículos 14 y 17 de modo que incluyan en su redacción que toda persona tiene derecho mediante acciones individuales o colectivas a que se le administre justicia por tribunales.

Específicamente se propone que se reformen los artículos el art. 14 Constitucional que establece en su parte conducente: "...nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos..." Para quedar: "...sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, mediante acciones individuales o colectivas..."

Asimismo, el artículo 17 de la misma Constitución establece en su parte conducente que "...Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales..." y con la reforma el artículo se modificaría de la siguiente manera: "...toda persona tiene derecho mediante acciones individuales o colectivas a que se le administre justicia por tribunales..."

Independientemente de la reforma constitucional, se tendrían que realizar las adecuaciones a los códigos procesales para el reconocimiento de las acciones colectivas y sus límites respecto de las sentencias.

Ciudadanía

La sociedad mexicana del siglo XXI debe ser ciudadana, ajena a prácticas viciadas de la política tradicional como el corporativismo y el clientelismo. Ser socialdemócrata es reconocer, promover y defender de manera irrestricta los derechos individuales de cada uno de los integrantes de la sociedad, sin renunciar a las aspiraciones de alcanzar una justicia social generalizada.

Nuestro partido promueve y fortalece la construcción de ciudadanía, buscando el reconocimiento de la política como el espacio idóneo para la confrontación de ideas y la solución de las demandas sociales. La ciudadanía impone, además, el reconocimiento del papel que juega cada persona en la conformación de una nación igualitaria, libertaria y democrática. La labor individual de las personas confiere al resultado colectivo la expresión más sólida de la voluntad republicana. La ciudadanía debe participar y ejercer con responsabilidad el derecho a la información y la transparencia, para avanzar en la calidad ética de la relación entre entidades gubernamentales, ciudadanos y sus organizaciones-

La ciudadanía no es sólo hecho jurídico, sino que implica la capacidad y la disposición para intervenir en la vida pública de manera consciente, informada y responsable, con ánimo tolerante, con disposición para ofrecer y atender razones, con la mira en el interés público. Cuando defendemos la consolidación de la ciudadanía decimos que deben crearse las condiciones sociales que permitan una efectiva vida cívica. Eso significa que deben considerarse como “derechos de ciudadanía” todos los requisitos mínimos para esa participación responsable e informada. Ciudadanía significa la posibilidad de acceder no sólo al ejercicio de los derechos ciudadanos, sino al conjunto de los derechos humanos, en un marco de participación responsable en los asuntos de interés público. La ciudadanía implica contar con información, ejercer derechos y cumplir obligaciones

Cultura Alternativa

Actualmente vivimos un desfase entre una sociedad en transformación permanente con nuevas dinámica y estilos de vida, pero constreñida por estructuras sociales rígidas y patrones culturales obsoletos que alientan la exclusión y cancelan posibilidades de desarrollo integral a un enorme número de personas y grupos poblacionales. Una de las mayores herencias del siglo XX, es habernos despertado en el entendimiento de que nuestro fracaso en los modelos de desarrollo se debió a que nuestros proyectos habían subestimado la importancia del factor humano, la compleja trama de relaciones, creencias, valores y motivaciones que constituyen el corazón de una cultura.

La diversidad de nuestra cultura se basa en el reconocimiento de que nuestro país es un crisol donde se encuentran y conjugan diferentes manifestaciones de nuestro ser diferente, que nos ha permitido permanecer en el tiempo. La cultura es la transmisión de comportamiento y una fuente dinámica de cambio, creatividad y libertad, que abre posibilidades para la innovación. La cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestro comportamiento

Buscamos fortalecer una cultura alternativa que posibilite la realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud, para garantizar a las personas, familias y comunidades los medios necesarios para expresarse y emprender iniciativas productivas y propuestas democráticas, es decir, para poder vivir una vida digna.

Para el PSD la meta de las políticas culturales es crear condiciones equitativas para la realización de las capacidades humanas y la defensa de las propias prácticas y tradiciones. Implica un compromiso de preservar y estimular la diversidad cultural sobre las bases del respeto y los principios éticos asociados a una sociedad democrática, plural e incluyente.

Equidad de Género

Igualdad no significa uniformidad; al contrario; nuestra igualdad esencial es lo que permite la diversidad de nuestros modos de vida. A la inversa, defender la diversidad significa que reconocemos la igual dignidad de todas las personas, cualquiera que sea su modo de vida, sus creencias. Defendemos la equidad de género, porque igualdad significa no homogeneidad, sino reconocer la diferencia que implica ser mujer y sus derechos particulares.

Las mujeres no reclaman una sociedad homogénea sino una sociedad igualitaria, que considere la cuestión de género integralmente, en las políticas públicas; en la familia, en las comunidades, en el contrato social y laboral y en general en todos los ámbitos. Este enfoque es indispensable para erradicar la desigualdad de trato y de oportunidades que afecta a la mayoría de las mujeres mexicanas, sobre todo a quienes viven en condiciones de pobreza.

Por su eficacia, la transversalidad de género es una estrategia consensuada internacionalmente, que requiere para su implantación de una voluntad política decidida. Persistir en la lucha para lograr la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo, a través de modificaciones legales, reglamentaciones y normas protectoras con perspectiva de género para igualar el salario de las mujeres y hombres cuando desarrollan un trabajo de igual valor, para superar prejuicios y estereotipos en la actividad laboral, para que las mujeres y hombres asuman de forma equitativa las responsabilidades familiares, y para que la sociedad en su conjunto reconozca la importancia y valor del trabajo doméstico.

Derechos de las mujeres

A pesar de que en México se han conseguido avances en la homologación de derechos para las mujeres y las niñas, aún hace falta un gran trecho que recorrer para que sus condiciones de vida mejoren a niveles aceptables y para que ejerzan sus derechos humanos amplia y cabalmente. Sin ir más lejos, la impunidad imperante en los feminicidios que han azolado diversas partes del país, particularmente en Ciudad Juárez desde hace más de 15 años, revela el imperativo de continuar luchando por los derechos de las mujeres.

La participación de las mujeres mexicanas en el ámbito público, en especial en actividades remuneradas, así como sus condiciones laborales se transformó radicalmente durante el siglo pasado y continúan en rápida transformación durante el presente. En México las mujeres representan el 40% de la población económicamente activa, mientras que en 1970 sólo constituía el 17.6%. Sin embargo, persiste una discriminación salarial en contra del sector femenino, que va de 0.5 a 56.9 por ciento en comparación con lo que perciben los varones. La tasa de desocupación de las mujeres siempre es más alta que la del varón. Además las mujeres sufren prácticas violentas en el ámbito laboral cuando se les requiere certificados de no

embarazo, cuando son hostigadas sexualmente o son despedidas por estar embarazadas y, en general, la violencia es una constante cotidiana para las mujeres en la sociedad. Asimismo, sufren de condiciones más adversas que los hombres, ya que el trabajo doméstico no es valorado ni la atención de los hijos, entre otras situaciones de injusticia que viven.

Para el PSD ha sido prioritario luchar por los derechos de las mujeres. En el Distrito Federal se consiguió la interrupción legal del embarazo hasta las doce semanas y con ello se consiguió un triunfo histórico para hacer efectivos los derechos reproductivos de las mujeres, y pugnaremos por hacerlos realidad en toda la nación. También, la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata –coordinada por el PSD- logró que se aprobara la Ley para la Efectiva Equidad entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. Con ella se pretende garantizar el pleno respeto a los derechos de igualdad y equidad, esencialmente mediante la eliminación de la discriminación de las mujeres; otorgar efectivo acceso a oportunidades para las mujeres y asegurar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Asimismo, en dicha ley se establecen entre otros lineamientos, fomentar la igualdad en todos los ámbitos de la vida, en las esferas política, civil, laboral, económica, social, familiar y cultural; la planeación presupuestal con perspectiva de género, fomentar la participación y representación política equilibrada, acceso a derechos sociales, erradicación de la violencia de género, protección de la maternidad y la vida familiar de las mujeres, igualdad de oportunidades en las políticas económicas, laborales y sociales, fomentar el principio de igualdad en las relaciones entre particulares y la eliminación de estereotipos.

No obstante estos avances, para el PSD es prioritario continuar impulsando las medidas positivas o compensatorias, para disminuir las brechas de desigualdad, superar obstáculos y crear condiciones para la eliminación de la discriminación y exclusión que las mujeres y las niñas han padecido históricamente bajo distintas formas, al mismo tiempo que se llevan a cabo reformas estructurales en las instituciones sociales, el Estado, el mercado y las familias que les permitan alcanzar una ciudadanía plena.

En lo inmediato lucharemos porque se **Despenalice el Aborto en todo el país**, y porque las **Escuelas de Tiempo Completo** coadyuven al desarrollo profesional de las mujeres.

También pugnaremos por el esclarecimiento de los feminicidios y que se acabe la impunidad. Promoveremos una Campaña Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.

Derechos de la diversidad

El campo de la sexualidad es uno de los terrenos privilegiados sobre los que opera la moral discriminatoria. Pocas prácticas de exclusión y marginación gozan de mayor impunidad social y tolerancia pública como la expresión de una preferencia sexual no convencional. La discriminación a lesbianas, homosexuales o personas transgénero les coloca en una condición de vulnerabilidad civil tanto frente al mercado laboral, como ante el sistema de justicia y seguridad social.

De acuerdo con encuestas oficiales el 66% de los mexicanos no compartiría techo con una persona homosexual. Estudios de universidades reportaron que entre el 25 y 30 por ciento de las y los homosexuales recibió, por su preferencia sexual, insultos y fue objeto de burlas y humillaciones durante su infancia y adolescencia; y el 8 por ciento sufrió violencia física; que el 64 por ciento de los homosexuales tienen que fingir ser heterosexuales para ser aceptados, 29 por ciento se alejó de su familia por razones de su homosexualidad y el 20 por ciento ha sido acosado por la policía por ser homosexual o lesbiana.

En este último aspecto destaca la legitimación de la violencia homofóbica por parte de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, quienes justifican y disimulan la comisión de crímenes en contra de travestís, transexuales y homosexuales; crímenes que permanecen impunes, como si se tratara de un fenómeno connatural a la vida privada de quienes ejercen una preferencia sexual no convencional.

Ante ello el PSD luchó para que el Distrito Federal reivindicará los derechos de la Comunidad *Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual Y Transgénero*, declarando el 17 de mayo como el día de lucha contra la homofobia a fin de promover la cultura del respeto y la tolerancia hacia las diversas expresiones de ser y de convivir, en conformidad con el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia que se fijó en esa fecha.

De trascendental importancia fue la ley que impulsó nuestro partido y que la Asamblea Legislativa aprobó: **La Ley para la Reasignación Integral para la Concordancia Sexogenérica del DF**, gracias a la cual, los transgéneros y transexuales obtienen personalidad jurídica para su nuevo status y pueden obtener documentos oficiales que así lo estipulen.

Cabe decir que para someterse a dicho procedimiento, la persona debe aprobar el protocolo establecido por la World Professional Association for Transgender Health (WPATH), el cual contempla tres años de tratamientos hormonales y psicológicos para, posteriormente, realizar la operación quirúrgica. Una vez concluidos estos estudios, las personas trans podrán solicitar la modificación de sus órganos sexuales mediante un procedimiento quirúrgico, continuando con las terapias postoperatorias.

Los Centros de Salud del DF tendrán que garantizar el ejercicio de este derecho a las personas que lo decidan. El PSD luchará para que ese derecho exista en todo el país.

Familias

La familia es la institución más apreciada por los mexicanos porque es un ámbito de identidad, pertenencia, afectividad y reproducción social. Las familias deben ser un espacio privilegiado para impulsar el desarrollo integral de las personas y coadyuvar al fortalecimiento del tejido social, sin embargo, enfrentan una gran inseguridad, violencia y desintegración porque a los gobiernos y los partidos políticos no les ha importado el bienestar de sus integrantes, como tampoco les preocupa la calidad de la vida cotidiana, ni el cuidado humano.

Las familias son entidades dinámicas que han experimentado en las últimas décadas vertiginosas transformaciones en su estructura, valores y estilos de vida. Al igual que en el mundo entero, en el nuevo milenio las familias de nuestro país se caracterizan por una diversidad que debe ser visibilizada y tomada en cuenta en el diseño legislativo y de políticas públicas.

En la actualidad, no podemos hablar de un solo tipo de familia, la llamada “familia tradicional o natural” (mamá, papa e hijos o hijas). Porque también existen las familias donde no hay jefe de hogar varón, donde no hay hijos. Familias en las que la pareja está constituida por dos lesbianas o por dos varones homosexuales. Familias extensas que responden a formas de organización indígena, familias recompuestas que se constituyen a partir de segundas y terceras nupcias y en las que los hijos circulan entre un hogar y otro. Familias de ancianos, arreglos familiares entre mujeres que se organizan para cubrir el cuidado del hogar y de los hijos y también la manutención, y así podríamos mencionar ejemplos que dan cuenta de esa diversidad.

Estimaciones del Consejo Nacional de Población señalan que en el país existen 26.6 millones de hogares, de ellos 24.5 millones son familiares, es decir, al menos dos de sus integrantes tienen parentesco por consanguinidad. Los 2.1 millones de hogares restantes, es decir 1 de cada 10 hogares en México, están conformados por personas sin parentesco.

La familia tradicional ha caído en una crisis derivada del desempleo, la falta de comunicación, respeto, comprensión y de solidaridad. Debido a que a la individualidad, la violencia, la falta de autoestima y esperanza se han venido apoderando de la humanidad día con día. Por ello, la familia tradicional tiene que rescatarse a sí misma, tiene que renovarse, tiene resolver pacíficamente sus conflictos y rechazar la violencia para resolver sus diferencias y conflictos.

Por su parte, el futuro de las familias diversas es desalentador porque viven desprotegidas y afectadas por la indiferencia, la injusticia y la discriminación. Los prejuicios y la ignorancia son los culpables de que las y los legisladores se resistan a reconocer y proteger a la diversidad familiar que existe en México.

Se requiere dar protección jurídica y establecer políticas encaminadas a fortalecer y atender integralmente al conjunto de arreglos familiares actuales. La consideración de la diversidad familiar permite pensar las familias en plural para proponer alternativas acordes a la compleja realidad que viven.

Por este motivo, nuestro partido consiguió que la Asamblea Legislativa del DF aprobara una Ley de Sociedades de Convivencia, que reflejara el reconocimiento del derecho a la diferencia y que las personas pueden decidir legítimamente sobre sus relaciones personales. La Sociedad de Convivencia es la celebración de un acuerdo entre personas que han decidido vivir juntas en un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua; no es un matrimonio, ni un concubinato ni pretende incorporar el derecho de adopción.

Una Sociedad de Convivencia es una nueva institución jurídica que reconoce el deber del Estado de otorgar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, de desalentar la discriminación, de aceptar la diversidad de las formas de convivencia social y las relaciones afectivas no convencionales. El espíritu de la ley, garantiza los derechos de quienes asumen diferentes formas de convivencia. No pretende implantar una forma de vida para toda la población sino establecer el respeto a las diferentes creencias.

El PSD luchará porque en todo el país se institucionalice esta forma de convivencia social, ya que es un derecho que deben tener todos y todas las mexicanas. El Estado tiene que reconocer la existencia de la diversidad familiar y generar las condiciones que le permitan el acceso al reconocimiento, la protección y oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida. Porque no importa si se es hombre o mujer, joven o adulto mayor, heterosexual u homosexual, indígena o personas con alguna discapacidad, todas y todos somos ciudadanos, pagamos impuestos, tenemos derecho a existir, a ser reconocidos y a exigir políticas públicas justas, equitativas para todas y todos.

Las instituciones gubernamentales, en especial el Sistema Estatal y Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, deben reconocer la pluralidad familiar e impulsar políticas públicas laicas, que garanticen los derechos de todas las formas familiares. Por ello, es necesario que sean revisados los programas sociales al respecto, ya que la “garantía de la igualdad, no consiste en que todos seamos iguales, sino en que tengamos derecho a ser diferentes”, en condiciones de igualdad.

El gobierno y sus instituciones deben garantizar el carácter laico del Estado. Su papel no es imponer una “única y buena” forma de ser familia, sino llevar a cabo sus funciones de acuerdo con el interés público, y no de ninguna iglesia en particular. Ante los recientes embates de la Iglesia Católica contra quienes defendemos la diversidad familiar y social, y el Estado laico, el Partido Socialdemócrata demanda el reconocimiento de los modelos de familia que no corresponden con el tradicional, y que están excluidos de los servicios a la salud y vivienda por parte del Estado. Estamos en contra de la visión de un sólo modelo de familia, ya que en el país hay 8 millones de personas que forman núcleos familiares que no corresponden al de: papá, mamá e hijos.

Todo lo cual nos motiva a impulsar un Pacto Social por la Protección y Reconocimiento de la Diversidad Familiar. Las familias han cambiado, como el resto de las instituciones, no somos los mismos o las mismas de ayer. El país entero debe reconocer su evolución y transformarse para que la ciudadanía pueda tener una mejor calidad de vida.

Derechos del consumidor

Conforme se fortalecen los monopolios se debilitan los derechos de los consumidores. Cada consumidor se encuentra indemne ante el poder de los grandes corporativos, con todo su aparato económico y legal. A pesar de que existe un marco legal e instituciones supuestamente para defender sus derechos, en la práctica están indefensos, y son víctimas de la burocratización gubernamental y jurídica, y del poder corporativo.

Por ello, el PSD luchará por reformar la ley de Defensa de los Derechos del Consumidor, por ejemplo, se busca ciudadanizar el Instituto de Protección de los derechos del consumidor. Asimismo, se necesitan impulsar campañas de concientización sobre los derechos del consumidor, que tenga mayor acceso a la información sobre los productos que consume, y organizarlos, tanto para la defensa de sus derechos como para la creación de cooperativas de consumidores.

Derechos para los indígenas

Los pueblos indígenas de México se han caracterizado por ser uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad, los cuales viven en situación de pobreza extrema, en exclusión social y al margen del desarrollo nacional. Los indígenas son la minoría más discriminada socialmente en México.

Son excluidos al suprimir casi todos sus derechos, incluido el derecho a la justicia. Los indígenas monolingües carecen prácticamente de derechos ante los procedimientos y tribunales de justicia, al no existir códigos ni jueces en su propia lengua, son incontables los despojos de sus propiedades, así como la expropiación ilegal de sus recursos, de su libertad, la explotación económica y las vejaciones que sufren por parte de autoridades, patrones y empleadores.

Los altos índices de desatención en áreas tan importantes como los derechos humanos, salud, educación, economía, derechos y cultura de los pueblos indígenas hacen que sea imperativo la renovación y adecuación del marco jurídico vigente, el fortalecimiento de las instituciones, el rediseño de las políticas públicas que promuevan una eficiente intervención del Estado nacional enfocada a los principios de subsidiaridad y transversalidad; asimismo, obligan a las instituciones a promover en el contexto de la globalización, el desarrollo sustentable de la población indígena.

En este sentido, el Partido Socialdemócrata se apega a los criterios y cifras vertidos en el ámbito internacional y nacional para promover su trabajo político con poblaciones indígenas, asumiendo como un asunto prioritario la construcción de ciudadanía mediante la atención a la defensa de los pueblos y comunidades indígenas del país, al proponer una agenda socialdemócrata para este sector que sea garante del cumplimiento de sus derechos el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional.

Para ello, se combatirán las formas de intervención política tradicionales promovidas hacia pueblos indígenas, que los condiciona a las relaciones clientelares, al abstencionismo o como receptores de campañas políticas en tiempos electorales. Asimismo se debe construir una relación de equidad con los pueblos indígenas para promover en el corto, mediano y largo plazo los principios ideológicos de la socialdemocracia como forma de gobierno, procurando la transformación progresiva de la imagen que sobre los institutos políticos y la política existe en el país, tanto en la sociedad nacional mayoritaria como en los pueblos indígenas.

El PSD pugnará por los derechos que fortalezcan y garanticen la ciudadanía a los indígenas y a sus comunidades. Luchará porque los indígenas estén libres de toda forma de discriminación; porque se respeten los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, y al desarrollo sustentable y equitativo, y porque se cumplan los acuerdos y tratados internacionales que buscan garantizarlos.

Derechos de los adultos mayores

En México los adultos mayores, padecen de discriminación, maltrato, abandono y vejación, llegando a extremos como la violación sexual o el asesinato.

Los adultos mayores, también sufren marginación, abandono y maltrato. La ausencia de un sistema de pensiones con capacidad para cubrir a toda esta población, así como de instituciones que atiendan las diversas carencias y necesidades de los adultos mayores, lleva a que este segmento de la población, continúe expuesto a la doble jornada o, por sus naturales impedimentos físicos, vea considerablemente disminuida su calidad de vida.

La hostilidad del equipamiento urbano de nuestras ciudades, banquetas, calles, vialidades y sistemas de transporte. Lo que los condena a una vida de aislamiento, soledad, indefensión y riesgo, excluyéndolos de su derecho a la protección, seguridad, tranquilidad, salud y reposo, a la que todo ser humano tiene derecho en la vejez

Ante esta realidad resulta trascendente nuestra propuesta de una **Pensión Universal para el Retiro** a la cual se hizo referencia líneas atrás.

Voluntad anticipada

El PSD impulsó en el DF una **ley de voluntad anticipada**. Esta ley tiene por objeto establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural. Concretamente se refiere a la Voluntad Anticipada de las personas en materia de Ortotanasia, y no permiten ni facultan bajo ninguna circunstancia la realización de conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.

Será prioridad del PSD promover esta ley para todo el país.

Derechos para las personas con capacidades diferentes

En nuestro país se equipara discapacidad con enfermedad y en función de esto, a los discapacitados se los margina casi todo tipo de oportunidades para su desarrollo. Las mujeres se han hecho cargo de atender a las personas con discapacidad en la mayor parte de los casos y carecen de los mínimos apoyos para llevar a cabo esta difícil labor. Además, existe un silencio alarmante con respecto a las personas con discapacidad. Muchas familias suelen ocultarlos y en muchas ocasiones incluso maltratarlos y las políticas del gobierno prácticamente los invisibilizan e ignoran.

Derechos de la juventud

Dentro de diez años, nuestro país contará con treinta y cinco millones de jóvenes. La población de jóvenes al año 2008 se encuentra cerca de formar la cuarta parte de la población en el país (27.3%) es joven (15 a 29 años), lo cual se traduce en 29 millones de jóvenes y con una tendencia a crecer en los próximos 10 años, repartidos principalmente en los estados de Veracruz, Distrito Federal, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Nuevo León y Michoacán. Los jóvenes mexicanos en las diferentes latitudes de la república se enfrentan a las mismas problemáticas: falta de empleo y de acceso a la educación en la calidad requerida todos sus niveles; deficiencias en la alimentación y problemas con adicciones e insuficiente acceso al sistema de salud; precaria participación y representación real en las decisiones que se toman en torno a las políticas juveniles.

Muchas de las políticas públicas dirigidas al sector juvenil, se realizan una vez que alguna problemática empieza a salirse del control de las autoridades, es decir, no existe una planeación real para prevenirlas a pesar de que van enfocadas a una porción muy importante de la población mexicana. Las acciones gubernamentales tanto federales como locales son coyunturales. Un reflejo claro es la falta de jóvenes en los espacios de decisión, no existe una visión a largo plazo. Estamos en el momento y con la posibilidad de dejar atrás políticas públicas en donde se criminaliza a los jóvenes y en consecuencia se les reprime.

Con relación a la salud, la principal causa de muerte de los jóvenes para el 2006 son los accidentes; de éstos, los de tráfico de vehículos de motor representaron 59.5% del total de decesos por esta causa. 5.8% ha probado alguna vez drogas en su vida y 4.16 millones tienen un problema de dependencia al alcohol; la edad promedio a la que los jóvenes empiezan a consumir bebidas alcohólicas es entre los 15 y los 17 años.

Las situaciones adversas a los que se enfrentan los jóvenes son claras, contundentes y crueles en este ámbito, además que éstas traen consigo consecuencias muy graves como las miles de muertes de jóvenes en accidentes automovilísticos o las vidas de jóvenes que se truncan por tener un embarazo no deseado o por contraer una enfermedad sexual, ya sea por falta de información o por la imprudencia de ellos mismos.

Ante lo cual, no ha habido respuesta clara y efectiva por parte de las autoridades. Medidas como el alcoholímetro o el cierre y control de los establecimientos mercantiles nocturnos, no van enfocadas a la principal causa de los accidentes que es el consumo excesivo de alcohol por parte de jóvenes. Estas cifras demuestran que hacen falta políticas informativas en relación a los daños que pueden provocar estas drogas. Dichas políticas deben implementarse desde la escuela, la cual es la mayoría de las veces el círculo relacional más común de los jóvenes y donde se adquieren estos hábitos.

Es delicado dictar una ley de este tipo que criminaliza y limita a los jóvenes que salen a divertirse por las noches. En lugar de ser una política pública de contención, que implicaría una regulación en el consumo de alcohol en los establecimientos en donde se vendan estas sustancias y a su vez teniendo un plan de transporte público seguro nocturno que permita desplazar o acercar a los jóvenes a sus destinos, incluyendo algunos sectores privados (taxis seguros) para de esta manera, reducir tanto, la delincuencia a la que se enfrentan los jóvenes al salir de estos lugares como para poder tener la seguridad de que habrá un transporte público con vigilancia y que los podrá acercar a su destino.

Los jóvenes socialdemócratas entendemos la salud como un concepto integral que no se limita solo a la ausencia de enfermedades orgánicas o físicas sino a la obtención de bienestar físico, mental y social y al desarrollo de capacidades que le permitan interactuar adecuadamente con sus semejantes.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, más del 20% de los jóvenes de 15 a 29 años tiene sobrepeso y poco menos de 10% obesidad, esto debido en parte a las políticas deficientes del gobierno federal a nivel educativo relacionadas con el deporte y la cultura física y por el otro el poco interés de las autoridades por desarrollar una verdadera política pública que fomente una adecuada nutrición.

Los problemas de nutrición en jóvenes no sólo tienen que ver con un problema de obesidad creciente, también los prototipos de belleza establecidos por la sociedad y los medios de comunicación han orillado a una gran cantidad de jóvenes a poner en riesgo su vida para cumplirlos propiciando enfermedades como la anorexia y la bulimia. Existe prácticamente un abandono total de las políticas gubernamentales que resuelvan oportunamente este problema, y no solo con campañas mediáticas que intentan solucionarlo de manera superficial. Los problemas de salud en materia alimenticia son la manifestación clara de la carencia de políticas sociales integrales basadas en las problemáticas reales de la juventud.

De igual manera, la información en el ámbito sexual, aunque pareciera estar ya cubierta por los planes de estudio de las escuelas públicas, las estadísticas muestran que aún hay mucho trabajo por hacer, no solo en los jóvenes, sino en el seno familiar. Estas campañas informativas deben abarcar a los padres de familia, y tienen que informar sobre los métodos de anticoncepción así como otras opciones que se tienen para llevar una vida sexual plena, es decir, no solo una campaña de información médica, sino tener información acerca de lo que abarca la sexualidad en las personas y la importancia que tiene la misma para tener una vida plena.

En cuanto al sector educativo, de la población cuyas edades van de 12 a 29 años sólo 49.7 por ciento estudian, en su mayoría jóvenes de 12 a 14 años, mientras que 50.3 por ciento de no asiste a la escuela. De éstos, 22 por ciento, en gran parte mujeres de 20 a 29 años, no estudian ni trabaja, mientras que sólo 28.8 por ciento de los jóvenes tienen empleo.

La ENJ 2005 deja ver que la edad promedio a la que los jóvenes dejan la escuela es a los 16 años, y las causas son variadas entre las principales se encuentran las siguientes: 42 de cada 100 jóvenes que dejan la escuela lo hacen porque tienen que trabajar, 29 de cada 100 lo hacen porque ya no les satisfacía seguir estudiando y 12 de cada 100 dejaron la escuela porque sus padres ya no quisieron que continuaran en el sistema educativo. El 95.4% de los jóvenes sostuvieron sus estudios gracias a su familia, teniendo un mayor porcentaje para el rango de 12 a 14 que alcanza el 99.5%. Los jóvenes que fueron beneficiados con una beca o por alguna institución solamente representan el 2.6%, cifra que es superada por aquellos jóvenes que sostuvieron sus estudios por sí mismos, y que alcanzan el 9.6%.

Sin duda, la educación es un pilar en la formación de las personas, una educación integral, tanto física como intelectual, sin duda permitirá que el país crezca en todos los sentidos, por ello es de relevancia nacional el mejorar los esquemas de educación a nivel básico, medio, medio superior y superior con el fin de integrar nuevas herramientas que coadyuven a la futura formación de profesionistas capaces de competir en el ámbito laboral, pero a su vez capacitando a la planta docente de las escuelas, ya que resulta inútil dotar de equipo a los planteles educativos si los profesores no tienen la capacidad de utilizar este material didáctico al cien por ciento. Por lo tanto será necesario realizar un estudio demográfico sobre la situación de las primarias en cada región y así conocer cuáles son las necesidades de cada escuela.

Asimismo, la modificación y reestructuración de esquemas pedagógicos en escuelas de nivel básico deberá incluir no solo actividades académicas sino integrar paulatinamente ámbitos como el cultural, de salud, físico, sexual, etc.

De esta manera se podrá identificar desde edades tempranas gustos e intereses en menores con el objetivo de integrarlos paulatinamente en la realización de actividades de su preferencia y obtener al mismo tiempo un mayor grado de especialización y desarrollo científico-tecnológico en todas las disciplinas.

En cuanto a la promoción de la cultura y otras actividades artísticas, los jóvenes mexicanos no tienen acceso a todos los espacios administrados por el gobierno federal, los cuales no son utilizados en su plenitud. El arte en sus distintas manifestaciones (literatura, pintura, escultura, arquitectura, teatro, danza y cine) debe dejar de ser un privilegio para los grupos elitistas y por el contrario tendrían que ser accesibles de forma gratuita a toda la población, especialmente a los niños y jóvenes.

La promoción de la cultura y el arte debe ser entendida como una prioridad dentro del proceso formativo de los niños y los jóvenes a partir de una nueva educación integral que potencie las habilidades y gustos artísticos de las personas desde temprana edad. Así también debe de existir una política pública que intensifique el fomento y difusión del arte en todas sus manifestaciones que sean accesibles a toda la población.

Además se deben de crear más espacios donde los jóvenes puedan desarrollar otras manifestaciones artísticas alternativas. Esta creación de espacios culturales debe estar planificada con una descentralización donde no solo exista espacio a la cultura en las grandes urbes o en museos nacionales, sino también para que exista un desarrollo de las actividades artísticas y culturales a nivel local y municipal.

De acuerdo con la ENJ 2005, el 43.8% de los jóvenes entre 12 y 29 años se dedica únicamente a actividades académicas. Para aquellos jóvenes de 12 a 14 años esta cifra alcanza 93%, pero conforme avanza el grupo de edad va disminuyendo hasta llegar sólo a 6%. Sólo 15 de cada 100 jóvenes se encuentra cursando una licenciatura, 1 de cada 100 jóvenes cursa una maestría y 2 de cada 1,000 cursa estudios de doctorado.

En cuanto al problema del desempleo en los jóvenes, durante el primer trimestre de 2008, había 14.9 millones de población de 15 y 29 años económicamente activa (PEA), estos jóvenes representan 33.1% del total de la fuerza de trabajo del país.

De la población cuyas edades van de 12 a 29 años sólo 49.7 por ciento estudian, en su mayoría jóvenes de 12 a 14 años, mientras que 50.3 por ciento de ellos no asiste a la escuela. De éstos, 22 por ciento, en gran parte mujeres de 20 a 29 años, no estudian ni trabaja, mientras que sólo 28.8 por ciento de los jóvenes tienen empleo. Actualmente las cifras de jóvenes con empleo marca 35%, de los jóvenes que trabajan, sólo el 39% tiene un contrato laboral a diferencia del 59% que no cuenta con uno, por lo que existe una alta probabilidad de que este porcentaje sea personal eventual o que se encuentre en la economía informal.

Conforme a estos datos, la inquietud principal de los jóvenes se centra en la obtención de un empleo al terminar los estudios profesionales, en donde el principal vínculo, entre el mercado laboral y las universidades se encuentra en el servicio social, el cual muchas veces ha sido visto como un mero requisito sin embargo, en él se encuentra el primer encuentro de un joven con una institución laboral de gobierno.

La creación de un programa de reclutamiento mediante el ejercicio y desempeño de los jóvenes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, comprometiendo a las instituciones gubernamentales que tengan programas dedicados a este sector, deben crear un número determinado de plazas para estos jóvenes, no solo con contratos eventuales, de 3 o 6 meses, sino compromisos a un año o año y medio. La creación de empleos formales teniendo en la planta laboral un porcentaje elevado de jóvenes debe tener como fin aprovechar el bono demográfico que actualmente implica este sector.

También se puede generar un ambiente propicio (a través de beneficios fiscales) para que las empresas contraten a jóvenes durante los periodos vacacionales, sobre todo en verano. De igual manera, se tiene que incentivar a las empresas a ampliar la oferta de trabajo durante los fines de semana para que los jóvenes que necesiten generar ingresos propios no descuiden sus actividades escolares durante la semana y el funcionamiento de estas empresas se de de manera ininterrumpida durante todos los días.

En cuanto a la participación de los jóvenes, las cifras de la ENJ 2005 son las siguientes, sólo el 40.3% participa en alguna organización deportiva, alrededor de 11.6% participa en alguna asociación estudiantil, 12.4% en asociaciones religiosas, 7.3% en organizaciones artísticas, 1.2% en asociaciones ecologistas, poco más del 1.5% en alguna asociación partidista y 7.6% declara nunca haber participado. De aquellos que de alguna manera se han vinculado con este tipo de organizaciones, 27 de cada 100 iniciaron con esta actividad antes de los 12 años y otros 22 de cada 100 lo hicieron entre los 15 y los 17 años.

Por otra parte, el interés de los jóvenes en los temas relacionados a la política o el ámbito gubernamental es nulo, la descalificación y la apatía se da de facto en este sector. La afinidad política entre los jóvenes se da de acuerdo a una preconcepción que viene de los padres o las parejas, sin embargo el 44% simplemente no se identifica con ningún partido político, o bien dice no estar interesado en temas relacionados con la política, ya sea porque simplemente no les interesa (38.6%) o porque consideran que los políticos no son honestos (22.4%), mientras que otro 36% nunca se interesa en ver o escuchar noticias o programas sobre política.

Para el PSD como un órgano político público, es una obligación promover la participación de las y los jóvenes en la vida política, tanto al interior del propio partido -en la toma de decisiones y soluciones que los afectan de manera directa-. Como en los asuntos públicos. Si bien es cierto, que el tema de la política no es el centro de atención en las charlas de los jóvenes, existen muchos grupos juveniles organizados y activos en la vida política mexicana. Por ello, es necesario relacionarse con estos grupos, generar debate, crear vínculos con escuelas y universidades, analizar las principales problemáticas que afectan a los jóvenes, proponer soluciones y ejecutarlas.

Es necesario un primer acercamiento a los jóvenes interesados en la ideología socialdemócrata para que después ellos mismos reproduzcan este interés a otros jóvenes que no tienen acceso a esta información. Esto debe ser realizado mediante un programa de trabajo bien estructurado entre instituciones, partidos políticos y jóvenes, llevando a cabo actividades novedosas y atractivas, con la posibilidad de generar un beneficio económico o laboral. De esta manera se podrán fundar la participación política de los jóvenes de manera que sea este sector el que genere las propuestas y reformas que se requieren en el corto y largo plazo.

Las estrategias a seguir deben de ser incluyentes con el único fin de impactar de manera real dentro de las estructuras y procesos sociales, buscando generar relaciones entre las distintas generaciones, clases y tipos de jóvenes, desarrollando una nueva forma de hacer política la cual no se limitara con el simple hecho de ir a votar, ya que, 34 de cada 100 jóvenes dice no conocer cuál es la mejor forma de participar en política.

El PSD se plantea como meta ampliar el panorama de la política y la democracia dentro del sector juvenil, lo cual sólo es viable mediante jóvenes socialdemócratas convencidos y capaces de difundir y ampliar la gama de posibilidades para participar en los procesos políticos del país.

Derecho al deporte

La promoción del deporte y el desarrollo de la actividad física, es al igual que el acceso a la cultura parte de la educación integral que el individuo tiene que tener desde una edad temprana.

Los problemas de salud como enfermedades artríticas, respiratorias y cardiovasculares que aquejan a gran parte de la población adulta; la obesidad que sufre más de la mitad de la población de este país, sumado al problema de adicción a las drogas y alcohol son producto en gran parte de las pésimas políticas públicas que han seguido los últimos gobiernos en materia de deporte y cultura física.

El problema empieza por el poco interés del Estado para que el individuo tenga un sano desarrollo físico psicológico y sexual que le permita potenciar sus habilidades y capacidades psico-motrices. Un gobierno socialdemócrata tiene que proponer el crecimiento integral de sus ciudadanos complementado todas sus perspectivas físicas, mentales y emocionales que le permitan seguir una vida plena, saludable y por lo tanto feliz.

La promoción de la cultura física y el deporte no solo está vinculado con la evolución de ejercicios isométricos o isotrópicos que tienen beneficios orgánicos o psicológicos, también genera conductas positivas entre los individuos a partir de un proceso de aprendizaje-enseñanza para trabajar en equipo, compartir responsabilidades y triunfar en conjunto, todo lo cual ayuda a mejorar las relaciones sociales de los individuos.

Para que el Estado pueda proponer una educación que impulse el deporte y la cultura física debe en primer lugar aumentar el presupuesto a la comisión nacional del deporte y organismos afines que permitan crear programas que promuevan actividades físicas que reduzcan un gran número de enfermedades especialmente contra la obesidad.

En segundo lugar, para promover una política en materia de deporte y cultura física desde la edad temprana es necesario profesionalizar a más instructores del deporte en todas sus disciplinas, para ello el aumento del presupuesto en esta materia permitirá crear más escuelas superiores y normalistas de educación física así como incrementar el matriculado de las que ya existen.

Un tercer aspecto que tiene que ver con el presupuesto que el gobierno brinda al desarrollo del deporte y la cultura física así como la planeación de las políticas públicas que se ejecutan, tiene que ver en la necesaria intervención del Estado en la descentralización de los centros deportivos de alto rendimiento.

En México solamente existe un solo centro de alto rendimiento donde entrenan la mayoría de los deportistas que nos representan en distintas competencias internacionales. Otros países con el mismo desarrollo económico que México tienen por los menos 5 centros de alto rendimiento deportivo, donde los resultados son evidentemente mejores a los nuestros. Es por eso que debe haber una diversificación en la creación de nuevos centros de alto rendimiento a nivel regional que impulsen el desarrollo de actividades deportivas a nivel local o municipal.

Asimismo el gobierno federal debe buscar incansablemente la democratización de las Federaciones Nacionales del Deporte evitando que los principales directivos ocupen esos cargos por acuerdos políticos y que en su lugar se impulse el servicio profesional de carrera para los mandos medios y directivos del deporte a nivel nacional.

Finalmente se deben promover todas las disciplinas deportivas, incluyendo aquellas que no son olímpicas. El Estado no sólo debe de crear los espacios para su sano esparcimiento sino también apoyar la profesionalización de instructores y la creación de programas que los difundan.

Acciones

Las acciones que proponemos para el cumplimiento de estos principios y objetivos socialdemócratas son
Una Sociedad de Derechos presupone:

- La construcción de un piso mínimo de bienestar. Durante años los programas asociados al bienestar y el desarrollo social, han estado vinculados a dos componentes. Por un lado, al peso político de los grupos objetivo y, por el otro, a la discrecionalidad del gobierno en turno. Para que los derechos sociales sean una prerrogativa ciudadana real, y para que los programas o los subsidios no le resten dignidad o hagan objeto de manipulación a los beneficiarios, es necesario que un piso mínimo de bienestar sea proveído por el Estado. Se trata de que el acceso a los mínimos de bienestar sea un derecho y no una expresión discrecional o asistencial de quien administra programas y recursos públicos. En este punto, los soportes del piso de bienestar deben ser los servicios públicos de salud y educación de calidad, como condición indispensable para la equidad social.
- El establecimiento de un ingreso mínimo ciudadano, de tal modo que las personas con menos recursos, quienes se encuentran por debajo de la línea de la pobreza, puedan asumir como un derecho, no como una concesión, los programas y los recursos públicos que se les destinan hoy bajo criterios asistenciales o políticos. El objetivo, en última instancia, es establecer garantías sociales efectivas para los grupos más vulnerables, y construir ciudadanía democrática, con el fin de que la pobreza no sea usada para la manipulación y la generación de clientelas que limitan o suprimen las libertades políticas.

Con relación a los derechos de la ciudadanía:

- La defensa del Estado laico y el respeto y tolerancia a cualquier otra religión y creencia por parte del gobierno.
- La promoción del ejercicio integral de los derechos humanos y de las libertades.
- El fortalecimiento con base en la autonomía, ciudadanización, profesionalización y el funcionamiento eficaz, eficiente y transparente de las comisiones nacional y estatales de derechos humanos.
- Presentación de iniciativas de leyes contra la discriminación en las entidades federativas.
- Desarrollo de programas permanentes de difusión masiva y sensibilización para prevenir y superar la discriminación y la violación de los derechos humanos, así como implantación de acciones de carácter estructural y transversal para incorporar la perspectiva de derechos humanos en el conjunto de las instituciones públicas y sociales.
- Vinculación estrecha con el movimiento civil de derechos humanos mediada por el respeto a su autonomía y el impulso a sus agendas a través de la firma de contratos sociales.
- Reformar la Constitución para incorporar en el texto acciones colectivas que protejan derechos difusos a partir de la reforma los artículos 14 y 17 constitucionales para que toda persona tenga derecho mediante acciones individuales o colectivas a que se le administre justicia por tribunales.
- Fomentar el interés por la cultura entre el sector juvenil a través de programas que lleven espectáculos y/o exposiciones artísticas a lugares de congregación juvenil.
- Fomentar la utilización al 100% de todos los espacios de cultura que son administrados por los diferentes niveles de gobierno.
- Impulsar la apertura de espacios para el desarrollo de manifestaciones artísticas alternativas.
- Mayor inversión en el presupuesto para actividades relacionadas con la cultura

Con relación a los derechos de las mujeres:

- Mecanismos de participación activa de las mujeres en el desarrollo nacional a través del establecimiento, entre otras medidas, de políticas de acción afirmativa efectivas y exigibles en los sectores público, social y privado.
- El derecho de las mujeres a la autonomía y a decidir libremente sobre sus vidas y sus cuerpos, entre otros aspectos, legalizando la interrupción del embarazo antes de las doce semanas de gestación.
- Impulsar políticas públicas que cumplan con la transversalidad de género en todos los niveles administrativos, laborales y sindicales.
- Promoción de una Ley Federal contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Impulsar iniciativas legislativas para que los códigos penales de las entidades federativas y la Ley Federal del Trabajo tipifiquen como delito el hostigamiento sexual en el trabajo y sancionen el despido por embarazo y maternidad.
- Incluir en la educación pública la asignatura de Educación para la Igualdad y la Salud (desde preescolar hasta nivel de licenciatura). Pues con esta herramienta, se fomentara el desarrollo de la autoestima, el respeto y conductas preventivas en el ejercicio de las sexualidades, así como del consumo de alcohol o drogas.
- Promover procesos de capacitación y formación de las mujeres para que accedan a oficios no tradicionales y empleos calificados y bien remunerados
- Promover la participación de un mayor número de mujeres en puestos directivos en todos los ámbitos.
- Establecer un Nuevo Contrato Social entre mujeres y hombres, a fin de compartir responsabilidades, oportunidades, reconocimientos y beneficios en el trabajo y en el hogar, en la sociedad y en la política.
- Establecer reformas a la seguridad social, tanto en lo que hace a la protección de la salud de la mujer y la de sus hijos, como en las pensiones alimenticias y fondos de retiro.
- Impulsar un capítulo de equidad en los derechos laborales entre mujeres y hombres, que incluya salarios, puestos y prerrogativas para el cuidado de los hijos.
- Promover una reforma a las disposiciones operativas que norman el acceso al crédito y a los programas de fomento, a fin de remover las restricciones que pesan sobre las mujeres.

- Crear un piso jurídico homogéneo en todo el país con respecto a la legislación penal, civil y administrativa sobre la violencia en contra de las mujeres. Procurar que las políticas de equidad reconozcan no sólo las diferencias entre mujeres y hombres, sino también entre las mujeres, en razón de su edad, calificación o escolaridad, pertenencia étnica y lugar de origen.
- Crear mecanismos que preserven los derechos de las mujeres privadas de su libertad, a la par que la construcción de centros de cuidado para sus hijos.
- **Despenalización del aborto en todo el país.**
- Luchar para evitar que se sigan violando los derechos de todas y todas las trabajadoras sexuales sin que haya más costos en servicios de salud; violaciones a la confidencialidad sobre su estado serológico; sin violencia Institucional de parte de las autoridades de Salud y de Seguridad Pública.
- Promover una Campaña Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Con relación a los derechos de la diversidad y de las familias:

- Promoción de la ciudadanía social y del respeto y no discriminación hacia la diversidad familiar.
- Protección a las familias, mayoritariamente del mundo rural, que han sido afectadas por la migración masiva que ha dejado en la indefensión a quienes se quedan, sin garantías de protección a los hijos, como es la pensión alimenticia, y sin recursos ni oportunidades para que las mujeres accedan a bienes o créditos.
- Asignación de recursos suficientes para desarrollar una política integral de prevención y atención a la violencia familiar y la que se ejerce contra las mujeres y las niñas.
- Erradicar el tráfico sexual y la explotación sexual de niñas y niños; y la trata de personas.
- Eliminar políticas y prácticas de exclusión laboral, escolar o familiar por determinada preferencia sexual y garantizar los derechos de homosexuales, travestis, transexuales.
- Promover la Ley de Sociedades de Convivencia a nivel nacional.
- El pleno reconocimiento de la diversidad en la orientación sexual e identidad sexo-genérica. Dicho reconocimiento implica el rediseño de los instrumentos civiles correspondientes para establecer el matrimonio como un contrato entre dos personas, con independencia de su sexo, así como la modificación de los documentos de identidad para las personas con identidades sexo-genéricas diferentes.
- Impulsar para su instauración en todo el país, como ya se logró para el DF, una **Ley para la Reasignación Integral para la Concordancia Sexogenérica** que garantice el reconocimiento de la personalidad jurídica de los transgéneros y transexuales. Dicha ley implicará reformas y adiciones al Código Civil, Penal y la Ley de Salud local para que en todos los estados de la República Mexicana el cambio de sexo sea regulado legalmente, y en los hospitales se brinde la atención quirúrgica u hormonal a las personas que deseen cambiar de género. Esta ley les permitiría contar con documentos oficiales que los identifiquen según su situación genérica actual, sin que se mencione su estado previo.
- Tomar en cuenta los tratados Internacionales contra la discriminación para impulsar leyes y políticas públicas que favorezcan a los grupos de la diversidad sexual.
- Impulsar que en la educación media y media superior se incluya de forma transversal el tema de diversidad sexual.
- Hacer campañas de sensibilización con el tema de diversidad sexual dirigidas a la población en general.
- En cuanto a la Ley de Salud de cada entidad, se debe adicionar el capítulo de "Atención Sanitaria del Cambio de Sexo", en el que se precise que todo mayor de edad tendrá el derecho a solicitar la reasignación sexual, quirúrgica u hormonal, "siempre y cuando presente una constancia psicológica o psiquiátrica".
- Generar una Red de Comunicación nivel nacional a través de los distintos medios de comunicación dirigidas a las Comunidades de la diversidad sexual.
- Implementar políticas culturales con perspectiva de género y que no censuren las expresiones culturales de la diversidad.

Con relación a los derechos de los consumidores

- Modificar la ley para ciudadanizar el Instituto de protección de los derechos del consumidor
- Campañas de concientización sobre los derechos de los consumidores
- Organizar a los consumidores para el ejercicio de sus derechos y para la creación de cooperativas.

Con relación a los derechos de los indígenas:

- Preservar, valorar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio tangible e intangible de a diversidad cultural de nuestro país.
- Garantizar la equidad en el apoyo gubernamental y privado a todas las corrientes en las artes y en las culturas, y a todas las personas que hacen arte y cultura, sin privilegiar expresiones, grupos o personas.
- Estructurar nuevos espacios y nuevas políticas públicas y privadas de respeto y diálogo entre culturas para responder a un país multicultural con una población que tiene identidades múltiples y que vive por ello la interculturalidad, así como la transculturación provocada por el flujo migratorio.
- Fomentar la presencia de medios comunitarios o alternativos a través de los cuales puedan expresarse las minorías, particularmente las indígenas.
- Fortalecer y garantizar los derechos de los indígenas y sus comunidades, además de propiciar políticas públicas adecuadas que les permita desarrollarse.

Con relación a los derechos de las personas con capacidades diferentes:

- Crear políticas públicas adecuadas que permitan a las personas con capacidades diferentes el ejercicio pleno de todos sus derechos, así como programas que les permitan integrarse dentro de su comunidad.
- Los derechos de las mujeres y los hombres con capacidades diferentes y la promoción de acciones que contribuyan al trabajo digno, promover el acceso a los servicios básicos, garantizar la igualdad de oportunidades y su plena integración al desarrollo. En los estados y a nivel federal deberá legislarse en materia de integración de personas con capacidades diferentes y se crearán institutos que garanticen atención especializada.
- Se promoverá a nivel nacional la implantación de marcos legales para garantizar el derecho de las personas a bien morir a través de la manifestación de voluntad anticipada en casos de desahucio

Con relación a la juventud:

- Impulsar una Ley Nacional de Jóvenes que obligue al Estado mexicano a impulsar políticas públicas en beneficio de las y los jóvenes, garantizando así sus derechos, libertades y obligaciones, para la aplicación de políticas públicas transversales.
- Derivado de la Ley Nacional de Jóvenes se creará un Parlamento Juvenil, el cual tendrá como objetivo que los jóvenes pueden discutir problemáticas que les atañen y promover iniciativas de ley que resuelvan sus necesidades.
- Exigir la no criminalización de los jóvenes por su apariencia o situación social, así como un cuidado detallado en las campañas contra la discriminación, haciéndolas más específicas a las necesidades actuales de la población.
- Exigimos a las autoridades oportunidades para el fomento del desarrollo político de los jóvenes, así como campañas contra la criminalización de los líderes políticos jóvenes que hacen trabajo político partidario.
- Promover acciones de carácter preventivo y no punitivo para el tratamiento de la delincuencia juvenil, por lo tanto se considera improcedente la disminución de la edad para ser considerado sujeto de acción penal

Con relación al derecho al deporte:

- Incrementar el presupuesto que se otorga a la comisión nacional del deporte y organismos afines con la finalidad de crear más programas que promuevan actividades físicas que reduzcan el porcentaje de población obesa en México y al mismo tiempo generen conductas positivas.
- Incrementar el matriculado en las escuelas superiores y normalistas de educación física y en la escuela nacional de entrenadores.
- Crear y/o consolidar los centros de alto rendimiento regionales.
- Impulsar el servicio profesional de carrera para los mandos medios y directivos del deporte a nivel nacional.
- Desarrollar todas las disciplinas deportivas incluyendo aquellas que no son olímpicas, dándoles difusión y garantizando los espacios deportivos para practicarlos y profesionalizarlos.
- Sanear las federaciones y organizaciones deportivas, ya que se han convertido en cacicazgos y fuentes de corrupción.
- Impulsar un programa de bonificación anual a aquellos niños y jóvenes que después de un examen físico validado por el sector salud se encuentren en excelente estado físico.
- Generar una cultura física que contribuya a eliminar la ignorancia psico-motriz a través de desarrollar programas de educación física integrales en todos los niveles escolares incluyendo el medio superior y superior

VI. La Oportunidad Global

Globalización

La globalización es el fenómeno imperante en el planeta al grado que, como nunca antes en la historia, los países en lo individual o integrando bloques han conformado una estructura internacional interdependiente, particularmente en el ámbito económico y tecnológico, pero avanzando en el plano político-institucional hacia una gobernanza global, sobre todo conforme se agrava la problemática planetaria del cambio climático, la crisis alimentaria, la pobreza, el terrorismo, etc., y en el plano cultural hacia una ciudadanía global, pese a que siguen existiendo nacionalismos agresivos o cerrados, xenofobias, racismo, discriminaciones como fuentes de guerras, conflictos, persecuciones y violaciones a los derechos humanos.

En el plano económico, la globalización se ha caracterizado por sustentarse en una economía de mercado con fuerte peso del sector privado, y por generar una estructura mundial crecientemente integrada e interdependiente, aunque asimétrica y con fuertes rivalidades entre bloques o al interior de ellos. Después del colapso del socialismo, la economía de mercado se expandió libremente, así como el capital privado, aun cuando el Estado continúa desempeñando un rol fundamental, dadas las insuficiencias del propio mercado y de las propias políticas económicas ortodoxas o neoliberales.

Los procesos de integración e interdependencia tienen que ver con la creciente internacionalización de los flujos y redes financieras y del dominio del capital especulativo; con el auge de tratados y acuerdos de libre comercio bilaterales, multilaterales, integradores de bloques y regiones; con la intensa transnacionalización de cadenas productivas, la “fábrica global” y de poderosos monopolios; con la estandarización de normas, productos y servicios, y de pautas de consumo; con las tecnologías de la información, Internet, la telefonía móvil y las telecomunicaciones; con oleajes migratorios y de fuerza de trabajo, entre otros aspectos.

Asimismo, estos procesos económicos han coadyuvado a una mayor institucionalización de las relaciones internacionales, a un creciente multilateralismo y peso de organizaciones mundiales (ONU, FMI, BM, OMC) y de grupos como el G-8 (Estados Unidos, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, Rusia, Canadá), quienes determinan la marcha económica global, pero que cada vez tienen que recurrir a más naciones, organizaciones internacionales y ONGs para la conducción planetaria, ante su incompetencia por generar mayor crecimiento y distribución de la riqueza, así como para superar los problemas del capitalismo global. Estados Unidos, concomitantemente a su declinar como primera potencia económica (mientras que la participación del dólar (2007) en las reservas de divisas ha caído al 63.8%, el euro ha subido a 26.4%), no ha contribuido a una gobernanza responsable, sino que, por el contrario, ha generado inestabilidad e incertidumbre al anteponer sus intereses sobre los demás.

La asimetría imperante entre naciones se refiere al predominio de las grandes potencias, los pertenecientes al G-8, quienes fungen como sujetos globalizadores, junto a otro grupo de países emergentes, de la Comunidad Europea e integrantes del O-5 (China, India, Brasil, México, Sudáfrica), integrantes de una elite frente a una mayoría de naciones que se han rezagado en un mundo desigual y ferozmente competitivo, reducidos a sujetos globalizados y mucho de ellos marginados del desarrollo económico, político y social. La brecha entre los más ricos y las naciones emergentes (G-8 y O-5 concentran el 70% del PIB mundial, y el 58% de las reservas internacionales) con las más pobres se ahonda, se elevan las tensiones, y con ello se agrava la problemática mundial (por ejemplo, la pobreza y la ignorancia son caldos de cultivo de una pandemia como el sida), ya que todo se encuentra interconectado, y aumentan los riesgos para la humanidad.

Si bien la globalización económica ha conllevado una elevación de la calidad de vida y mayores oportunidades para que países e individuos accedan a niveles superiores de desarrollo y bienestar, y por ello, se habla que el contexto mundial actual representa una *oportunidad global*, también es verdad, que no ha logrado que la mayoría de los estados del mundo superen su condición estructural de subordinación, y que la mayoría de las personas del planeta sufran pobreza y marginación; casi tres mil millones de seres humanos sobreviven con uno o menos de un dólar diario, y con todos los enormes déficits que ello implica en materia alimentación, educación, salud, vivienda, sanidad, etc. Globalmente Africa es el continente más rezagado.

En estas desigualdades internacionales, consideramos que tiene mucho que ver las crisis de la globalización, cada vez más recurrentes y más destructivas. Como el capital financiero marca la pauta económica, ésta resulta rehén de las políticas monetarias de las potencias, de los ciclos bursátiles y la anarquía especulativa. Naciones enteras son víctimas de ataques especulativos contra sus monedas y reservas, y por ende, sus economías sufren de abruptas devaluaciones, fugas de capitales, quiebras corporativas, desempleo masivo, etc. La más reciente crisis financiera de Estados Unidos ha arrastrado a muchos países, incluido México a una caída libre que amenaza con convertirse en una prolongada recesión. Si se produce la recesión económica mundial, las naciones más pobres resultan las más afectadas, dada que ellas dependen en sumo grado del comercio, de las inversiones y del crédito, que se encarece conforme sea la profundidad de la crisis.

Por otra parte, el paradigma productivista, consumista y despilfarrador de la economía globalizada ha sido destructora de los recursos naturales y del medio ambiente, sumiendo al mundo en una crisis ecológica sin precedentes. Estados Unidos aporta el 20% del PIB, pero es quien presta la menor proporción de su ingreso nacional como asistencia al desarrollo) y es el más contaminador y depredador de la riqueza planetaria, y lo más grave es que no sólo los más ricos, sino también las naciones emergentes como China y México también presentan un enorme déficit ecológico.

Para el PSD resulta fundamental que nuestro país supere su condición de país ecológicamente deficitario, esto es, que al interior se comprometa con la regeneración de sus recursos y en general, con la sustentabilidad, y poder asumir un rol más activo en la lucha por superar la crisis ambiental global y garantizar el desarrollo sostenible y sustentable en todo el orbe. También consideramos que potencias, especialmente Estados Unidos, deben asumir un compromiso mayor con la sustentabilidad, ya que el calentamiento global cada vez es un fenómeno más amenazante, no sólo para el desarrollo, sino para la supervivencia.

La globalización, con respecto a la tecnología y a la sociedad de la información y el conocimiento, ha significado una auténtica revolución mundial, no sólo por las constantes innovaciones en materia de telecomunicaciones, informática, electrónica, robótica, biotecnología, etc., que han transformado el modo de vida humano, sino por la universalización del conocimiento que ha impulsado Internet, la telefonía móvil, la fibra óptica, el DVD, entre otros, y que han hecho del saber y del capital humano el principal activo económico.

Empero, esta economía universal del conocimiento no ha implicado que importantes *know how* se compartan, especialmente aquellos relacionados con sectores estratégicos o monopólicos, y el gran parte del gasto militar financia tecnología para la muerte. Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia, Israel, se cuentan entre las principales potencias armamentistas, promotoras directas o indirectas de acciones imperialistas o militaristas, y de infinidad de tensiones, conflictos y guerras que, aparte de las muertes, heridos, damnificados y destrucción que provocan, mantienen al mundo en permanente inestabilidad y zozobra.

Por un lado, efectivamente el desarrollo científico-técnico ha conducido a los seres humanos a elevar su confort, a prolongar el promedio de vida, a salvar a millones de personas de enfermedades antes incurables, a promover poderosamente la educación, la cultura y la superación personal, a comunicar instantáneamente a millones de personas, a facilitar millones de operaciones bancarias, de compra-venta de infinidad de productos y servicios, el turismo, etc. Por otra parte, determinada tecnología ha servido para contaminar o destruir irremediablemente el medio ambiente, generar nuevas enfermedades, desarrollar poderosas armas de destrucción masiva, mantener las asimetrías entre naciones e individuos e, incluso, para desinformar y justificar guerras de intervención con millones de muertos, damnificados y refugiados.

Este sistema global, con sus beneficios y sus perjuicios, con sus avances y sus retrocesos, ha creado el imperativo de una gobernanza también global. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial resultó indispensable crear organismos internacionales políticos, económicos, financieros, etc., a fin de buscar la paz, la seguridad, la gobernanza, el desarrollo y la cooperación, entre otros objetivos que pretendían involucrar a todos los países.

A penas se derrotaron a las fuerzas fascistas, comenzó la Guerra Fría, periodo caracterizado por la rivalidad Este-Oeste, principalmente entre Estados Unidos y la URSS. Cuatro décadas de tensiones política-diplomáticas, rivalidad económica, ideologización de las relaciones internacionales, carrera armamentista y espacial, revoluciones o guerras locales o regionales influidas directa o indirectamente por las dos superpotencias. De manera que la gobernanza mundial, y que a final de cuentas no se diera el mortal enfrentamiento, fue más resultado del equilibrio inestable entre Estados Unidos y la URSS, que del poder de la ONU y del resto de los organismos multilaterales.

La Guerra Fría no fue impedimento para que se avanzara en la institucionalización de las relaciones internacionales, tanto en lo que respecta al marco jurídico como en el surgimiento y desarrollo de una multiplicidad de organismos, grupos, cumbres, etc., que, bien o mal, han fortalecido los mecanismos de gobernanza política y económica, si bien en ese periodo el poder planetario estuvo en manos de los estadounidenses y soviéticos, cuyas cumbres, encuentros, tratados, diplomacia, etc., eran decisivos en las relaciones del mundo.

Después del colapso del socialismo, en la Posguerra Fría, se quebró la bipolaridad política –ya que Estados Unidos resultó el triunfador- no así la militar, puesto que Rusia no perdió su carácter de superpotencia nuclear, aunque el desgrane de la URSS generó alerta sobre los riesgos que implicaba el tráfico de armas hacia naciones con proyectos militaristas. Aunque es a raíz de los sucesos del 11 de septiembre del 2001, que el problema de la seguridad internacional es convertido por las potencias como el asunto prioritario de la agenda global, particularmente la lucha contra el terrorismo, que para Estados Unidos significó la intervención militar directa en Afganistán e Irak, y que con ese pretexto azuza a otros estados que se niegan a someterse a sus políticas.

Para el PSD cada vez es más evidente la necesidad de ampliar la representatividad de todas las naciones en dichos organismos –como en la ONU, la OMC, el FMI, el BM, el BID, etc., para que participen efectivamente en la gobernanza mundial y se puede erigir un Nuevo Orden Mundial basado en el multilateralismo, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible y sustentable, la paz y la cooperación para luchar contra la pobreza, la marginación, la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo.

Si bien consideramos que la seguridad internacional y el combate a toda forma de terrorismo –incluyendo el de Estado- debe ser un asunto relevante de la agenda global, para la mayoría de las naciones del mundo la cuestión fundamental es el tema del desarrollo económico, político y social. Es más: si se desea que se desactiven las fuentes del terrorismo y de la criminalidad transnacional, se deben atacar las causas profundas de ellos, es decir, se tendrá que erradicar la pobreza, universalizar los derechos y el bienestar de todos los habitantes del planeta.

La globalización ha extendido el *american way of life* como patrón cultural dominante intentando homogeneizar al mundo conforme a pautas del individualismo egoísta, consumista, materialista y hedonista, y de un pensamiento único que solamente acepta como referentes valiosos las manifestaciones artísticas y culturales generadas en Estados Unidos o en Europa Occidental. Ello ha propiciado la emergencia de movimientos contraculturales, de carácter globalifóbico o altermundista, reivindicadores de la diferencia, la diversidad, la particularidad, de etnias, de modos de vida y cultura alternativos, aunque también de tipo tradicionalista, religioso, tribal y nacionalista, todos ellos teniendo en común la percepción de que la globalización es una amenaza para los individuos y las sociedades.

Como también la globalización es portadora de forma civilizatorias más complejas y de mayores flujos migratorios, ha dado lugar a sociedades multiculturales o pluriculturales, y ya se vislumbra una cultura transnacional planetaria caracterizada por la comunicación entre pueblos y culturas, la difusión instantánea de los intercambios, la simbiosis de géneros artísticos, la generación de nuevas expresiones musicales, pictóricas, etc., con fuertes tendencias a una interculturalidad, e incluso a un sincretismo cultural entre Oriente y Occidente, y a una ciudadanía global, que trascienda lo local y regional.

Para el PSD es fundamental compatibilizar dos procesos que parecen excluyentes pero que pueden complementarse. Por una parte defiende los movimientos de reafirmación de lo particular –lo local, lo nacional-, siempre y cuando se reorienten en un sentido abierto y de comunicación con otras culturas, de manera que la identidad de origen no sea una entidad cerrada, sino una matriz de rasgos comunes (por ejemplo, lo nacional) en continua interacción con lo regional o lo universal. Por otro lado, se reafirma, y no se debe olvidar que la socialdemocracia es un movimiento internacional, el imperativo de conformar una identidad planetaria, ya que todos los hombres y mujeres son parte de una humanidad, de una comunidad de destino, que comparte problemas y finalidades. En este sentido, la conformación de identidades regionales –como la ha sido la Unión Europea, y como lo puede ser la integración latinoamericana-, son medios de superación de los nacionalismos cerrados y las soberanías defensivas, de mayor participación en la gobernanza global y de construcción de la identidad planetaria.

Uno de los entornos inmediatos de México, América Latina, ha sufrido importantes transformaciones en la última década. A parte de la recuperación, en algunos el auge (Chile) y el mayor peso económico de algunas de sus naciones (México, Brasil) y de sus bloques comerciales (MERCOSUR), el fenómeno más trascendente ha sido el ascenso de la izquierda al poder por la vía democrática. En realidad se distinguen dos tipos de izquierda, una de carácter socialdemócrata por ser institucional-reformadora como Michelle Bachelet en Chile, Ignacio Lula da Silva en Brasil o Tabaré Vázquez en Uruguay; y otro, más del tipo nacionalista revolucionario, dado sus políticas radicales de cambio social, como la Cuba castrista, el régimen de Hugo Chávez en Venezuela o la Bolivia de Evo Morales, por sólo citar a los más paradigmáticos. Ya sea en una vertiente u otra, el giro a la izquierda que ha tenido Latinoamérica ha implicado la creación nuevos balances favorables a las naciones del Sur en la geopolítica y en la geoeconomía del mundo.

Política exterior de México

En este contexto, México enfrenta *oportunidades* y riesgos globales que su política exterior debe asumir. Para la socialdemocracia la política exterior es el conjunto de criterios, objetivos, decisiones y acciones que definen la conducta del Estado y su relación con el resto de los países del orbe. Una política exterior de Estado debe conducir a la instrumentación de acciones que permitan el desenvolvimiento armónico de las relaciones de un país con el mundo, para encauzar y aprovechar el entorno internacional, y así cumplir plenamente su proyecto nacional.

La política exterior mexicana debe guiarse por los principios tradicionales que la han regido: el respeto a la autodeterminación de los pueblos; la igualdad jurídica de los Estados; la no intervención; la solución pacífica de los conflictos; la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza, la lucha por la paz y la seguridad internacionales y la cooperación para el desarrollo- que le han dado respeto y prestigio en el mundo. La

política exterior como un instrumento de la soberanía, entendida ésta como la capacidad de imaginar y decidir nuestro futuro como nación, y que reside originaria y esencialmente en el pueblo. Así, su ejercicio consiste en nuestro derecho a dotarnos de un marco jurídico y una forma de gobierno que garantice los derechos de ciudadanía, el desarrollo económico y social, la democracia, la defensa de los y las mexicanas en el extranjero, la seguridad nacional y el cumplimiento de los objetivos de la política exterior, que es la realización del proyecto y los intereses nacionales.

Empero, ante los nuevos retos globales, la soberanía no se puede interpretar como autarquía y acción defensiva. La época de las soberanías cerradas ya terminó, porque la dinámica globalizadora impide el enclaustramiento, y en virtud de que aquella ha conducido a nacionalismos defensivos o imperialistas. Con la guía de sus principios tradicionales de política exterior, y a partir del fortalecimiento económico y político interno, del reconocimiento de la existencia del interés nacional, el ejercicio de la soberanía debe ser una práctica abierta de comunicación, intercambio y participación en los procesos globalizadores desde una perspectiva globalizadora, esto es, como un país que se proyecta en el mundo a través de la acción económica, política y cultural que aprovecha las *oportunidades* del mundo global pero que simultáneamente es coadyuvante en la conformación de un Nuevo Orden Mundial a fin de superar los problemas y perjuicios que ha ocasionado o agravado la globalización.

Esto significa que para el PSD la política exterior debe regirse por una conjunción de la aplicación de sus principios históricos impresos en la Constitución, y de un pragmatismo que le proporcione beneficios económicos concretos.

En este sentido, la diversificación de la política exterior de México es necesaria para equilibrar sus relaciones con el mundo, consolidando su capacidad de negociación y ampliando los márgenes de maniobra con que cuenta en el escenario internacional, ya que no se le puede seguir apostando exclusivamente al TLCAN, en tanto que representa continuar con una dependencia estructural de Estados Unidos, de los vaivenes de una potencia cada vez más debilitada y a la defensiva.

Desde esta perspectiva, nuestra nación debe promover procesos de integración latinoamericana, tanto por requerir de un contrapeso a la dependencia generada por su adhesión al bloque norteamericano como por la necesidad de integrar un bloque que le permitirá mejor aprovechamiento de sus ventajas comparativas y mayor participación en la gobernanza mundial. En ello también abona el imperativo de estrechar vínculos con la Unión Europea y la cuenca del Pacífico.

Para el PSD es trascendental, como parte del necesario Nuevo Orden Mundial, que la política exterior de México promueva la construcción de esquemas de administración internacional, donde la exclusión característica del mundo global en curso sea reemplazada por nuevas reglas donde prevalezca la justicia, la mayor participación en la gobernanza mundial, la corresponsabilidad, el respeto a las diferencias y la equidad, y por lo tanto, apoyamos plenamente la reforma integral y la democratización de la toma decisiones en las Naciones Unidas, como el primer paso para nulificar privilegios nacionales y revalorar el consenso como instrumento fundamental para la viabilidad de las relaciones internacionales, así como el imperativo de formar parte de los grupos decisorios de la política mundial.

Asimismo, somos partidarios de la reforma del FMI, el BM, el BID, la OMC, entre otros organismos con la finalidad de que también sean democratizados y refuncionalizados a las tareas del desarrollo y del bienestar de todos los países y personas del mundo. No se debe olvidar, por ejemplo, que en su origen uno de los objetivos del FMI era combatir la pobreza, pero principalmente desde que adoptó esquemas neoliberales se ha desentendido de ello.

La democratización de las organizaciones de la gobernanza mundial debe permitir, entre otros objetivos, establecer términos justos del intercambio comercial, la ayuda compensatoria para resarcir los desequilibrios y desigualdades, redimensionar la cooperación y la solidaridad internacional y colocar la autodeterminación y la no intervención, como medios preeminentes en la solución pacífica de las controversias. Por ello, no son contrapuestos los principios de la política exterior con el potencial globalizador de México, sino que, por el contrario, conforme se fortalezca el país en su interior, se fortalecerá su soberanía y podrá ejercerla con mayor fuerza y podrá realizar esos principios y lograr una globalización más justa y humana.

Por ello, también, se asume la agenda, que los movimientos sociales y las organizaciones no gubernamentales colocaron como problemáticas que habían sido desdeñadas por los Estados nacionales y los organismos multilaterales, entre ellas la necesidad de la promoción y respeto de los derechos humanos, de las mujeres, de la infancia y de todos los grupos vulnerables; la defensa de los pueblos indígenas; la lucha por el uso pacífico de la energía nuclear y contra el armamentismo, la corrupción, y las intervenciones imperialistas; la efectiva defensa de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, entre otros muchas reivindicaciones. Se debe reconocer la capacidad organizativa de la sociedad civil como base de un actor emergente que en adelante no podrá ser ignorado en el complejo sistema de la toma de decisiones internacionales.

A últimas fechas, el creciente poder del narcotráfico y las organizaciones criminales transnacionales han puesto en riesgo la soberanía y la seguridad nacional. Para la socialdemocracia la seguridad nacional es el conjunto de leyes, políticas, estrategias y acciones tendientes a restaurar y preservar las condiciones políticas, económicas, sociales, naturales, tecnológicas y culturales que garanticen la viabilidad orgánica del Estado y el ejercicio de la soberanía por toda la colectividad, a fin de poder cumplir con los objetivos del proyecto nacional. Esto significa que la seguridad no es un asunto meramente policiaco o militar, sino que está en razón directa de la fortaleza interna que pueda poseer un país. Si una nación se encuentra dividida –por falta de consensos políticos- o debilitada –por su falta de crecimiento económico- o sufriendo fuertes tensiones sociales –por sus antagonismos y desigualdades en la distribución de la riqueza-, entonces, su seguridad nacional se encuentra altamente vulnerable para la actividad de los narcotraficantes y de las múltiples redes criminales internacionales.

En este contexto, la guerra contra el narcotráfico sólo generará militarización, violación a los derechos humanos, miles de muertes, incertidumbre y mayor inseguridad, especialmente entre la ciudadanía. Mientras que no se ataquen las causas y se utilicen vías más institucionales para combatirlo –no por la ruta de la penalización, sino de la regulación internacional del mercado de las drogas- la acción militar es de alcance muy limitado y podrá generar consecuencias más graves que el mal combatido. Además, no se puede olvidar que el narcotráfico es un fenómeno internacional, que para ser combatido con éxito debe conjugarse la acción de todas las naciones del mundo.

Por tal motivo, proponemos una Convención Mundial para la Regulación del Mercado de las Drogas, a fin de concertar un gran acuerdo entre los principales países involucrados en la producción, distribución y consumo de drogas desde un enfoque preventivo y regulacionista, contrario al prohibitivo-coercitivo que ha imperado a la fecha.

Con relación a la crisis ambiental global, México no se puede desentender de ella. El calentamiento global, el trastorno climático, el agotamiento de los recursos e, incluso la crisis alimentaria mundial, constituyen una problemática compleja que afecta directamente a los países –ya que les causa una infinidad de trastornos-, y que pone en riesgo su propia viabilidad, pues dicha crisis genera fuertes desequilibrios ecosistémicos a escala planetaria. Las grandes potencias, pero tampoco los emergentes, siguen sin comprometerse en la lucha por combatir las diversas fuentes contaminantes y en la regeneración del hábitat planetario, ni siquiera porque también les perjudica. La política exterior de México debe ser más proactiva en la defensa del medio ambiente, y debe liderar el esfuerzo por salvar al planeta.

México debe promover una efectiva defensa de los y las mexicanas en el exterior, sobre todo, en Estados Unidos, donde los derechos de los migrantes no son reconocidos o son permanentemente vulnerados o abiertamente violados, a pesar del derecho internacional y de que en la práctica su trabajo resulta primordial para ambas naciones; se debe defender el derecho de asilo y todos los acuerdos establecidos por las convenciones internacionales en materia de derechos humanos. En realidad, México debe hacer suya la bandera de la defensa de los migrantes y refugiados de todo el mundo para ser congruente con sus principios tradicionales de la política exterior.

Comercio Exterior

Nuestro país destaca entre los países latinoamericanos en la conformación de alianzas, al ser el país que tiene el mayor número de acuerdos comerciales firmados y, por ende será uno de los mercados más abiertos del mundo. En los próximos años, el comercio exterior de México tendrá un cambio vertiginoso, ya que próximamente todos los acuerdos comerciales que hasta ahora el gobierno mexicano ha negociado entrarán a su etapa final de desgravación lo que implica que ingresen al mercado nacional la mayoría de los productos manufacturados de importación libre de arancel. Otros cumplimientos que México debe realizar son los acuerdos firmados con China que entraron en vigor en junio recién pasado y que vencerán en 2011.

Asimismo, se deberán cumplir compromiso con los organismos comerciales multilaterales y regionales. Así, a más tardar para el año 2010 el gobierno mexicano habrá realizado los ajustes necesarios a su política comercial para cumplir con los mandatos de la Ronda de Doha de la OMC. En foros como APEC, se negociaron tasas arancelarias preferenciales entre los países miembros de este organismo regional.

De modo que para el año 2010, el año próximo, la economía mexicana será la más abierta del mundo y se enfrentará a una intensa competencia, no sólo en el mercado internacional sino interno, ya que los productos provenientes de 44 países (con los cuales tenemos Tratados de Libre Comercio), serán una seria competencia para las empresas establecidas en el territorio nacional.

Además, se debe considerar que en los próximos años México enfrentará el reto del desarrollo tecnológico para tener mayor presencia en el comercio internacional, ya que aumentarán las importaciones de bienes de capital y de uso intermedio, es decir, la balanza tecnológica incrementará su déficit si antes no se prevé invertir en el desarrollo científico-tecnológico.

Para el PSD esta situación es preocupante, porque nuestra nación no está preparada para enfrentar exitosamente esta situación. De entrada, sostenemos que los sectores productivos, los agentes económicos y las instituciones políticas deberán llegar a acuerdos para iniciar desde ya la transformación que haga de México un país altamente productivo y competitivo para que la empresa mexicana sea competitiva en los mercados internacionales, en parte con base en las ventajas comparativas que logre desarrollar aun cuando lo fundamental son las reformas internas que deben emprenderse.

Por ello es de suyo importante pensar en una planeación a largo plazo que permita diseñar estrategias integrales que impulsen un crecimiento equilibrado y duradero. En este sentido se plantea el esquema de la competitividad sistémica que propone vincular el papel del Estado con la actuación de la empresa a través de la relación directa entre políticas públicas y programas de desarrollo

Uno de los problemas de la economía mexicana es la desarticulación que existe entre el nivel macroeconómico y el nivel mesoeconómico, ya que los programas de desarrollo, Vg. las políticas educativa, tecnológica, ambiental, de infraestructura, no pueden tener resultados duraderos ya que su presupuesta se asigna año con año y este varía según la relación que haya entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, por lo que su impacto en el nivel micro es menor de lo esperado, ya que se diluye y no se refleja en la creación de labor, por lo tanto, es el nivel Meta el que debe determinar, bajo la conducción de un Estado Promotor, el desarrollo articulado entre el nivel Macro con el nivel Meso para que los beneficios se muestren en el nivel Micro.

Hasta este momento, el nivel Macro sólo ha creado un beneficio que es la estabilidad de la economía, que no es un éxito menor, pero no se refleja en el resto de los otros niveles, por ende los beneficios sólo se quedan en un pequeño sector de la economía, principalmente en las empresas grandes vinculadas al sector externo.

En este sentido, para tener un desarrollo, integral, duradero y a largo plazo, se precisa que el Estado sea el que impulse el desarrollo del país mediante el rediseño de políticas públicas que apuntalen estrategias de desarrollo productivo para elevar la productividad la economía interna que se refleje en la competitividad empresarial para la creación de más y mejores empleos

Ahora se requiere de un Estado Social Inversor (mediante reformas constitucionales) que ejecute políticas públicas duraderas (educativas), tecnológicas), de infraestructura), jurídica) (para brindar seguridad) física, fiscal, social), que a través de la plena aplicación del Estado Económico de Derecho y el Estado Social de Derecho podrá asegurarse un crecimiento integral mediante la Política de Competitividad Industrial.

Con ello se asegura un crecimiento del mercado interno a través de la especialización industrial resultado del la Ventaja Comparativa Dinámica donde no solamente se privilegiaría a la Empresa Maquiladora de Exportación (cómo sucede actualmente), ya que habría un especial énfasis en el desarrollo de Cadenas Productivas dirigidas principalmente hacia cuatro grandes sectores donde podríamos generar un nuevo patrón de especialización productiva internacional: electrónica, aeroespacial, metalmecánica y automotriz.

La competitividad sistémica requiere de cambios estructurales, ya que si se generan reformas como la Energética, Telecomunicaciones, Hacendaria, Fiscal, de Seguridad y Laboral, sin antes afianzar el mercado interno, ese tipo de reformas será volátil y de corto plazo cuyo beneficio inmediato será la atracción de inversión extranjera directa que solamente se canalizará en el sector energético (gas, petróleo, electricidad).

Así, para el PSD resulta fundamental que se realicen reformas estructurales en el plano económico (desde el nivel macro al micro) para poder cumplir, tanto con los objetivos del comercio externo como de la política exterior. Históricamente han estado desarticulados, lo que ha sido un gran obstáculo para el cumplimiento del interés nacional con crecimiento y distribución del ingreso.

En síntesis, México debe aprovechar las ventajas que la globalización actual establece para la realización del interés nacional para lo cual deberá participar en la formación de bloques (como el latinoamericano) y su interacción con otros, y al mismo tiempo, debe participar mayormente en la gobernanza mundial con la finalidad de superar los grandes problemas que afectan al planeta –la pobreza, la crisis ambiental global, la deuda externa, el narcotráfico, etc.–, y erigir un Nuevo Orden Internacional sobre bases más humanas, equitativas, solidarias y ambientalistas.

Acciones

Las acciones que proponemos para el cumplimiento de estos principios y objetivos socialdemócratas son:

Con relación a la globalización:

- Promover que en el plano internacional la globalización no sea un proceso excluyente ni desequilibrado. Se debe privilegiar una globalización orientada al desarrollo, a los derechos humanos y a la democracia que procure el bienestar y la felicidad mundial.
- Enfrentar los retos que caracterizan al sistema internacional del nuevo siglo con el compromiso de impulsar la construcción de un orden mundial basado en acciones generadas por consenso y orientadas a resolver los grandes problemas planetarios: la crisis financiera y económica, la crisis ambiental global, la desigualdad y pobreza, el narcotráfico y toda forma de criminalidad internacional (tráfico de niños, de personas, etc.), pandemias como el SIDA, el cólera, etc.
- Definir una nueva estrategia de inserción internacional de México en el largo plazo que conciba la globalización como una realidad a la que es necesario enfrentar y aprovechar, y no como una doctrina ideológica.

- Promover la democratización de los organismos gobernantes de la globalización (la ONU, el FMI, el BM, la OMC, entre otras). Dotar de mayores facultades a la Asamblea General de la ONU, tanto para democratizar su funcionamiento general, como para restituir a ese espacio internacional de deliberación su papel de asamblea resolutive mundial.
- Promover la necesidad de desarrollar una institucionalidad mundial para la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente, la paz, y la seguridad mundial en la medida que estos temas tienen un carácter universal.
- Participar en la construcción de una sociedad global multicultural a partir de la autodeterminación de los pueblos y el respeto a la diversidad de otras culturas.

Con relación a la política exterior:

- Se promoverá la creación de un Consejo Nacional de Política Exterior integrado por el Poder Ejecutivo, el Legislativo; representantes de los sectores empresarial, laboral y campesino; la academia especializada y organizaciones no gubernamentales sin financiamiento externo.
- Seguir una política exterior activa y no reactiva frente a los problemas internacionales que afectan directa o indirectamente al país.
- Diversificar la política exterior, y fortalecer los lazos con otras regiones o bloques del mundo como América Latina y Europa. Con Latinoamérica, especialmente, promover modalidades de integración económica y política.
- Afirmar la renuncia al uso de la fuerza y la violencia en cualquier forma y exigir la solución pacífica de problemas internacionales a partir de la negociación basada en principios democráticos y medios institucionales entre los Estados y los individuos.
- Involucrarse activamente en la aplicación efectiva de los principios de buena convivencia internacional para que éstos generen una mayor estabilidad y prosperidad para todas las naciones del mundo.
- Promover que nuestra política exterior siempre esté orientada con el interés nacional y cuyos principios sean el pilar de las estrategias que el gobierno tenga con el exterior.
- Fortalecer la imagen y liderazgo que México logró en el pasado, en los más diversos foros internacionales, multilaterales y regionales, a partir de actitudes de congruencia, compromiso y solidaridad, credibilidad y prestigio.
- Proponer una política migratoria coherente basada en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos tanto con nuestros connacionales como con los inmigrantes.
- Se promoverá la adhesión de todos los países de la comunidad internacional a la Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y su Familia; se impulsará la creación de comisiones binacionales para la protección de trabajadores; se promoverá la creación, en las procuradurías de los estados fronterizos, de fiscalías especializadas que reciban, integren y resuelvan denuncias presentadas sobre violaciones de los derechos humanos de migrantes que constituyen delitos del fuero común; y denunciar en todos los foros internacionales la política migratoria estadounidense, destacando la irracionalidad del muro fronterizo.
- Se propondrán mecanismos para alentar la inversión extranjera productiva por encima de la especulativa; la inclusión de cláusulas sociales en los tratados y negociaciones comerciales; y el apoyo a los objetivos originales de la Ronda Doha para el Desarrollo de la Organización Mundial del Comercio.
- Fomentar el intercambio, la comprensión y respeto a la diversidad cultural planetaria, a través de mecanismos horizontales internacionales.
- Entender a la soberanía no sólo a partir de los principios de la no intervención y la igualdad jurídica de los Estados sino también como la capacidad que tienen las sociedades de imaginar y decidir su futuro por sí solas. Asimismo, la soberanía debe interpretarse como una praxis activa de inserción y modelación de la globalización.
- Procurar el cabal cumplimiento a los convenios y tratados internacionales en materia ambiental e impulsar proyectos de desarrollo sustentable a nivel regional y mundial, así como exigir en el exterior reciprocidad internacional en esta causa universal.
- Fortalecer a los principales organismos internacionales como el Tribunal Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional con la finalidad de impulsar un sistema internacional de justicia que vele por la igualdad jurídica de los Estados y la defensa de los derechos humanos en todo el mundo.

- Defender el derecho de asilo y todos los acuerdos establecidos por las convenciones internacionales en materia de derechos humanos.
- Fortalecer la relación bilateral entre México y EUA para buscar soluciones a problemas que ambos países tienen y al mismo tiempo diversificar nuestras relaciones comerciales con otros bloques económicos.
- Impulsar la regionalización como mecanismo para conducir una inserción global equilibrada, por lo que pugnaremos por hacer más equitativos los términos actuales del Tratado de Libre Comercio con América del Norte; profundizaremos el Acuerdo de Concertación Política y Cooperación Económica con la Unión Europea; intensificaremos los intercambios comerciales con la Cuenca del Pacífico y buscaremos definir una estrategia conjunta, más activa en lo económico y en lo político, con toda América Latina.
- Promover la organización de una Convención Internacional para Regular el Mercado de las Drogas para generar instituciones, instrumentos y mecanismos globales para enfrentar el problema del narcotráfico y de las adicciones desde una perspectiva de salud pública, preventiva y de rehabilitación.

Con relación al comercio exterior:

- Realizar ajustes económicos y jurídicos, así como desarrollar estrategias que transformen el aparato productivo nacional que proporcione a las empresas más y mejores niveles de competitividad en los mercados internacionales, con lo cual aumentará el bienestar de la sociedad.
- Adoptar nuevos tipos de reformas cuyas metas no solo tengan fines macroeconómicos, sino que también busquen el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- Realizar una adecuada reforma fiscal, desregulación económica, apertura financiera y de las telecomunicaciones con la finalidad de que exista una mayor fluidez de inversión extranjera en la economía nacional.
- Al exterior, México debe realizar una apertura recíproca con el mercado mundial; mientras que al interior se deben hacer ajustes sensibles a la competencia externa, impulsando la inversión que permita innovar en capital tecnológico, industrial y productivo.
- Realizar una reforma económica y política integral de Estado que contribuyan a un verdadero cambio estructural, como base para futuros ajustes y reformas económicas.
- Planear políticas macro y microeconómicas a largo plazo que permitan diseñar estrategia integrales que impulsen un crecimiento equilibrado y duradero. Dichas políticas tendrán que apuntalar estrategias de desarrollo productivo para elevar la productividad de la economía interna que refleje la competitividad para crear más y mejores empleos

A LA CIUDADANIA

El proyecto de nación socialdemócrata es indudablemente ambicioso. Los y las socialdemócratas se esfuerzan por construir ciudadanía a través de la educación y la cultura para que las personas ejerzan por sí mismas sus derechos. Son decididos defensores de la equidad de género para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres. Luchan abierta y honestamente por el voto para alcanzar el poder por la vía democrática y pacífica. Impulsan programas de gobierno para llevar a cabo las reformas que permitan generalizar el bienestar y terminar con todo tipo de exclusión. Desean fervorosamente un nuevo orden mundial caracterizado por una globalización incluyente, social y económicamente, y basado en la democratización de las instituciones del mundo, en la cooperación y solidaridad internacionales, en el respeto a los derechos humanos y la soberanía de los países, y en la responsabilidad de todos ellos para salvar al planeta de la crisis ambiental que amenaza su viabilidad.

Afortunadamente este proyecto gradualmente ha dejado de ser un sueño para convertirse en realidad. En el Distrito Federal, se ha traducido en leyes y programas de gobierno que han beneficiado directamente a miles, pero indirectamente a millones, particularmente a mujeres y a personas de la diversidad, que por primera vez en la historia de México, obtienen derechos sobre su persona, largamente anhelados, pero hasta hace unos años eran impensables en una legislación y con una institucionalidad que los hiciera efectivos. Evidentemente, deseamos que estos derechos –y otros que siguen sin lograrse– se hagan realidad para todos los mexicanos y mexicanas.

Esta Plataforma Electoral Federal 2009 reúne de manera sintética el conjunto de ideas y propuestas que el PSD ofrece a la ciudadanía. Nuestro partido la invita a unirse al magno esfuerzo por seguir haciendo reales los sueños, tan anhelados, pero tan postergados de la humanidad entera.

La revolución socialdemócrata ha comenzado.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA CON SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCION		
DOCUMENTO	PLATAFORMA ELECTORAL	OBSERVACIONES

Declaración de Principios y Programa de Acción:		
Principios y Postulados Políticos.	Páginas 29 a 31: "La libertad como motor de la Felicidad"; páginas 31 a 52: "El Estado Democrático"; y páginas 123 a 139: "La oportunidad global".	Sí cumple.
Principios y Postulados Económicos.	Páginas 53 a 92: "El Estado Social Inversor".	Sí cumple.
Principios y Postulados Sociales.	Páginas 13 a 27: "Los grandes temas de la Agenda Nacional" y páginas 92 a 123: "La Sociedad de Derechos".	Sí cumple.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión de que dispondrán la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, y se prorroga la asignación de tiempos a las autoridades electorales que lo han solicitado hasta el día previo al inicio del periodo de campañas federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG89/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION DE QUE DISPONDRAN LA COMISION DE FISCALIZACION ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEON, Y SE PRORROGA LA ASIGNACION DE TIEMPOS A LAS AUTORIDADES ELECTORALES QUE LO HAN SOLICITADO HASTA EL DIA PREVIO AL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS FEDERALES.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En la sesión de 5 de febrero de 2008, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las pautas para la distribución del tiempo que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines y para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales fuera de los periodos de precampaña y campañas electorales federales, conforme a lo establecido en el artículo 41, base III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, identificado con la clave ACRT/001/2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo siguiente.
- IV. El 13 de marzo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las pautas para la distribución del tiempo que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines y para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales fuera de los periodos de precampaña y campañas electorales federales, conforme a lo establecido en el artículo 41, base III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- V. En sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, se aprobó el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión de los mensajes de la campaña institucional en las estaciones de radio y canales de televisión que transmiten desde diversas entidades federativas fuera de procesos electorales*, identificado con la clave JGE35/2008, las cuales serían vigentes para todas las entidades federativas allí previstas en tanto la Junta General Ejecutiva no aprobara pautas específicas para cada una de ellas.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2008, se aprobó el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se prorroga la vigencia de las pautas para la transmisión de los mensajes de la campaña institucional en las estaciones de radio y canales de televisión que transmiten desde diversas entidades federativas fuera de procesos electorales*, identificado con la clave JGE50/2008, cuyos puntos de acuerdo señalan lo siguiente:

“PRIMERO.- Se prorroga la vigencia de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales, aprobadas mediante el Acuerdo JGE35/2008, del 1o. al 31 de julio de 2008. Las pautas de referencia se encuentran descritas en el Anexo Unico del Acuerdo JGE35/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del año en curso. Lo anterior en tanto no se aprueben nuevas pautas o modifique éstas la Junta General Ejecutiva.

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto durante la extensión de la vigencia definirá los espacios de las pautas autorizadas mediante el Acuerdo JGE35/2008 que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.”

- VII. El día 27 de junio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos en radio y televisión de que dispondrán los institutos electorales locales de Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas para sus propios fines, fuera de periodo de precampañas o campañas federales o locales*, identificado con la clave CG301/2008, mediante el cual se otorgó las autoridades electorales de dichas entidades un promedio de un minuto diario en cada canal de televisión y un promedio un minuto treinta segundos diarios en cada estación de radio concesionadas que transmitan su señal desde el territorio de la entidad federativa respectiva, durante periodo no electoral.
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2008, se aprobó el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se prorroga la vigencia de las pautas para la transmisión de los mensajes de la campaña institucional en las estaciones de radio y canales de televisión que transmiten desde diversas entidades federativas fuera de procesos electorales*, identificado con la clave JGE63/2008, cuyos puntos de acuerdo señalan lo siguiente:
- “PRIMERO.-** Se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales, aprobadas mediante el Acuerdo JGE35/2008, para abarcar el periodo del 1o. agosto al 27 de septiembre de 2008. Las pautas de referencia se aplicarán tanto a las estaciones de radio y canales de televisión descritos en el Anexo Único del Acuerdo JGE35/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del año en curso, como a las estaciones de radio y canales de televisión permisionados que deban incluirse derivado de la aprobación del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Lo anterior en tanto no se aprueben nuevas pautas o modifique éstas la Junta General Ejecutiva.
- SEGUNDO.-** El Secretario Ejecutivo del Instituto durante la extensión de la vigencia definirá los espacios de las pautas autorizadas mediante el Acuerdo JGE35/2008 y las que se refieren a las estaciones de radio y canales de televisión permisionados que se incluyan, que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente, la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes y lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. “
- IX. El 11 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Consejo General mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG327/2008, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- X. El 14 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos en radio y televisión de que dispondrán el Instituto Electoral del Estado de Puebla, el Instituto Electoral de Quintana Roo y el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora para sus propios fines, fuera del periodo de precampañas o campañas federales o locales*, identificado con la clave CG352/2008, mediante el cual se otorgó a las autoridades electorales señaladas un promedio de un minuto diario en cada canal de televisión y un promedio un minuto treinta segundos diarios en cada estación de radio concesionadas que transmitan su señal desde el territorio de la entidad federativa respectiva, durante periodo no electoral.
- XI. El día 29 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la Asignación de Tiempos en Radio y Televisión de que dispondrán el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Electoral Veracruzano para sus propios fines, fuera de periodo de precampañas o campañas federales o locales*, identificado con la clave CG395/2008, mediante el cual se asignó a dichas autoridades locales para el cumplimiento de sus propios fines fuera de periodo de precampañas o campañas federales o locales, y a partir de la aprobación de las pautas respectivas, un promedio de un minuto diario en cada canal de televisión y un promedio de un minuto y treinta segundos diarios en cada estación de radio concesionadas que transmitan su señal desde el territorio de la entidad federativa respectiva.
- XII. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2008, se aprobó el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se prorroga la vigencia de las pautas para la transmisión de los mensajes de la campaña institucional en las estaciones de radio y canales de televisión que transmiten desde diversas entidades federativas fuera de procesos electorales*, identificado con la clave JGE80/2008, cuyos puntos de acuerdo señalan lo siguiente:
- “PRIMERO.-** Se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales, aprobadas mediante el Acuerdo JGE35/2008, para abarcar el periodo del 28 de septiembre de 2008 al día anterior al que den inicio las precampañas federales, siempre que las entidades federativas pautadas no se encuentren en periodos de precampañas o campañas electorales locales. Lo anterior en tanto no se aprueben nuevas pautas o modifique éstas la Junta General Ejecutiva.

SEGUNDO.- Las pautas de referencia se aplicarán tanto a las estaciones de radio y canales de televisión descritos en el Anexo Único del Acuerdo JGE35/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del año en curso, como a las estaciones de radio y canales de televisión permisionados adicionados a través del Acuerdo JGE63/2008, siempre que las mismas no se encuentren cubriendo algún proceso electoral local. Lo anterior en tanto no se aprueben nuevas pautas o modifique éstas la Junta General Ejecutiva.

TERCERO.- Durante la extensión de la vigencia de los pautados, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios de las pautas autorizadas mediante los Acuerdos JGE35/2008 y JGE63/2008, que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes."

XIII. El día 29 de septiembre de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la Asignación de Tiempos en Radio y Televisión de que dispondrá el Instituto Electoral del Estado de Guerrero para sus propios fines de conformidad con el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, identificado con la clave CG405/2008, mediante el cual se otorgó al Instituto Electoral del Estado de Guerrero un promedio de un minuto diario en cada canal de televisión y un promedio de un minuto y treinta segundos diarios en cada estación de radio concesionadas que transmitan su señal desde el territorio de la entidad federativa respectiva.

XIV. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas*, identificado con la clave CG522/2008, cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, señalan lo siguiente:

"SEXTO. Las precampañas electorales darán inicio el día 31 de enero del año 2009.

[...]

OCTAVO. Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 11 de marzo del año 2009.

[...]

DECIMO QUINTO. Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables."

XV. A través de oficio DECEyEC/1542/08, de fecha 4 de diciembre de 2008, signado por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Hugo Alejandro Cocha Cantú, se precisaron los tiempos en radio y televisión que necesitará el Instituto Federal Electoral para la difusión de su campaña institucional desde el inicio de precampañas federales y hasta el día de la jornada electoral.

XVI. Mediante oficio 3053/2008 de fecha 29 de diciembre de 2008, signado por el Lic. David Gómez Álvarez, Consejero Electoral Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dicho organismo solicitó la asignación de tiempos en radio y televisión.

XVII. Mediante oficio número SE/027/2009 de fecha 2 de febrero de 2009, signado por el Lic. Eduardo García Barrón, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, dicha autoridad electoral solicitó tiempos en radio y televisión en las estaciones de Guanajuato para sus propios fines.

XVIII. Por medio de oficio PCEE/091/09 de fecha 17 de febrero de 2009, signado por el Lic. Eduardo S. Guerra Sepúlveda, Comisionado Ciudadano Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, la autoridad de marras solicitó diez minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura en dicha entidad, para el cumplimiento de sus fines durante el periodo de campañas del proceso electoral local comprendido del 3 de abril al 1 de julio de 2009.

XIX. Igualmente, por oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2009, recibido en las oficinas del Instituto Federal Electoral el 25 de febrero siguiente, signado por el Lic. Carlos Alberto Salazar Smythe, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, este organismo solicitó espacios para la transmisión de mensajes en ese Estado durante el periodo de precampaña.

XX. Mediante oficio número COFEL/ST/004/09, de fecha 23 de febrero de 2009, recibido el 24 de febrero siguiente, el Dr. Oswaldo Chacón Rojas, Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas, solicitó la asignación, "*para este año [2009], de sesenta segundos diarios de tiempo aire en cada canal de televisión concesionario y permisionario, así como noventa segundos diarios en cada estación de radio que transmitan desde el territorio del Estado de Chiapas, para la transmisión de mensajes institucionales*".

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 104; 105, párrafo 1, inciso h) y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo 1 y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
3. Que en términos del artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
4. Que el párrafo 2 del mismo artículo prevé que el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permissionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
5. Que los artículos 51, párrafo 1 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
6. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas accederán a la radio y la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con los artículos 49, párrafo 5; 50, párrafo 1; 68, párrafo 1 y 72, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
7. Que de acuerdo con el artículo 54, párrafo 1 del código de la materia y 31, párrafo 2 del Reglamento respectivo, las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. Al respecto, el Instituto resolverá lo conducente.
8. Que según lo establecen el párrafo 2 del artículo 68 del código electoral federal; 6, párrafo 1, inciso d) y 31, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el tiempo en radio y televisión que el Instituto asigne a las autoridades electorales locales se determinará por el Consejo General conforme a la solicitud que aquéllas presenten ante el Instituto.
9. Que como consta en el oficio descrito en el antecedente XVIII del presente Acuerdo, el Consejero Electoral Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco solicitó la asignación de tiempos en radio y televisión, a razón de quince minutos diarios en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de referencia, durante el proceso electoral local ordinario 2008-2009.
10. Que como se mencionó en el antecedente XIX del presente Acuerdo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato solicitó tiempos en radio y televisión en las estaciones de Guanajuato para sus propios fines, del 20 de febrero hasta el 31 de marzo de 2009, último día de las precampañas locales. Al efecto, solicita tres minutos diarios para seis impactos de treinta segundos en las estaciones de radio y canales de televisión en la entidad.
11. Que según se reseña en el numeral XX del capítulo de antecedentes de este Acuerdo, el Comisionado Ciudadano Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León solicitó diez minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura en dicha entidad, para el cumplimiento de sus fines durante el periodo de campañas del proceso electoral local comprendido del 3 de abril al 1 de julio de 2009.

12. Que como se desprende del oficio referido en el antecedente XXI de este instrumento, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango solicitó espacios para la trasmisión de mensajes en ese estado durante el periodo de precampaña, sin especificar el número de minutos requeridos.
13. Que conforme a lo señalado en el oficio citado en el numeral XXII del capítulo de antecedentes del presente Acuerdo, el Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas solicitó la asignación, durante el año 2009, de sesenta segundos diarios de tiempo aire en cada canal de televisión concesionario y permisionario, así como noventa segundos diarios en cada estación de radio que transmitan desde el territorio del Estado de Chiapas, para la transmisión de mensajes institucionales.
14. Que los artículos 41, párrafo segundo, base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 211, párrafo 2, inciso b) y 237, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que las campañas en el año en que sólo se elijan Diputados Federales durarán sesenta días y que en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales, es decir cuarenta días.
15. Que el aludido artículo 211, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados las precampañas darán inicio en la cuarta semana de enero del año de la elección y que éstas no podrán durar más de cuarenta días.
16. Que mediante el acuerdo referido en el antecedente XIV del presente instrumento, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57, párrafo 1 del código aludido, el Consejo General de este Instituto Federal Electoral determinó que el inicio de las precampañas federales sería el 31 de enero de 2009 y su conclusión, a más tardar, el día 11 de marzo del mismo año.
17. Que con base en lo preceptuado por los artículos 223, párrafo 1, inciso b); 225, párrafo 5 y 237 del código comicial federal, las campañas electorales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, sesión que deberá celebrarse dentro de los tres días siguientes al 29 de abril, día en que vence el plazo para registrar a los candidatos a diputados federales por ambos principios. Las campañas electorales deberán concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.
18. Que como lo apunta el artículo 19, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la próxima elección ordinaria para elegir diputados federales se celebrará el domingo 5 de julio de 2009.
19. Que el artículo 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Instituto Federal Electoral tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Las transmisiones de mensajes en cada emisora se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas de cada día. En los casos en que una estación o canal transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán tres minutos por cada hora de transmisión. Los cuarenta y ocho minutos serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora.
20. Que de conformidad con los artículos 56, párrafo 4 y 72, párrafo 1, inciso b) del código federal electoral, la duración de los mensajes de los partidos políticos puede ser de treinta segundos, de uno o hasta de dos minutos, mientras que los de las autoridades electorales podrán tener una duración de veinte o treinta segundos.
21. Que si bien las disposiciones señaladas prevén la posibilidad de que se pauten promocionales de autoridades electorales de veinte o treinta segundos, lo cierto es que los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales que se transmiten durante el presente periodo de precampaña federal tienen la misma duración, al igual que los mensajes que se difunden en radio y televisión con motivo de los distintos procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, de modo que para estas entidades se han aprobado modelos integrados de pautas de transmisión de mensajes de treinta segundos que viabilizan el acceso a la radio y a la televisión tanto en los procesos electorales locales como en el federal. Lo anterior es posible debido a que todos los mensajes tienen la misma duración lo que, además, facilita la aplicación del modelo a concesionarios y permisionarios de radio y televisión.
22. Que en el mismo sentido, a partir de una interpretación sistemática del artículo 12, párrafo 5 y 9, párrafo 5 del reglamento de la materia, en el considerando 33 del Acuerdo CG08/2009 se menciona que "[...] la estructura y espacios de las pautas aprobadas para la transmisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral también serán aplicables para atender las solicitudes de tiempo y pautado de otras autoridades electorales. Por lo tanto, la duración de los mensajes de las autoridades locales deberá adecuarse a la de los promocionales previstos en las pautas de la autoridad federal [Enfasis añadido]."

23. Que los artículos 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1 y 16, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que los mensajes correspondientes al tiempo asignado para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales deberán ser transmitidos entre las 6:00 y las 24:00 horas de cada día.
24. Que de conformidad con el artículo 47, párrafo 1, incisos i), j), y l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes; ejecutar las funciones que en materia de radio y televisión, le ordene el Código, el Reglamento específico y otras disposiciones aplicables y planear, dirigir y supervisar las campañas de difusión y los programas de divulgación de la cultura democrática.
25. Que el inciso e) del párrafo 1 del artículo 72 del código de la materia dispone que el Instituto, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes. Asimismo, señala que las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a lo dispuesto en ese capítulo.
26. Que según se desprende del artículo 6, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales. Asimismo, que según lo establece el inciso a) del mismo artículo, dicho órgano es el encargado de conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que reciba de las de las autoridades electorales.
27. Que según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del código comicial federal, las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales.
28. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del mencionado artículo, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.
29. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
30. Que el artículo 11, párrafo 4 del Reglamento de la materia, señala que los mensajes de las autoridades electorales locales serán transmitidos en principio en las estaciones de radio y canales de televisión cuya señal se origine en la entidad federativa en que tenga jurisdicción la autoridad local respectiva. En caso de que las estaciones que transmitan desde la entidad federativa que se trate no cubran la totalidad del territorio de la misma, la Junta resolverá lo conducente. En todo caso, los mensajes de las autoridades electorales locales no se transmitirán en los canales de televisión que transmiten en el Distrito Federal con alcance nacional, salvo disposición en contrario de la Junta.
31. Que los párrafos 5 y 6 del artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen lo que se transcribe a continuación:

“5. El Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo. Deberá también incorporar la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.

6. Con base en dicho catálogo, el Consejo General hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales a que hace referencia el artículo 64 de este Código.”
32. Que, aunado a lo anterior, los artículos 48 y 49 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señalan las formas en que se elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, incorporando la información relativa a la población comprendida por la cobertura en el Estado de que se trate, con la colaboración de las autoridades federales en la materia. Además, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales, con base en el catálogo de medios.

33. Que las peticiones hechas por las autoridades electorales locales detalladas en los antecedentes XVI a XX, así como en los considerandos 9 a 13, se pueden sintetizar de la siguiente manera:

Autoridad	Tiempo solicitado	
	(Periodo)	
	(Minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión)	
	Radio	Televisión
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Proceso electoral local 2008-2009	
	15	15
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	20 de febrero-31 de marzo 2009	
	3	3
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	3 de abril-1o. de julio de 2009	
	10	10
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	31 de enero-11 de marzo 2009	
	No especifica tiempo	No especifica tiempo
Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas	Año 2009	
	1.5	1

34. Que el proceso electoral federal se encuentra en pleno desarrollo, por lo que el Instituto Federal Electoral está obligado a fortalecer las actividades que tiene constitucional y legalmente encomendadas, a través de las campañas de difusión programadas a partir del inicio de precampañas y hasta la celebración de la próxima jornada electoral federal. En consecuencia, toda vez que la campaña institucional federal incide de manera directa en el proceso electoral que se encuentra en desarrollo en toda la República Mexicana, es dable atender en primer lugar a la campaña institucional federal conforme a las necesidades del Instituto en materia de difusión en radio y televisión.

35. Que el Instituto Federal Electoral requerirá treinta minutos en radio y televisión de los cuarenta y ocho minutos disponibles durante el periodo de intercampaña federal, es decir, del 12 de marzo al 2 de mayo de 2009. Adicionalmente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación solicitó al Instituto Federal Electoral seis minutos en radio y cuatro minutos en televisión para sus propios fines. Por lo que quedarán disponibles para otras autoridades electorales, hasta doce minutos en radio y catorce minutos en televisión en las emisoras con cobertura en las entidades de que se trate.

Por tal motivo, de acuerdo con la disponibilidad con la que se cuenta, quedarán a disposición de los Institutos locales a que se refiere el presente Acuerdo, durante el periodo comprendido entre la aprobación del presente instrumento y el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo, los tiempos que se detallan a continuación:

- a. **En los casos de autoridades electorales locales en entidades en las que se celebren jornadas electorales coincidentes con la federal, se otorgarán:**

Jalisco: Hasta un promedio de doce minutos en radio y hasta un promedio de catorce minutos en televisión.

Guanajuato: Un promedio de tres minutos en radio y un promedio de tres minutos en televisión.

Nuevo León: Un promedio de diez minutos en radio y diez minutos en televisión.

- b. **A las autoridades electorales locales en entidades en las que no se celebren jornadas electorales coincidentes con la federal, se les asignará un promedio de un minuto treinta segundos en radio y un promedio de un minuto en televisión.**

Cabe precisar que si bien la asignación de los tiempos en radio y televisión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, lo cierto es que la transmisión efectiva de los mensajes de estas autoridades electorales dependerá de (i) la remisión oportuna de los materiales de los promocionales de las autoridades electorales; (ii) de la dictaminación técnica de las especificaciones que deberán reunir estos materiales, y (iii) los plazos que para la notificación de materiales a las emisoras prevé el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

36. Que como lo señalan el párrafo 1, inciso d) del artículo 72 del código y el 36, párrafo 4 del reglamento de la materia, los tiempos en radio y televisión de que dispone el Instituto en los horarios de mayor audiencia, serán destinados preferentemente a los partidos políticos sin que ello implique exclusión de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales en dichos horarios.

37. Que según lo establecen los artículos 72, párrafo 1, inciso f) del código comicial federal y 11, párrafo 3 del reglamento de la materia, las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales, cuando menos 10 días hábiles previos a la fecha en que deban transmitirse.
38. Que en caso de que los institutos electorales locales no utilicen el tiempo asignado para el cumplimiento de sus propios fines fuera de proceso electoral federal, ya sea porque no envíen la propuesta de pautas correspondiente, no remitan en tiempo el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o cualquier otro supuesto, quedarán a disposición de este Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales.
39. Que aquellas autoridades electorales que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, no hayan solicitado acceder a los tiempos de estado que administra el Instituto, gozan del derecho de solicitarlo, en cuyo caso, el Instituto Federal Electoral resolverá lo conducente.
40. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas entregar los materiales y notificar las pautas aprobadas por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.
41. Que con el objeto de homologar los periodos de la asignación de tiempos en radio y televisión a autoridades electorales, y considerando que de conformidad con el artículo 58 del código federal electoral, durante las campañas electorales federales, de los cuarenta y ocho minutos disponibles, únicamente siete minutos serán utilizados para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, **resulta procedente prorrogar los periodos por los que se asignó tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales que lo han solicitado hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo, de tal forma que estas autoridades electorales estatales accedan a la radio y a la televisión hasta la fecha apuntada, a menos que soliciten un tiempo menor.**
42. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a) y 6, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 3, párrafos 1 y 2; 29; 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2 y 5; 50, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos a), b) y c); 54, párrafo 1; 55, párrafo 1; 62, párrafo 4; 72, párrafo 1; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso z); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4; 6; 10, párrafo 2; 11; 16; 35 y 36 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se asignan a la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas un promedio de un minuto y treinta segundos diarios en cada estación de radio, y un promedio de un minuto en cada canal de televisión que transmitan su señal desde el territorio de dicha entidad federativa, para el cumplimiento de sus propios fines a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo.

SEGUNDO. Se asignan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango un promedio de un minuto y treinta segundos diarios en cada estación de radio, y un promedio de un minuto en cada canal de televisión que transmitan su señal desde el territorio de dicha entidad federativa, para el cumplimiento de sus propios fines a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo.

TERCERO. Se asignan al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato un promedio de tres minutos diarios en cada estación de radio, y un promedio de tres minutos diarios en cada canal de televisión que transmitan su señal desde el territorio de dicha entidad federativa, para el cumplimiento de sus propios fines a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo.

CUARTO. Se asignan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco hasta un promedio de doce minutos diarios en cada estación de radio y hasta un promedio de catorce minutos diarios en cada canal de televisión, para el cumplimiento de sus propios fines a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo.

QUINTO. Se asignan a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León un promedio de diez minutos diarios en cada estación de radio, y un promedio de diez minutos diarios en cada canal de televisión para el cumplimiento de sus propios fines a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo.

SEXTO. La asignación de los tiempos en radio y televisión prevista en los puntos de acuerdo precedentes surtirá efectos a partir de la aprobación del presente instrumento. Sin embargo, la transmisión efectiva de los mensajes de estas autoridades electorales locales dependerá de la remisión oportuna de los materiales de sus promocionales conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, considerando los plazos que para la notificación de materiales a las emisoras prevé el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

SEPTIMO. Con la finalidad de homologar los periodos de acceso a radio y televisión de las autoridades electorales a las que este Consejo General ha asignado tiempos, se prorrogan la vigencia de los Acuerdos de asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales que lo han solicitado hasta el día previo al inicio de las campañas federales, esto es, hasta el 2 de mayo, de tal forma que estas autoridades electorales estatales accedan a la radio y a la televisión hasta la fecha apuntada, a menos que soliciten un tiempo menor.

OCTAVO. En caso de que las autoridades electorales locales no utilicen el tiempo asignado mediante este Acuerdo para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no remitan oportunamente el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o en cualquier otro supuesto, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y por conducto de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales, a todas las autoridades electorales locales en la República Mexicana a las que este Consejo General ha asignado tiempos en radio y televisión, para los efectos legales a que haya lugar.

DECIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a que gire las instrucciones necesarias a las Juntas Locales Ejecutivas en todo el país para que notifiquen el presente Acuerdo a todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan su señal desde los territorios de dichas entidades federativas o que en su momento estén previstas en las pautas respectivas.

DECIMO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de marzo de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

COMUNICADO por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Comunicado por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2009.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 223, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala: "El Instituto Federal Electoral dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente Capítulo", se informan los plazos para el registro de candidatos a diputados federales para la elección del año 2009:

TIPO DE CANDIDATURA	PLAZO LEGAL	ORGANO COMPETENTE
Diputados electos por el principio de mayoría relativa	Del 22 al 29 de abril inclusive, del año 2009	Consejos Distritales o Consejo General del Instituto Federal Electoral, de manera supletoria
Diputados electos por el principio de representación proporcional	Del 22 al 29 de abril inclusive, del año 2009	Consejo General del Instituto Federal Electoral

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, **Antonio Horacio Gamboa Chabbán**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 01 primero de Abril del año 2009, remátese en este H. Juzgado, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 980/2004, promovido por JOSE LUIS SAIKALE ROCA en contra de EDUARDO JOSE GUTIERREZ CASTELLANOS, el siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en calle Chimalpopoca numero 4143, construida en lote de terreno numero treinta y dos, manzana seis, fraccionamiento Residencial Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco, superficie terreno 230.00 metros cuadrados.

* Asignándole un valor de \$2'404,521.50 (dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintiun pesos 50/100 m.n.).

* CITENSE POSTORES.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del valor designado.

Guadalajara, Jal., a 9 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Gómez Macedo
Rúbrica.

(R.- 285501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a la tercera perjudicada Ana María Vega Moreno, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 1014/2008-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito del Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por José Arturo Borja Guerrero, por su propio derecho, contra un acto del Juez Primero de Primera Instancia Civil, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Norma Vázquez Ortega
Rúbrica.

(R.- 285556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 119/2008, que se instruye contra Juan Carlos Linares Mondragón, por la comisión del delito Contra la salud y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Julio César Martínez Rosas, que deberá comparecer, a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de llevar a cabo su ampliación de declaración.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 285821)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Menor Michel Alejandra Tautines Barrera y/o Michel Alejandra Barrera Velarde, por conducto de su representante legal

En amparo directo penal interpuesto por Jorge Fernando Sandoval, sentenciado en toca 1082/2007, por abusos deshonestos agravados, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286051)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: Kriptonia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mercados Guezplagova, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el amparo 1031/2008-VI, promovido por Alvaro Leaño Espinosa, Apoderado General de Inmobiliaria Valle Nuevo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, consistente en el auto de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por el que se le desechó el recurso de queja que interpuso en contra del auto de once de septiembre de esa anualidad, en el Juicio Civil Sumario de Desahucio 286/06; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2009.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 284936)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Menor Vanesa Alejandra Quintero Rosas o Alejandra Lorenzo Rosas, por conducto de su representante legal

En amparo directo penal interpuesto por Sergio Renteria Castillo, sentenciado en toca 1169/2007, por corrupción de menores agravada, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286054)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor Efraín Ramírez Valenzuela, por conducto de su representante legal

En amparo directo penal interpuesto por Ramón Angel Tánori Rodríguez, sentenciado en toca 881/2007, por corrupción de menores y cohecho, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286057)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
San Felipe, Gto.
Secretaría

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por este Publíquese por tres veces dentro de nueve días en Tablero de Avisos de este Juzgado, uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Localidad y Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M271/05, promovido por los LICENCIADOS MA. DE LOS ANGELES GARCIA ESTRADA Y DIEGO VLADIMIR ORTIZ ARANDA, endosatarios en procuración de

MARIA DE LA PAZ LARA SANCHEZ en contra de JUANA MARIA HERRERA GONZALEZ Y OTRA, sobre el pago de la cantidad de \$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EX-ESTACION SAN FELIPE DE ESTE MUNICIPIO. TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE.- LINEA QUEBRADA 5.5, 5.5, 3.5 Y 4.00 METROS LINDA CON ANGEL DELGADO Y ELVIRA MARTINEZ.

SUR.- 59.00 METROS LINDA CON MARTIN RAMOS.

ORIENTE.- 7.3 METROS LINDA CON ELVIRA MARTINEZ.

PONIENTE.- 17.5 METROS LINDA CON CARRETERA SAN FELIPE-VILLA DE REYES, S.L.P.

SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL 841.00 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO, SE CITA A POSTORES Y SE CONVOCA A ACREEDORES.

San Felipe, Gto., a 6 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Ma. de Jesús Fuentes Torres

Rúbrica.

(R.- 285328)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparos
Principal 1557/2008**

EDICTO

QUEJOSO: BULOS ANTONIOS SALAME CHEDRAUI.

TERCERO PERJUDICADO: MANUEL ABELARDO VAZQUEZ URRIETA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1557/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RESIDENTE EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR BULOS ANTONIOS SALAME CHEDRAUI, EN CONTRA DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DE LOS QUE RECLAMA TODO LO ACTUADO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO MANUEL ABELARDO VAZQUEZ URRIETA, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", DE PUBLICACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION")

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de febrero de 2009.

La Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Marcela Torres Coello

Rúbrica.

(R.- 285164)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Cuarto de lo Civil
Diligenciaria
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Cuarto Civil de Puebla. Promueve Ricardo Alcantar Alvarez, apoderado legal de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin en contra de María del Socorro Martínez Fuentes, José Rubén Castillo Ordóñez y María Inés Antonia Morales Carrasco. Juicio Ejecutivo Mercantil. Auto noviembre cuatro de dos mil ocho, diciembre cinco de dos mil ocho y marzo seis de dos mil nueve, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "EL AGUACATE" UBICADO EN EL BARRIO DE AYEHUALULCO DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLAN, PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 203 A FOJAS 103 DEL LIBRO 1º, TOMO 92. Siendo postura legal la cantidad de \$145,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado. Señala para la audiencia de remate las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. Hágase saber al deudor que puede suspender el remate del bien si hace el pago integro de las prestaciones reclamadas.

Expediente 962/2005

Ciudad Judicial Puebla, a 18 de marzo de 2009.

El Diligenciaro Par del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla

Lic. Juan Rivas Corona
Rúbrica.

(R.- 286112)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lerma
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito de Lerma, México
EDICTO**

En el expediente número 121/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Javier Valentín Treviño, en contra de Alfonso Gutiérrez Andrade el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señalo las catorce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Calle Galeana, sin numero Colonia La Merced, en Lerma de Villada, México, el cuala< tiene como medidas y colindancias al norte: 71.90 mts. y linda con calle Galeana; al sur: 94.80 mts linda con calle Melchor Ocampo; al oriente: 60.00 mts y linda con Araceli Fabila de la Cruz; al poniente: 61.00 mts linda con camino, con superficie aproximada de 5,043 M2, inscrito bajo partida numero 529-2163, volumen 35, libro primero, sección primera fojas 140 vuelta, inscrito en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,522,007.08 (un millón quinientos veintidós mil siete pesos 08/100 mn), cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento de la cuarta almoneda, anúnciese su venta convocando postores para su publicación por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de este Juzgado, dado en Lerma, México el día diez de marzo del año dos mil nueve Doy Fe.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Eucario García Arzate
Rúbrica.

(R.- 286121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 396/05
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE JUAN CRISOSTOMO VEGA Y TROS, EXPEDIENTE NUMERO 396/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS BIEN INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO Bodega número 418, de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec,

Estado de México, con valor de avalúo de \$3'668,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 401 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 434 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 433 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 404 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Cocina número 3 de la Nave "F" ubicada en la Central de Abastos de Ecatepec, en el Boulevard José López Portillo número 14, manzana sin número, lote sin número del fraccionamiento San Isidro Atlautenco, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); Avenida Callao número 734, lote 7, manzana 104, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero en la ciudad de México Distrito Federal, con valor de avalúo de \$4'798,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA CUYO EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 285480)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Guadalajara, Jal.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el toca civil 53/2008, el veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que confirmó el auto de veintiuno de agosto de ese año, en el que el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en este Estado, decretó de oficio la caducidad de la instancia, en el juicio mercantil ordinario 338/2007-IV, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD contra AFIANZADORA INSURGENTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra la referida ejecutoria de veinticinco de noviembre, el apoderado de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, bajo el número de expediente 1/2009, en el que se determinó que a SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le resulta carácter de tercero perjudicado, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esa persona moral al juicio de amparo directo por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR de circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de amparo, si lo estima pertinente, deberá presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tercer Tribunal Unitario.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 285329)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 472/05
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROMERO ZAMORA FLORENCIO en contra de YOLANDA CARRETO GUERRERO, la C. Juez señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la VIVIENDA NUMERO 7, DEL INMUEBLE NUMERO 4, DE LA CALLE ECHEVESTE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06010, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL y es valor del inmueble la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE H. JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR MAS DE CINCO DIAS HABILES ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 469 Y 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Armando Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 286133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ARMANDO CARDOZO ARRIETA, VICTORINA CORTES ROSAS, SALMA ELIZABETH CORTES CABRERA Y MARIA CANDELARIA GIL MARIN, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 156/2007 y acumulados, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA MARGARITO RODRIGUEZ NOLASCO Y OTROS, interpusieron demanda de amparo contra actos del SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de diciembre de 2008.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Celia Fernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 286247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 891/2008, PROMOVIDO POR ABEL PARRALES RONQUILLO APODERADO DE HELDA GONZALEZ CONTRERAS DE BENAVIDES, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALBERTO BENAVIDES PEREZ, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO EL NOMBRE DE VICTOR ALBERTO BENAVIDES PEREZ, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON

FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO MARCO ANTONIO TORRES BORG, POR MEDIO DE EDICTOS , QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE TRECE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARCO ANTONIO Y OCTAVIO TORRES BORG, MARTHA URDAPILLETA MEZA DE TORRES Y HOTEL PARQUE LAS PILAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE A TRAVES DE LA CUAL REVOCO LA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA DECRETAR QUE NO ES DE APROBARSE EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 285523)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GARCIA MARTINEZ JESUS, EN CONTRA DE PEDRAZA PEDRAZA ANTONIO EXPEDIENTE NUMERO A-664/2006, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE SEÑALAN, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 18, MANZANA 5, CASA NUMERO 15, DE LA CALLE DE HACIENDA DE MONTECILLOS ZONA SURESTE, COLONIA FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA, RINCONADA PRIMERA SECCION, TAMBIEN CONOCIDA COMO VILLA CUEMANCO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO MAS ALTO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 479 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL, ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONVOQUESE POSTORES.

Por Ministerio de Ley
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 285599)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco
con residencia en Valle de Chalco
Solidaridad, Méx.
EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en autos del expediente 1040/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR MARTINEZ ESCOBAR en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ELIZABETH NAVA NAVEZ en contra de MODESTO ENCISO CANDIDO y MARIA ELENA LIRA CRUZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en CALLE NORTE 20, LOTE 11, MANZANA 664, COLONIA CONCEPCION, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 10 METROS CON LOTE 5, SURESTE 18.5 METROS CON LOTE 10, SUROESTE 10 METROS CON CALLE NORTE 20 Y NOROESTE 18.45 METROS CON LOTE 12, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 185 METROS CUADRADOS, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 762, VOLUMEN 167, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE MARZO DE 1994. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado. DOY FE.

El Tercer Secretario Judicial
Lic. Jaime Velázquez Melgarejo
Rúbrica.

(R.- 286206)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil nueve, pronunciado por el suscrito Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1045/2008 del índice de este órgano de control constitucional, promovido por Fernando José Medina Pérez apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, también conocido como BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de quien reclama: ... De la autoridad señalada como responsable en el inciso a) del apartado de autoridades responsables, reclamo: la resolución de fecha veintiséis de septiembre del presente año dos mil ocho, por virtud del cual declaró improcedente el Incidente de Nulidad de notificaciones planteado por mi poderdante en contra de la ilegal citación a la audiencia de remate con fecha cinco de octubre del año dos mil siete, ello en los autos del expediente número 85/2005, relativo al Juicio Reclamatorio Laboral promovido por el tercero perjudicado señor RAUL MARQUEZ LOPEZ en contra de todas y cada una de las sociedades mercantiles señaladas al igual como tercero perjudicado, mismo procedimiento que cursa ante la Honorable Junta Especial número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad.´..., y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III; inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento al representante legal de la empresa MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de marzo de 2009.

El Juez Primero Distrito en el Estado
Juan Ramón Rodríguez Minaya
Rúbrica.

(R.- 286107)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL TERCERO PERJUDICADO DAVID BRAMSON STENGEL; AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo número 590/2008-III, promovido por JOEL PACHECO GONZALEZ, en su carácter de Representante de la persona moral quejosa BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO NUMERO 779, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, CON SEDE EN DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, consistentes en la falta de emplazamiento, y todo lo actuado, en el en el expediente número 279/2005, radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, así como todas y cada unas de las consecuencias jurídicas que se hayan producido, con motivo de la sentencia dictada en el juicio antes señalado, en contra de la moral quejosa, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO NUMERO 779; por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, se acordó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 25 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Enedino Cándido Sánchez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 284953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

CARLOS MARIN CONTRERAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1113/2008-IV, PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, EN SSU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A CARLOS MARIN CONTRERAS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUATRO DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 284987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Tercera perjudicada: Martha Sánchez, madre de la occisa Maximina Barrón Sánchez.

Sentenciado: Francisco Javier Calva Díaz.

Proceso: 183/2003 ante el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Delito: Homicidio calificado (2) cometido en el extranjero.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de nueve de marzo de dos mil nueve, en el cuaderno de amparo deducido del toca penal 329/2006, se ordenó notificar a Martha Sánchez, madre de la occisa Maximina Barrón Sánchez, por ser ascendiente de ésta última, quien pudiera tener derecho a la reparación del daño en caso de acreditar que al momento del fallecimiento de la sujeto pasivo del delito, dependía económicamente de ella, por lo que en caso de ser así, tendría el carácter de tercera perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el seis de marzo de esta anualidad la demanda de amparo promovida por Francisco Javier Calva Díaz, contra la sentencia dictada por este tribunal unitario y por actos de ejecución de otras autoridades, escrito al que recayó el auto de nueve del mismo mes y año, en que se ordenó emplazar a cada una de las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el referido cuerpo colegiado a defender sus derechos; asimismo, se ordenó la suspensión de plano de la ejecución de la sentencia reclamada, motivo por el que queda a disposición de Martha Sánchez en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Fidel Carrizal González

Rúbrica.

(R.- 285699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.

EDICTO

“En auto de 27 de febrero de 2009, dentro de la causa penal 132/2006, instruida en contra de Nicolás Osuna Beltrán, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 182B del Código Federal de Procedimientos Penales, y el oficio Circular CA/BA/001/2006, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de notificar a Jesús Guadalupe Hernández Díaz, o al propietario o interesados en el vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth, color verde con amarillo, con número de serie de tractor SN131649, con placas de circulación número 911CY3, del Servicio Público Federal, modelo mil novecientos setenta y tres, con razón social “TRANSPORTE BECERRIL, S.A. DE C.V.”, que tiene un lapso de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto para que comparezca al local de este Juzgado ubicado en edificio sede del Poder Judicial de la Federación sito en Calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, a solicitar su devolución, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 41, del Código Penal Federal, lo anterior en virtud de que en el resolutivo quinto de la sentencia de fecha 30 de enero del año 2007, se ordenó devolver el mismo a quien acreditara ser el legítimo propietario, al no haberse decretado el decomiso de éste; resolución que fue confirmada en fecha 13 de marzo del año 2007 por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.”

Mexicali, B.C., a 27 de febrero de 2009.

La Juez Decimocuarto de Distrito en Mexicali, Baja California

María del Rosario Parada Ruiz

Rúbrica.

(R.- 285785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO)

CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 16/2009, promovido por MARTHA ELBA VELASCO FIGUEROA, contra actos del Juez y Actuario, adscritos a Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de nueve de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías; se tuvo como terceros perjudicados a CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HIPOTECARIA NANCIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y FRANCISCO JAVIER GARCIA SILVA; asimismo por auto de catorce de enero del año en curso, se inició la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados, girándose oficios a diversas autoridades y se previno a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio cierto y actual de los mismos, con la salvedad de que una vez agotados todos los medios idóneos para la localización del domicilio, se procedería a realizar su emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de veinticuatro de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 16/2009, al tercero perjudicado CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 285953)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JOSE ANTONIO SESSINE DOS SANTOS

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1339/2007/3, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el catorce de enero de dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil seguido por BECHARA SALLOUM TONY YOUSSEF, en contra de SESSINE DOS SANTOS JOSE ANTONIO Y OTRA, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender su derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 286223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Colima, Col.
Exp. Pral. 1174/2008-II

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y ANEXAS S.C.L.

Mediante escrito presentado el veinte de octubre de dos mil ocho, ante la Oficina de Correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, J. JESUS MELENDRES CHACON, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcriben: "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, IV.- ACTO RECLAMADO: de la autoridad señalada como Ordenadora reclamo el auto dictado con fecha 5 de septiembre de 2008, en el expediente número 36/96, en el cual se señalan las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2008, para que tenga verificativo el remate del vehículo de mi propiedad marca Mercedes Benz, Tipo pasajero, color blanco, con una franja verde de su parte inferior, modelo 2006, motor número 904956600554120, serie número 3MBAA2CNX6MO19564, clave vehicular 2550501, características que acredito con el original de la factura número JU 0233 de fecha 24 de agosto de 2006, expedida por DAIMLER CHRYSLER, Centro Camionero de Jalisco S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Cooperativa de Autotransporte Colima Villa de Alvarez, S.C.L. Persona Moral, que por conducto de su presidente de Administración señor JORGE ANTONIO GONZALEZ RINCON, personalidad que se acredite con la copia certificada de la escritura pública No. 10,162 que anexo a este recurso, él con fecha 16 de Octubre de 2006, la endoso a mi favor, según se encuentra anotado al dorso de la misma factura y en consecuencia para que se suspenda la audiencia de remate señalada las 12:00 doce horas del día 23 de octubre de 2008, en el Edicto que se ordenó publicar en los Tableros de esa Junta, en la Presidencia Municipal y en Receptoría de renta en la ciudad de Tecomán, Colima, mediante la cual se rematará, adjudicará y fincará el remate a favor del mejor postor que comparezca a dicha diligencia, el vehículo de mi propiedad, reclamando también que no se aprueba el remate, no se adjudique ni se finque el remate a favor de algún postor, no se expida la factura judicial, y no sea desposeído del mismo vehículo. Lo anterior en consideración a que el suscrito nunca fui llamado a juicio ya que soy un tercero extraño al juicio y, por ende se me deja en estado de indefensión y se me causará graves perjuicios al tratar de rematarse mi vehículo a favor del actor o de algún postor que comparezca. Situación de la que me enteré hasta el 15 de octubre de 2008, por medio de un Edicto publicado en las afueras del edicto de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, del cual acompaño una copia fotostática certificada"; señaló como tercero perjudicado a SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y ANEXAS S.C.L., a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 1174/2008-II, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 13 de febrero de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Francisco Javier García Contreras
Rúbrica.

(R.- 285952)

AVISOS GENERALES

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la asamblea general ordinaria que fue convocada para el día 24 de marzo de 2009 a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, la cual tendrá verificativo el próximo lunes 20 de abril de 2009 a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el mismo orden del día el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) Respecto de las actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008.

b) De los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2008 e informe del comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2008.

5.- Elección de siete consejeros por dos años, así como de los comisarios propietario y suplente.

6.- Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la secretaría del consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la institución bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el accionista concurrir a las asambleas.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad, desde el día 9 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

Manuel Mondragón Fernández

Rúbrica.

(R.- 286194)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 863809 ANANDA Y DISEÑO

ExPed. P.C. 777/2008(C-300) 6727

Folio 1815

NOTIFICACION POR EDICTO

OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 2 de junio de 2008, con número de folio 6727 signado, por HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO apoderado de IHHR HOSPITALITY PVT. LTD., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 863809 ANANDA Y DISEÑO, propiedad de OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informa 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de febrero de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 286038)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 863809 ANANDA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 785/2008 (N-171) 6834
Folio 1813

NOTIFICACION POR EDICTO

OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 3 de junio de 2008, con número de folio 6834 signado, por HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO apoderado de IHHR HOSPITALITY PVT. LTD., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 863809 ANANDA Y DISEÑO, propiedad de OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones II y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de febrero de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 286040)

PLASTICOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**INFORME PARA:**

- FOMENTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.
- ROSA MARIA FIGUEROA
- CISS DE MEXICO DIVISION TRASVAL, S.A. DE C.V.
- REGIOSAL, S.A. DE C.V.
- BOTANAS Y GOLOSINAS EL REY S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 31-XVI-a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2008, se les informa que efectuaremos la deducción fiscal, como créditos incobrables, del saldo de las correspondientes deudas no cubiertas a su cargo a diciembre de 2008.

Lo anterior con independencia de continuar con las gestiones de cobro procedentes.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de diciembre de 2008.
Representante Legal
C.P. Juan D. Villarreal Montemayor
Rúbrica.

(R.- 286150)

IXE BANCO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
IXE GRUPO FINANCIERO
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo establecido en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito se hace constar que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Ixe Banco, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("Ixe Banco" o la "Fusionante", indistintamente), celebrada el 31 de diciembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos:

PRIMERA.- La fusión de Ixe Banco, con el carácter de fusionante, con El Banco Deuno, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("El Banco Deuno" o la "Fusionada", indistintamente), con el carácter de fusionada.

SEGUNDA.- Se aprobó y se ratificó el Convenio de Fusión celebrado el 31 de diciembre de 2008 entre Ixe Banco y El Banco Deuno que incluyen los siguientes acuerdos:

1. Con fundamento en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito la fusión surtirá efectos frente a terceros cuando se hayan inscrito en el Registro Público de Comercio el instrumento público en el que consten los acuerdos y el convenio de fusión, que cuente con la autorización de la fusión otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. Como consecuencia de la fusión, Ixe Banco se convertirá en causahabiente a título universal de El Banco Deuno en su carácter de Fusionada. Al surtir efectos la fusión, la Fusionante gozará de todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la Fusionada y mantendrá todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por El Banco Deuno o en los que éste haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3. La Fusionante mantendrá, a título universal, la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza y demás bienes y derechos que integren los activos de la Fusionada a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, así como de aquellos de los que derive su titularidad en el futuro por virtud de actos o hechos anteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada por la presente asamblea y la asamblea de accionistas de la Fusionada.

4. La Fusionante reconocerá como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que haya celebrado la Fusionada hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y mantendrá los derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.
Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Ixe Grupo Financiero
Delegado
Armando Jorge Rivero Laing
Rúbrica.

(R.- 286023)

EL BANCO DEUNO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
IXE GRUPO FINANCIERO
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo establecido en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito se hace constar que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de El Banco Deuno, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("El Banco Deuno" o la "Fusionada", indistintamente), celebrada el 31 de diciembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos:

PRIMERA.- La fusión de Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("Ixe Banco" o la "Fusionante", indistintamente), con el carácter de fusionante, con El Banco Deuno, con el carácter de fusionada.

SEGUNDA.- Se aprobó y se ratificó el Convenio de Fusión celebrado el 31 de diciembre de 2008 entre El Banco Deuno como sociedad Fusionada y la Fusionante que incluyen, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Con fundamento en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito la fusión surtirá efectos frente a terceros cuando se hayan inscrito en el Registro Público de Comercio el instrumento público en el que consten los acuerdos y el convenio de fusión, que cuente con la autorización de la fusión otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. Como consecuencia de la fusión, Ixe Banco se convertirá en causahabiente a título universal de El Banco Deuno en su carácter de Fusionada. Al surtir efectos la fusión, la Fusionante gozará de todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la Fusionada y mantendrá todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por El Banco Deuno o en los que éste haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3. La Fusionante mantendrá, a título universal, la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza y demás bienes y derechos que integren los activos de la Fusionada a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, así como de aquellos de los que derive su titularidad en el futuro por virtud de actos o hechos anteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada por la presente asamblea y la asamblea de accionistas de la Fusionada.

4. La Fusionante reconocerá como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que haya celebrado la Fusionada hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y mantendrá los derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Banco Deuno, S.A., Institución de Banca Múltiple

Ixe Grupo Financiero

Delegado

Armando Jorge Rivero Laing

Rúbrica.

(R.- 286028)

PINTURAS MIGUEL ANGEL S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

IMPORTADORA MEXVIT S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE FEBRERO DE 2009

Caja \$50,000.00

Capital \$50,000.00

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 286062)

(R.- 286063)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0209
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 17 de abril de 2009 en la licitación pública número LPTNNO0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida Aprox.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	662 kg	0.15	9.93
2	Aluminio	2,361 kg	15.81	3,732.74
3	Artículos de porcelana c/herraje	8,484 kg	0.52	441.17
4	Cable de aluminio (ACSR)	10,723 kg	20.25	21,714.08
5	Cobre desnudo	460 kg	*	*
6	Cobre forrado	13,340 kg	23.14	30,868.76
7	Desecho ferroso de segunda	84,708 kg	1.76	14,908.61
8	Desecho ferroso vehicular	10,850 kg	2.91	3,157.35
9	Plástico	482 kg	0.75	36.15

* Los interesados en adquirir el lote número 5, deberán de acudir o hablar por teléfono a la oficina de enajenación de bienes muebles, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 662 2594020 los días 15 y 16 de abril de 2009, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste. Los interesados en participar podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 27 de marzo al 15 de abril 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventasdebienes/muebles/> y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a BBVA Bancomer, en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria número 3013PB00006, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 662 2594020 o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, código postal 83280, teléfono 01 662 2594020, Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 13:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono 5229-44-00, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 marzo al 16 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el día 17 de abril de 2009, de 9:30 a 10:00 horas, en la sala audiovisual Sonora-Sinaloa de esta Gerencia, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde número 295, en Hermosillo, Sonora. El depósito en garantía se constituirá, mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 17 de abril de 2009, a las 10:15 horas, en la sala audiovisual antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 17 de abril de 2009, a las 11:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerando en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 27 de marzo de 2009.

El Gerente

Ing. Leonardo A. Berumen García

Rúbrica.

(R.- 286087)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Patio El Panal, Ciudad Pemex, Tab.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
132/09	Chevrolet Chevy pop 1997 (4) Ford pick up XL 1997 (2) Ford pick up XL 1996 V.W. sedán City 1996	\$69,900.00 M.N.	15 días hábiles
133/09	Ford pick up XL 1997 Chevrolet pick up 1998 Ford pick up XL 1996 (2) V.W. sedán 1998 unificado (3) V.W. sedán City 1998	\$98,600.00 M.N.	15 días hábiles
134/09	Ford pick up XL 1997 (5) Ford pick up XL 1996 Chevrolet pick up 1998 (2)	\$127,800.00 M.N.	15 días hábiles
135/09	Ford pick up XL 1996 Ford pick-XL 1997 (4) Chevrolet Chevy pop 1997 (2) Chevrolet pick up 1998	\$102,400.00 M.N.	15 días hábiles
136/09	Ford pick up XL 1997 (6) Chevrolet Chevy pop 1997 Chevrolet pick up 1998	\$103,300.00 M.N.	15 días hábiles
137/09	Chevrolet pick up 1998 (5) Chevrolet Chevy pop 1997 Ford pick up XL 1997	\$137,100.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 27 de marzo al 17 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compras de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 20 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 286097)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
154/09	Chevrolet pick up R15 2002 (4) G.M. Van Express 2002	\$161,400.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 5	15 días hábiles
155/09	Chevrolet pick up R15 2002 (5) Chevrolet pick up 1998	\$149,900.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 6	15 días hábiles
156/09	Chevrolet pick up 1998 (4) Ford pick up XL 1997 (3)	\$78,800.00 M.N.	Cuichapa, Ver. 7	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 27 de marzo al 23 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 286099)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
157/09	Chevrolet pick up 1998	\$191,200.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 8	15 días hábiles
158/09	Chrysler Stratus 1998 (2) Chrysler Stratus 1999 Nissan Tsuru 1998 Chevrolet pick up 1998 (3)	\$138,300.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 7	15 días hábiles
159/09	Chrysler Stratus 1999 Chrysler Stratus 2000 (4) G.M. Cavalier 2002 (2) Ford pick up XL 1991 Chrysler Neón sedán 2002	\$180,400.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 9	15 días hábiles
160/09	Chevrolet Silverado 2001 (2) Chrysler Ram pick up 2002 (2) Chrysler Ram Wagon 2002 Chevrolet pick up 1998	\$189,700.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 6	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 27 de marzo al 27 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 286095)

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>392,030,535.37</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>389,336,843.19</u>	
112	Valores	<u>389,336,843.19</u>	
113	Gubernamentales	<u>194,360,479.74</u>	
114	Empresas Privadas	<u>192,469,032.02</u>	
115	Tasa Conocida	<u>191,654,665.35</u>	
116	Renta Variable	<u>814,366.67</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamo	<u>0.00</u>	
119	Valuación Neta	<u>1,736,967.64</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>770,363.79</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>2,693,692.18</u>	
124	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
125	Con Garantía	<u>2,693,692.18</u>	
126	Quirografarios	<u>0.00</u>	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
128	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
129	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
130	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	<u>0.00</u>	
134	Valuación Neta	<u>0.00</u>	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>20,000,249.04</u>
137	Disponibilidad		<u>19,196,594.81</u>
138	Caja y Bancos	<u>19,196,594.81</u>	
139	Deudores		<u>169,867,766.44</u>
140	Por Primas	<u>165,304,121.63</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>2,531,881.66</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>478,342.39</u>	
144	Otros	<u>1,553,420.76</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradoras y Reafianzadores		<u>512,507,333.40</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>24,133,237.25</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	<u>230,731,019.64</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>257,643,076.51</u>	
151	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		<u>42,095,391.47</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>7,927,835.25</u>	
157	Activo Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>27,503,366.16</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>21,290,930.15</u>	
160	(-) Amortización	<u>14,626,740.09</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>1,155,697,870.53</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>649,073,332.84</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>285,939,488.14</u>	

212	Vida	<u>1,253,703.04</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>2,251,336.39</u>	
214	Daños	<u>282,434,448.71</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>270,803,811.05</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>204,028,085.15</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>56,555,576.02</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>309.97</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,389,817.08</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>8,830,022.83</u>	
222	De Previsión	<u>92,330,033.65</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>92,330,033.65</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>23,863,870.89</u>
228	Acreedores		<u>50,603,862.51</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>31,358,922.65</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>19,244,939.86</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>42,158,601.23</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>32,694,767.39</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>9,463,833.84</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>64,110,287.35</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>6,397,105.43</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>17,692,248.29</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>37,236,003.34</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>2,784,930.29</u>	
	Suma del Pasivo		<u>829,809,954.82</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>382,120,109.94</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>420,727,033.35</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>38,606,923.41</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>16,308,412.20</u>
317	Legal	<u>16,286,226.73</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>22,185.47</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>2,356,386.24</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>(131,700,559.02)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>56,803,566.35</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>325,887,915.71</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,155,697,870.53</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0.00</u>

820 Fondos en Administración	<u>2,040,706.41</u>
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0.00</u>
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>
860 Reclamaciones Contingentes	<u>0.00</u>
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>0.00</u>
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>15,496,127.00</u>
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0.00</u>
910 Cuentas de Registro	<u>58,232,831.89</u>
920 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0.00</u>
922 Operaciones Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarraras Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2008.

Elaborado: 24 de marzo de 2009.

Director de Finanzas
C.P. Luis Hernández Rangel
Rúbrica.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400 Primas	
410 Emitidas	<u>511,110,927.59</u>
420 (-) Cedidas	<u>462,703,025.20</u>
430 De Retención	<u>48,407,902.39</u>
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(1,222,178.13)</u>
450 Primas de Retención Devengadas	<u>49,630,080.52</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>(95,415,720.98)</u>
470 Comisiones a Agentes	<u>64,580,415.53</u>
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>8,320,200.46</u>
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>(17,000.00)</u>
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(194,163,113.50)</u>
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>5,027,317.02</u>

520	Otros	<u>20,836,459.51</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>30,171,582.72</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>32,280,512.64</u>		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>2,108,929.92</u>		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>114,874,218.78</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>16,385,788.16</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>16,385,788.16</u>		
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>		
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>98,488,430.62</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>85,408,298.48</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>35,477,269.56</u>		
660	Remuneraciones y Prestaciones al personal	<u>46,613,437.03</u>		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>3,317,591.89</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>13,080,132.14</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>67,588,545.29</u>	
700	De Inversiones	<u>2,979,187.49</u>		
710	Por Venta de Inversiones	<u>9,803,990.16</u>		
720	Por Valuación de Inversiones	<u>1,019,852.15</u>		
730	Por Recargo sobre Primas	<u>3,540,077.48</u>		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>		
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>		
770	Otros	<u>261,591.72</u>		
780	Resultado Cambiario	<u>49,983,846.29</u>		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes del ISR, PTU y PRS			<u>80,668,677.43</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>16,144,515.98</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>7,720,595.10</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>	<u>23,865,111.08</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>56,803,566.35</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado: 24 de marzo de 2009.

Director de Finanzas
C.P. Luis Hernández Rangel
Rúbrica.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
Rúbrica.

(R.- 286227)